

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA



La formación de artesanos urbanos en la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia". (1872-1962)

TESIS DE LICENCIATURA EN HISTORIA

Tesista: Karina Vázquez Bernal

Asesora de tesis: Dra. Silvia Figueroa Zamudio

Morelia, Michoacán, Noviembre de 2005

ÍNDICE Introducción

— 7 *—*

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES EN MÉXICO	DE LA ENSEÑANZA DE LOS OFICIO	S
	— 20 —	

1. Las primeras prácticas educativas de los oficios en la época colonial. Maestros y órdenes religiosas	
2. Gremios y talleres: la organización y enseñanza artesanal en la época colonial	23
3. El taller como centro de enseñanza de los oficios	27
4. Los ilustrados y sus críticas a la organización de los oficios y al sistema de enseñanza	29
CAPÍTULO II HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA" — 35 —	
1. Situación y problemática de la educación artesanal durante los primeros años de vida independiente en México	36
2. Los proyectos de las escuelas de artes y oficios. Fundación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en la Ciudad de México	42
3. El proyecto fallido de José Orozco y Varón para la fundación de la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia"	47

CAPÍTULO III

Fundación y consolidación de la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia" (1885-1894)

— 52 **—**

1. Un nuevo impulso para las escuelas de artes y oficios. El gobierno de Porfirio Díaz

52

2. Nace un proyecto gubernamental para la creación de la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia (1874)	54
Escucia de Artes y Offeios de Morena (1874)	<i>J</i> -
3. Fundación de la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia"	57
(1881-1885)	31
4. La Escuela de Artes y Correccional de Morelia (1885-1887)	61
4.1 Actividades del Director Administrador	64
4.2 Actividades del Secretario Tenedor de libros	66
4.3 Actividades de los Maestros de Taller	67
4.4 Actividades de los Maestros de Instrucción Primaria	66
y Dibujo Lineal	69
4.5 Actividades del Ayudante Alcaide y Portero Sota-Alcaide4.6 Actividades de los Alumnos	69
4.7 Actividades de los Alumnos 4.7 Actividades comerciales de la Escuela de Artes y Correccional	70 74
4.8 Los talleres establecidos en la Escuela de Artes y Correccional	7-
y su funcionamiento	74
4.9 Los avances de la Escuela de Artes y Correccional y las impresiones	, .
de la población respecto a su fundación y funcionamiento	77
5. La Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo (1888-1894)	80
5.1 Modificaciones en las actividades del Director Administrador	81
5.2 Modificaciones en las actividades del Secretario Tenedor de	
libros y creación del puesto de Escribiente	83
5.3 Creación del puesto de Prefecto Guarda-almacén	84
5.4 Modificaciones en las actividades de los Maestros de Taller,	
Profesores de Instrucción Primaria, Dibujo, Música y primeras	0.7
Señalizaciones para los Oficiales	85
5.5 Los alumnos y sus actividades 5.6 Los avances de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán	87
	9(
de Ocampo y su balance general (1888-1894)	90
CAPÍTULO IV	. ••
ESPLENDOR DE LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA	
La Escuela Industrial Militar <i>Porfirio Díaz</i> (1894-191;	5)
— 94 —	
1. Creación de la Escuela Industrial Militar <i>Porfirio Díaz</i>	95
2. Instrucción y organización militar en la Escuela Industrial	0.0
Militar <i>Porfirio Díaz</i>	98
3. Los talleres de la Escuela Industrial Militar <i>Porfirio Díaz</i>	105
2. 200 miletes de la Escacia industriar frintar i Orjino Diaz.	102
4. Las clases de Instrucción Primaria, Dibujo y Música	125

CAPÍTULO V

LAS TRANSFORMACIONES DEL SIGLO XX EN LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA". EL FIN DE UN PROYECTO EDUCATIVO (1915-1962)

— 141 —

1. La crisis de la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia" durante el periodo posrevolucionario (1915-1928)	142
1.1 La Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia (1921-1928)	144
2. El surgimiento de la educación técnica en México durante la	
primera mitad del siglo XX	147
3. La Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1928-1962)	150
3.1 ¿Formar artesanos urbanos capacitados o técnicos especializados?	
Características de la enseñanza en la Escuela Técnica Industrial	
Álvaro Obregón	154
3.2 Los alumnos de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón	162
4. El fin de un proyecto educativo. La desaparición de la Escuela	
Técnica Industrial Álvaro Obregón (1962)	166

CONCLUSIONES —169 —

ANEXOS— 175 —

ANEXO 1. Reglamento Interior de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia (1872)	175
ANEXO 2. Decreto de Fundación y Funcionamiento de la <i>Escuela de Artes y Correccional de Morelia</i> (1885)	179
ANEXO 3. Disposiciones Reglamentarias, provisionalmente aceptadas para la <i>Escuela de Artes y Correccional de Morelia</i> (1885)	181
ANEXO 4. Reglamento de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo (1888)	194
ANEXO 5. Reglamento para la <i>Escuela Industrial "Militar Porfirio Díaz"</i> (1894)	212
ANEXO 6. Reglamento Interior para la <i>Escuela Técnica Industrial</i> "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán (1930)	236

BIBLIOGRAFÍA
— 245 —

HEMEROGRAFÍA
— 249 —

NOTAS A PIE DE PÁGINA — 250 — A provecharé estas líneas para manifestar mi más profundo agradecimiento a las personas que amablemente contribuyeron con su esfuerzo, tiempo y comentarios para la realización de este trabajo. En primer lugar, fue de fundamental importancia el apoyo que siempre he recibido de mis padres Pedro Vázquez Barajas y María Elena Bernal Arzeta, así como de mis hermanas Elizabeth Vázquez y Orishania Vázquez, quienes han desempeñado un papel trascendental en mi formación.

Igualmente, la siempre dispuesta e incondicional colaboración de Vandari M. Mendoza; Laura E. Solís y José Mendoza; la inteligente asesoría y las acertadas indicaciones de Silvia Figueroa; así como los comentarios vertidos por Isabel Marín, Orépani García y Gabriel Silva.

A todos ellos, mi más profunda gratitud por contribuir valiosamente en el resultado de este trabajo de investigación.

Introducción

a fundación de escuelas especializadas en la enseñanza de artes y oficios, es decir aquellas que se dedicaban a formar artesanos urbanos, fue una propuesta que surgió en el seno del pensamiento ilustrado al finalizar el siglo XVIII. Desde ese momento no escasearon los intentos por crear este tipo de establecimientos educativos, sin embargo, debido al agitado clima político y a la inestabilidad económica que sufría el país, los proyectos tuvieron que posponerse durante varios años. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando lograron establecerse de manera definitiva las primeras escuelas de enseñanza artesanal. En este sentido, la más importante de ellas fue la Escuela Nacional de Artes y Oficios (fundada en 1856), la cual se consolidó tras la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia del país. Así pues, bajo el auspicio del porfiriato las instituciones educativas dedicadas a la enseñanza artesanal empezaron a proliferar rápidamente por todo el territorio nacional, de manera que en pocos años se inauguraron escuelas en Querétaro, Guanajuato, Hidalgo, Aguascalientes, Puebla y el Estado de México.

Mientras tanto, la creación de una escuela de artes y oficios en Morelia se proyectó por primera ocasión en el año de 1872. No obstante, alrededor de este primer intento surgieron una serie de problemas que retrazaron su realización durante más de una década. En tales condiciones, fue hasta 1885 —al finalizar la gubernatura de Pudenciano Dorantes—, cuando finalmente se publicó el decreto que aprobó la fundación de la llamada Escuela de Artes y Correccional. A partir de esa fecha, el gobierno del estado se esforzó por mantener en la ciudad un plantel que capacitara laboral y moralmente a los futuros artesanos urbanos de la región. Este proyecto perduró por más de setenta años (1885-1962), pues al iniciar la sexta década del siglo XX, desapareció debido a los cambios en las políticas educativas.

Respecto a la historiografía de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, debemos advertir que existe un reducido número de estudios que de una u otra forma han abordado el papel y la importancia histórica de esta institución. Al respecto, algunos investigadores han incursionado en este tema de manera secundaria, insertando a la escuela dentro del

panorama educativo del estado, como parte de la historia de la ciudad de Morelia o como simple referencia de algunos personajes que la conformaron.¹

En tales condiciones, conocemos muy poco sobre la manera en que este establecimiento se insertó en la vida académica de la ciudad desde finales del siglo XIX y hasta la segunda mitad del siglo XX. Asimismo, tomando en cuenta que la enseñanza de los oficios estuvo íntimamente relacionada con la satisfacción de importantes necesidades de consumo de la población y que en las principales ciudades del país se inauguraron escuelas de artes y oficios, no podemos perder de vista la trascendencia de las actividades artesanales que se enseñaban en dichos planteles, pues los oficios eran indispensables para el funcionamiento cotidiano de una sociedad que se caracterizaba por su poco desarrollo industrial.

Por otra parte, tal como lo señala la investigadora María de los Ángeles Rodríguez Álvarez, la historia de la educación técnica en México ha sido escasamente explorada dado que existen pocas investigaciones en este sentido y la mayoría de ellas proporcionan algunas generalidades en cuanto al tipo de enseñanza —sobre todo en el ámbito de la ciudad de México—, lo que imposibilita realizar procesos de comparación y análisis con el resto del país. ² De ahí que consideremos preciso realizar un estudio histórico que contribuya a armar este rompecabezas, buscando analizar el devenir histórico de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia como un centro educativo y observar paralelamente la influencia que ésta ejerció sobre la sociedad michoacana y las actividades económicas de la región.

Así pues, para lograr desarrollar nuestros objetivos, hemos planteado una serie de interrogantes que nos sirven de guía para exponer cabalmente los procesos a los cuales nos referimos. Para conocer los fines educativos que se perseguían con la creación y preservación de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, consideramos necesario partir de las siguientes preguntas: ¿cuáles fueron los motivos que se conjugaron en el estado para fundar e impulsar un centro educativo dedicado a la formación de artesanos urbanos y a qué requerimientos educativos obedecieron los distintos cambios que se efectuaron en el mismo durante los setenta y siete años de su existencia?, ¿de qué forma se organizó la estructura

interna del plantel y cuáles fueron las actividades desarrolladas por el personal que laboró en él?, ¿cuáles fueron los oficios y las materias que se enseñaron en la escuela?, y ¿qué tipo de alumnos se aceptaron, bajo qué condiciones y cuáles fueron sus labores? Igualmente, para abordar los beneficios sociales y el panorama laboral en el que esta escuela tuvo efecto, fue imprescindible esclarecer las siguientes interrogantes: ¿a quiénes y de qué forma favoreció la educación que se impartía en la Escuela de Artes y Oficios de Morelia?, y ¿cuál fue la variedad de actividades productivas que se impulsaron en ella y a qué necesidades respondían?

Ahora bien, para desarrollar nuestra investigación partimos de tres hipótesis principales que vinculan los objetivos educativos de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia con un marcado sentido social. En primer lugar, la organización académica y los fines educativos que se perseguían en la Escuela de Artes y Oficios de Morelia fueron formar artesanos urbanos instruidos en el manejo y dominio de los oficios, complementando su educación con conocimientos adicionales —como la instrucción primaria, el dibujo y música— que los convertían en trabajadores con una amplia formación laboral. Asimismo, los egresados de esta institución educativa contribuyeron al perfeccionamiento de los oficios que se enseñaban en ella y los convirtió en artesanos imbuidos con los mejores hábitos posibles de trabajo. En segundo lugar, la Escuela de Artes y Oficios de Morelia además de funcionar como una importante institución educativa, representó un plantel del que se obtuvieron numerosos beneficios sociales, dado que a lo largo de su existencia —y desde distintas ópticas— desempeñó el papel de un establecimiento de beneficencia pública porque acogía a los jóvenes más desprotegidos de la sociedad o aquellos que representaban un problema social, proveyéndolos de una ocupación productiva y transformándolos en individuos útiles a la sociedad, educados con rigurosidad dentro de los preceptos morales y civiles de la época. Por último, las distintas perspectivas educativas que observamos en el devenir de esta escuela estuvieron íntimamente relacionadas con las características de las necesidades laborales más demandadas en la entidad y con la forma de vida de la sociedad de la región. Fueron precisamente estas circunstancias las que influyeron para que la formación de los artesanos urbanos instruidos en ella se tornara cada vez más especializada, así como las que determinaron la clausura de este proyecto educativo, para dar paso a las actuales escuelas tecnológicas que proliferaron a lo largo y ancho del país.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos teórico-metodológicos que sostienen esta investigación, han sido fundamentales los recientes enfoques historiográficos para abordar los temas de la educación en general³ y particularmente los implementados para analizar el proceso de conformación y evolución de la educación técnica en México.⁴

Es importante que antes de abordar propiamente la metodología desarrollada en esta investigación, empecemos por definir sintéticamente los conceptos y tópicos básicos que nos sirvieron de marco referencial. En primera instancia, entendemos por *oficio* a aquella actividad productiva que pese a que emplea herramientas y maquinarias tiene básicamente un carácter manual y que en su quehacer, elabora bienes o presta algún tipo de servicio. Asimismo, denominamos *artesano* al trabajador manufacturero que ejerce un oficio y que su labor se caracteriza por el poco empleo de maquinaria. Nosotros retomaremos el término de *artesanos urbanos* utilizado por Carlos Illades para referirse a los ejecutores de los oficios que dirigen sus obras a satisfacer necesidades prácticas de una población urbana.⁵

Tras definir los principales conceptos que utilizamos en el desarrollo de esta tesis, veamos propiamente los aspectos metodológicos implementados. Dado que nuestra investigación se dirige a reconstruir la historia institucional y el carácter de la educación que se impartió en la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, además de acercarnos al conocimiento de su impacto en la sociedad de la región, decidimos apoyarnos paralelamente en la metodología desarrollada en la obra coordinada por María de Lourdes Herrera Feria para el caso específico de la educación técnica en Puebla y en la aplicada por María de los Ángeles Rodríguez Álvarez en su investigación sobre la educación técnica en México. Para rescatar la historia general y el tipo de enseñanza de esta escuela en Morelia, analizamos básicamente los siguientes aspectos:

Organización del personal y sus funciones: Estos aspectos nos apoyaron para entender la manera en que en distintos momentos se concibió el modelo ideal

para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los oficios. Asimismo, nos permitieron observar las continuidades y rupturas en la manera de administrar y vigilar la enseñanza de los jóvenes que formaron parte de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, desde su fundación hasta su clausura.

Carácter de la enseñanza: En este rubro nos propusimos examinar los programas de estudios, el tipo y variedad de materias que se impartían, los talleres establecidos, el tipo de productos elaborados en ellos, así como la distribución del tiempo para desarrollar las distintas actividades. En tales condiciones, con estos puntos nos acercamos al análisis de los objetivos que perseguía la educación impartida en la Escuela de Artes y Oficios de Morelia.

Destino de los productos elaborados: Al respecto, localizamos que la mayor parte de la producción de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia se dirigía a atender las necesidades de las dependencias gubernamentales. Sin embargo, aunque en menor medida, la institución también desempeñó actividades comerciales con los objetos construidos en los talleres durante la mayor parte de su existencia. Así pues, este tema nos indica que aunque el sostenimiento de la escuela corrió principalmente a cargo del gobierno, la institución actuó como un establecimiento que redituaba ganancias económicas y que colaboraba importantemente para su mantenimiento.

Por otra parte, para conocer los beneficios sociales que se obtuvieron del establecimiento y la huella plasmada en las actividades económicas de la región, nos detuvimos a analizar los siguientes temas:

Tipo de beneficiarios: Es decir, hacia qué sectores sociales estaba dirigida la educación de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia. En este sentido, nos propusimos ubicar cuáles eran los requisitos de ingreso y de estancia para formar parte de la escuela, la clasificación de los alumnos y los objetivos sociales que se perseguían con la impartición de este tipo de educación.

Áreas laborales de los egresados: De esta manera, buscamos conocer las actividades productivas que fueron incentivadas con la formación que adquirían los estudiantes de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, los lugares en los que fueron contratados o donde se establecieron como trabajadores al culminar su proceso de preparación.

Grado de aceptación social: En este tema nos referimos al número de estudiantes que se inscribieron, el movimiento de los mismos y las opiniones de la sociedad respecto a las labores que desempeñaban tanto estudiantes como egresados. Con el análisis de estos aspectos buscamos apreciar cuantitativa y cualitativamente las valoraciones de los pobladores de la región respecto al funcionamiento y a los avances educativos de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia.

Finalmente, dentro de los aspectos metodológicos que conforman la reconstrucción histórica que ahora nos ocupa, debemos resaltar que el plantel adoptó a lo largo de su existencia varias denominaciones, obedeciendo a las políticas, los objetivos y los intereses de cada una de las administraciones gubernamentales que la tuvieron bajo su custodia. No obstante, consideramos oportuno referirnos a ella como "Escuela de Artes y Oficios de Morelia" porque localizamos importantes continuidades en la organización y en los objetivos señalados desde 1885 y hasta 1962. Asimismo, con esta denominación podemos evitar confusiones cuando a lo largo de la investigación realizamos un seguimiento o comparación del devenir general de esta institución.

Aplicando la metodología antes citada, y siguiendo nuestras interrogantes e hipótesis, estructuramos el desarrollo de la presente investigación en cinco capítulos, dentro de los cuales exponemos cronológicamente los aspectos más importantes que delinearon el proyecto de formación de artesanos urbanos de Morelia, así como las particularidades que observamos a lo largo de la existencia de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia.

EL PRIMER CAPÍTULO está dedicado a hacer una breve revisión de los antecedentes de la práctica educativa artesanal en México, principalmente durante la época colonial. Así pues, abordamos el proceso que atravesó la enseñanza de los oficios durante este periodo, desde los primeros años de la colonización, hasta la época de las Reformas Borbónicas. Nuestro eje central de análisis giró en torno de la forma en que se organizó la instrucción de los saberes manufactureros, los personajes encargados de llevarla a cabo, el método de enseñanza que se implementó, así como las condiciones sociales que marcaron las distintas etapas de la enseñanza artesanal. De este modo nos adentramos en la comprensión de las condiciones que delinearon las primeras prácticas de enseñanza—aprendizaje dentro de las Escuelas de Artes y Oficios que proliferaron durante el siglo XIX, y que tuvieron su origen en el cambio de las necesidades sociales, políticas y educativas ocurridos en los últimos años de la época colonial.

EN EL SEGUNDO CAPÍTULO vemos cómo a pesar de que la propuesta de crear escuelas de artes y oficios tuvo mucha aceptación, la difícil situación política y económica obstaculizó su fundación durante varios años. Asimismo, señalamos que pese a estas problemáticas circunstancias surgieron gubernamentales numerosos proyectos —tanto particulares— para establecer este tipo de instituciones y paulatinamente las propuestas empezaron a madurar, hasta que finalmente en 1856 se inauguró la primer escuela de artes y oficios en la ciudad de México, la llamada Escuela Nacional de Artes y Oficios. Tras la creación de este plantel empezaron a fundarse establecimientos de enseñanza artesanal en varias ciudades del país. Uno de estos proyectos de creación se presentó por primera ocasión en Morelia hacia el año de 1872, sin embargo la iniciativa no pudo fructificar en ese año y la apertura del plantel michoacano se aplazó durante algunos años. No obstante, este suceso sentó las primeras bases para consolidar la propuesta y posteriormente llevarla a cabo.

EN EL TERCER CAPÍTULO comenzamos a analizar propiamente el proceso de fundación y consolidación de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia. En este sentido, ubicamos un periodo que va de 1874 a 1885 donde las actividades del gobierno del estado se abocan a delinear el proyecto que finalmente entró en operaciones en el año de 1885. De tal forma,

en ese año se inauguró la llamada Escuela de Artes y Correccional donde se plasmaron los principales ideales educativos y sociales que caracterizaron al plantel durante prácticamente toda su existencia. Asimismo, desarrollamos los cambios en el carácter y funcionamiento interno de la institución que se suscitaron con la apertura de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo en 1888. En otras palabras, la temática general de este apartado gira en torno al proceso de instauración, organización y desempeño de lo que podemos denominar como proyectos piloto de educación artesanal formalizada en Morelia.

Por su parte, el CUARTO CAPÍTULO aborda la etapa de mayor auge y actividad en la escuela. Esta fase se inició en 1894 con la inauguración de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, institución que se caracterizó por su crecimiento y modernización. Dentro del aspecto educativo, observamos una actualización en las cátedras impartidas, el establecimiento de nuevos talleres más acordes con los avances tecnológicos de la época y un mejor equipamiento material en todas las áreas del plantel. En términos generales, observamos una interesante renovación educativa que además de los aspectos antes mencionados, se complementó con la impartición de clases de instrucción primaria, dibujo y música, al igual que con la incorporación de la instrucción militar. Como podemos observar, los egresados de esta institución se convertían en trabajadores con múltiples habilidades que les permitían desempeñarse en un campo laboral más diverso distinguiéndose por su eficacia y disciplina. Asimismo, el gobierno de Aristeo Mercado procuró extender los beneficios de la escuela incorporando aprendices de todos los distritos del estado y diseñando un inteligente sistema de pensiones que garantizó el adecuado sostenimiento económico de los estudiantes que se incorporaron al plantel durante este periodo.

Finalmente, en el QUINTO CAPÍTULO nos dedicamos a desarrollar los profundos contrastes que vivió la Escuela de Artes y Oficios de Morelia a partir de la segunda década del siglo XX. Así pues, en primera instancia ubicamos un largo periodo de crisis que obstaculizó las actividades académicas del establecimiento desde el año de 1915 y hasta 1928. Cabe señalar que durante esta etapa se llevaron a cabo algunos intentos para

reinstaurar la enseñanza artesanal. El primero de ellos se presentó en 1917 cuando se incorporó la Escuela de Artes y Oficios al grupo de instituciones que conformaban la recién creada Universidad Michoacana. Sin embargo, esta iniciativa no fructificó y hacia 1920 el establecimiento de enseñanza artesanal se separó del ámbito universitario. Ante este desolador panorama, el gobierno del estado retomó las riendas de la administración y del funcionamiento de la institución, creando la llamada Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia. Pese a los esfuerzos por sostenerla, en 1926 la escuela nuevamente enfrentó una seria crisis que amenazó su existencia. Para solucionar el problema, los fundamentos y la organización del plantel se sometieron a un proceso de reestructuración que conllevó la aparición de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón donde se actualizaron los planes de estudio, los talleres establecidos y en general se empezó a aplicar una nueva visión de educación técnica. Salvo por algunos contratiempos ocurridos en 1946, la escuela se mantuvo más o menos estable y en el desarrollo de nuestros apartados caracterizamos el tipo de instrucción que se ofreció en ella. Finalmente, concluimos nuestra investigación en la llegada de los años sesentas del siglo XX, cuando se presentaron importantes renovaciones en la concepción de educación técnica que consideraron obsoleta la formación de artesanos urbanos en las antiguas escuelas de artes y oficios. De esta manera, en 1962 desapareció la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón y se inauguró la época de la educación tecnológica en Michoacán.

Asimismo, hemos incorporado varios anexos para poner al alcance del lector interesado en este tema los principales documentos reglamentarios que dirigieron la organización, objetivos y el desenvolvimiento cotidiano de las actividades en la Escuela de Artes y Oficios de Morelia. De igual forma, elaboramos un cuadro general donde se pueden conocer los nombres de los directores de la escuela y el periodo que estuvieron a cargo de ella.

Por último, para poder desarrollar nuestra investigación acudimos a la consulta de fuentes bibliográficas, hemerográficas y documentales. En cuanto a la bibliografía utilizada, nos apoyamos en varias obras de carácter general que proporcionan datos interesantes para comprender el proceso de la educación en México en el cual se inserta la

instrucción artesanal urbana. En este sentido, podemos señalar la obra coordinada por Fernando Solana, Raúl Cardiel y Raúl Bolaños titulada *Historia de la Educación Pública en México*; ⁶ los resultados de investigación de Isidro Castillo denominados *México: sus revoluciones sociales y la educación*; ⁷ las aportaciones de varios investigadores que se publicaron bajo el nombre de *La educación en la historia de México*; ⁸ así como los llamados *Ensayos sobre historia de la educación en México*; ⁹ *Tendencias educativas en México* (1821-1911); ¹⁰ y la *Historia de la alfabetización y de la educación de adultos en México*. *De Juárez al cardenismo. La búsqueda de una educación popular.* ¹¹

De igual forma, consultamos varias obras que abordan las características que delinearon el proceso de enseñanza-aprendizaje de los oficios en México. Así por ejemplo, para conocer la forma en que se adquirían los conocimientos artesanales durante la época colonial revisamos la obra de Francisco Santiago Cruz denominada *Las artes y los gremios en la Nueva España*; la *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena* de Pilar Gonzalbo; la sobservaciones de Jorge González Angulo publicadas como *Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII*; la de Francisco del Barrio Lorentoz tituladas *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*; y el libro *Los gremios mexicanos*. *La organización gremial en la Nueva España* bajo la autoría de Manuel Carrera Stampa. la

Como veremos en el cuerpo de la investigación, durante los últimos años de la época colonial empezó a gestarse una ruptura en las formas tradicionales de organización artesanal y en la transmisión de los conocimientos manufactureros. Respecto a este suceso, Sonia Pérez Toledo realizó un exhaustivo estudio —dedicado al caso de la ciudad de México— titulado *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853* donde se analiza detalladamente los acontecimientos e influencias que rodearon estos cambios. Las aportaciones de esta investigadora fueron trascendentales para nuestra tesis dado que nos permitió situar el surgimiento del proyecto de las escuelas de artes y oficios decimonónicas en el seno del pensamiento ilustrado. ¹⁷ En este mismo sentido, podemos señalar las obras de Dorothy Tank y Carlos Illades quienes individualmente abordan la evolución organizativa y educativa que atravesaron los oficios en las Reformas Borbónicas y en los primeros años del siglo XIX. ¹⁸

Por otra parte, la investigadora Mílada Bazant es una de las especialistas en historia de la educación durante el porfiriato. En este sentido, sus apreciaciones nos fueron de mucha utilidad para conocer los lineamientos, objetivos y métodos que insertaron la educación artesanal en el gobierno de Porfirio Díaz. Al respecto, podemos mencionar su texto *Historia de la Educación durante el porfiriato*; ¹⁹ la obra coordinada por la misma investigadora titulada *Debate pedagógico durante el porfiriato*; ²⁰ así como algunos ensayos, entre ellos "La capacitación del adulto al servicio de la paz y del progreso 1876-1910", ²¹ "La enseñanza y la práctica de la ingeniería durante el porfiriato" ²² y "La República restaurada y el Porfiriato".

Asimismo, localizamos una publicación que fue muy valiosa como referente a nuestro tema de estudio dado que aborda el caso de la Escuela de Artes y Oficios del Estado de Puebla. El libro titulado *La educación técnica en Puebla durante el porfiriato: la enseñanza de las artes y los oficios*, fue producto de una compilación de ensayos de varios investigadores que desde distintas ópticas analizan la importancia y la estructura de la enseñanza artesanal en el estado de Puebla.²⁴ Así pues, la obra coordinada por María de Lourdes Herrera Feria, se dedica al estudio del proceso general de la educación artesana en México e inserta el caso de Puebla dentro de este mosaico nacional. También se aboca al análisis de la estructura pedagógica y académica que se implementó en esta institución, abordando la importancia de algunas clases como francés, inglés, dibujo, ciencias, talleres y de la incorporación de las mujeres a este tipo de educación. Por otra parte, tal como lo mencionamos líneas atrás, esta investigación representó una pieza importante en la delineación de la metodología implementada en este trabajo.

Respecto a la bibliografía michoacana que se refiere a la enseñanza artesanal, únicamente existe un trabajo publicado, el del Dr. Xavier Tavera Alfaro que en dos de sus capítulos se ocupa de la trascendencia de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, aunque sólo lo hace durante el porfiriato. En tales condiciones, la obra *Instrucción, Educación y Cultura* está principalmente dedicada a estudiar el panorama educativo y cultural de

Morelia durante el siglo XIX y dentro de él se menciona el caso de la escuela que nosotros hemos investigado.²⁵

Es importante mencionar que también recurrimos a la consulta de diccionarios históricos. En este rubro, examinamos una de las investigaciones más completas de historia de la educación, nos referimos al *Diccionario de historia de la educación en México* que — aunque sólo se puede revisar en internet o en formato de disco compacto— reúne los resultados de investigación de varios historiadores, entre ellos, María de los Ángeles Rodríguez Álvarez quien se encargó de explorar la educación técnica en México desde su aparición hasta los años más recientes. ²⁶ Además de la interesante información que este ensayo nos proporcionó, también fue muy importante para determinar la metodología que aplicamos en esta investigación. Igualmente, el *Diccionario michoacano de historia y geografía* de Jesús Romero Flores nos acercó a valiosa información de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, de algunos personajes destacados que formaron parte de ella y de los gobernadores que tuvieron influencia en su devenir histórico. ²⁷

Ahora bien, de igual manera consultamos varias fuentes hemerográficas. En primer lugar, nos acercamos a algunos artículos que nos ayudaron a contextualizar y comprender las medidas implementadas en la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, en este sentido consultamos el artículo de Sonia Pérez Toledo titulado "Artesanos y gremios de la ciudad de México, 1780-1842", ²⁸ el de Antonio Padilla Arroyo llamado "Escuelas especiales a finales del siglo XIX. Una mirada a algunos casos de México", ²⁹ y el de Federico Lazarín publicado como "Educación para las ciudades. Las políticas educativas (1940-1982)". ³⁰ Por otra parte, también revisamos diversos periódicos que funcionaron como fuentes de primera mano para nuestra investigación —dado que son contemporáneos a la Escuela de Artes y Oficios de Morelia— y donde localizamos notas que nos dieron cuenta de los acontecimientos más importantes que se registraron en esta institución, nos referimos a la *Gaceta oficial del gobierno del estado libre y soberano de Michoacán*, al *Periódico oficial del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo* y a *La voz de Michoacán*.

Finalmente, la mayor parte de la información que sustenta esta tesis fue obtenida de las pesquisas que personalmente realizamos en varios acervos históricos. Tal como veremos en

el cuerpo de la investigación, la Escuela de Artes y Oficios de Morelia estuvo principalmente a cargo del gobierno del estado, por ello, los datos contenidos en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán (AGHPEEM) —serie Instrucción, subseries Escuela de Artes y Correccional, Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* y Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón—, además de las memorias de gobierno de 1885 a 1904, fueron de gran utilidad puesto que en estos documentos localizamos información sustancial para nuestro tema de estudio.

Igualmente, el Archivo Municipal de Morelia (AHMM) —en las carpetas que abarcan los últimos años del siglo XIX y hasta los años sesentas del siglo XX— conserva registros interesantes de la escuela debido a la relación que existía entre esta institución educativa y el ayuntamiento de la ciudad. Y por último, también examinamos las actas de Consejo Universitario resguardadas en el Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (AHUMSHN) así como la carpeta dedicada a la educación técnica en Michoacán, dado que durante algún tiempo la Escuela de Artes y Oficios de Morelia formó parte de los planteles que constituían a nuestra universidad.

En términos generales, estos son los aspectos introductorios de nuestra investigación. Cabe señalar que se trata de un primer acercamiento al tema, por lo tanto, debido principalmente a la escasez de información sobre algunos aspectos, podrán localizarse elementos que no fueron lo suficientemente desarrollados. No obstante, pretendemos ahondar en ellos en una investigación posterior, aunque desde luego, también llamamos a otros interesados para que se ocupen de realizar un trabajo que pueda complementar nuestras aportaciones o que esclarezca las dudas que salten a la vista de los lectores.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES EN MÉXICO DE LA ENSEÑANZA DE LOS OFICIOS

Liprehispánico y en la época colonial. Durante el periodo prehispánico, las sociedades mesoamericanas lograron alcanzar un alto grado de especialización en los trabajos manufactureros, gracias a un riguroso proceso de enseñanza y preparación, que se basaba principalmente en la transmisión de conocimientos a través de un método de enseñanza tradicional, es decir, los oficios se enseñaban desde una edad muy temprana dentro del núcleo familiar, donde los padres heredaban a sus hijos los conocimientos sobre el oficio que ellos ejecutaban. Para observar la maestría alcanzada en el proceso de enseñanza prehispánico, basta recordar la perfección que obtuvieron en la elaboración de instrumentos de uso cotidiano, herramientas para los más diversos trabajos, y la funcional estructura de las construcciones arquitectónicas que abundaban en sus ciudades y que perviven hasta nuestros días.

Con la llegada de los españoles al Nuevo Mundo, el funcionamiento de las sociedades prehispánicas se transformó. La instauración del gobierno español en América transfirió además de las estructuras económicas y políticas, los esquemas de organización social, educativos y tecnológicos característicos de la monarquía española. En su conjunto, estas nuevas concepciones originaron profundos cambios culturales que requirieron de una importante labor educativa para reconfigurar la ideología del pueblo conquistado.

Poco a poco comenzaron a fundarse las primeras villas y ciudades en la Nueva España, las cuales requerían de una gran variedad y cantidad de productos, en su mayoría nuevos y desconocidos para los nativos. La necesidad de consumo en los centros urbanos, impulsó el desarrollo de talleres para cubrir la demanda de ciertos servicios y artículos, originando la proliferación de una amplia gama de quehaceres manufactureros.

En este capítulo abordaremos el proceso que atravesó la enseñanza de los oficios durante la época colonial, desde los primeros años de la colonización, hasta la época de las Reformas Borbónicas. Nuestro eje central será la forma en que se organizó la instrucción de los saberes manufactureros, los personajes encargados de llevarla a cabo, el método de enseñanza que se implementó, así como las condiciones sociales que marcaron las distintas etapas de la enseñanza artesanal. De este modo podremos adentrarnos en la comprensión del proyecto de enseñanza-aprendizaje de las Escuelas de Artes y Oficios que proliferó durante el siglo XIX, y que tiene su origen en el cambio de las necesidades sociales, políticas y educativas de los últimos años de la época colonial.

1. Las primeras prácticas educativas de los oficios en la época colonial. Maestros españoles y órdenes religiosas.

En los primeros años posteriores a la conquista, básicamente los únicos encargados de practicar estas labores, fueron los artesanos españoles que arribaron a las nuevas tierras para ejercer su trabajo. No obstante, la creciente demanda de servicios pronto rebasó sus capacidades y surgió la necesidad de enseñar oficios a los antiguos habitantes de la Nueva España, para garantizar de esta forma, el correcto funcionamiento del nuevo orden social.³¹

Tomando en cuenta esta necesidad, el primer obispo de la ciudad de México, fray Juan de Zumárraga, argumentó la conveniencia de enseñarles a los indios conocimientos artesanales, "ya que todos obtendrían provecho de su laboriosidad". Para reunir las condiciones necesarias y habilitar su propuesta, pronto reunió un grupo de 30 oficiales españoles de diversas especialidades, que viajaron con sus familias a la Nueva España para establecer talleres dedicados a la instrucción artesanal de los indígenas. A cambio les ofreció especiales privilegios y donaciones que facilitaron su instalación.³²

En 1537, los prelados de México, Guatemala y Oaxaca redactaron una solicitud dirigida al rey de España donde pedían que se permitiera el libre aprendizaje de los oficios a los indios, exponiendo el derecho de todos los vasallos de la corona española para ganar honradamente su sustento y la necesaria protección de la economía de los vecinos españoles, que se encontraba a expensas de artesanos avaros.³³ Inmediatamente, el virrey don Antonio de Mendoza tomó cartas en el asunto y alentó la preparación de los indios en

los saberes manufactureros, para ello estableció normas similares a las que se registraban en las Ordenanzas de los gremios españoles.³⁴

Por otra parte, la organización del trabajo y la enseñanza de los oficios no sólo se encargó a los artesanos que llegaban al virreinato —atraídos por la ilusión de enriquecerse—, también fue encomendada a las órdenes religiosas —menos interesadas en el afán de lucro—, quienes preocupadas por las lamentables condiciones en que vivían los indígenas, se ocuparon arduamente de transmitirles los conocimientos necesarios para convertirlos en individuos útiles, que redituaran algún provecho para la corona española. Asimismo, se buscaba proporcionarles un medio de subsistencia digno.

La tarea no era nada fácil, los religiosos emprendieron su trabajo fundando escuelas y establecimientos en los que además de enseñar la doctrina cristiana, se ponía especial empeño en la instrucción de los oficios. Así, por ejemplo, el padre franciscano Pedro de Gante propuso la fundación de una escuela "ejemplar", en la que no sólo se reeducara a los adultos, se adoctrinara y enseñara las primeras letras castellanas a los indios, sino que además, se les adiestrara en las artes y oficios. El producto de esta propuesta fue de gran trascendencia, pues con ella los franciscanos fundaron la Escuela de San José de los Naturales, en la Ciudad de México. ³⁵ La empresa franciscana no concluyó con esta fundación, posteriormente, en el año de 1523, Pedro de Gante, Juan de Tecto y Juan Aora, con gran éxito hicieron posible una escuela experimental en Texcoco.

El personaje más importante en esta labor fue Pedro de Gante, quien durante varios años dirigió la escuela de San José de los Naturales, y por lo tanto, a él se debe acreditar el establecimiento del primer colegio en el que, además de alfabetizar y cristianizar a los indios, se les enseñaba el dominio de las artes y oficios españoles. Los logros de esta institución fueron muy significativos, puesto que hacia el año de 1530, egresaban de ella oficiales y artífices de la imaginería, sastres, zapateros, carpinteros, lapidarios, orfebres, canteros, alfareros, teñidores, curtidores, herreros, fundidores, bordadores, pintores, escultores, doradores, etcétera, logrando cubrir con ellos, la mayor parte de la demanda de servicios y productos en la capital del virreinato. Sin embargo, la muerte de fray Pedro de

Gante ocurrida en 1572, significó el paulatino deterioro y olvido de esta productiva institución.³⁶

Afortunadamente, los intereses educativos de los franciscanos no fueron una preocupación aislada y para el caso específico de Michoacán, la enseñanza de los oficios estuvo a cargo principalmente de la orden de San Agustín.³⁷ Tras su llegada a la provincia michoacana, los agustinos establecieron en Tiripetío un centro de enseñanza primaria, donde además se adiestraba a los indígenas en las "artes y oficios". Esta fundación estuvo a cargo de fray Alonso de la Veracruz, eminente personaje imbuido por las ideas humanistas del renacimiento europeo. No obstante, la ausencia de fray Alonso —al igual que en el caso de fray Pedro de Gante— llevó al estancamiento de la enseñanza de los oficios en Tiripetío. Otro humanista que impulsó este sistema educativo, fue don Vasco de Quiroga, ³⁸ quien basándose en las ideas de Tomás Moro, fundó hospitales-pueblos en Michoacán, en los que se aprendían uno o varios oficios nuevos para el bien común de los indígenas que los habitaban.³⁹

De esta manera, las órdenes religiosas que se establecieron en la Nueva España llevaron a cabo un importante proyecto educativo que perseguía fines muy ambiciosos y apremiantes: transmitir la doctrina cristiana a los nativos de las nuevas tierras, enseñarlos a hablar, leer y escribir castellano, pero también, prepararlos magistralmente en la práctica de los oficios. 40

Sin embargo, la labor de adiestramiento de los oficios en las congregaciones religiosas tropezó con el sistema educativo artesanal del esquema español. Aunque la actividad de las órdenes religiosas se mantuvo durante prácticamente toda la época colonial, ésta fue limitada en comparación con los logros de los primeros años. Muy pronto los gremios acapararon casi por completo la preparación de los futuros oficiales y maestros artesanos.

2. Gremios y talleres: la organización y enseñanza artesanal en la época colonial.

A partir del establecimiento de los gremios en la Nueva España, ⁴¹ el taller artesanal prácticamente se convirtió en el único lugar donde podía llevarse a cabo la enseñanza e

instrucción de los oficios. Poco margen quedaba a los interesados en desarrollar la enseñanza artesanal fuera de este ámbito. Esta práctica quedó legislada en las *Ordenanzas* que desempeñaron un importante papel para reglamentar la diversidad de oficios. ⁴² Las Ordenanzas eran minuciosas y prácticamente no había detalle que escapara a sus previsiones, en ellas estaba reglamentado todo, desde la parte técnica, la administración, el procedimiento, y por supuesto, el sistema de aprendizaje.

Gracias a las Ordenanzas, en la Nueva España —al igual que en la metrópoli— los gremios funcionaron como agrupaciones de personas de un mismo oficio. Eran cuerpos conservadores, dedicados a la preservación de técnicas heredadas, donde se establecían reglas para la producción y venta de los artículos, así como para la ayuda mutua. En las reuniones gremiales se discutían, analizaban y resolvían los problemas de los artesanos, se reglamentaba la producción y las relaciones laborales en los talleres —entre otras cosas, el gremio determinaba el tamaño del taller, el lugar de trabajo, los pasos obligatorios para la elaboración del producto, los precios, los sistemas de aprendizaje y la promoción de los agremiados—, asimismo, los gremios permitían resguardar la calidad de los artículos y fundamentalmente controlar el mercado de trabajo. La organización gremial estaba perfectamente estratificada y conformaba las figuras laborales del *aprendiz*, el *oficial* y el *maestro*, cada uno con obligaciones y derechos precisos.

Dentro de los preceptos de las Ordenanzas, el proceso de enseñanza-aprendizaje estuvo especialmente reglamentado y estratificado. No debemos perder de vista el especial interés de los españoles por garantizar que las esferas sociales más beneficiadas, se mantuvieran fuera del alcance de los indígenas y de las castas. De esta forma, distinguimos marcadas diferencias: a los españoles se les otorgaban notables privilegios, los indígenas tuvieron algunas libertades únicamente en ciertos oficios, mientras que las castas, prácticamente estaban excluidas de las organizaciones gremiales o eran admitidas sólo como auxiliares, sin tener posibilidad de escalar en la jerarquía del taller. Por esta razón, para ingresar como aprendices en algunos oficios, los aspirantes debían cumplir ciertos requisitos de sangre, como lo podemos observar en la ordenanza para hiladores de seda:

"Que ningún maestro pueda admitir de aprendiz, negro ni mulato, ni los mayorales examinarlos; so pena de diez pesos [...] porque es oficio de confianza". 43

En este mismo sentido, las Ordenanzas de pintores y doradores marcaban:

"Que ningún pintor pueda recibir aprendiz, que no fuera español, so pena de cincuenta pesos..." 44

Con estas medidas se pretendía restringir la incorporación de aprendices "indeseables" a ciertos oficios privilegiados. ⁴⁵ Pese a estas disposiciones, en la práctica las prohibiciones fueron a menudo pasadas por alto, como efecto de la insuficiencia de artesanos españoles y la gran cantidad de trabajo que existía. Por esta circunstancia, grupos indígenas y castas tuvieron la posibilidad de integrase a algunos talleres de oficios, aunque en circunstancias desfavorables. Este fue el motivo por el que en 1585, el Cabildo de la ciudad de México dictó una Ordenanza dirigida a la apertura de oportunidades, sin dejar de lado ciertas restricciones:

"Porque hay pocos curtidores de pieles se permite se examine españoles, negros, e indios y porque los últimos no pueden dar razón tan buena como los españoles, hagan la obra delante de los veedores y estando buena se les dé carta de examen..."

Además de señalar específicamente quiénes podían ingresar como aprendices, las Ordenanzas también reglamentaban el funcionamiento interno del taller y las relaciones entre los miembros que lo constituían —maestro, oficiales y aprendices, como lo mencionamos. De acuerdo con estas disposiciones, el taller se ubicaba en la casa del maestro, en donde los aprendices y oficiales tenían una convivencia familiar. Por razón natural, el jefe era el maestro, quien dirigía las finanzas y era el único habilitado para vender los productos que se realizaban en el taller. Asimismo, el maestro supervisaba el desarrollo del trabajo de los aprendices y oficiales, siendo el responsable de dictar los ascensos de un nivel a otro. Los aprendices conformaban el primer nivel —obviamente el estrato de menor rango— de la organización del taller, en algunas ocasiones permanecían a prueba un corto tiempo, durante el cual, el maestro podía apreciar y determinar sus aptitudes en las tareas. Si el aprendiz mostraba buena conducta 47 y destreza, entonces

ingresaba formalmente al taller del maestro, mediante un convenio elaborado y firmado ante un escribano, este documento posteriormente se daba a conocer a las autoridades virreinales para que tomara carácter de legal. ⁴⁸

Como ejemplo de este requerimiento para ingresar a un taller, observemos el caso del joven Diego de la Fuente, quien el 26 de febrero de 1615, compareció ante el Alcalde Mayor de la ciudad de Valladolid, para solicitar que se elaborara la escritura correspondiente e ingresar legalmente como aprendiz del oficio de carpintero al taller del maestro Francisco Chavida. El aspirante estuvo acompañado por su padre Juan de la Fuente, quien avaló que su hijo ingresara al taller del maestro mencionado.⁴⁹

El tiempo que un joven permanecía en la casa del maestro como aprendiz, también quedaba acordado en la escritura notarial y variaba de dos a seis años, dependiendo de la dificultad y los requerimientos señalados por las Ordenanzas para aprender el oficio. Siguiendo con el caso de Diego de la Fuente, observamos que la escritura señalaba un lapso de tres años, al final del cual, sería ascendido al grado de oficial, siempre y cuando cumpliera con sus obligaciones y demostrara las habilidades necesarias para ejercer el oficio de carpintero.⁵⁰

Respecto a las obligaciones que debía cumplir el aprendiz, éstas igualmente quedaron determinadas en el convenio legal, así, Diego de la Fuente se comprometió a vivir en la casa del maestro para trabajar y aprender el oficio de carpintero, obedecer incuestionablemente todo aquello que el maestro Chavida le mandara, además de no ausentarse del taller sin haber concluido sus tareas, "so pena" de que fueran por él al lugar donde se encontrara o —en el peor de los casos— perder el derecho de convertirse en oficial del arte de carpintero.⁵¹

Por otra parte, el número de aprendices estaba meticulosamente controlado, intentando evitar la competencia que éstos podían representar en un futuro, a mayor número de aprendices mayor número de probables maestros. Por esta razón, podemos entender por qué comúnmente los maestros buscaban aprendices entre sus familiares y amigos, intentando

mantener en su familia el dominio del oficio o extender este privilegio entre sus amistades más allegadas.

Después de que el aprendiz había cumplido todos los requisitos de la escritura notarial y de las Ordenanzas, el maestro estaba comprometido a elevarlo al grado de oficial, ⁵² acompañándolo a escribir su nombre en el libro de oficiales. ⁵³ En algunos oficios, el maestro acostumbraba entregar un distintivo de vestimenta como constancia de que el aprendiz se había convertido en oficial.

El nuevo oficial tenía la libertad de elegir, de acuerdo a su conveniencia, entre seguir trabajando con su maestro o buscar otro taller que le ofreciera mejores oportunidades, pero de ninguna manera podía establecer un taller propio, puesto que las Ordenanzas claramente advertían que exclusivamente los maestros tenían el derecho de independizarse y dirigir un taller de su propiedad. De esta forma, los oficiales se convertían en empleados asalariados durante el tiempo que cada oficio establecía como necesario para poder presentar el examen de su especialización, y en caso de aprobarla, obtener la carta que los acreditaba como maestros.

Respecto a la actividad de los maestros, hemos puntualizado ya varios elementos, puesto que ellos representaban el eje central de los talleres. En primer lugar, el maestro era el dueño y responsable directo del taller ante las autoridades, él tenía que vigilar la calidad de los productos que se elaboraban, así como procurar la salud, educación y bienestar espiritual de los aprendices y oficiales a su cargo. ⁵⁴ Por otra parte, gracias a un prolongado proceso de aprendizaje, el maestro encarnaba el máximo grado de especialización en un oficio y consecuentemente era considerado como un valioso miembro de la comunidad, ⁵⁵ ya que desempeñaba un papel respetable e indispensable para el funcionamiento de la sociedad novohispana. ⁵⁶

3. El taller artesanal como centro de enseñanza de los oficios.

La transmisión de los conocimientos aflora como una característica particular de los oficios. Los oficios en la época colonial se enseñaban por medio de la educación informal,

basándose en un cúmulo de conocimientos empíricos que se asimilaban sobre la práctica, es decir, en el *aprender haciendo*. Generalmente, tanto los aprendices como los oficiales, debían observar detenidamente los pasos que su maestro efectuaba en la elaboración de artículos, para aprenderlos prácticamente por sí mismos, puesto que el avance en el aprendizaje, dependía principalmente de la capacidad para adquirir por sus medios los conocimientos necesarios.⁵⁷ En este proceso, la convivencia en el taller ejercía un papel determinante, puesto que gracias a ella, todos los miembros del taller enriquecían y perfeccionaban sus técnicas de elaboración, para paulatinamente realizar tareas más elaboradas.

Por su parte, la tarea del maestro consistía en orientar y vigilar el aprendizaje de sus "alumnos", y en caso de que el aprendiz u oficial ganara su confianza, mostrarle poco a poco los secretos necesarios para desempeñar con destreza el oficio.

Asimismo, la educación en el taller estaba fundamentalmente dirigida a encausar a los alumnos dentro de los preceptos de la moral cristiana, razón por la cual, ser un buen cristiano también influía en el reconocimiento del trabajo manufacturero. Por lo tanto, la encomienda del maestro era formar artesanos no sólo con aptitudes laborales y técnicas, sino también enseñarles la vida que debían llevar dentro de la ritualizada sociedad colonial. En este sentido, la enseñanza del taller inculcaba formas de comportamiento, de vestir y de hablar, cumpliendo una función de socialización. ⁵⁸

Por otra parte, a pesar de que el proceso de enseñanza-aprendizaje de los oficios era básicamente empírico e informal, existían también ciertos requerimientos indispensables para ascender en la jerarquía del taller, el más importante de ellos era el examen. Para optar por un grado mayor se tenía que pasar por un proceso de evaluación. Los aprendices presentaban una prueba de aptitudes de acuerdo con lo establecido en el convenio inicial, tras finalizar el tiempo marcado por las Ordenanzas. Este examen era meramente formal, puesto que lo realizaba su propio maestro quien obviamente sabía si su aprendiz había llegado al punto de ser reconocido como oficial. Mientras tanto, los oficiales se encontraban ante mayores exigencias para obtener el título de maestro, además del tiempo

mínimo que debían trabajar sin poder escalar de grado, tenían que aprobar una rigurosa prueba.

Siguiendo lo establecido en las Ordenanzas, esta evaluación se acreditaba ante los veedores⁵⁹ y autoridades del Ayuntamiento. El proceso estaba dividido en una parte teórica y una práctica. En la parte teórica, las preguntas se relacionaban con los productos o servicios que se elaboraban, los presupuestos, la preparación de materiales, etcétera. Si el oficial aprobaba esta parte, entonces tenía que demostrar sus conocimientos mediante la práctica. Una vez cumplida la prueba, el dictamen final correspondía a los jueces, si la resolución era afirmativa, se le otorgaba el tradicional "espaldarazo" de maestro. La acreditación estaba rodeada de solemnidad, el veedor leía las Ordenanzas y hacía jurar al nuevo maestro fidelidad a su oficio sobre las reliquias del santo patrono de la cofradía, ⁶⁰ o por Dios y por la Virgen. Enseguida se levantaba ante el escribano del Cabildo y dos testigos, la carta que lo acreditaba como maestro. ⁶¹

Obtener el grado de maestro realmente era complicado. Además de aprobar el examen, era necesario contar con ahorros suficientes para pagar el arancel del mismo, comprar herramientas y pagar la renta de un establecimiento propio, dado que las Ordenanzas impedían a los maestros emplearse como asalariados. Por esta razón, en muchos casos los oficiales presentaban el examen después de haber trabajado la mayor parte de sus vidas como empleados de un taller, o definitivamente nunca lo hacían.⁶²

4. Los ilustrados y sus críticas a la organización de los oficios y al sistema de enseñanza.

Como hemos visto, la enseñanza de los oficios fue una tarea que acapararon las organizaciones gremiales, sin embargo, hacia finales del siglo XVIII los métodos de enseñanza se mostraban obsoletos ante las ideas ilustradas de la época.

El estricto control en el aprendizaje de los quehaceres manufactureros permitía monopolizar la producción, situación que para el siglo XVIII, entró en contradicción con la actividad productiva y comercial que pretendía establecer la política económica

librecambista impulsada por los borbones. Al respecto, importantes pensadores ilustrados iniciaron una fuerte campaña en contra de los gremios y a favor de la creación e impulso de las industrias libres, entre los que figuraban Bernardo Ward, Pedro Rodríguez de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, por mencionar algunos. Entre las acaloradas discusiones que se suscitaron en torno a la abolición de los gremios, podemos señalar tres posturas bastante definidas: la primera de ellas argumentaba la necesidad de la existencia de los gremios, esta la segunda, luchaba por la supresión de este tipo de organizaciones, esta y finalmente, la tercera consideraba pertinente reformar el funcionamiento de los gremios sin desaparecerlos. Esta consideraba pertinente reformar el funcionamiento de los gremios sin desaparecerlos.

Por la importancia que cada una de estas posturas tuvieron para el futuro tanto de la organización artesanal como para la enseñanza de los oficios, es preciso abordar detalladamente sus propuestas y percibir en qué sentido fueron implementadas durante los últimos años de la colonia y buena parte del siglo XIX.

Comencemos abordando la posición que luchaba por la pervivencia de los gremios. Ésta argumentaba que el gremio salvaguardaba la producción y el aprendizaje de los oficios, porque las corporaciones vigilaban celosamente el desempeño laboral de los artesanos y no sólo "había aumentado la honradez y pundonor de los artesanos, sino que hizo de la colectividad trabajadora una institución visiblemente permanente del Estado, influyendo en las costumbres y en el medio de vida de las clases laboriosas". ⁶⁷ Por lo tanto, consideraban muy necesaria la permanencia de los gremios, puesto que eran indispensables para organizar eficazmente la labor de los oficios. No obstante, esta corriente fue vencida por el panorama reformador del siglo XVIII, y los gremios fueron abolidos temporalmente por Félix María Calleja en 1814 —un año después son restituidos— y definitivamente en 1820. ⁶⁸

Por su parte, el grupo que se inclinaba por la desaparición de los privilegios y usos gremiales, consideraba que estas organizaciones eran totalmente nocivas para los nuevos proyectos mercantiles y para los intereses de la corona, principalmente por el gran poder que con el paso de los años habían acumulado. Además, sostenían que los gremios eran los

causantes de la "ignorancia del pueblo" ya que sus artimañas para aceptar aprendices, limitaban radicalmente la posibilidad de la gran mayoría para incorporarse al aprendizaje de quehaceres productivos. Así, los ilustrados españoles realizaron propuestas educativas muy interesantes en todos los ámbitos, ⁶⁹ para el caso de la enseñanza de los oficios, señalaban la necesidad de arrebatar a los talleres gremiales la instrucción de estos quehaceres, para llevarla a instituciones escolares donde la Corona podía tener una participación más efectiva. Para los reformadores borbónicos, era impostergable dictar medidas que debilitaran el corporativismo gremial y que fomentaran la educación del pueblo, poniendo especial interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las artes industriales y los oficios. Estos personajes proponían que se crearan instituciones educativas que sustituyeran la forma tradicional de la enseñanza en los oficios, es decir, que estas actividades se instruyeran dentro de la escuela y fuera de los talleres.

Lógicamente, esta postura fue la que finalmente aceptó y promovió la corona española, puesto que coincidía íntegramente con sus ideales. Las Sociedades de Amigos del País participaron activamente en la elaboración de este proyecto y acuñaron la propuesta de las "Escuelas de Artes y Oficios".⁷⁰

La propuesta de las "Escuelas de Artes y Oficios" fue muy interesante, sin embargo, no pudo llevarse a cabo completamente, pues el gobierno colonial tenía los días contados y no le fue posible culminar varios proyectos. Durante el tiempo en que los planes de especialización técnica fueron puestos en práctica, se fundaron algunas escuelas entre las que destacan la Academia de Artes de San Carlos⁷¹ (1784) y el Colegio de Minería (1792).

Finalmente, continuando con el análisis de las posturas que se suscitaron en torno a la desaparición de los gremios, abordemos la vertiente moderada que proponía la reforma de las corporaciones gremiales. Uno de los personajes que pertenecía a esta postura, Antonio Mier y Terán —conciente de los vicios que se suscitaban en estos grupos, pero convencido de la necesidad de su existencia—, dio a conocer en 1783 un documento donde identificaba claramente los problemas estructurales de los gremios, y advertía las medidas que debían tomarse para solucionarlos. ⁷²

De acuerdo con sus argumentos, el influjo nocivo de las organizaciones artesanales tenía su origen en una serie de descuidos que el propio gobierno virreinal había permitido acrecentar en dos aspectos claves para el funcionamiento de los gremios. El primero de ellos, era haber consentido que estas asociaciones se apoderaran de ciertos cargos, cuya función consistía en vigilar el correcto funcionamiento de los oficios. Poco a poco los gremios empezaron a imponer veedores que formaban parte de su organización, y que lógicamente, tenían el compromiso de manipular al arbitrio de su organismo, la administración del oficio. Antonio Mier y Terán señaló la magnitud de la contradicción en que se estaba cayendo:

"estos [cargos] son públicos y carecen de autoridad los cuerpos gremiales para ejecutar semejantes nombramientos que las leyes, con pulso y razón, mandan y estrechamente encargan se hagan por la justicia y Regidores".

Para resolver esta situación, proponía que los veedores fueran "personas capaces y suficientes sin dependencia ni influjo del Gremio, y con única subordinación a la Justicia y Regimiento." Estos funcionarios debían ser nombrados por los Regidores de los ayuntamientos, y no por las corporaciones artesanales como había estado ocurriendo. Con esta medida se pretendía arrebatar a los quehaceres manuales la facultad de supervisar su propio funcionamiento, dejando en manos de los cabildos civiles la inspección general de los oficios.

De acuerdo con el análisis de la situación que Antonio Mier y Terán realiza, otro aspecto clave en el mal funcionamiento de los oficios era que las Ordenanzas encargadas de regular su desempeño, se mostraban notablemente obsoletas, ⁷³ puesto que los quehaceres manufactureros eran actividades que necesariamente debían adaptarse a los cambiantes usos, costumbres y gustos de la sociedad. ⁷⁴ En este sentido, consideraba inaceptable legislar perpetuamente actividades que se encontraban sujetas a estos aspectos tan variables, y por lo tanto, proponía actualizar las Ordenanzas, conforme a la nueva situación social. Mier y Terán advertía que si estos órganos reguladores no se renovaban, los oficios corrían el riesgo de entrar en decadencia y pronto desaparecer.

Los dos aspectos que acabamos de analizar, también influían directamente en la enseñanza de los oficios. Antonio Mier, señaló claramente que en primer lugar, los veedores se encargaban de dictaminar el examen que los oficiales aspirantes a maestros presentaban, teniendo la libertad de decidir —independientemente de las aptitudes de los aspirantes— quiénes eran ascendidos a maestros, siguiendo fielmente los intereses de los gremios. En la mayoría de los casos, los únicos que tenían esta posibilidad eran familiares o personas allegadas a los integrantes de estas corporaciones, logrando transmitir y mantener sus privilegios entre los grupos de poder artesanal y relegando a segundo plano la importancia de la instrucción popular en los oficios.

Por otra parte, subrayaba que las Ordenanzas mantenían "un método perpetuo e invariable de enseñar y aprender los oficios", olvidando de este modo que la parte técnica del quehacer manufacturero "admite variaciones continuas a proporción de que se adelantan o decaen". En este sentido, nuevamente salta a la vista la poca viabilidad del carácter inflexible de las Ordenanzas como instrumentos rectores eternos e inmutables. Así, para el siglo XVIII, la situación general de los oficios difería enormemente del momento en que inicialmente se habían concebido las Ordenanzas que los regulaban, y su método de enseñanza tenía que evolucionar al mismo ritmo que la sociedad.

Para evitar que se estancara el desarrollo de los oficios, Mier y Terán consideraba pertinente reformar su sistema de enseñanza-aprendizaje. Para llevar a cabo esta tarea, proponía que las Ordenanzas arrebataran a los gremios el monopolio educativo y depositaran la instrucción artesanal en los "padres y los maestros". De esta manera, ellos serían los encargados de modificar y actualizar —como amplios conocedores de las necesidades y las circunstancias particulares de cada oficio— el manejo de los materiales, técnicas y herramientas necesarios para aprender a dominar el conocimiento del trabajo artesanal.

Haciendo una recapitulación de los aspectos que Mier y Terán señala en su documento, podemos advertir que las críticas a los gremios estaban justamente fundadas, ya que estas agrupaciones artesanales estaban causando perjuicios no sólo en los ámbitos político y

económico, sino que —peor aún— obstaculizaban la enseñanza de los oficios, supeditándola a intereses de un restringido grupo de familias.

El desenlace de la controversia suscitada en torno a los gremios no fue nada sencillo. Aunque finalmente la postura ilustrada —que propugnaba por la desaparición de estas corporaciones artesanales— se impuso sobre las demás, en la práctica educativa de los oficios no fue posible llevar a cabo todas las propuestas del grupo reformador, debido principalmente, al estallido de la revolución de independencia y al consecuente escenario de inestabilidad política de las primeras décadas del siglo XIX.

En cambio, los planes educativos argumentados por Mier y Terán, fueron los que en definitiva se pusieron en práctica durante gran parte del siglo decimonónico. En otras palabras, tras la desaparición de los gremios (1820), principalmente los maestros fueron quienes se hicieron cargo de la transmisión de conocimientos para adiestrar en el oficio. La propuesta ilustrada de fundar Escuelas de Artes y Oficios, se abandonó durante algún tiempo, dejando su creación para momentos de mayor estabilidad política, tema que abordaremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA"

n el capítulo anterior hemos abordado las críticas que el grupo ilustrado realizó al mundo artesanal urbano hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, principalmente respecto a su organización y sistema de enseñanza. Estas apreciaciones condujeron inevitablemente a una reconstrucción del quehacer artesanal que no finalizó con la crisis del sistema colonial español, por el contrario, al iniciarse el movimiento revolucionario independentista, los liberales mexicanos retomaron varios de los proyectos que los ilustrados habían argumentado y defendido arduamente, entre ellos, el que se refería a la enseñanza de los oficios. Paulatinamente lograron arrebatar a los cuerpos gremiales la administración de la capacitación de los aprendices y oficiales. En este sentido, en el año de 1811, Ignacio López Rayón, como miembro de la Suprema Junta Nacional Americana, declaró que quedaban "enteramente abolidos los exámenes de artesanos", y que sólo los calificaría su desempeño. 75 Con esta medida se asestó un golpe importante para debilitar el predominio gremial en las esferas del trabajo y en la formación técnica de los futuros oficiales, pues recordemos que mediante la selección de aprendices, los gremios habían cerrado las puertas a un importante número de aspirantes que no pertenecían a los grupos privilegiados del poder artesanal, sesgando de esta forma la capacitación de una buena parte de la población.

Por otra parte, el pensamiento liberal asignó particularmente a la educación técnica, un papel central para la transformación de la estructura social del país, siempre y cuando esta instrucción saliera de la esfera gremial y entrara al ámbito escolar de las instituciones creadas para tal efecto. Por esta razón, empezaron a proliferar proyectos para la creación de escuelas o academias de artes y oficios, sin embargo, a pesar al acentuado interés por la apertura de este tipo de instituciones, los proyectos se encontraron con serias dificultades principalmente económicas, impidiendo que durante los primeros años del siglo XIX pudieran ejecutarse. Ahora bien, si la creación de escuelas de artes y oficios no pudo concretarse durante la primera mitad del siglo XIX por la inestabilidad económica y

política, ¿cómo se desarrolló entonces la instrucción de los artesanos urbanos durante esos difíciles años? A continuación veremos cuáles fueron las medidas que se implementaron para formar a las nuevas generaciones de artesanos durante este periodo, así como los proyectos elaborados para fundar instituciones dedicadas a la instrucción de los oficios.

1. Situación y problemática de la educación artesanal durante los primeros años de la vida independiente en México.

Tras la disolución de los cuerpos gremiales en 1820, la capacitación de los jóvenes aprendices y oficiales en los quehaceres manufactureros estuvo a cargo de los maestros artesanos —tal y como Antonio Mier y Terán lo sugirió en su momento—, pero ahora no como miembros del gremio sino como trabajadores libres.

Bajo los términos del liberalismo, durante la primera mitad del siglo XIX, la enseñanza de los oficios se modificó en algunos aspectos, aunque persistieron varias prácticas del pasado colonial. En este sentido, desaparecieron las organizaciones gremiales, los exámenes de acreditación y los rigurosos requisitos marcados por las Ordenanzas para el aprendizaje del oficio, buscando así facilitar la incorporación de una mayor parte de la población a la instrucción de estos quehaceres. En general, se intentó erradicar —en la medida de lo posible— todos los aspectos restrictivos y los vicios de la educación artesanal. Sin embargo, perduraron algunos rasgos coloniales. Al igual que en la época colonial, el aprendizaje del oficio se iniciaba cuando el aprendiz era entregado por sus padres a un maestro, quien se encargaba de instruirlo en el oficio, así como de proporcionarle alimento, vestido y en la mayoría de los casos, también un lugar para habitar. 77 La educación continuó siendo bastante paternalista y el maestro artesano nuevamente figuraba como encargado no sólo de la preparación técnica, sino también como responsable de la formación moral y social de los aprendices y oficiales. ⁷⁸ Además, continuó vigente la organización social y laboral jerárquica a partir del grado de especialización en el oficio, determinando este último aspecto su condición social y su categoría dentro del mundo de los artesanos.

En cambio, a diferencia de los años anteriores donde la organización gremial guiaba los aspectos relativos a la forma de producir y enseñar, durante el siglo XIX, los avances o modernización de las técnicas de instrucción y producción dependían de cada maestro. Esta nueva práctica educativa estaba íntimamente relacionada con las ideas liberales de la época, y tras la desaparición de los gremios, la libertad de enseñanza en los quehaceres manufactureros fue otro de los aspectos fuertemente influidos por el liberalismo mexicano, así como uno de los principales problemas a resolver. 79 Al respecto, el 23 de octubre de 1833, la reforma liberal impulsada por Valentín Gómez Farías, promulgó una ley que en su capítulo VI, artículos 23, 24 y 25, trataba precisamente este asunto. En general, esta legislación señalaba que la enseñaza de "toda clase de artes y ciencias", gozaba de una amplia libertad tanto para quienes se incorporaban como estudiantes al sistema educativo, así como para quienes se encargaban de impartir cualquier clase de educación. 80 Para el caso de la instrucción en los oficios, esta legislación permitió grandes adelantos, puesto que a partir de ella, se lograron rebasar algunas limitantes que tradicionalmente se presentaban sobre todo en los aspectos referentes a la autorización para establecer talleres donde se practicaba la enseñanza de los oficios, en los métodos de transmisión de conocimientos y principalmente, respecto al número y condición social de los aprendices que eran aceptados por los maestros artesanos en sus talleres. Desafortunadamente, los efectos de la reforma liberal sólo perduraron un corto tiempo, pues fueron invalidados en 1835 cuando los conservadores establecieron la República Centralista (1835-1846).

Pese a esta desafortunada situación, los liberales dedicaron gran parte de sus esfuerzos para lograr que la libertad de enseñanza se llevara a cabo, bajo la idea de que instruir y educar a la población en su totalidad, era el único vehículo para lograr el adelanto y modernización del país. Así, la élite y burocracia decimonónicas estaban convencidas de que la educación de los artesanos, aunada a la libertad, contribuirían al desarrollo manufacturero, elevando al país a la altura de las naciones más desarrolladas.⁸¹

Dentro de los objetivos educativos que perseguían los proyectos tanto liberales como conservadores, destaca el interés por conferirle a la educación una visión más utilitaria, promoviendo el desarrollo de una instrucción menos teórica y alejada del ejercicio de la

lectura. Este interés estaba principalmente dirigido a la formación de los artesanos urbanos, pues en un primer momento se pensaba que la lectura y los conocimientos teóricos retrazaban el desarrollo de los conocimientos técnicos, herramientas indispensables para industrializar al país e insertarlo dentro del progreso mundial de las manufacturas. Esta embargo, esta idea pronto se desechó cuando se reflexionó sobre el alto grado de analfabetismo existente en el país, y tras valorar la importancia de la lectura para transmitir los conocimientos técnicos. Esta reconsideración explica la razón por la que durante mucho tiempo, los planes de alfabetización se concentraron más en la enseñanza de la lectura que en la escritura. Asimismo, se instalaron varios "gabinetes de lectura" que concentraban obras de interés para los artesanos, de educación política y religiosa, además de los principales periódicos de la época. La finalidad era atraer la atención de la clase trabajadora con temas de carácter utilitario y fomentar el gusto y las habilidades de la lectura.

Por otra parte, algunas escuelas lancasterianas —que coincidían con la preocupación de alfabetizar a los artesanos— abrieron cursos nocturnos de primeras letras y dibujo, dirigidas exclusivamente a la instrucción de artesanos y trabajadores pobres. Posteriormente, tras el triunfo liberal, la fundación de escuelas para niños, nocturnas para adultos, talleres y pequeñas escuelas artesanales, se extendió significativamente.⁸⁵

Igualmente, para el caso específico de la educación artesanal, en 1842 Lucas Alamán creó la Dirección General de la Industria Nacional, que durante algún tiempo financió la educación de 24 alumnos —uno por cada departamento del país—, a quienes se les impartían clases prácticas de fundición y parqué, ⁸⁶ labrado y torneado de metales y maderas, hiladuría y tejido de lino. La Dirección General de la Industria Nacional, señaló como requisitos indispensables para incorporarse como aprendiz:

"Saber leer y escribir, y [tener] elementos de aritmética; y que los padres, tutores o encargados de los jóvenes, firmen y afiancen la permanencia en el aprendizaje por un número de años, conforme al reglamento que forma la misma dirección".⁸⁷

Otro suceso importante dentro de la historia de la educación artesanal de la época, fue la creación de la Junta de Fomento de Artesanos por decreto de Antonio López de Santa Anna

en 1843. 88 Esta nueva organización publicó periódicamente el llamado *Semanario Artístico*, órgano de prensa que sirvió como medio de difusión para los ideales y preocupaciones de la Junta. Los objetivos de esta organización eran proteger a los artesanos mexicanos y "fomentar el adelanto y perfección de todas las producciones artísticas que se fabrican en el país". 89 De esta forma, el *Semanario Artístico* se dio a la tarea de impulsar la industria en México y fomentar la educación artesanal.

Muy pronto el *Semanario* se convirtió en la publicación de artesanos más importante de la época. El periódico se dividió en cuatro secciones: "educación moral", "variedades", "instrucción en general" y "fomento de las artes". Entre sus artículos sobresalían los referentes a la difusión de conocimientos "útiles", que proporcionaban a los artesanos las más modernas técnicas y métodos para el desempeño de sus oficios, también se publicaron artículos del *Semanario Industrial de Madrid*, que abordaban procesos productivos de varios oficios. La finalidad era proporcionar y difundir los conocimientos técnicos y científicos más recientes del periodo para lograr el desarrollo de las "artes mecánicas", evitando todo tipo de restricciones en su divulgación. Así por ejemplo, aparecieron recomendaciones sobre el curtido de pieles, tratamientos para la conservación de maderas, técnicas para el tejido de lana, consejos para la elaboración de zapatos y recetas para conservar sin moho el hierro o el acero. Igualmente, se publicaron artículos especializados para doradores, veleros, litógrafos, sombrereros, alfareros, amoldadores, carpinteros, panaderos, entre otros.⁹⁰

Además de la labor educativa del *Semanario*, la Junta de Fomento realizó fuertes críticas a la manera en que los maestros artesanos instruían a sus aprendices en los talleres particulares. Una vez más, el proceso de enseñanza-aprendizaje de los oficios sufrió desafortunados vicios. Los maestros veían en sus aprendices mano de obra barata —puesto que el empleo de oficiales significaba un mayor gasto para el taller—, por lo tanto, procuraban retrazar lo más posible la preparación de los aprendices, y les asignaban las tareas más difíciles o desagradables, evidenciándose de este modo la explotación de la que eran objeto. Por otra parte, pocos eran los talleres que habían modernizado sus métodos y técnicas de producción. Esta situación iba fundamentalmente en detrimento de las futuras

generaciones de artesanos, las cuales quedaban aisladas de los adelantos técnicos que tanto requería el proyecto de industrialización nacional. Ante tan lamentable situación, la Junta exigió al gobierno mexicano que atendiera eficazmente el establecimiento de un mejor sistema de aprendizaje, manifestándose intransigentemente en contra de cualquier "monopolio de los conocimientos".

Para solucionar estos problemas y combatir las carencias en la educación básica de los artesanos, la Junta ideó un proyecto educativo que abarcaba varias posibilidades. En primer lugar, fundó en la ciudad de México una "escuela nocturna" para que los artesanos adultos asistieran a recibir su instrucción primaria. Asimismo, propuso la creación de una escuela de geometría y mecánica para los artesanos de cada departamento del país. En el caso de los artesanos que no podían asistir a las escuelas nocturnas, se propuso otra posibilidad, las llamadas "escuelas dominicales". Para el caso específico de la formación técnica de los trabajadores manufactureros, manifestó la conveniencia de las escuelas de artes. ⁹¹ Como podemos observar, la labor educativa de la Junta y del *Semanario* —hasta aproximadamente 1846— fue trascendental para la educación técnica durante el periodo en que no fue posible la consolidación de las escuelas de artes y oficios en el país.

Por otra parte, el fomento de los oficios no sólo se redujo a las actividades desarrolladas por la Junta. Durante la segunda mitad del siglo XIX, surgieron cátedras nocturnas dirigidas a mejorar la educación elemental y la capacitación técnica de los artesanos. A esta iniciativa se sumaron algunas instituciones importantes como la Academia Nacional de San Carlos, que en 1859, publicó en el *Diario de Avisos* de la ciudad de México una promoción que decía:

"Cátedras Nocturnas para Artesanos. Quedan abiertas en la Academia Nacional de San Carlos estas cátedras, en las que se hacen los estudios teóricos necesarios para la carrera de maestro de obras en término de dos años. Las cátedras son todas las noches de 6 a 8."92

En general, el horario de estas academias era a partir de las cinco o seis de la tarde — horas en que la mayoría de los talleres habían concluido sus tareas— y terminaba a las ocho o nueve de la noche. Se daban todo tipo de facilidades a los aspirantes para escoger los

horarios y materias que quisieran cursar, además de que la instrucción se ofrecía a precios muy bajos.

Algunos años después, el imperio de Maximiliano (1864-1867) preocupado profundamente por el generalizado ocio de la población, también fomentó la instrucción artesanal, tratando de erradicar por esta vía el problema. Así, se inició una evaluación de los habitantes del país señalando como vagos a todos aquellos que no practicaban algún oficio o profesión. A los "vagos calificados" menores de 16 años se les enviaba a un taller, fábrica, casa de corrección o de misericordia, donde seleccionaban una ocupación que aprendían y practicaban hasta que la persona responsable de su formación los considerara acostumbrados al trabajo y conocedores del oficio elegido. Si al cumplir los 20 años no daban muestras de aprender ni de amar su oficio, se les recluía en una casa de corrección para mayores. A los que tenían más de 16 años, teniendo en cuenta su salud y condición, se les dedicaba a la compostura de caminos o al aprendizaje en los talleres públicos. 93 Las medidas implementadas por el imperio para el fomento de los oficios, tuvieron un carácter que las insertó dentro de las actividades de beneficencia, sin embargo, la corta duración de Maximiliano en el poder, provocó que este proyecto se viera truncado y la iniciativa de integrar en los oficios a los habitantes desprovistos de recursos que les permitieran subsistir, se abandonó por algún tiempo.

Afortunadamente, en el siglo XIX el interés por la instrucción artesanal se propagó ampliamente, surgiendo por todo el país actividades para fomentar el aprendizaje de los oficios. En Puebla y San Luis Potosí por ejemplo, se montaron impresionantes exposiciones dedicadas al proceso de elaboración de artículos en los oficios, así como a la exhibición de las "obras de arte" que se creaban en los talleres. Otro elemento que nos indica la importancia de los oficios y la búsqueda de la modernización en los mismos, fue la publicación de algunas obras que abordaban temas de interés para los artesanos, entre ellas destacaron las elaboradas por Mario Villanueva como Secretos raros de artes y oficios (1869) y Calendario curioso de secretos raros de artes y oficios, variedades y anuncios para el año de 1871(1870). Dentro de las publicaciones periódicas especializadas en artes y

oficios figuraron el *Semanario Artístico* —del que ya hablamos detenidamente— y *El amigo del pueblo*, periódico de la Sociedad Católica —fundada en 1869. ⁹⁴

En general, este fue el panorama de la instrucción de los oficios y la educación de los artesanos, durante el siglo XIX, antes de que se concretara la fundación de las escuelas de artes y oficios. Como podemos observar, los esfuerzos por fomentar estos quehaceres formaron parte importante de los planes de industrialización promovidos por los órganos gubernamentales —llámense liberales o conservadores— así como una necesidad de los artesanos por mantener vigente su ocupación ante la inminente competencia de las grandes fábricas extranjeras.

2. Los proyectos de las escuelas de artes y oficios. Fundación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en la Ciudad de México (1822-1868).

Como hemos mencionado, la propuesta de la creación de escuelas especializadas en la enseñanza de los oficios, surgió en el seno del pensamiento ilustrado al finalizar el siglo XVIII. El propósito del grupo español era principalmente arrebatar a los gremios la formación de aprendices y oficiales para centralizar bajo su dominio esta actividad. Sin embargo, estas instituciones educativas no pudieron concretarse en la época colonial. Paralelamente, también aparecieron proyectos dirigidos por pensadores de formación humanista, donde el objetivo de la fundación de las escuelas de artes y oficios estaba más encaminado al beneficio de la comunidad que a un interés político. Bajo este ideal, en 1803, Miguel Hidalgo estableció en sus curatos pequeñas escuelas artesanales donde se fomentaba la enseñanza técnica, alejada de los talleres particulares de maestros. No obstante, la lucha insurgente interrumpió sus actividades.⁹⁵

Algunos años más tarde, al consumarse la independencia de México, la iniciativa de crear escuelas de artes y oficios fue retomada ampliamente. Al respecto, nos llama la atención que las primeras propuestas formales de la creación de estas instituciones (1822) hayan sido de pedagogos extranjeros, quienes incluso con sus propios recursos implantaron centros de enseñanza técnica artesanal. ⁹⁶ Pese a que no tenemos datos concretos sobre la

suerte y funcionamiento de estos centros, no es difícil suponer que tuvieron una vida corta y complicada, sobre todo por el problemático escenario político y las crisis económicas de la época. Algunos personajes mexicanos también se sumaron a esta inquietud e hicieron llegar sus proyectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — institución que recibió con buenos ojos estas propuestas—, aunque sus planes no prosperaron por las tambaleantes finanzas de la nación.

Mientras tanto, en 1821, el gobierno de México —durante la segunda regencia de Agustín de Iturbide— impulsó la promoción de planteles educativos que proporcionaran enseñanza práctica a los artesanos. Dos años después, en 1823, se dio a conocer un proyecto de educación que perfiló más claramente este aspecto. En este documento se programaba la creación de establecimientos de instrucción entre los que se mencionaban politécnicos, escuelas de ingenieros de minas, caminos, puentes, canales y comercio, y escuelas de artes y oficios. ⁹⁷

Todas estas propuestas —tanto las civiles como las de gobierno— se relacionan con una importante evolución pedagógica en el México decimonónico, particularmente durante la década de los veinte. Esta evolución estaba nutrida de corrientes educativas extranjeras, que influyeron para que surgieran críticas al modelo educativo universitario, tachándolo de anacrónico y proponiendo, en cambio, la fundación de institutos y escuelas técnicas que enarbolaban la idea de modernidad. Este proceso se materializó en la transición del modelo y los objetivos educativos, donde los institutos sustituyeron a las viejas universidades. Al respecto, Anne Staples nos señala:

"Al abolir las universidades durante la segunda mitad del siglo XIX, tomaron su lugar las agrupaciones informales que ampliaron notablemente las posibilidades académicas en lo cualitativo y en lo cuantitativo; brindaron una preparación secundaria y profesional con un enfoque mucho más práctico, que iba dejando de lado la imagen medieval de hombre culto como sinónimo de hombre de iglesia". 98

Por otra parte, el rechazo a la concepción educativa colonial, donde las universidades eran consideradas como los centros más avanzados intelectualmente, se sumó a una animadversión por todas aquellas instituciones que recordaban el pasado colonial. Se

proponía en cambio, la creación de institutos técnicos que representaran los intereses del grupo liberal, aunque paradójicamente, también era una ambición de los conservadores. Este interés común entre los dos grupos antagónicos más importantes del periodo, muestra la apremiante necesidad por revolucionar la noción de educación intelectual hacia una educación más pragmática, que indudablemente tenía la vista puesta en los artesanos del país.

En el grupo conservador, la iniciativa de crear escuelas de artes y oficios estuvo encabezada por Lucas Alamán, ⁹⁹ quien en 1831, influyó determinantemente para que el Congreso destinara fondos —que ascendieron a ocho mil pesos— para establecer y sostener un instituto de artes y oficios en la ciudad de México. Estos fondos fueron divididos para financiar también la fundación de escuelas de primeras letras. ¹⁰⁰ Pese a que la idea fue bien recibida y se iniciaron los trámites para crear este instituto de artesanos, en la práctica, el proyecto se encontró ante varios obstáculos. En primer lugar, la falta de un espacio adecuado retardó la apertura del instituto y posteriormente, en el año de 1833, el Congreso declaró improcedente por el momento, la puesta en marcha de la institución educativa. El problema era complejo porque el proyecto requirió de gastos que excedieron en mucho la suma que se destinó para su creación y mantenimiento, ya que la alimentación y el vestido de los futuros alumnos significaban un egreso mayúsculo:

"...porque acostumbrándose esto en cualquier taller público donde los muchachos hacen su aprendizaje, lo contrario serviría de pretexto para que muchos padres se rehusaran a mandar allí a sus hijos desnudos y muertos de hambre, prefiriendo en ese caso a un maestro de la calle a quienes los entregan por tres o cuatro años". 101

Por otra parte, el Congreso se vio en la necesidad de dar preferencia a la fundación de escuelas de primeras letras puesto que la mayoría de la población carecía de la más rudimentaria instrucción elemental y esta iniciativa acaparó los recursos económicos destinados a la instrucción artesanal. Ante semejante situación, una vez más las escuelas de artes y oficios no pasaron de ser un atractivo proyecto.

En cuanto a la enseñanza de primeras letras para los artesanos, dentro del grupo liberal destacó la participación de José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Valentín Gómez Farías. Este último, en su calidad de presidente provisional de la República (1833-1834), retomó los ideales educativos de los dos primeros —particularmente de José María Luis Mora— y en 1833, dictó una ley sobre instrucción de adultos que en su artículo primero dispuso que la escuela de primeras letras creada en el Establecimiento de Estudios Ideológicos, se destinaba de forma exclusiva, a la "enseñanza de artesanos adultos, maestros, oficiales y aprendices". ¹⁰² Esta escuela se abrió en 1834 en el Hospital de Jesús y pocos días después se inauguró otra en el exconvento de Belén de la ciudad de México. Sin embargo, estas instituciones estuvieron funcionando únicamente durante cinco meses, puesto que Antonio López de Santa Anna regresó a la presidencia y clausuró ambos establecimientos educativos. ¹⁰³

Es importante señalar que la primera medida tomada efectivamente a favor de la institucionalización de la educación artesanal fue el decreto del dos de octubre de 1843, emitido por Santa Anna, en el cual se estableció la fundación de la Escuela de Agricultura y de la Escuela Nacional de Artes y Oficios. De acuerdo al proyecto de Santa Anna, la Escuela Nacional de Artes y Oficios funcionaría ya no como una escuela donde se enseñaría a leer y escribir a los artesanos, por el contrario, su objetivo principal era prepararlos con conocimientos que les sirvieran de base en el ejercicio de las diferentes artes y oficios. Aunque la sede de la escuela propuesta era la ciudad de México, no excluía a los oficiales y aprendices del resto del país, en la medida que planeaba la incorporación de 24 alumnos provenientes de todo el territorio nacional, los cuales deberían ser nombrados por cada gobierno departamental. En esta escuela, se proyectaban impartir clases de dibujo lineal, de máquinas y decoración, de matemáticas, química y mecánica, así como enseñanza para aprender trabajos de loza, porcelana, vidrio, curtidos, tintorería, fundición, labrado y torneado de maderas y metales, además de hilado y tejido de lino. El decreto también previó que en caso de que la escuela no contara con los talleres adecuados, las clases prácticas se podrían cursar en talleres particulares de maestros acreditados. 104

Sin embargo, la inestabilidad política y económica obstaculizó el establecimiento de la institución en 1843 y la escuela no inició sus actividades sino hasta 1856, durante el gobierno de Ignacio Comonfort, quien destinó el edificio de San Jacinto para su instalación. 105 Pese a que sólo funcionó dos años, la Escuela Nacional de Artes y Oficios inició sus labores con una población de 100 alumnos artesanos, quienes recibían un jornal y una enseñanza religiosa, civil, artística y física. En la institución se instalaron talleres de mecánica, plomería, alfarería, tornería, hojalatería, herrería, carpintería, carrocería, cantería, talabartería, zapatería y sastrería. Como lo señalamos, el objetivo primordial era la enseñanza de conocimientos prácticos en los oficios, dejando de lado la instrucción primaria, por ello, entre los requisitos para ingresar se señaló que el alumno debía tener al menos 13 años y no rebasar los 16, además de ser necesario presentar un certificado de "preceptor de primeras letras" para comprobar que sabía leer y escribir. En esta escuela, un importante número de artesanos obtuvieron el título de maestro o el certificado de oficial al terminar sus estudios. No obstante, el año de 1858 fue funesto para la institución, pues además de la encarnizada lucha entre liberales y conservadores, el edificio donde estaba establecida la Escuela Nacional de Artes y Oficios se incendió, situación que clausuró las actividades del plantel durante varios años. 106

Una década después, en el año de 1868, por decreto del presidente Benito Juárez la escuela se reinauguró en el exconvento de San Lorenzo de la ciudad de México, recuperándose los programas de enseñanza de 1856. Sin embargo, hacia el año de 1869, la Ley Orgánica de Instrucción Pública reorganizó y actualizó la enseñanza que se impartía en la escuela. ¹⁰⁷ En primer lugar, los estudios se distribuyeron en cinco años, durante los cuales, además del aprendizaje teórico se impartieron las clases de "invenciones y economía industrial", así como la de "práctica de artes y oficios en los talleres". En segunda instancia, los oficios que se enseñaron fueron, cerámica, porcelana, vidrio, esmaltes y otros; carpintería y ebanistería que comprendían conocimientos para la construcción de instrumentos musicales; cerrajería; tornería; botonería; fundición de metales; tenería o curtiduría, por mencionar sólo los más importantes. ¹⁰⁸ De acuerdo con la Ley Orgánica, el número de talleres debía incrementarse conforme las finanzas del erario lo permitieran.

Con estas características funcionó la escuela sin mayores contratiempos durante prácticamente un siglo, hasta que en 1959 se incorporó a la Unidad Profesional de Zacatengo del Politécnico, donde el establecimiento se ocupó de la formación de profesionales técnicos, dejando atrás la educación para artesanos.

Finalmente, es importante señalar que la exitosa instalación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, es el antecedente más importante de la educación técnica dirigida a los artesanos en el México decimonónico y su influencia fue determinante para la apertura de instituciones de este tipo en todo el país, puesto que tanto los objetivos, planes de estudio y funcionamiento en general, fueron retomados en las diferentes escuelas de artes y oficios que se fundaron en las más importantes ciudades del territorio nacional, adecuándose desde luego, a las necesidades particulares del lugar donde cada una de ellas fueron creadas. 109

3. El proyecto fallido de José Orozco y Varón para la fundación de la "Escuela de Artes y Oficios" de Morelia (1872).

La creciente fundación de instituciones educativas especializadas en artes y oficios durante el siglo XIX, tuvo efectos inmediatos en la capital del estado de Michoacán. Morelia como centro de los poderes políticos y económicos de la población michoacana, se perfiló como la sede perfecta para la creación de una escuela que formara las futuras generaciones de artesanos en la región.

Las actividades sociales y económicas de la ciudad al finalizar el siglo XIX, caracterizaban a Morelia como un centro urbano poco industrializado, donde las actividades artesanales tenían una función muy importante en el desarrollo de la vida cotidiana. Por esta razón, una sólida formación de los artesanos era fundamental para garantizar el adecuado suministro de los productos y servicios que demandaban las necesidades de la época. Asimismo, el gobierno de la república impulsaba y difundía la creación de instituciones "modernas", con la finalidad de formar trabajadores que dominaran las técnicas de producción que requería la sociedad.

Por otra parte, Morelia presentaba un serio problema de desempleo y de "vagancia", aspecto que preocupaba profundamente al gobierno del estado y que requería una solución efectiva a corto y largo plazo. Como podemos observar, la ciudad reunió todos los requisitos que justificaban la fundación de una escuela de artes y oficios. 111 Atendiendo a estas exigencias, en 1872, José Orozco y Varón —empresario de la ciudad— propuso la creación de una "Escuela de Artes y Oficios" en Morelia.

Originalmente, el interés de José Orozco era establecer una industria donde se trabajara la seda, abarcando desde el proceso de obtención de la materia prima, hasta las técnicas de producción necesarias para fabricar variadas mercancías de este material. Sin embargo, pronto se percató que sería más provechoso para la ciudad fundar una institución educativa, donde además de desarrollar la industria de la seda, también se abarcaran otras actividades como la carpintería, sastrería, zapatería, entre otras. Para ello, el 9 de noviembre de 1872, elaboró un proyecto que presentó a los diputados del Congreso y al gobernador Rafael Carrillo, donde señaló que su principal objetivo era desarrollar una industria en Morelia para satisfacer las necesidades locales y las de los mercados vecinos.

Después de analizar detenidamente la propuesta, los diputados y el gobernador Carrillo se convencieron de la utilidad del proyecto, razón por la cual decidieron apoyar y respaldar la fundación del plantel educativo. Así, el gobierno del estado celebró un convenio con José Orozco donde le facilitó el edificio del antiguo convento de San Diego para que instalara en él la escuela de artesanos. Igualmente, le concedió los permisos para realizar algunas actividades encaminadas a reunir los fondos necesarios para su fundación —entre las que destacaban la organización de una lotería, funciones de teatro y algunos donativos. En el convenio también se designó a José Orozco como director y administrador del futuro establecimiento y se señaló que de no llevarse a cabo la creación de la "Escuela de Artes y Oficios" en un plazo de cinco años, el director entregaría las instalaciones y los objetos que se hubieran adquirido con los fondos destinados para tal efecto. Asimismo, se determinó que si al finalizar este plazo, el gobierno del estado decidía tomar bajo su responsabilidad la institución, el "director-fundador" estaba obligado a entregarla sin objeción alguna.

Tras la aceptación de la propuesta, se elaboró un reglamento que se dio a conocer en 1872. (Ver Anexo 1) En este documento se abordó detenidamente el funcionamiento y organización de la futura institución. En primer lugar, se señaló que el plantel tendría el carácter de internado y que inicialmente se aceptarían cuarenta niños huérfanos de padre y madre que tuvieran cumplidos al menos doce años. Además se establecería una escuela nocturna de instrucción primaria para niños y adultos, costeada por el Ayuntamiento, pero bajo el cuidado de la dirección de la Escuela de Artes y Oficios. Por otra parte, se pretendían instalar los talleres de:

"Cría de gusano de seda, de hilado y torcido de seda, de tintorería, de tejido de seda, de tejidos alemanes [que contaría con diez máquinas de Jacquart], de rebocería de seda y de hilo de lino, de rebocería corriente, de zapatería, de sastrería, de carpintería, de herrería y de hilados de lana". 113

En cuanto a las materias que se cursarían en la escuela de primeras letras, se determinaron las cátedras de doctrina cristiana, urbanidad, lectura y escritura, aritmética, gramática castellana y cartilla política, además de una clase de dibujo lineal y natural. De acuerdo a este plan de estudios, las clases diarias de los aprendices se distribuirían de la siguiente manera: la asistencia a la instrucción primaria se iniciaría a las siete de la tarde y concluiría a las nueve de la noche y la formación práctica en los talleres se llevaría a cabo por la mañana y por la tarde. Durante el verano, comenzaría a las seis de la mañana y terminaría a las doce del día, posteriormente, los alumnos regresarían a los talleres de dos a cuatro de la tarde. En cambio, en el invierno las actividades se iniciarían a las siete de la mañana y concluirían a las cinco de la tarde.

Respecto a las actividades cotidianas, los niños deberían asearse diariamente y desayunar antes de incorporarse a sus clases prácticas. A las doce del día se avisaría la hora de la comida por medio de un toque de campana y la cena sería al finalizar sus actividades en los talleres. Por las noches, los aprendices y el personal del establecimiento se reunirían de nueve y media a diez para rezar el rosario de la Virgen. Posteriormente, todos se retirarían a descansar en sus dormitorios. ¹¹⁴ La escuela proporcionaría el uniforme que deberían vestir, así como los muebles y utensilios que requerirían en sus recámaras y en el comedor. ¹¹⁵ Los domingos, después de asistir a misa de diez, los jóvenes aprendices

podrían salir del establecimiento para visitar a sus familiares y descansar. El plantel entregaría semanalmente seis centavos para que los niños compraran algunas golosinas o se divirtieran en algún centro recreativo.

Otro aspecto destacable en este reglamento era el referente a la conducta de los aprendices y los castigos a los que se harían acreedores quienes no respetaran las reglas de la institución. Así por ejemplo, se señaló que los jóvenes no podrían abandonar la escuela hasta no haber cumplido con el tiempo reglamentario para su formación e instrucción en los quehaceres manufactureros. Según la reglamentación, los castigos se administrarían de la siguiente manera:

"Las faltas leves se corregirán a los niños con prisión, privación de paseos, penitencia de rodillas, o limpieza del establecimiento, según la gravedad de la falta. A los reincidentes en faltas graves se les lanzará del establecimiento, poniéndolos a disposición de la autoridad competente."

Asimismo, se señalaron las vías para reconocer el avance y la buena conducta de los niños. Para incentivar a los aprendices, la institución les asignaría un "jornal" a partir del segundo año de su estancia, de acuerdo con los adelantos que mostraran en los talleres y en los conocimientos de las primeras letras. De este jornal, el plantel se dejaría el dinero suficiente para cubrir los gastos que generaba la alimentación de cada interno y el resto se resguardaría en una caja de ahorros, para que de esta forma, al terminar su formación, los aprendices contaran con el capital necesario para comprar las herramientas indispensables para establecer un taller de su propiedad. Además, se montaría una exposición anual con los mejores trabajos elaborados en los talleres y se celebraría una ceremonia donde se entregarían reconocimientos a los alumnos más destacados en cada una de las áreas de la escuela.

Como podemos observar, el proyecto de la Escuela de Artes y Oficios a cargo de José Orozco y Varón estaba muy bien organizado. Desafortunadamente no fue posible llevarlo a buen término, debido principalmente a que los intereses del empresario chocaron con las necesidades del gobierno y pronto surgieron serios desacatos que contradecían lo acordado en el convenio de fundación. Al parecer, José Orozco y Varón no pudo deslindarse de sus

objetivos personales y nunca abandonó su postura de empresario, actitud que indudablemente se convirtió en un serio obstáculo para la creación del plantel educativo. Por esta razón, en 1873, el gobernador Rafael Carrillo retiró a Orozco y Varón la autorización para la fundación de la escuela, solicitándole además que entregara el exconvento de San Diego así como las herramientas y muebles que había adquirido con los fondos destinados para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios.¹¹⁸

Pese al lamentable desenlace de este primer intento, el proyecto de 1872 marcó el inicio de una nueva época para la formación de artesanos en Morelia. A partir de ese momento, se sentaron las bases necesarias para la instauración de una escuela que formara artesanos fuera de los talleres de maestros particulares, despuntando de esta manera la necesidad de transición en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los oficios en Morelia. Además, esta primera experiencia demostró que la creación y funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios no cumpliría las expectativas sociales, si no era bajo el auspicio gubernamental, convirtiéndose en un aspecto que acaparó la atención del gobierno estatal, tema que abordaremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA (1885-1894)

1. Un nuevo impulso para las escuelas de artes y oficios. El gobierno de Porfirio Díaz

on el arribo al poder de Porfirio Díaz en 1876, llegó al gobierno un grupo de liberales que habían sido marginados por Juárez y Lerdo de Tejada. Este nuevo grupo impulsó un proyecto de modernización que incluyó la enseñanza de artes y oficios, no sólo para formar artesanos como había venido sucediendo, sino también para formar obreros especialmente capacitados para el trabajo industrial. Hasta este momento, las políticas educativas en el terreno de la enseñanza técnica solamente habían atendido las propuestas formuladas en la primera mitad del siglo XIX, es decir, se habían concentrado en la capacitación de artesanos para satisfacer las necesidades más inmediatas de la población, relegando a segundo plano un proyecto serio de industrialización y modernización.¹¹⁹

Los avances en materia educativa durante el porfiriato —aunque como lo señala Mílada Bazant, contrastaron según el estado, la localidad y aun la escuela— fueron profundamente significativos. En el periodo de 1876 a 1910, se sentaron las bases de la educación moderna en México a través de la introducción de una pedagogía más actual. En este sentido, se crearon y multiplicaron las escuelas normales para la formación de profesores, se ofrecieron carreras técnicas a los obreros y la educación superior alcanzó una época de oro. ¹²⁰ Estos avances fueron posibles gracias a la estabilidad política y económica que logró el poder central del porfiriato y a los esfuerzos de los gobernantes que precedieron a Díaz.

Si bien es cierto que Porfirio Díaz heredó la ley juarista de instrucción pública de 1867, que estableció los principios liberales de una educación laica, gratuita y obligatoria, también es preciso señalar que durante el régimen porfirista se transformó radicalmente el método de enseñanza y se estableció la escuela moderna mexicana, que se fundamentaba en

el desarrollo moral, físico, intelectual y estético de los alumnos. Asimismo, en los programas de estudios se hizo hincapié en que los educandos debían aprender algún oficio con el objetivo de incrementar sus capacidades laborales y ayudarles a ganarse la vida de forma digna en el futuro.¹²¹

Al respecto, durante el porfiriato los programas y objetivos educativos correspondieron de forma paralela al proyecto de industrialización nacional, de manera que surgió la necesidad de formar técnicos especializados que serían educados en las escuelas de artes y oficios, para posteriormente ser empleados en las industrias mexicanas. Además de ésto, el régimen porfirista con su afán de desarrollo, logró reunir el mejor grupo de pedagogos de México, quienes reflexionaron acerca de los aspectos esenciales de la educación nacional para buscar los mecanismos que permitieran implementar una política educativa que respondiera a los objetivos de modernización. Esta fue la motivación que originó el *Primer Congreso de Instrucción Pública*, donde se realizó un diagnóstico inicial de lo que el país necesitaba en materia educativa. 122

Una vez analizada la problemática educativa del país, el gobierno porfirista se percató de la importancia de formar artesanos y obreros con una preparación eminentemente práctica, considerando que "...los artesanos y los obreros son el elemento más importante de toda sociedad bien organizada y en particular en aquellos países donde impera el régimen republicano". Asimismo, consideraron que priorizar los títulos profesionales dañaba el progreso y lo que México necesitaba eran "hombres prácticos, cuya labor fuese benéfica para ellos y para la sociedad." En otras palabras, las actividades relacionadas con el trabajo manual fueron revaloradas por los pedagogos porfiristas, considerando que el trabajo era el único camino para la paz y el progreso de México. 124

Gracias a esta reconsideración, el antiguo pero aún latente proyecto de crear escuelas de artes y oficios fue retomado con mayor firmeza. Durante el porfiriato, los apoyos dirigidos a la fundación y mejoramiento de estas instituciones fueron trascendentales para la proliferación y perfeccionamiento de los quehaceres relacionados con los oficios. En estas

nuevas escuelas se buscaba capacitar a un número cada vez mayor de obreros aptos para trabajar en las nacientes industrias mexicanas.

2. Nace un proyecto gubernamental para la creación de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia (1874)

Como observamos en el capítulo anterior, el primer intento por crear una institución educativa dedicada a la capacitación de artesanos en Morelia, data del año de 1872 y estuvo encabezado por un empresario de la ciudad, José Orozco y Varón. Sin embargo, este proyecto no pudo llevarse a la práctica debido a los desacuerdos que se suscitaron entre este último y el gobierno del estado.

Las dificultades que rodearon al proyecto de 1872, dejaron claro que para que esta iniciativa tuviera las condiciones necesarias para su realización, era indispensable que el gobierno del estado tomara las riendas de la misma. Así ocurrió desde el año de 1874, fecha en que los diputados José María Celso Dávalos, Macedonio Gómez y Juan B. Rubio presentaron en el Congreso un nuevo proyecto de ley para fundar una "Escuela Teórica y Práctica de Artes y Oficios bajo la inspección del gobierno del estado". 125

Esta propuesta estuvo promovida por el gobernador Rafael Carrillo (1870-1875) y retomó en gran medida los objetivos y la organización presentada por José Orozco y Varón. El objetivo principal encerraba un marcado carácter de beneficencia social puesto que se proponía favorecer a los "niños desvalidos, jóvenes robustos, hombres laboriosos y ancianos inteligentes", ¹²⁶ que sin la existencia de una escuela como la que se pretendía crear, eran más susceptibles a convertirse en vagos y perniciosos de la sociedad. En cambio, con el auxilio de una escuela de artes y oficios, éstos podrían transformarse en hombres productivos, pues conociendo un oficio, tendrían la posibilidad de sostener dignamente a sus familias.¹²⁷

El proyecto de ley constó de siete artículos y uno transitorio. ¹²⁸ El primero de ellos señaló las clases que se impartirían: dibujo lineal, elementos de álgebra y de geometría,

sistema métrico decimal, nociones de arquitectura, moral y urbanidad, ¹²⁹ nociones generales sobre física y mecánica con aplicación a las artes, además de los talleres relacionados con el ramo de la seda, carpintería, zapatería, tejidos, tintorería y velería.

El segundo artículo marcó como obligación de los maestros, dar a sus respectivos discípulos lecciones teóricas y prácticas del ramo o ramos que estuvieran bajo su dirección.

El tercero determinó que el número de empleados de la escuela y sus sueldos, serían establecidos de acuerdo a la cantidad que el presupuesto de egresos del gobierno destinara para tal efecto.

El cuarto artículo se refirió específicamente al caso de los directores de los talleres, quienes no recibirían un sueldo fijo sino que a cambio de su trabajo, se les proporcionarían herramientas, un local para su habitación (en caso que el edificio dispusiera del espacio suficiente) y las materias primas necesarias para que desempeñaran sus labores. Asimismo, se les gratificaría con el cincuenta por ciento del dinero obtenido de la venta de los productos elaborados en la escuela. El cincuenta por ciento restante se distribuiría entre remuneraciones para los alumnos más destacados, los gastos de reparación de herramientas y los gastos generales de la institución.

En el quinto artículo se señaló que sólo se admitirían alumnos externos y que éstos podían ser matriculados o supernumerarios. Se consideraba como matriculados a aquellos que se inscribieran para hacer una carrera completa, es decir, los que cursaran los estudios que marcaba la ley de instrucción primaria y la enseñanza de un oficio. En cambio, los supernumerarios serían quienes sólo asistieran a una determinada cátedra u oficio.

El sexto artículo delegó al gobernador la tarea de elaborar el reglamento interno que regiría a la escuela sujetándose a las siguientes bases:

La primera, segunda, tercera y cuarta base se refirieron a la distribución del tiempo de los alumnos y señalaban que las clases debían tener una duración de una hora diaria,

excepto las de moral y urbanidad que se impartirían sólo una vez a la semana. También se estableció que en la distribución del tiempo se debía tener especial cuidado para que los alumnos matriculados dispusieran del tiempo libre necesario para dedicarse al estudio de sus lecciones y que los sábados serían dedicados para el aseo de los alumnos. En el caso de los alumnos matriculados, sus actividades diarias iniciarían a las seis de la mañana y concluirían a las seis de la tarde, destinando dos horas para que tomaran sus alimentos. La quinta base abordó lo referente a las prohibiciones que tendrían los alumnos, estipulando que el aseo y arreglo personal eran un requisito indispensable para pertenecer al plantel; se prohibía llevar dinero, juguetes, golosinas, objetos de diversión, armas o instrumentos peligrosos, además de periódicos, novelas o poesías que no pertenecieran al plan de estudios. De igual forma, la sexta base señaló los castigos a los que se harían acreedores los profesores que no cumplieran con sus deberes, determinando que las faltas de asistencia serían descontadas proporcionalmente de sus sueldos, también facultaba al gobernador para destituir a los profesores que hubieran cometido alguna falta grave. La séptima base, aunque no señalaba pormenorizadamente las obligaciones de los directivos de la institución, marcó que éstas debían establecerse procurando el mejor orden posible en la escuela. La octava base, se refirió al calendario escolar, determinándose que los cursos iniciarían el primer día hábil del año y tendrían una duración de doce meses; el último mes se dedicaría a exámenes parciales que abordarían los estudios técnicos y serían públicos, nombrándose un jurado especializado para cada uno de ellos. En la novena base se establecieron las calificaciones que debían otorgarse: "bien, muy bien y perfectamente bien", señalando además que los alumnos más destacados serían acreedores a premios. La décima base marcó que los premios podían ser libros, medallas o diplomas y que la "Junta de Profesores" sería la encargada de designar las obras, modelos y firmas que fueran necesarios. La cuestión de los castigos para los alumnos se abordó en la onceava base, indicando que para asignar un castigo debía tomarse en cuenta la edad del alumno, si se trataba de una reincidencia, su temperamento y la gravedad de la culpa, los únicos autorizados para imponer un castigo serían los superiores. Finalmente, la doceava base se refirió a los fondos con los que contaría el establecimiento, señalando que serían donativos, réditos de capitales, impuestos y la cuarta utilidad producida por los artefactos, productos, herramientas o materias primas de la escuela.

Continuando con el proyecto de ley de 1874, el séptimo artículo asignó una partida de 1,215 pesos, 27 centavos para que el ejecutivo la invirtiera en la compra de herramientas y útiles para los talleres del ramo de la seda, carpintería, zapatería, tejidos, tintorería y velería, así como para adquirir modelos de geometría, dibujo lineal y dibujo de ornato para artesanos.

En el artículo transitorio se autorizó al gobernador para que nombrara a los profesores de las cátedras, señalando que incluso podían ser los mismos que impartían clases en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, asignándoseles un sobresueldo. Pero si el ejecutivo lo consideraba conveniente, las cátedras podían concederse mediante concursos de oposición.

Esta iniciativa de ley estuvo en la mesa de trabajo durante poco más de una década — desde 1874 hasta 1885. Por las condiciones económicas y principalmente por las continuas modificaciones y ajustes que se le realizaron, no fue sino hasta 1885 en que finalmente el gobernador Pudenciano Dorantes (1881-1885) decretó la creación de la escuela de artes y oficios en Morelia.

3. Fundación de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia (1881-1885)

En el año de 1881 fue electo gobernador del estado de Michoacán el licenciado Pudenciano Dorantes. Desde los primeros meses de su gubernatura, Pudenciano Dorantes mostró un especial interés por concretar el proyecto de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, así lo demuestra el hecho de que además de ocuparse de actualizar y revisar los proyectos elaborados con anterioridad para tal efecto, destinó inmediatamente el edificio del excolegio jesuita de la ciudad —ocupado en ese momento por el Colegio de San Nicolás a causa de las reparaciones que se realizaban en su propio edificio— como futura sede de la escuela de artes y oficios. Asimismo, determinó que se llevara a cabo una evaluación de las condiciones del inmueble para que, en caso de ser necesario, se efectuaran los ajustes pertinentes para instalar lo más pronto posible la mencionada institución. ¹³¹

Por otra parte, el gobierno del estado empezó a considerar la conveniencia de que la institución, además de operar como una escuela de artes y oficios, tuviera el carácter de correccional, puesto que de esta forma los beneficios sociales serían mayores:

"los jóvenes vagos y mal entretenidos [...] pueden recibir en este establecimiento, a la vez que la instrucción primaria, la enseñanza de algún arte u oficio, regenerándose completamente para volver al seno de sus familias, [como] hombres laboriosos y honrados, que cuenten con los medios bastantes para subsistir honestamente". 132

Poco a poco la iniciativa de la escuela fue tomando fuerza. En el mes de agosto de 1882, la XIX Legislatura Constitucional, decretó formalmente que se iniciara la fundación de la escuela de artes y oficios bajo el nombre de Escuela de Artes y Correccional. En este decreto, se autorizó a Pudenciano Dorantes para que temporalmente determinara los sueldos que debían gozar los maestros y empleados de la institución, así como para que iniciara la adquisición de los útiles y las herramientas necesarias, gastos que correrían bajo su presupuesto. También se señaló que los jóvenes que ingresaran a la escuela para su corrección y que carecieran de los medios necesarios para su subsistencia, tendrían que ser atendidos "en los alimentos por alguno de los hospicios de la ciudad". 133

Como podemos observar, tras varios intentos fallidos de creación, fue hasta la gubernatura de Pudenciano Dorantes cuando el proyecto tomó la seriedad requerida para su realización. No obstante, la planeación de la escuela era bastante ambiciosa y por lo tanto requería de una fuerte inversión económica que en el año de 1882 no pudo efectuarse. Asimismo, paralelos a este proyecto también estaban otros de carácter prioritario que fueron echados a andar antes de la llegada de Dorantes al gobierno del estado, entre los que podemos mencionar la reapertura del actual edificio del Colegio de San Nicolás y la reconstrucción del Palacio de Justicia, además de los proyectos elaborados por el propio Dorantes como la inauguración del ferrocarril de Maravatío a México, la fundación del Monte de Piedad en Michoacán y la Ley y Reglamento de las Escuelas Primarias. Aunque no sabemos a ciencia cierta qué tanto estas iniciativas determinaron la demora de la fundación de la escuela, no es difícil afirmar que se les confirió una mayor rapidez a su realización. Igualmente, la elaboración de la ley de la escuela, la organización interna de la misma y la selección del personal indispensable para su funcionamiento, se llevó más tiempo del previsto puesto que necesitó de aproximadamente tres años para su conclusión.

Afortunadamente, la fundación de la escuela nunca se perdió de vista y para los primeros meses de 1885, se había nombrado a José María Sánchez como encargado de vigilar los trabajos de construcción y adaptación que se efectuaban en el edificio de la Compañía, con la finalidad de instalar en él la escuela de artes y oficios. ¹³⁴ De igual forma, se empezaron a reunir las herramientas y las maquinarias necesarias para los talleres que la conformarían. ¹³⁵

Tras varias revisiones y ajustes, en agosto de 1885 se publicó el decreto definitivo de la fundación de la Escuela de Artes y Correccional (Ver Anexo 2). Así, en el plantel se establecieron inicialmente cinco talleres: herrería, carpintería, hojalatería, zapatería y encuadernación, que se sumaron a los talleres de imprenta y fotografía pertenecientes a las oficinas de gobierno que ya estaban instalados en el edificio. Respecto a las cátedras que se implantaron, podemos señalar las de dibujo lineal e instrucción primaria. Esta última comprendía las clases de lectura, escritura, aritmética, sistema métrico decimal, cartilla política y elementos de moral. 136

Por otra parte, el decreto señaló que a la Escuela de Artes y Correccional podían asistir como alumnos, todas aquellas personas interesadas en aprender los oficios que allí se impartían, independientemente de su condición y edad. En cuanto a los estudiantes que se incorporaron al plantel en su carácter de correccional, éstos se dividieron en dos grupos:

"...con el carácter de *presos*, los jóvenes que a él se remitan para extinguir alguna pena que les imponga la autoridad competente, y con el de *reclusos* los que por corrección o castigo quieran poner allí los padres, tutores u otras personas a cuya autoridad doméstica estén natural o legalmente sujetos." ¹³⁷

De esta forma, el gobierno del estado incorporó a la escuela a aquellos jóvenes que representaban un problema para la sociedad o para sus familias, aunque también facilitó el ingreso de aquellas personas interesadas en aprender algún oficio y que en los talleres particulares encontraban obstáculos para su adiestramiento.

En cuanto al personal que el decreto de 1885 señaló como indispensable para el funcionamiento del establecimiento, se determinó distribuirlo en once puestos. En el

siguiente cuadro podemos observar cuáles fueron estos puestos, así como los sueldos asignados a cada uno de ellos.

Cuadro I Personal y sueldos asignados en la Escuela de Artes y Correccional (1885)

PUESTO	SUELDO MENSUAL
Director Administrador	1,200.00 pesos
Secretario Tenedor de Libros	700.00 pesos
Ayudante Alcaide	480.00 pesos
Maestro de Herrería	720.00 pesos
Maestro de Hojalatería	300.00 pesos
Maestro de Carpintería	600.00 pesos
Maestro de Zapatería	360.00 pesos
Maestro de Encuadernación	300.00 pesos
Maestro de Dibujo Lineal	300.00 pesos
Maestro de Instrucción Primaria	300.00 pesos
Portero	180.00 pesos

(Elaboración Propia) **FUENTE**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 34.

Para el caso específico de los maestros de taller, además del sueldo base que señalamos en el cuadro anterior, se les fijó una remuneración extra. Este sobresueldo correspondía a la cuarta parte de la venta de los artículos que se elaboraban por encargo particular en cada uno de los talleres de la escuela. Asimismo, el gobierno del estado consideró pertinente contratar uno o más oficiales por taller, con la finalidad de que auxiliaran en la enseñanza de los aprendices y para que suplieran las faltas temporales de los maestros.

Respecto a los recursos económicos para la institución, se dispuso que la Escuela de Artes y Correccional debía efectuar sus gastos de un fondo común del presupuesto del ejecutivo, mientras que las ganancias de la venta de los productos elaborados en la escuela tenían que depositarse en la caja de la Tesorería General del Estado. Asimismo, se señaló que los objetos elaborados debían ponerse en venta al mejor precio posible, sin representar una competencia desleal para los talleres particulares.

Así pues, con el decreto número 75 de la XX Legislatura Constitucional finalmente se fundó la Escuela de Artes y Correccional de Morelia, como uno de los principales proyectos a cargo del gobernador Pudenciano Dorantes, quien el 14 de septiembre de 1885 inauguró la institución. ¹³⁹

4. La Escuela de Artes y Correccional de Morelia (1885-1887)

Pocos días antes de la apertura del plantel se dio a conocer el nombre de los directivos y empleados que laborarían en la institución. En el siguiente cuadro podemos conocer los nombres de los mismos, así como el puesto que desempeñaron al iniciarse las labores de la escuela.

Cuadro II

Personal administrativo y docente de la Escuela de Artes y Correccional (1885)

	Personal Administrativo	
NOMBRE	PUESTO	
Dr. Rafael Miranda	Director Administrativo*	
Manuel Cárdenas	Secretario Tenedor de Libros	
José María Sánchez	Ayudante Alcaide	
Miguel Castro	Portero General	
Francisco Aguilar	Portero de la Escuela de Primeras Letras y de la Cátedra de Dibujo	
	Personal Docente	
NOMBRE	PUESTO	
Francisco García	Maestro del taller de herrería	
Francisco Mora	Maestro del taller de hojalatería	
Ireneo Medina	Maestro del taller de carpintería	
Manuel Medina	Maestro del taller de zapatería	
Jesús Calderón	Maestro del taller de encuadernación	
José Rosario Bravo	Maestro del taller de imprenta	
Felipe Torres	Maestro del taller de fotografía	
Francisco P. Carrasco	Maestro de la Escuela de Instrucción Primaria	
Ángel Durán	Maestro de la Clase de Dibujo	

^{*} Cabe mencionar que inicialmente el Dr. Rafael Miranda no se creía capaz de desempeñar el cargo de director, por lo que al momento de conocer la designación mencionó: "no pudiendo declinar tan alto honor, he aceptado dicho nombramiento pero de una manera interina, mientras esa superioridad encuentra una persona apta y competente, que tenga las dotes suficientes para el adelanto y dirección de dicho Establecimiento y las cuales no creo poseer". No obstante, a pesar de la modestia, el Dr. Miranda estuvo a cargo de la escuela durante varios años y demostró capacidad suficiente para dirigir el plantel. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 61 y G. O., Tomo I, No. 3, 27 de septiembre de 1885, p. 3.

(Elaboración Propia) **FUENTE**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 35; 36; 37; 39 y 53 y *P. O.*, No. 69, Año XI, 5 de septiembre de 1885, p.1.

Como lo mencionamos, la Escuela de Artes y Correccional de Morelia fue formalmente inaugurada el 14 de septiembre de 1885. La ceremonia estuvo rodeada de solemnidad y en el discurso de Pudenciano Dorantes podemos observar el marcado carácter paternalista que el gobernador asumió frente a los jóvenes que se formarían en la institución. Del mismo modo señaló que el trabajo era el medio más eficaz para lograr el mejoramiento de la población michoacana —premisa claramente positivista que caracterizó a los simpatizantes del porfiriato— y se mostró muy satisfecho con las instalaciones del plantel. 141

De esta forma la Escuela de Artes y Correccional quedó inaugurada y funcionó bajo este nombre hasta 1888, fecha en que el plantel perfeccionó su estructura y cambió su denominación a Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo. Durante los primeros meses de vida del plantel no hubo propiamente actividad académica, en cambio, la información que obtuvimos nos señala que en este periodo la institución experimentó un proceso de organización interna. En primer lugar, los maestros del taller de imprenta, de la clase de dibujo lineal y de instrucción primaria, solicitaron al gobierno algunos materiales y libros de texto indispensables para iniciar sus labores con los alumnos. Así, José Rosario Bravo maestro del taller de imprenta señaló como imprescindibles:

"...diez mil libras tipos surtidos; una prensa mecánica cuádruple de sistema de 'lecho y platina'; una prensa mecánica del mismo sistema de pliego común; una prensa mecánica para tarjetas; una máquina de cortar papel; un cortador de tarjetas [...] y un aparato para esteriotipar las obras de texto para las escuelas que el gobierno mande." 142

Por su parte, Ángel Durán maestro de la clase de dibujo lineal solicitó:

"...una colección de muestras de dibujo natural y paisaje [...] Para la enseñanza del dibujo lineal, creo que podrían adoptarse, dos textos, uno de ellos como el 'Tratado de dibujo lineal' en el que los alumnos más jóvenes y de poca instrucción, pudieran aprender las nociones más esenciales de ese ramo, pues les sería muy difícil hacerse cargo de cálculos geométricos, que no están aún a su alcance, y servirse de otro texto más extenso para los alumnos más adelantados y los que trabajan ya en los talleres como oficiales, pudiendo pedirse para este fin a la secretaría de gobierno unos veinte ejemplares de las 'Nociones de Geometría' de don Antonio García Cubas..."

Así pues, para el caso específico de la clase de dibujo lineal la escuela estaba preparándose para instruir a los aprendices de todos los niveles, aspecto que nos ilustra sobre el escrúpulo con que se estaban diseñando las clases que se impartirían en la Escuela de Artes y Correccional. En este sentido, la cátedra de dibujo se instauró como obligatoria para todos los alumnos y se planeó tomando en cuenta la importancia que la práctica tenía para la preparación de los futuros oficiales o maestros morelianos, puesto que el dibujo era utilizado en la mayoría de los oficios. Al respecto, el encargado de impartir la cátedra de dibujo señaló que:

"...para proporcionar a los alumnos, verdaderos y útiles adelantos, es preciso darles la instrucción más adecuada al arte que hayan adoptado dedicándolos al estudio práctico y progresivo de los modelos apropiados a cada una de esas artes, para que conozcan así las piezas en sus formas y adornos y puedan ejecutar sus obras con toda belleza y perfección." 144

Es importante señalar, que al parecer el maestro Ángel Durán no localizó una obra geometría que cubriera completamente todas estas exigencias para facilitar la enseñanza del dibujo, razón por la cual elaboró su propio texto que tituló *Lecciones teórico-prácticas de Geometría* y que fue utilizado en la enseñanza de los alumnos del plantel. ¹⁴⁵

Asimismo, respecto al material solicitado por el maestro de instrucción primaria, Francisco P. Carrasco, podemos señalar el siguiente listado de textos: "...diez 'Amigos de los niños'; quince 'Antologías'; veintiséis 'Gramáticas'; cinco 'Aritméticas'; treinta 'Sistema-métrico'; quince 'Moral'; quince 'Urbanidad'; cuarenta 'Geografías' y cuarenta 'Cartilla política."

Por otra parte, dentro de este proceso de organización interna destacó el hecho de tratar de ahorrar lo más posible en los gastos que generaba el establecimiento. Este aspecto tuvo repercusiones en la planta de empleados que inicialmente conformaron el personal de la escuela y en el desempeño general de las áreas que la constituían. Afortunadamente, los problemas económicos se solucionaron rápidamente y no tuvieron una mayor repercusión.

Igualmente, el 16 de septiembre de 1885 Mariano Jiménez¹⁴⁸ fue designado como nuevo gobernador del estado (1885-1891) y fue él quien se encargó de continuar la obra de

Pudenciano Dorantes y de vigilar el funcionamiento de la Escuela de Artes y Correccional. En este sentido, la postura del gobierno del estado respecto al plantel siguió siendo prácticamente la misma, es decir, continuó caracterizándose por una marcada posición paternalista.

Finalmente, el proceso de organización interna se concluyó con la elaboración del reglamento provisional que rigió esta primera fase de la escuela. La realización de las disposiciones reglamentarias estuvo a cargo del Dr. Rafael Miranda, siendo detenidamente supervisada, así como aprobada por el gobernador Mariano Jiménez y el Congreso del Estado. En este documento nuevamente podemos percibir el cuidado que se dedicó a la planeación de la Escuela de Artes y Correccional, en él se determinó todo lo que tenía que ver con el personal que laboraría en la institución, el perfil que debían reunir; las cualidades indispensables para desempeñarse como directivos, empleados o profesores; sus actividades obligatorias y sus atribuciones. Asimismo, se reglamentaron los requisitos necesarios para ingresar como alumnos, la clasificación de los mismos, la distribución de sus labores, sus obligaciones y derechos y finalmente, los premios y castigos que serían dictados de acuerdo a su desenvolvimiento (Ver Anexo 3). Ahora bien, veamos detenidamente cómo funcionó la Escuela de Artes y Correccional basándonos en estas disposiciones reglamentarias y tomando en cuenta el siguiente orden jerárquico de organización:

- Director Administrador
- Secretario Tenedor de libros
- Maestros de taller, instrucción primaria y dibujo lineal
- Ayudante Alcaide y Portero Sota-alcaide
- Alumnos

4.1 Actividades del Director Administrador

El director estaba bajo la potestad del gobierno del estado y no podía realizar disposición alguna sin contar con la aprobación del mismo. Representaba la máxima autoridad interna de la Escuela de Artes y Correccional; todos los empleados, maestros, oficiales y alumnos de la institución se encontraban sujetos a él. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podía

separase de sus labores sin obtener el permiso correspondiente del gobierno del estado. Sin embargo, en caso de que el director tuviera que abandonar imprevistamente su puesto de manera temporal, el secretario tenedor de libros sería el encargado de atender las cuestiones directivas. ¹⁵⁰

Sus tareas se especificaron muy puntualmente en el reglamento provisional del establecimiento. En cuanto a las labores administrativas, el director inspeccionaba todos los negocios de la escuela y mantenía informado de ellos al gobierno del estado, autorizaba las nóminas para el pago de los sueldos así como todos los gastos del plantel, cuidaba que diariamente se almacenaran los artefactos concluidos en los talleres y se ocupaba de los contratos que se celebraban en torno a la institución (como la compra de materiales, venta de productos y la solicitud de servicios).

Asimismo, vigilaba la moralidad de los alumnos y los empleados, era el único que tenía la facultad de conceder a estos últimos licencias para por causas justificadas, faltar a sus quehaceres hasta por el término de ocho días, cuidando siempre que los talleres no quedaran descuidados nombrando sustitutos para tal efecto. En caso de que algún trabajador cometiera alguna falta grave, el director tenía la autorización para suspenderlo definitivamente de su cargo e incluso consignarlo a la autoridad competente, si es que había transgredido la ley. Igualmente, nombraba a los oficiales que fueran necesarios para el auxilio de los maestros de taller y señalaba la remuneración que recibirían.

Como mencionamos, también los alumnos se encontraban bajo su cuidado. De esta forma, dictaba las órdenes para el ingreso de los presos, reclusos o estudiantes libres; llevaba un seguimiento de su conducta, adelantos y evolución general; y señalaba los castigos que creía necesarios. En cuanto a los presos y reclusos, determinaba los momentos en que sus familiares podían visitarlos y firmaba las órdenes de libertad cuando hubieran cumplido su estancia en la escuela. Asimismo, expedía los certificados que comprobaban los adelantos y la conducta de los alumnos del plantel.

Por otra parte, visitaba al menos una vez por semana las áreas del establecimiento para inspeccionar su funcionamiento y dictar las medidas necesarias para corregir las imprecisiones que observaba. En este sentido, proponía al gobierno la compra de las herramientas, maquinarias, manuales y útiles necesarios para el aprendizaje de los oficios o para la instrucción primaria. De igual forma, procuraba que la escuela tuviera una biblioteca especializada en publicaciones relacionadas con las artes y los oficios o que pudieran ser útiles en la enseñanza de los aprendices.

Finalmente, el director se encargaba de organizar las exposiciones periódicas donde se mostraban los mejores objetos construidos en la escuela al público en general, además de que coordinaba conferencias dirigidas a los artesanos particulares de la ciudad, donde se impartían lecciones orales y prácticas sobre las artes y las industrias más modernas de la época. De esta forma, la Escuela de Artes y Correccional se proponía enseñar las técnicas de elaboración y las novedades en los oficios más recientes a los artesanos que no pertenecían a ella.

Como podemos observar, de acuerdo con el reglamento provisional de 1885, las actividades desempeñadas por el director de la escuela eran bastante precisas y su función era imprescindible para lograr los objetivos generales de la Escuela de Artes y Correccional. De igual forma, el ordenamiento de la estructura interna del plantel estuvo articulado de manera que las actividades de los empleados, profesores y alumnos no escaparan a la vigilancia del director y por lo tanto del gobierno del estado. Esta situación nos ilustra sobre la centralización del poder gubernamental que se ejerció en cuanto a la toma de decisiones que determinaron la suerte del establecimiento.

4.2 Actividades del Secretario Tenedor de libros

El secretario de la Escuela de Artes y Correccional se encontraba subordinado al director y debía vivir en el plantel. Su principal tarea era desempeñarse como la mano derecha del mismo y auxiliarlo llevando un registro puntual sobre el funcionamiento general de la escuela. Su horario de trabajo era extenso —recordemos que incluso vivía en la escuela—

puesto que su jornada iniciaba a las nueve de la mañana y concluía a las cinco de la tarde. 152

En términos generales, el secretario tenedor de libros se encargaba principalmente de las actividades administrativas y sólo en caso de que el director se encontrara ausente, asumía las labores directivas. Respecto a sus actividades administrativas, elaboraba expedientes independientes para cada uno de los asuntos de la institución, además de que cuidadosamente organizaba las resoluciones determinadas por la dirección. Igualmente, llevaba la correspondencia oficial y ponía especial dedicación en el conocimiento y organización de las leyes, reglamentos y resoluciones generales referentes a la institución.

Por otra parte, también se encargaba de la contabilidad de la escuela llevando un registro general de los precios de los materiales adquiridos y de los productos elaborados en cada uno de los talleres, especificando el costo de elaboración y el precio de venta. Las ganancias de las ventas de los artefactos también eran contabilizadas por él, con la finalidad de entregarlas cada quince días a la Tesorería General del Estado descontando el 25 por ciento acordado para los maestros de taller. Asimismo, tomaba los asuntos referentes al pago de la nómina, los gastos menores y extraordinarios de la escuela, el inventario de los muebles, útiles y objetos pertenecientes a la misma y vigilaba los almacenes y depósitos del establecimiento.

Por último, inscribía a todos los alumnos (libres, presos y reclusos) que el director hubiera decidido aceptar; llevaba un registro especial de los jóvenes presos, especificando la fecha de su entrada, la autoridad que los había remitido y el día en que terminarían de cumplir su pena; y extendía las hojas de servicio de los empleados de la institución.

4.3 Actividades de los Maestros de Taller

Los maestros de taller eran los jefes inmediatos de sus locales, por lo tanto eran los encargados del cuidado y vigilancia de los oficiales y aprendices. Para poder integrarse a la Escuela de Artes y Correccional, los maestros debían demostrar sus conocimientos teóricos y prácticos en el oficio que desempeñaban, además observar permanentemente una buena conducta. Al igual que el resto de los empleados del plantel, no podían ausentarse de sus

talleres salvo con permiso del director y máximo por ocho días. En este caso, el director nombraba a un oficial para que se encargara de la enseñanza y la administración del taller. Pero si el maestro abandonaba definitivamente su puesto o excedía los días permitidos para faltar, el gobernador nombraba un nuevo maestro que cubriría el puesto vacante. 154

Sus tareas consistían en enseñar el oficio y en vigilar el buen funcionamiento del taller. Así, asistían puntualmente a su trabajo de las siete de la mañana a las doce del día y de las dos a las seis de la tarde, vigilaban que los productos elaborados en su taller contaran con todas las exigencias de perfección requeridas por el gobierno del estado, además de cuidar la conservación de los muebles, herramientas y útiles asignados a su área, para lo cual elaboraban un inventario que entregaban a la dirección, incluyendo el registro de los artefactos concluidos. Naturalmente, su encargo principal era la enseñanza de los oficios, razón por la cual indicaban "sin reservas" y detenidamente a los aprendices el procedimiento para la elaboración de los productos, llevando un minucioso registro de la fecha de entrada, edad, aptitud, moralidad y faltas de asistencia de los mismos, para posteriormente dar a conocer a la dirección el informe sobre los adelantos de los alumnos.

Es importante señalar que de acuerdo con el decreto de fundación de 1885, los talleres de imprenta y fotografía sólo se encontraban anexos a la Escuela de Artes y Correccional, pues dependían directamente del gobierno del estado y no de la dirección del plantel. Por esta razón, los maestros de estos departamentos rendían sus informes al gobierno, y únicamente seguían las disposiciones sobre la enseñanza del reglamento provisional que estamos analizando. 156

Finalmente debemos mencionar que los maestros de taller desempeñaron un papel determinante en la excelente reputación que paulatinamente fue ganando la Escuela de Artes y Correccional. No es de extrañar esta situación puesto que los maestros eran seleccionados y vigilados con gran rigor tanto para su ingreso como durante su estancia en la institución. Asimismo, la incorporación y permanencia de los aprendices dependió enormemente de las aptitudes de sus maestros para la enseñanza de los oficios.

4.4 Actividades de los Maestros de Instrucción Primaria y de Dibujo Lineal

El maestro de instrucción primaria era el encargado de enseñar a los estudiantes de todos los talleres los conocimientos referentes a la lectura, escritura, aritmética, sistema métrico decimal, elementos de gramática castellana, rudimentos de geografía general y del país, urbanidad, cartilla política y elementos de moral. Mientras que el maestro de dibujo lineal instruía a los aprendices en los conocimientos de dibujo que tenían alguna aplicación en la práctica de los oficios. Los requisitos que la Escuela de Artes y Correccional exigía a quienes se interesaban en incorporarse al plantel para impartir estas cátedras, eran prácticamente los mismos que para los maestros de taller, es decir, debían demostrar el dominio de su área y observar una intachable conducta. Su horario de trabajo era de las siete a las nueve de la mañana y de las seis a las siete y media de la tarde. 158

Ambos profesores elaboraban por separado un inventario de los enceres y útiles que les eran entregados para desempeñar sus funciones como profesores. Asimismo, se encargaban de vigilar que el material fuera utilizado de manera adecuada por sus alumnos. Con el mismo cuidado con el que elaboraban el inventario, llevaban un detallado registro de sus estudiantes donde asentaban el número total de jóvenes inscritos a sus clases y la asistencia diaria para, posteriormente, comunicar todos los días al alcaide las faltas de asistencia de los aprendices que se encontraban en el plantel como presos o reclusos y semanalmente las de los alumnos libres.

Como podemos observar, las áreas de instrucción primaria y dibujo lineal complementaban la instrucción de los jóvenes que se encontraban en el plantel, y de esta forma se les brindaba la preparación más completa posible. En estos términos, la Escuela de Artes y Correccional estaba planeada para preparar de forma paralela artesanos capacitados no sólo en artes y oficios, sino también, para contrarrestar el alto índice de analfabetismo que imperaba en el estado y en el país.

4.5 Actividades del Ayudante Alcaide y Portero Sota-alcaide

El ayudante alcaide desempeñaba las labores de prefectura y se encargaba de custodiar el orden de la Escuela de Artes y Correccional, vigilando que los empleados y alumnos

cumplieran con sus obligaciones y no violaran el reglamento. Por lo tanto, dependía únicamente del director y jamás podía ausentarse del plantel.

Las actividades de este empleado eran bastante precisas puesto que se encargaba principalmente de supervisar el desempeño de los alumnos presos y reclusos, para lo cual llevaba un registro de su entrada y salida, siguiendo además la conducta de los mismos hasta el momento en que fuera dictada su libertad. De igual forma, se ocupaba de que los alumnos asistieran con puntualidad a sus clases y de recibir a los presos y reclusos al terminar sus labores para ponerlos en un lugar seguro para evitar que se escaparan del plantel, por lo cual pasaba lista por la mañana, al medio día y en la noche.

En cuanto a la vigilancia general de la institución, cuidaba del aseo de todas las áreas así como de que los alumnos recibieran alimentos sanos, abundantes y puntuales, informaba al director de todas las novedades o problemas que ocurrían, nombraba celadores de entre los mismos alumnos eligiendo a los más disciplinados y adelantados, y finalmente, vendía los productos de la huerta anexa al edificio.

Por otra parte, el desempeño del portero sota-alcaide consistía en servir de apoyo al alcaide, por lo que ambos trabajaban de forma conjunta y se encontraban muy relacionados. Desde luego, el portero vigilaba permanentemente la puerta para evitar que los alumnos presos y reclusos que no contaban con autorización del director pudieran salir del edificio. Por último, se ocupaba de elaborar legajos ordenados por meses con las boletas de los alumnos, separándolas por clases.

4.6 Actividades de los Alumnos

En la Escuela de Artes y Correccional sólo se aceptaron alumnos varones que —como señalamos anteriormente— fueron clasificados en presos, reclusos y libres. ¹⁶⁰ Generalmente el director era quien decidía a qué alumnos aceptar de acuerdo con su propio criterio, puesto que el reglamento provisional prácticamente no especificaba requisitos de ingreso, únicamente en el caso de los aprendices presos, señalaba que no debían contar con más de veintiún años. Es importante señalar que respecto a estos últimos se suscitaron

algunas excepciones aun cuando cumplían con el requisito de edad. En términos generales sólo se rechazaban aquellos que por la gravedad del delito que hubieran cometido o por su condición, representaban un peligro para el resto de los alumnos.

Las obligaciones de los alumnos en general eran:

- "I. Concurrir puntualmente a las clases y trabajos durante las horas que designa el reglamento.
- II. Guardar el respeto debido a los superiores y maestros del establecimiento.
- III. Estudiar las lecciones y ejecutar los trabajos que les ordenen sus maestros.
- IV. Manejar con cuidado los libros, herramientas y útiles, sin emplearlos en otros usos distintos de aquellos a que están destinados." ¹⁶¹

Por otra parte, las actividades de los alumnos fueron rígidamente establecidas de modo que aprovecharan al máximo su tiempo para lograr una adecuada preparación sin negárseles momentos de recreo. Así, la instrucción primaria era indistintamente obligatoria para los alumnos que no poseían estos conocimientos, pero en caso de que ya la hubieran cursado, entonces se dedicaban exclusivamente al aprendizaje de los oficios. Los estudiantes asistían a clases de instrucción primaria de siete a nueve de la mañana y de seis a siete y media de la tarde, a la clase de dibujo lineal de la una a las dos y media de la tarde, y a los talleres de las nueve de la mañana a las doce del día y de las dos y media a las cinco de la tarde.

Los únicos que residían permanentemente en la escuela eran los estudiantes presos y reclusos. Desde luego, para ellos la vigilancia y la distribución del tiempo fueron mucho más estrictas. En tales condiciones la jornada iniciaba con su aseo personal a las seis y media de la mañana y concluía a las nueve de la noche, hora en que eran enviados a sus dormitorios o "calabozos." Esta organización no se respetaba los días de descanso, sin embargo, los estudiantes presos y reclusos debían realizar tareas específicas durante los días de asueto. En el siguiente cuadro conoceremos las actividades que desarrollaban y los horarios establecidos.

Cuadro III Actividades y horarios de los alumnos presos y reclusos de la Escuela de Artes y Correccional (1885)

Actividades de lunes a viernes

TIPO DE ALUMNO	ACTIVIDAD	HORARIO
	Aseo personal	6:00 – 6:30 a. m.
	DESAYUNO	6:30 – 7:00 a. m.
	Clase de Instrucción Primaria	7:00 – 9:00 a. m.
	Clase en el Taller	9:00 a. m. – 12:00 p. m.
	COMIDA	12:00 – 1:00 p. m.
	Clase de Dibujo Lineal	1:00 – 2:30 p. m.
ALUMNOS PRESOS Y RECLUSOS	Clase en el Taller	2:30 – 5:00 p. m.
	RECESO	5:00 – 6:00 p. m.
	Clase de Instrucción Primaria	6:00 – 7:30 p. m.
	CENA	7:30 – 8:30 p. m.
	Descanso nocturno	9:00 p. m. – 6:00 a. m.

Actividades en días de descanso

TIPO DE ALUMNO	ACTIVIDAD	DURACIÓN*
ALUMNOS PRESOS Y RECLUSOS	Lecturas y explicaciones de moral	Una hora
ALUMNOS PRESOS	Juegos y recreación dentro del plantel	Resto del día
ALUMNOS RECLUSOS	Salida del establecimiento con	Resto del día
	sus familiares	

^{*} Para los días de descanso no se señalan los horarios específicos, únicamente la duración de las actividades.

(Elaboración Propia) FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 49.

Asimismo, los aprendices presos y reclusos que carecían de recursos para su sostenimiento, eran atendidos en sus necesidades de alimentación y salud por la escuela y el gobierno del estado. La institución no tenía contratada cocinera, razón por la cual, el Hospicio de Mujeres se ocupaba de su alimentación, mientras que los alumnos gravemente enfermos eran atendidos en el Hospital Civil o por los médicos del plantel en caso de no tratarse de una afección severa. ¹⁶³

Por otra parte, tanto los alumnos libres como los presos y reclusos podían hacerse acreedores a premios o castigos de acuerdo con su desenvolvimiento diario. Los premios eran otorgados por un jurado especializado al finalizar el año escolar a quienes se habían distinguido por su buen comportamiento o por sus adelantos en cada una de las clases. En

este sentido, eran distinguidos con diplomas, libros, herramientas y aparatos que les servían de apoyo en sus estudios.

Mientras tanto, los castigos se dictaban sin distinción e incluso podían llegar a la expulsión definitiva del plantel —o remisión a la cárcel ordinaria si se trataba de un aprendiz preso— de los alumnos que fueran incorregibles o que representaban un peligro para sus compañeros. Los castigos de acuerdo con la condición del alumno (libre, preso o recluso) y a la gravedad o reincidencia de la falta consistían en:

- "I. Amonestación y apercibimiento en lo privado.
- II. Reprensión pública.
- III. Detención en la escuela a los alumnos libres, hasta por veinticuatro horas.
- IV. Destitución de algún cargo honorífico que ejerzan.
- V. Incomunicación con sus familias a los presos y reclusos.
- VI. Privación de salida a los reclusos en los días festivos.
- VII. Reclusión en un lugar sano y aislado hasta por setenta y dos horas."164

En suma, los alumnos que pertenecieron a la Escuela de Artes y Correccional tuvieron por primera vez la oportunidad de aprender un oficio fuera de los talleres particulares y en las condiciones más óptimas posibles. El plantel representó una verdadera novedad en el ámbito educativo moreliano y, por lo tanto, su poder de convocatoria fue muy significativo. De acuerdo con los registros de la institución, durante la primera convocatoria se inscribieron un total de 109 alumnos, cifra bastante elevada para el nivel de escolaridad que registraba la ciudad. En el siguiente cuadro podemos observar la distribución de los estudiantes en las cátedras que se establecieron.

Cuadro IV Cátedras, Talleres y número de alumnos inscritos en la Escuela de Artes y Correccional (1885)

CÁTEDRA*	MATRÍCULA
Instrucción Primaria	30 alumnos
Dibujo Lineal	50 alumnos
TALLER	MATRÍCULA
Carpintería	9 alumnos
Herrería	4 alumnos
Hojalatería	3 alumnos
Zapatería	2 alumnos
Encuadernación	13 alumnos
Imprenta	11 alumnos
Fotografía	4 alumnos

^{*} Debemos mencionar que los alumnos que asistían a las cátedras de instrucción primaria y dibujo lineal eran los mismos que se incorporaron a los talleres.

(Elaboración Propia) **FUENTE**: *Memoria de Gobierno de 1886*, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes y Correccional de Morelia, 1886, pp. 58-59.

4.7 Actividades comerciales de la Escuela de Artes y Correccional

Como mencionamos, los principales ingresos de la Escuela de Artes y Correccional dependían del presupuesto gubernamental que anualmente se le asignaba, de la venta de los productos elaborados en los talleres y del remate de las herramientas que se encontraban en desuso.

A partir del reglamento provisional de 1885, se regularon las condiciones en las que se debían desempeñar las ventas de los productos elaborados y el remate de herramientas de la Escuela de Artes y Correccional. En tales condiciones, la comercialización tanto de los productos como de las herramientas se efectuaba mensualmente en un bazar público con precios fijos determinados previamente por el director, el maestro del taller respectivo y un perito nombrado para tal efecto. Debemos recordar que el plantel procuraba no perjudicar a los artesanos particulares, razón por la cual, los precios de las mercancías de la escuela no diferían mucho de los establecidos por los talleres externos.

La venta de los productos se realizaba con dinero en efectivo mediante un remate al mejor postor, nombrándose un encargado del bazar quien llevaba un libro donde se inscribían todos los artefactos que le eran entregados y el precio en el que hubieran sido vendidos. En ocasiones no se presentaba ningún comprador para los artículos puestos en venta, por lo que el encargado del bazar los remitía a la bodega para que posteriormente se volvieran a poner en remate.

Finalmente, el encargado del bazar entregaba los fondos recaudados al secretario de la escuela para que se utilizaran en los gastos que generaba el establecimiento, entre ellos el pago de utilidades a los maestros de taller, el parcial sostenimiento de los alumnos presos y reclusos, la adquisición de materiales, herramientas y libros de texto indispensables, así como el pago de servicios que requería el plantel para su funcionamiento. De esta forma se procuró administrar de la mejor manera posible las ganancias provenientes de las ventas que realizaba la Escuela de Artes y Correccional.

4.8 Los talleres establecidos en la Escuela de Artes y Correccional y su funcionamiento.

El decreto de fundación de 1885 ordenó la instalación de siete talleres: herrería, carpintería, hojalatería, zapatería, encuadernación, imprenta y fotografía. En este sentido, el tipo de actividades artesanales que la Escuela de Artes y Correccional de Morelia impulsó —al igual que otras establecidas en varios estados del país—, estuvieron relacionadas con la producción de mercancías y se dejaron de lado los oficios que se referían a la prestación de servicios.

Como lo abordamos, el jefe de cada uno de los talleres era el maestro a quien se encontraban subordinados los oficiales y los aprendices. ¹⁶⁷ Los horarios de asistencia en el taller se intercalaban con otras actividades de los estudiantes, de modo que las horas de clase eran de nueve de la mañana a doce del día y por la tarde de las dos a las cinco y media.

En cada uno de los talleres, los aprendices adquirían los conocimientos necesarios para desempeñar uno o más oficios, y siguiendo los principios educativos del porfiriato, la enseñanza se basaba principalmente en la práctica. Asimismo, el aprendizaje de los oficios se complementaba con la clase de dibujo lineal donde los estudiantes se preparaban para diseñar apropiadamente sus trabajos. ¹⁶⁸ De igual forma, el gobierno michoacano y la dirección del plantel estuvieron muy pendientes de que los talleres contaran con todos los materiales y el equipo necesario para la enseñanza de los aprendices. Por lo tanto, a los trabajos que se ejecutaban en los talleres se les exigía la mayor calidad y perfección posibles. Por esta razón, los trabajos elaborados en la Escuela de Artes y Correccional y sus egresados, paulatinamente ganaron una excelente reputación en la región. Así pues, al finalizar el año escolar cada maestro de taller seleccionaba las mejores obras de sus aprendices, con la intención de mostrar a la población en general y particularmente al gobierno del estado, los avances obtenidos por sus alumnos en una exposición general, donde también se realizaba la entrega de los premios a los estudiantes más destacados de la institución.

Por otra parte, en los talleres del plantel se elaboraban la mayor parte de los objetos que necesitaban el gobierno del estado y el Ayuntamiento de la ciudad, aunque también se llegaron a producir artefactos encargados por otros estados del país como Colima, Jalisco, el Estado de México, Guanajuato, San Luis Potosí e Hidalgo. De igual forma, se surtían pedidos a particulares de la ciudad. 169

Todas estas circunstancias influyeron para que la sociedad moreliana se sintiera muy satisfecha con los avances de la escuela, lo cual se reflejó en el incremento de la matrícula de los alumnos que se incorporaron como aprendices. A continuación elaboramos un cuadro comparativo donde podemos apreciar la inscripción de alumnos registrada en la Escuela de Artes y Correccional.

Cuadro V Matrícula de los talleres en la Escuela de Artes y Correccional (1885-1887)

TALLER	1885	1886	1887	
TALLEK	Alumnos inscritos	Alumnos inscritos	Alumnos inscritos	
Carpintería	18 aprendices	30 aprendices	38 aprendices	
Herrería	14 aprendices	29 aprendices	36 aprendices	
Hojalatería	5 aprendices	11 aprendices	9 aprendices	
Zapatería	10 aprendices	29 aprendices	27 aprendices	
Encuadernación	5 aprendices	10 aprendices	5 aprendices	
Imprenta	14 aprendices	20 aprendices	19 aprendices	
Fotografía	5 aprendices	10 aprendices	6 aprendices	
Total	71 aprendices	139 aprendices	140 aprendices	

(Elaboración Propia) **FUENTES**: *Memoria de Gobierno de 1886*, Anexo no. 15, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes y Correccional de Morelia, 1886, p.15 y *Memoria de Gobierno de 1887*, Anexo no. 41, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes y Correccional de Morelia, 1887, pp. 511-512.

Como podemos observar, al concluir la primera fase de la "Escuela de Artes y Oficios" de Morelia en 1887, la matrícula de aprendices se elevó prácticamente al doble. Esta circunstancia nos ilustra acerca de la aportación del plantel respecto al incremento del nivel de escolaridad en la ciudad de Morelia. Si bien es cierto que en la ciudad existían otras instituciones educativas, la Escuela de Artes y Correccional representó una importante opción para los jóvenes que no contaban con los recursos necesarios para seguir una carrera profesional. Asimismo, aunque no contamos con los registros exactos del número de aprendices presos y reclusos que asistían a los talleres, podemos afirmar que el alumnado se componía principalmente de ellos y por lo tanto, el plantel colaboró enormemente en la readaptación de los jóvenes que representaban un problema para la sociedad, proporcionándoles la enseñanza de los oficios.

4.9 Los avances de la Escuela de Artes y Correccional y las impresiones de la población respecto a su fundación y funcionamiento.

El funcionamiento de la escuela se fue perfeccionando conforme la práctica lo fue requiriendo. En este sentido, se incrementaron las cátedras que inicialmente se establecieron, puesto que la dirección del plantel se percató de la importancia de crear una clase de música para proporcionar una preparación cada vez más completa a los estudiantes

de la escuela. Así, el 7 de octubre de 1886, el gobernador del estado, el general Mariano Jiménez, inauguró una academia de música que quedó a cargo del profesor Encarnación Payén, y a la cual se incorporaron setenta y dos alumnos que asistían a sus lecciones diariamente. Dos meses después del establecimiento de esta clase, los alumnos contaban con un moderno instrumental y habían conformado la banda de música militar de la Escuela de Artes y Correccional. ¹⁷⁰

Por otra parte, encontramos registros que consideraban a la Escuela de Artes y Correccional como un establecimiento educativo con un marcado carácter de beneficencia, puesto que en ella se atendían a los jóvenes poco favorecidos por las circunstancias sociales o que habían caído en la delincuencia. Es importante que a lo largo de esta investigación observemos el hecho de que en el plantel hayan intentado desempeñar de manera paralela estos dos objetivos, es decir, el educativo y el correccional, poniendo especial cuidado en la relación que observamos entre ambos. ¹⁷¹ No debe extrañarnos esta circunstancia puesto que el sentido y planeación de la Escuela de Artes y Correccional, retomó los planes pedagógicos franceses —influencia muy característica de la educación porfiriana— que proponían desarrollar las capacidades intelectuales de los jóvenes, apoyadas, o mejor dicho, complementadas por el aprendizaje de un oficio. Así lo demuestra el discurso pronunciado por el director de la "Escuela Politécnica de Francia", Mr. F. Buisson en el año de 1886:

"...el niño de la escuela primaria no ha de estar todo el tiempo que pasa en ella, dedicado únicamente a los libros, a las abstracciones gramaticales y científicas, en una palabra, al desarrollo exclusivo de sus facultades intelectuales. ¿Acaso es imposible poner en la escuela misma la herramienta al lado del libro, y cercenar unos cuantos minutos a las clases o a las recreaciones, para que los niños tengan ocasión de ejercitar sus manos, porque las manos necesitan que se las eduque? [...] la ventaja que lograremos para nuestros pequeños aprendices es que amarán su trabajo, porque no trabajarán como una máquina, sino como una inteligencia..." 172

Estas consideraciones que caracterizaban a las escuelas de artes y oficios como establecimientos que llevaban instrucción al "seno mismo del pueblo" —puesto que garantizaban que sus jóvenes egresados tuvieran una buena instrucción en los oficios, un arraigado hábito de trabajo, conocimientos suficientes de instrucción primaria y dibujo, así como costumbres basadas en la más estricta moralidad—, influyeron determinantemente en

las simpatías que la escuela de Morelia paulatinamente fue ganando. De esta forma, en la población de la ciudad pronto surgieron los primeros comentarios benéficos en torno al plantel:

"Allí los hijos de la miseria tienen trabajo, allí aprenden a luchar con el destino, luchando con la propia apatía y cobrando inmenso horror a la inactividad del holgazán que es la actividad de los perversos y los criminales. Allí se adquiere un arte, una industria cualesquiera que será un medio de subsistencia..."¹⁷³

Los halagos no sólo fueron para el plantel sino también para el gobierno que la sostenía. Así, la visita a Morelia del ingeniero alemán Gustavo Roth, dejó registro de sus apreciaciones respecto al espíritu progresista del gobierno michoacano:

"El espíritu progresista de los gobiernos mexicanos [...] se deja adivinar, antes que en el abordamiento de empresas ferrocarrileras y otras vitales de tal especie, en la fundación de escuelas propias para el progreso del pueblo [...] La escuela de Artes de Morelia, la verdad excede a todo lo que se puede esperar en un establecimiento tan reciente como el plantel en cuestión [...] Tanto en los maestros como en los aprendices se advierte laborioso afán y verdadero orden..."

A estas apreciaciones referentes al funcionamiento del establecimiento, posteriormente se sumó la pericia que se demostró —producto principalmente de las clases de dibujo y de taller— en los objetos construidos por los aprendices apenas un año después de la inauguración del plantel. En este sentido, podemos mencionar numerosas notas periodísticas que dieron a conocer la perfección y belleza de la fabricación de varios objetos:

"Bajo la dirección del entendido maestro del taller de carpintería, Ireneo Medina, fabrican en la Escuela de Artes, Francisco Ramos y Francisco Baltierra, una mesa de centro para salón, que es una verdadera obra de arte. Los tallados y las molduras son de un gusto tan exquisito que mejor parecen de pasta que hechos sobre madera. Hay una riqueza de detalles en cada festón, en cada guirnalda que serpentea sobre las patas y los costados de la mesa, que a pesar del laberinto de curvas y de líneas que subyugan y amoldan la rígida dureza de la madera, resulta un todo que pudiera llamarse delicadísimo trabajo de filigrana." ¹⁷⁴

De igual forma, las notas hicieron referencia a los trabajos que se elaboraban en los talleres de encuadernación, herrería y zapatería:

"En el taller de encuadernación, encontraremos libros lujosamente empastados que bien pueden igualarse a los que nos vengan de las mejores encuadernaciones de México y de otros puntos [...] en el taller de herrería sorprenderán piezas de hierro forjado, que más parecen vaciadas, por la corrección de las curvas y por el difícil laberinto de los dibujos, como lo viene a demostrar cada una de las hojas de la magnífica puerta de hierro colocada a la entrada principal del palacio de justicia de esta ciudad. Y si nos detenemos doce horas, para hacernos cargo de la rapidez y perfección del trabajo, supuesto el número de obreros, en el taller de zapatería, veremos fabricados en tan corto tiempo 60 pares de zapatos, lo que equivale, al fin del mes, a la fabricación total de 1,800 pares." 175

Lejos de representar una competencia desleal para los talleres particulares por los bajos precios en los que eran vendidos los bien elaborados productos que se confeccionaban, la Escuela de Artes y Correccional rindió numerosos beneficios a la sociedad moreliana. En primer lugar porque proporcionaba educación e instrucción en los oficios a un importante número de jóvenes. En segundo lugar porque obstaculizaba los abusos en los precios que los artesanos particulares cometían, obligándolos además a elevar la calidad de sus productos. Y en tercer lugar, colaboraba en la economía del erario gubernamental puesto que contribuía con los ingresos que éste recibía y disminuía sus egresos proporcionando precios bajos a los productos que éste demandaba. 176

Finalmente es importante recordar que el reglamento que entró en vigor el año de 1885 sólo tuvo el carácter de *provisional*. Esta medida se efectuó tomando en cuenta que conforme la institución fuera funcionando, serían imprescindibles algunas modificaciones marcadas por la propia práctica. Tuvieron que pasar poco más de dos años para que se apreciaran las transformaciones que la escuela debía experimentar, sin que esta situación pusiera en entre dicho los logros que se habían alcanzado. En tales condiciones, en el año de 1888 la Escuela de Artes y Correccional experimentó algunos cambios en su estructura organizacional y en el funcionamiento interno de la misma, surgiendo de este modo la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo.

5. La Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo (1888-1894)

En 1888, el gobernador Mariano Jiménez aprobó un nuevo reglamento elaborado por el director del plantel, Rafael Miranda, quien tras estudiar varios reglamentos de otras escuelas del país, presentó la propuesta que finalmente fue aceptada. ¹⁷⁷ Al analizar y

contrastar los reglamentos de 1885 y 1888, en general localizamos pocas variaciones, sin embargo algunas de ellas fueron de trascendental importancia. Al respecto, la institución reflejó más claramente su dependencia al gobierno del estado, por lo que cambió su denominación a Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo; incrementó su planta de empleados y profesores, precisando y aumentando aún más sus obligaciones; señaló la necesidad de crear nuevos talleres; modificó su carácter de correccional y dejó de aceptar alumnos que habitaran el establecimiento como internos. (Ver Anexo 4)

Para detallar las transformaciones que se experimentaron en la Escuela de Artes (como la denominaremos en lo sucesivo), a continuación nos detendremos a examinar los cambios que el reglamento de 1888 provocó en las actividades de los distintos miembros que conformaban el plantel. Para ello, nos basaremos en el siguiente orden jerárquico:

- Director Administrador
- Secretario Tenedor de libros / Escribiente
- Prefecto Guarda-almacén
- Maestros y oficiales de taller, profesores de instrucción primaria, dibujo lineal y academia de música
- Aprendices
- Portero
- Empleados domésticos

5.1 Modificaciones en las actividades del Director Administrador

De acuerdo con las fuentes que consultamos, el director continuó siendo el Dr. Rafael Miranda, sin embargo, a partir del reglamento de 1888 se estableció que para ser director de la Escuela de Artes —recordemos que la propuesta de la persona que desempeñaría este cargo la realizaba el gobierno— se necesitaban cumplir varios requisitos como ser mayor de treinta años, desempeñarse con una intachable conducta, tener una docta instrucción y ser una persona que disfrutara de un amplio reconocimiento social. 178

Respecto a las actividades que a partir de este reglamento se establecieron para el director, se conservaron las funciones y el esquema impuesto en 1885, pero se incrementaron sus labores y atribuciones.¹⁷⁹ En este sentido, en lo sucesivo el director tenía

la facultad de proponer al gobierno las personas que consideraba más aptas para desempeñarse como empleados del establecimiento, además de los maestros de taller y los profesores de las diversas academias. Asimismo, tenía la libertad de nombrar directamente al portero y a los empleados domésticos de la institución.

Por otra parte, el director presidía las juntas que se efectuaban para tratar asuntos referentes a la Escuela de Artes, además de que representaba al gobernador en caso de que éste no pudiera asistir a los actos solemnes que se realizaban en la institución.

Respecto a la vigilancia y dominio del gobierno estatal sobre el plantel, el director colaboró enormemente. En este sentido, rendía informes anuales al gobierno donde registraba el estado general de la escuela, los avances alcanzados y la conducta observada por los alumnos. Para ello, visitaba diariamente todas las áreas de la institución y, semanalmente, el almacén del establecimiento para asegurarse de que los objetos elaborados se encontraran disponibles y en las condiciones más óptimas para evitar su deterioro.

Asimismo, el director tenía la obligación de proporcionar mensual y anualmente informes a la Tesorería General, donde le comunicaba minuciosamente los movimientos económicos que realizaba el establecimiento. De igual forma, vigilaba que se efectuaran puntualmente y con la mejor calidad posible los trabajos encargados por el gobierno.

Respecto a las cuestiones académicas, a diferencia de la Escuela de Artes y Correccional donde el director ofrecía conferencias periódicas a los artesanos particulares, durante la Escuela de Artes comenzó a dictar conferencias quincenales a los maestros de los talleres de la institución. El objetivo de esta actividad era actualizar a la planta docente en los adelantos técnicos y científicos relacionados con los oficios que se enseñaban en la Escuela de Artes, para de esta forma, procurar que el establecimiento se encontrara siempre a la vanguardia.

Finalmente, buscando el mejor beneficio posible para los empleados y alumnos de la institución, el director creó una caja de ahorros. En el caso de los aprendices, la finalidad era que al egresar contaran con los recursos económicos suficientes para establecer sus propios talleres. Mientras tanto, en el caso de los empleados, el propósito era que dispusieran del dinero suficiente para adquirir sus propias herramientas, maquinarias o materiales.

En conclusión, las nuevas actividades del director nos proporcionan información de cómo se cubrieron los vacíos que se habían dejado con el reglamento de 1885, de igual forma, observamos que la vigilancia y exigencia del gobierno fueron cada vez más estrictas, procurando siempre el mejoramiento de la institución e intentando evitar malos manejos dentro de la misma.

5.2 Modificaciones en las actividades del Secretario Tenedor de Libros y creación del puesto de Escribiente

Al igual que en el caso anterior, la mayoría de las labores que desempeñaba el secretario tenedor de libros desde 1885 se conservaron prácticamente intactas —salvo en el caso de lo referente a los alumnos presos y reclusos— y sólo se incrementó su participación señalando una diferenciación muy precisa de sus tareas como secretario y como tenedor de libros. Como secretario se encargaba de las siguientes actividades: de la inscripción de los estudiantes al plantel, de vigilar y evaluar el desempeño de los mismos en cada una de las áreas a las que se encontraban adscritos y de señalar la recompensa o castigo que a cada uno de ellos le correspondía. De esta misma manera, vigilaba el desempeño de los profesores y los empleados de la Escuela de Artes, asentando estos datos en sus correspondientes hojas de servicio.

Por otra parte, se encargaba de extender la correspondencia del director, de firmar la ejecución de los negocios en los que participaban los maestros, de estar al tanto de la actualización del inventario general enlistando los muebles, máquinas, instrumentos, aparatos, útiles u objetos del plantel que se destruían o inutilizaban, así como de levantar

las actas correspondientes en las reuniones, conferencias o actos solemnes que tenían lugar en la escuela.

En cambio, como tenedor de libros continuó ocupándose de la contabilidad de la institución. A partir de 1888, el trabajo de contabilidad fue mucho más escrupuloso y para tal efecto se destinaron varios tipos de libros contables, entre ellos los *libros auxiliares* donde el tenedor de libros anotaba los materiales destinados para cada taller, el número de operarios que laboraban, los artefactos construidos por encargo del gobierno o por particulares, así como los costos de los mismos. Otros eran los *libros de artefactos en construcción*, donde como su nombre lo indica, el tenedor de libros inscribía los objetos que aún no estaban concluidos. Finalmente, también llevaba un seguimiento de los artefactos entregados al gobierno, asentando dicha información en los *libros de artefactos construidos para establecimientos públicos*. ¹⁸¹

Así pues, con lo que la práctica había enseñado, el secretario tenedor de libros se encargaba de llevar registros muy puntales de todas las actividades que se desempeñaban en el establecimiento, poniendo especial atención desde luego en la producción de la escuela para tener muy al tanto de ello al gobierno de Michoacán. Como podemos observar, la carga de trabajo para este empleado se intensificó copiosamente, razón por la cual se creó un nuevo puesto al que se denominó escribiente. Basta señalar que la principal labor del escribiente fue auxiliar al secretario tenedor de libros en todos sus quehaceres.

5.3 Creación del puesto de Prefecto Guarda-almacén.

El prefecto guarda-almacén vivía en la escuela y desempeñaba los quehaceres encomendados al antiguo ayudante alcaide de la Escuela de Artes y Correccional, con algunas variaciones sobre todo en cuanto a los estudiantes presos y reclusos, que ya no se inscribían en la Escuela de Artes. ¹⁸²

De tal forma, como prefecto se encargó de vigilar inflexiblemente el cumplimiento del reglamento, para de esta forma, resguardar el orden, la moralidad y el buen funcionamiento en general de los deberes de todos los integrantes de la Escuela de Artes. Como guarda-almacén, tenía bajo su inmediata vigilancia y cuidado los depósitos de materiales y

productos elaborados en el plantel. Para desempeñar cabalmente esta tarea, llevaba un libro especial donde hacía constar los materiales que entraban o salían de las bodegas, anotando la cantidad de los mismos, su peso o medida, además del número y fecha de la orden que autorizaba el movimiento correspondiente. Asimismo, se encargaba de supervisar que los materiales y productos se encontraran en las condiciones necesarias para su conservación y rendía un informe mensual al tenedor de libros, donde notificaba la existencia de las diversas clases de materiales, sus entradas y salidas, así como el saldo para el siguiente mes.

Por otra parte, las actividades del Prefecto Guarda-almacén estuvieron muy vinculadas con el Portero y los Empleados Domésticos. Estos dos últimos tipos de empleados vivían en el establecimiento y se encontraban subordinados al prefecto. En este sentido, el portero vigilaba permanentemente la entrada de la escuela cuidando de que no se introdujeran objetos prohibidos por los maestros, oficiales y aprendices o se extrajeran herramientas. Para el caso de los empleados domésticos como los conserjes, el prefecto guarda-almacén se encargaba de distribuir sus tareas y estar al tanto de que las desempeñaran cabal y puntualmente. Finalmente, el reglamento de 1888 señaló que el prefecto debía notificar las faltas que cometieran todos los profesores, maestros y empleados para que se les señalara el castigo correspondiente. Pero si el Prefecto Guarda-almacén cometía alguna falta o si abandonaba injustificadamente sus quehaceres, también era castigado con multas que podían ir de dos a veinticinco pesos, de acuerdo a la gravedad del desacato. 184

5.4 Modificaciones en las actividades de los Maestros de Taller, Profesores de Instrucción Primaria, Dibujo, Música y primeras señalizaciones para los Oficiales.

Para ser maestro de taller o profesor de las distintas asignaturas en la Escuela de Artes, el reglamento de 1888 señaló que además de los requisitos marcados desde 1885 —demostrar conocimientos teóricos y prácticos en el área a la que se dedicaban y observar permanentemente buena conducta—, también era indispensable mostrar aptitudes mínimas para la enseñanza. 185

Asimismo, en cuanto a las labores que los maestros de taller y profesores de las distintas academias desempeñaban en la institución, se respetaron en gran medida las disposiciones señaladas para la Escuela de Artes y Correccional. La única anexión a sus actividades fue que debían efectuar el pase de lista al iniciar y concluir el horario de clase, y de esta forma notificar más efectivamente las faltas de asistencia a la dirección o al prefecto.

Para el caso específico de los maestros de taller, éstos se encargaban de distribuir y recoger diariamente las herramientas a los oficiales y aprendices para evitar que las extrajeran sin autorización.

Respecto a las materias que impartía el profesor de instrucción primaria, podemos señalar que continuaron siendo las mismas que mencionamos con anterioridad. En cambio, para el caso del responsable de la clase de dibujo, se incorporó una nueva variante en su materia, debiendo enseñar a partir de esta fecha el llamado dibujo de ornato. Por su parte, el profesor de la academia de música planeaba sus sesiones dirigiéndolas al área teórico-práctica.

Por otra parte, uno de los grandes vacíos en las disposiciones reglamentarias de 1885 fue el referente a las actividades y obligaciones de los oficiales que se integraban al establecimiento —recordemos que su principal encargo era apoyar las labores de los maestros. En este sentido, la Escuela de Artes tomó las medidas correspondientes y en lo sucesivo, los oficiales asistían con puntualidad a sus talleres y permanecían en ellos durante todo el horario de trabajo, auxiliaban a los maestros en la enseñanza y cuidado de los aprendices, y eran los responsables del estado de las herramientas que diariamente se les entregaban. De igual forma, podían quejarse ante el director de los malos manejos que observaran del maestro de su taller y se les brindaba la oportunidad de asistir a la academia de dibujo y a las conferencias que daba el director. 187

5.5 Los alumnos y sus actividades

Ya hemos mencionado que durante el periodo que va de 1888 a 1894, la Escuela de Artes perdió su carácter de correccional. Aunque no localizamos datos precisos que señalen las razones de este cambio, el nuevo reglamento nos proporciona algunos indicios para explicarlo. Así, el artículo 28 de estas disposiciones reglamentarias señalaba que:

"No se admitirán en el establecimiento los jóvenes de conocida inmoralidad ni los que por esta causa hayan sido expulsados de colegios, escuelas o talleres particulares." ¹⁸⁸

En este sentido, podemos deducir que la institución dejó de aceptar estudiantes presos y reclusos, porque seguramente en la práctica se suscitaron algunos problemas que debieron ser bastante serios, sobre todo respecto a la disciplina de los mismos. ¹⁸⁹ De igual forma, recordemos que en las disposiciones reglamentarias de 1885 no se tuvo el cuidado necesario para evitar que los alumnos libres se encontraran en permanente contacto con los presos y reclusos. Seguramente la Escuela de Artes y Correccional no contaba con los recursos materiales ni humanos para atender independientemente a estos tres tipos de alumnos, por ello se diseñó una institución educativa donde confluían indistintamente estudiantes presos, reclusos y libres, tratando por otra parte de integrar a los dos primeros a un nuevo medio social fomentando la educación y la enseñanza de los oficios.

No obstante, estas circunstancias influyeron para que, por razones naturales, los padres o tutores de los estudiantes externos sintieran cierta desconfianza respecto a si era conveniente que sus hijos convivieran con jóvenes que representaban un problema social, corriendo el riesgo de que se "contaminaran" de malas influencias, o en el peor de los casos, sufrieran algún tipo de agresión.

Ante esta problemática, el gobierno del estado y la dirección del plantel se vieron en la necesidad de sopesar a qué tipo de jóvenes sería más provechoso brindarles educación y conocimientos para desempeñar un oficio. De acuerdo con los registros del establecimiento, la balanza se inclinó hacia los aprendices libres, puesto que para el caso de los presos y reclusos, ya existía una cárcel en el estado que podía temporalmente encargarse de corregir la mala conducta de estos jóvenes.

Así pues, la transformación más significativa que observamos en la institución durante este periodo, tiene que ver con el tipo de alumnos que se aceptaron en la escuela. El proceso de selección de estudiantes continuó a cargo del director del plantel, quien como ya hemos mencionado, además de no aceptar a los alumnos "problemáticos", exigió una autorización por escrito de los padres o tutores. Asimismo, debía cerciorarse de que los aspirantes contaran con las condiciones necesarias para el aprendizaje, tales como la edad —aunque no se precisaba la edad mínima, sabemos que el límite de años cumplidos era de veintiuno—, gozar de buena salud y del desarrollo físico necesario para integrarse al taller que hubieran elegido. De igual forma, la instrucción primaria siguió siendo obligatoria para los jóvenes que no la tuvieran acreditada. Respecto a la academia de música, sólo se permitió que se incorporaran los alumnos que demostraran la aptitud necesaria y buenas condiciones físicas. 190

En términos generales, las obligaciones y actividades de los alumnos no se modificaron mayormente respecto a las que señalamos para 1885. En el siguiente cuadro podemos observar la manera en que se distribuyó el tiempo de los estudiantes.

Cuadro VI Actividades y horarios de los alumnos de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo (1888-1894)

Tipo de alumnos	Actividad	Horario
Alumnos sin instrucción primaria	Escuela de Instrucción	7:00-9:00 a.m.
	Primaria	
Alumnos sin instrucción primaria	Clases de Taller	9:00 a.m 12:00 p.m.
Alumnos con instrucción primaria	Clases de Taller	7:00 a.m 12:00 p.m.
		-
Todos los alumnos	SALIDA A COMER	12:00-2:00 p.m.
Alumnos con instrucción primaria no inscritos a la	Clases de Taller	2:00-6:00 p.m.
clase de música		-
Alumnos inscritos a la clase de música	Academia de Música	2:00-5:30 p.m.
Alumnos sin instrucción primaria	Escuela de Instrucción	5:30-6:30 p.m.
	Primaria	_
Todos los alumnos	Clase de dibujo	6:30-7:30 p.m.

(Elaboración Propia) FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 128-128 vta.

Por otra parte, la disciplina de los estudiantes fue otro aspecto al que se le dio una marcada importancia. En este sentido, a pesar de que en la Escuela de Artes se continuó vigilando estrechamente el comportamiento de los estudiantes, se suprimieron los castigos que implicaban penas "corporis aflictivas" y las que exponían a los alumnos a la vergüenza o escarnio de los demás. De tal forma, los castigos se dictaban de acuerdo a la gravedad de la falta y eran los siguientes:

- "I. Reprensiones moderadas, hechas de manera privada.
- II. Reprensiones severas en presencia de los cursantes del taller y clase o academia respectiva, o de otras personas que señale el director, según las circunstancias.
- III. Asueto de uno a ocho días en aposento incomunicado, pero que no esté húmedo, sucio ni privados de luz cuidándose de que el arrestado, durante el tiempo de su prisión, no esté ocioso, sino ocupado en aprender alguna lección o leer algún libro instructivo de artes u oficios.
- IV. Expulsión temporal del establecimiento por un periodo que no exceda de tres meses, debiéndose fijarse aquel por el director de acuerdo con el maestro o profesor respectivo, según la gravedad de la falta.
- V. Expulsión perpetua de la escuela" 191

Es importante mencionar que sólo podían ser expulsados definitivamente de la escuela, los aprendices que mostraran una conducta incorregible —dentro e incluso fuera de edificio—, que hubieran cometido una insubordinación grave o algún delito. Sin embargo, aunque la resolución debía ser sugerida por la dirección, sólo tenía efecto si el gobierno estaba enterado del caso y coincidía con la determinación.

Como hemos observado, a partir de 1888 se dejaron de aceptar estudiantes en calidad de presos y reclusos. Asimismo, las actividades de los alumnos de la Escuela de Artes se perfeccionaron buscando preparar más eficazmente a los aprendices de los oficios, desarrollando sus capacidades intelectuales y fomentando su disciplina. Estas modificaciones pronto rindieron sus frutos y para 1888 la incorporación de estudiantes aumentó notoriamente. A continuación elaboramos un cuadro comparativo donde podemos contrastar el número de alumnos inscritos en las distintas áreas de la escuela de marzo de 1887 a marzo de 1888.

Cuadro VII Matrícula de la "Escuela de Artes y Oficios" (1887-1888)

Clase o Taller	1887	1888	Diferencia	
Clase o Tallel	Alumnos inscritos Alumnos inscrito		Diferencia	
Taller de carpintería	38 aprendices	42 aprendices	4 aprendices	
Taller de herrería	36 aprendices	aprendices 32 aprendices -		
Taller de hojalatería	9 aprendices	34 aprendices	25aprendices	
Taller de zapatería	27 aprendices	38 aprendices	11 aprendices	
Taller de encuadernación	5 aprendices	18 aprendices	13 aprendices	
Taller de imprenta	19 aprendices	29 aprendices	10 aprendices	
Taller de fotografía	6 aprendices	11 aprendices	7 aprendices	
Clase de instrucción primaria	93 alumnos	116 alumnos	23 alumnos	
Clase de dibujo	165 alumnos	172 alumnos	7 alumnos	
Clase de música	92 alumnos	146 alumnos	54 alumnos	

(Elaboración Propia) **FUENTE**: *Memoria de Gobierno de 1889*, Anexo no. 25, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, 1889, s/n.

5.6 Los avances de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo y su balance general (1888-1894)

Como hemos observado la Escuela de Artes sufrió algunas transformaciones importantes, pero conservó la esencia de sus objetivos y funcionamiento. Asimismo, en el año de 1891 Rafael Miranda fue sustituido como director por Ramón Montaño Ramiro, sin que este cambio haya afectado la continuidad del proyecto educativo. En tales condiciones, las actividades comerciales de la institución continuaron cumpliendo los mismos propósitos y desempeñándose en los términos establecidos para la Escuela de Artes y Correccional. Asimismo, la venta de los productos y herramientas o maquinarias siguieron contribuyendo enormemente para el sostenimiento del plantel, además de que estas actividades colaboraron para la economía del erario público del estado.

De igual forma, la principal meta social del establecimiento se preservó durante el periodo que va de 1888 a 1894. Así lo demuestra la nota periodística de la *Gaceta Oficial del Estado*, donde se publicó que los objetivos de la Escuela de Artes eran:

"Moralizar por medio del trabajo y de la enseñanza a la clase pobre; formar de cada uno de los componentes de la comunidad desvalida, un órgano de utilidad pública y privada; dignificar el espíritu de los hombres haciendo que estos se inclinen al orden en sus hábitos, creencias y costumbres, para alcanzar la mayor

suma de perfección moral; darles pan del alma unido al pan de la vida material..."193

Sin embargo, para alcanzar cabalmente estos objetivos era necesario incrementar el número y la variedad de los talleres, así como perfeccionar el funcionamiento de los ya existentes, proveyéndolos de maquinarias y herramientas necesarias. Esta fue la principal motivación para que a los siete talleres inaugurados inicialmente —carpintería, herrería, zapatería, hojalatería, encuadernación, imprenta y fotografía—, se sumaran tres, que por la demanda y novedad de sus características, representaron uno de los principales avances logrados en este periodo.

El primero de ellos fue el taller de litografía, el cual se inauguró en mayo de 1888 con once aprendices inscritos. Las finalidades que perseguían tanto el gobierno del estado como la dirección del plantel con la fundación de este tipo de área especializada, eran dar a conocer en el ámbito michoacano los trabajos litográficos, convertirse en una institución pionera en la enseñanza de las técnicas propias de este quehacer y tener un nuevo taller donde los estudiantes practicaran los conocimientos adquiridos en la academia de dibujo de la misma escuela. 194

Posteriormente, en febrero de 1892, la Escuela de Artes comunicó con gran satisfacción la inauguración de un taller de fundición que representó un gran logro para la institución, pues fue el primer taller formal de este ramo que se estableció en todo el estado de Michoacán. Por esta razón, el taller de fundición no sólo significó una importante contribución para los aprendices sino para la población en general ya que:

"...los dueños de molinos, de ingenios, de fábricas, etc., por la descomposición o ruptura de alguna de tantas piezas de importancia, de hierro fundido, de sus respectivas maquinarias, no tendrán que ocurrir a México o a otros lugares apartados del centro de sus negocios, cuando en Morelia cuentan con un taller de fundición montado con todas las condiciones de los más modernos." 195

Esta situación también colaboró para que disminuyeran significativamente los costos en la adquisición de los trabajos de fundición, puesto que ya no era necesario cubrir los gastos del transporte de otros lugares de la república a Morelia. Por otra parte, para la instalación del taller de fundición se adquirió en el extranjero un horno "Collian", el más moderno de la época pues tenía capacidad para fundir hasta dos toneladas por hora y del cual sólo

existían cuatro ejemplares en el país. Finalmente es importante mencionar que por las condiciones materiales del edificio, el taller de fundición estuvo operando como anexo al de herrería. 196

El último de los talleres inaugurados en este periodo fue el de carrocería, el cual aunque funcionó como anexo al de carpintería, también retribuyó importantes beneficios para la población, particularmente para los agricultores de la región que encargaban trabajos de este ramo justo a la medida de sus necesidades.¹⁹⁷

De igual forma, en el resto de los talleres se tuvo especial atención en adquirir las maquinarias y las herramientas más modernas para la ejecución de los oficios que allí se enseñaban. En este sentido, destacó la adquisición de la primera máquina de vapor del establecimiento que surtió de energía a los talleres. Asimismo, las áreas de instrucción primaria, dibujo y música contaron con todos los materiales e instrumentos para mejorar el aprendizaje de los alumnos del plantel, además de que la Biblioteca Pública se surtió de libros para auxiliar la enseñanza especializada en artes y oficios. 199

A todos estos avances se sumó el satisfactorio desempeño de los egresados de la institución. Ya para el año de 1894, numerosos jóvenes habían terminado su instrucción en el plantel y se encontraban trabajando como oficiales en la propia escuela, en talleres particulares o habían establecido sus propios negocios. Así pues, la escuela estaba logrando su principal cometido, formar individuos productivos para la sociedad que además se distinguían por la perfección y habilidad para la ejecución de sus trabajos como artesanos. De igual forma, los egresados del plantel que se habían incorporado a la cátedra de música, tuvieron otra opción de empleo como integrantes de orquestas, filarmónicas o bandas militares del estado y de otras regiones del país. Como podemos observar, tras casi una década de la apertura de la "Escuela de Artes y Oficios", los logros y avances reales de la misma fueron suficientemente provechosos.

Desde luego que estas circunstancias fueron determinantes para el éxito que la Escuela de Artes fue logrando, sobre todo en cuanto al incremento de la matrícula de alumnos. En el

siguiente cuadro podemos conocer el movimiento de alumnos inscritos al plantel durante el periodo que estamos analizando.

Cuadro VIII Matrícula de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo (1888-1894)

Clase o Taller	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894
Clase o Taller	Matrícula						
Carpintería*	42	52	38	26	19	73	85
Herrería*	32	35	33	34	29	71	62
Hojalatería	34	28	13	9	8	23	17
Zapatería	38	36	35	13	11	82	84
Encuadernación	18	9	8	9	6	13	16
Imprenta	29	30	18	21	23	33	30
Fotografía	11	7	5	5	4	10	12
Litografía	11	8	8	8	9	12	15
Instrucción primaria	116	112	49	60	63	178	148
Dibujo	172	155	116	131	132	209	394
Música	146	143	77	67	115	202	109

^{*} Recordemos que a partir del año de 1892, se creó el taller de carrocería pero se encontraba anexo al de carpintería. Igualmente, el nuevo taller de fundición se desempeñó como anexo al de herrería. (Elaboración Propia) FUENTES: Memoria de Gobierno de 1889, Anexo no. 25, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, 1889, s/n; Memoria de Gobierno de 1890, Anexo no. 18, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, 1891, s/n; Memoria de Gobierno de 1890-1892, Anexo no. 38, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, 1892, p. 70 y Memoria de Gobierno de 1892-1894, Anexo no. 57, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, 1895, s/n.

En suma, la Escuela de Artes representó el periodo de consolidación del plantel, puesto que fue en ese momento cuando se lograron alcanzar prácticamente todas las metas y objetivos que se plantearon desde su fundación. En este sentido, el compromiso de brindar instrucción en los oficios a los jóvenes desvalidos para convertirlos en individuos productivos como artesanos urbanos especializados, se cumplió cabalmente. Sin embargo, como lo veremos en el siguiente capítulo, en el seno de la institución se gestaba una reorganización estructural que la llevó a su época de máximo esplendor.

CAPÍTULO IV

ESPLENDOR DE LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA": LA ESCUELA INDUSTRIAL MILITAR *PORFIRIO DÍAZ* (1894-1915)

n el año de 1891 llegó a la dirigencia del gobierno del estado de Michoacán uno de los gobernadores más polémicos en la historia de la entidad, don Aristeo Mercado (1891-1911) quien primeramente asumió al poder como gobernador interino debido al deteriorado estado de salud del gobernador Mariano Jiménez, y poco tiempo después recibió la ratificación oficial de su cargo tras la muerte de este último. Aristeo Mercado se desempeñó en el ejecutivo del estado durante 20 años y tres meses dado que en el año de 1911, se vio obligado a abandonar su puesto debido al derrocamiento del régimen Porfirio Díaz.²⁰⁰

El largo periodo gubernamental de Aristeo Mercado se caracterizó por seguir fielmente los lineamientos generales de la política porfirista y para el caso específico de la Escuela de Artes y Oficios, su gobierno significó un importante impulso. 201 Indudablemente, esta situación se debió al carácter militar que el propio Aristeo Mercado le asignó a la escuela, pues a partir de entonces se conjuntaron en ella dos de los objetivos más importantes de este gobierno: capacitar a trabajadores para desarrollar y crear nuevas industrias en Michoacán —principalmente de capital extranjero— y adiestrar en los conocimientos militares a jóvenes michoacanos para reforzar la seguridad pública de la entidad y mantener un ambiente de confianza para la inversión y resguardo de los intereses extranjeros. 202

De tal forma, la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* fue una de las instituciones educativas más atendidas por el gobierno del estado. Esta predilección hacia el plantel se resumió en importantes apoyos materiales y humanos que indiscutiblemente colaboraron de manera determinante en el crecimiento y modernización de la institución. Así pues, veamos el desenvolvimiento de este proceso ocurrido de 1894 a 1915.

1. Creación de la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz.* (1892-1894)

En el año de 1892, el gobernador Aristeo Mercado realizó una propuesta para reformar la organización interna de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo. Este proyecto estaba encaminado a retomar el sentido correccional que originalmente se le había asignado al plantel durante la administración de Mariano Jiménez, dado que la necesidad de "corregir" o encaminar disciplinariamente a los niños y jóvenes michoacanos, seguía siendo un problema apremiante. ²⁰³ De acuerdo con su propuesta, el gobernador sostenía que si bien era cierto que las cárceles del estado intentaban enmendar las conductas delictivas de los jóvenes, no consideraba que los reclusorios fueran la medida adecuada para solucionar de raíz este problema:

"...no es conveniente confundir [a los jóvenes] con la generalidad de los presos por el peligro que existe de que sea viciado su corazón en la época en que es muy difícil impedir que las pasiones y los vicios se sobrepongan a las rectas inspiraciones de la conciencia..."

Asimismo, juzgaba que el proceso de readaptación de los jóvenes delincuentes no estaba funcionando de forma eficaz, pues el sistema penitenciario se aplicaba cuando se había dejado pasar demasiado tiempo para la corrección de los mismos, originando que se encontraran naturalmente familiarizados con las conductas delictivas. En cambio afirmaba:

"...la pena puede fácilmente realizar su objeto si se aplica con oportunidad [...] cuando se dan los primeros pasos en el sendero del mal y cuando más bien que la reparación de un delito busca la supresión de un vicio [...] Nunca puede por tanto ser aplicada con mayores probabilidades y éxito que cuando se trata de niños o de jóvenes en quienes el sentimiento del mal no se ha amarrado todavía [por lo tanto] la cárcel penitenciaria está muy lejos de servir siquiera pues medianamente, como establecimiento correccional para niños y penal para jóvenes que acaso por primera vez han delinquido." ²⁰⁵

Por otra parte, Aristeo Mercado —al igual que la mayoría de los intelectuales porfiristas— sostenía que la educación era la solución más eficaz para erradicar el problema social que representaban los niños y jóvenes indisciplinados o delincuentes,

enseñándoles a dominar un oficio que les permitiera subsistir dignamente e inculcándoles los más estrictos hábitos morales. En tales condiciones, el gobernador del estado pensaba que la Escuela de Artes y Oficios —creada desde 1885— seguía siendo la mejor opción para enfrentar esta problemática. Sin embargo, para lograr este cometido era indispensable reformar el funcionamiento de la institución, incorporando a ella una organización y enseñanza militar. Con esta medida el gobernador buscaba, además de atender el problema social, solucionar el déficit que registraban las fuerzas militares del estado. Esta postura quedó claramente reflejada en la justificación del proyecto de reforma que hemos estado analizando:

"Se procurará dar [a la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo] cierta organización militar [...] porque así se consigue muy fácilmente el objeto propuesto cuando es el de corregir, enseñar y educar a los que lo necesitan. Esto representará por otra parte, la ventaja de que los jóvenes que allí permanezcan algún tiempo, no sólo habrán adquirido un oficio sino que se encontrarán dispuestos a prestar sus servicios en las armas si a ello los inclina su gusto o defender como mexicanos a su patria, si a ello impele la necesidad en el remotísimo caso de un conflicto nacional."

Para diseñar el reglamento que guiaría al plantel, Aristeo Mercado comisionó a Ramón Montaño Ramiro —director del establecimiento— para que visitara escuelas de este tipo instaladas en el Estado de México y en la ciudad de México. De esta manera, pretendía contar con los elementos necesarios para respaldar su propuesta, además de comenzar a familiarizarse con el funcionamiento de otros establecimientos educativos de artes y oficios que habían incorporado la enseñanza militar.

Al parecer, el gobernador Mercado no tuvo que esforzarse demasiado para convencer al Congreso de la conveniencia de llevar a cabo la mencionada reforma en la Escuela de Artes y —a través de la ley n° 7— el 14 de diciembre de 1892, recibió la autorización que le permitió realizar los ajustes y modificaciones necesarios para echar a andar su propuesta. Una vez aprobado el proyecto, se determinó que el nuevo plantel se denominaría Escuela

Industrial Militar *Porfirio Díaz*. Asimismo, inmediatamente se iniciaron las obras en el edificio para adecuarlo a su nueva función. Por ejemplo, en el año de 1893, el gobierno del estado ordenó cambiar de lugar al Hospicio de Hombres que se localizaba en una "finca adyacente a la de la escuela", con la intención de ampliar las instalaciones del plantel y destinar este espacio "a dormitorios, comedor, cocina, sala de armas y de vestuario, baño y otros indispensables para la comodidad y el buen servicio". Con esta remodelación gran parte de la construcción original del edificio fue modificada —incluso de manera radical—para procurar la amplitud, buena luz, ventilación y demás condiciones higiénicas necesarias, cuidando además la independencia y seguridad de los alumnos que vivirían como internos en el establecimiento. Buscando cubrir estas necesidades, algunas piezas se ampliaron, otras fueron divididas, se construyeron corredores nuevos, escaleras, pavimentos y techos. ²⁰⁸

Por su parte, la elaboración del reglamento llevó más tiempo de lo previsto pues requirió de dos años de trabajo. Las disposiciones reglamentarias definitivas fueron dadas a conocer en el mes de septiembre de 1894 (Ver Anexo 5). De acuerdo con estas disposiciones, se incrementó la planta de empleados que laborarían en la nueva institución, respetando los cargos que funcionaron en la antigua Escuela de Artes. En el siguiente cuadro veremos cuáles fueron los nuevos empleados así como la remuneración que se acordó recibirían por sus servicios.

Cuadro IX

Nuevo personal y sueldos asignados en la

Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894)

PUESTO	SUELDO DIARIO
1 Instructor Militar*	2.00 pesos
1 Subprefecto Mayordomo*	1.00 pesos
1 Ecónoma	0.50 centavos
1 Cocinero	0.20 centavos
1 Mozo	0.10 centavos
3 Tortilleras	0.07 centavos

^{*}Para desempeñar el cargo de Instructor Militar se nombró a Enrique García y como Subprefecto Mayordomo a Francisco de P. Gil. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Caja 11, Año 1894, Exp. 1, ff. 2 y 11.

⁽Elaboración propia) **FUENTE**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Caja 11, Año 1894, Exp. 1, ff. 8 y 11.

Así pues, tras las modificaciones tanto en el edificio como en el personal, la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* inició formalmente sus actividades el 15 de septiembre de 1894. ²⁰⁹ De acuerdo con el reglamento de 1894, el orden jerárquico de los empleados quedó organizado de la siguiente manera:

- Director Administrador
- Subdirector Administrador Tenedor de Libros
- Encargado de la Instrucción Militar
- Prefecto Guarda-almacén
- Subprefecto Mayordomo
- Maestros, oficiales y operarios de talleres
- Profesores de Instrucción Primaria (2)
- Profesores de las Clases de Música (2)
- Maquinista encargado del motor
- Fogonero
- Guarda Nocturno
- Porteros (2)
- Cocinero y Galopines
- Lavandera

Bajo esta organización, la Escuela Industrial Militar (como la denominaremos en lo sucesivo) funcionó por veintiún años, puesto que en 1915 se clausuró temporalmente para restituirse después con otra denominación. Durante este par de décadas, nuevamente se aceptaron alumnos internos que habitaban permanentemente en el plantel. Asimismo, el gobierno del estado decidió extender los beneficios de la enseñanza de los oficios a todos los niños y jóvenes del estado, pues a partir de 1894 se acordó admitir por lo menos a un aprendiz de cada distrito de Michoacán. Por otra parte, previendo los fuertes gastos que estas disposiciones acarrearían, Aristeo Mercado implementó un sistema de pensiones para el sostenimiento y formación de los estudiantes de la escuela. A continuación veremos detenidamente cómo se desarrollaron las principales actividades del plantel durante este periodo.

2. Instrucción y organización militar en la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894-1911).

Una de las principales innovaciones puestas en práctica durante este periodo fue la incorporación del adiestramiento militar a la educación de los alumnos, aunque recordemos

que la escuela estaba esencialmente dirigida a la preparación de artesanos y por tanto a la enseñanza de los oficios. Como mencionamos, el principal objetivo de la instrucción militar era corregir eficazmente las faltas disciplinarias de los estudiantes o erradicar las conductas delictivas de aquellos que se encontraban en el establecimiento para purgar alguna pena. Es importante mencionar que para el año de 1894 la incorporación de la enseñanza militar ya había sido implementada en otras escuelas de artes y oficios del país, situación que nos indica la necesidad general de mejorar la disciplina dentro de estos centros educativos, además de iniciar a los aprendices en el conocimiento de las artes militares. Esta necesidad surgió como consecuencia del agitado clima de movimientos sociales que reinaba en México durante el porfiriato, situación que exigía un mayor número de jóvenes preparados en este ramo. 210 Asimismo, la instauración de la enseñanza militar correspondió a las aspiraciones de la escuela moderna mexicana que se fundamentaba en el desarrollo moral, físico e intelectual de los estudiantes.²¹¹ En este sentido, el adiestramiento en las artes militares de los aprendices colaboraba enormemente para lograr una formación integral, pues estaba dirigido "al desarrollo armónico de las facultades físicas y la buena dirección de las facultades afectivas". 212

En tales condiciones, para organizar militarmente a los alumnos del plantel, el reglamento de la escuela dispuso ordenarlos en un batallón "según las prescripciones que sean conducentes de la Táctica de Infantería formando aquellos un Batallón que se denominará *Batallón Morelos*." Así pues, los rangos del Batallón Morelos eran ocupados por los propios estudiantes del plantel, claro está siempre bajo la vigilancia del Instructor Militar. De esta forma, existía en el Batallón una organización jerárquica que era determinada por el desempeño y la aplicación de los estudiantes. En este sentido, para el funcionamiento de la agrupación se nombraban los siguientes rangos: dos Subtenientes — quienes encabezaban la jerarquía—, un Sargento Primero, tres Sargentos Segundos, cinco Cabos, cinco Alumnos de Primera Clase, y el resto de los soldados distribuidos en diversas Compañías. Asimismo, tal como lo veremos más adelante, cada Compañía contaba con su propia estructura.

Desde luego, los integrantes y la composición del Batallón Morelos variaron de acuerdo al incremento o disminución de los alumnos inscritos en la Escuela Industrial Militar, de tal

manera que en el año de 1895 esta agrupación estaba constituida por 117 plazas distribuidas de la siguiente manera: "2 subtenientes, 4 sargentos primeros, 8 sargentos segundos, 13 cabos, 15 individuos de la banda y 72 soldados." ²¹⁵

Quien se ocupaba de impartir la enseñanza militar era el denominado "Inspector Militar encargado del Detall", el cual habitaba permanentemente en el establecimiento. ²¹⁶ De acuerdo con el reglamento de la institución, para lograr obtener este puesto era necesario cubrir los siguientes requisitos: haber egresado del Colegio Militar como un miembro ilustre que además de demostrar su "aptitud, buena conducta y tener veinticinco años de edad", se distinguiera por su "notoria moralidad y buenas maneras". Asimismo, el Inspector Militar era considerado como catedrático del establecimiento —en esta acepción, el reglamento lo denominaba como Jefe Instructor— y dentro de sus principales obligaciones se incluían la enseñanza militar teórica y práctica a los alumnos, además de la coordinación y vigilancia interna del buen desempeño de los estudiantes y empleados de la Escuela Industrial Militar. ²¹⁷

En cuanto a la enseñanza, las prácticas militares de los alumnos iniciaban con un toque de diana a las cinco y media de la mañana —este horario podía moverse dependiendo de la época del año, puesto que de abril a septiembre empezaban a las cinco de la mañana—quienes formados en compañías o batallón, eran instruidos diariamente en el manejo de las armas y desempeñaban sus ejercicios militares durante una hora. La enseñanza militar se regía por el Reglamento de Maniobras y Combates de la Infantería del Ejército y consistía en la instrucción propia del "soldado sin armas", desde la posición del recluta hasta la formación de Compañía; ejercicios prácticos como el manejo de armamento, tiro al blanco y esgrima de la bayoneta; toda clase de maniobras, desde la formación de la escuadra hasta el perfeccionamiento de la Compañía en orden disperso, toques de cuartel, pelotón y sección. Asimismo, se les instruía en todo lo referente a la Ordenanza, enseñándoles las obligaciones de su empleo hasta el grado superior inmediato; la documentación y lo relativo al servicio de campaña.

Al igual que para el resto de las clases, los jóvenes internos presentaban un examen público anual donde demostraban sus adelantos militares teóricos y prácticos frente a un jurado especializado. De acuerdo con su desempeño, los alumnos se hacían acreedores a premios, reconocimientos e incluso podían obtener ascensos en la jerarquía militar. Así por ejemplo, en el año de 1898 los integrantes del Batallón Morelos fueron evaluados en las siguientes áreas:

INSTRUCCIÓN MILITAR Instructor, Sr. Capitán Emilio Magaña.

Jurado de Calificación:

Capitán 1° ayudante del 6° Regimiento
Capitán 1° ayudante del 6° Regimiento
Capitán 2° ayudante del 6° Regimiento
Capitán 2° ayudante del 6° Regimiento
Amado Pérez Gil.

MATERIAS DE EXAMEN

ORDENANZA.- Obligaciones del soldado, hasta las del grado inmediato superior de cada clase. Servicio de guarnición y la documentación respectiva.

REGLAMENTO DE MANIOBRAS.- Definiciones, composición del Batallón y bases de la instrucción, desde la escuela del soldado sin armas y con ellas, hasta la de la Compañía. Significación de los toques de cuartel y guerra. REGLAMENTO DE INFANTERÍA EN CAMPAÑA.- Orden de combate de las diferentes fracciones tácticas de la Compañía. Toques de combinación. ²²⁰

Tras la defensa del examen teórico-práctico de instrucción militar, las calificaciones y ascensos de los alumnos eran publicadas en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo*. Es preciso mencionar que en la mayoría de los casos los resultados de estas evaluaciones fueron bastante satisfactorios y sólo en algunas ocasiones se presentaron alumnos que mostraron un bajo rendimiento. Desde luego, el adelanto de los alumnos estaba relacionado con el tiempo que tenían como integrantes del Batallón, su edad e incluso su condición física. Así pues, el desempeño de los egresados de la Escuela Industrial Militar fue muy aplaudido por la población en general y particularmente por el gobierno del estado y los directivos del establecimiento, puesto que en no pocos casos, al concluir su preparación algunos alumnos se incorporaron a las fuerzas del estado desempeñándose favorablemente en importantes cargos militares. Por mencionar un ejemplo, podemos señalar el caso del alumno Librado Castillo, integrante de la primera

generación de la escuela, quien se enlistó en la milicia del estado con el grado de subteniente.²²³

Por otra parte, como mencionamos anteriormente la organización y vigilancia del plantel también tenían un carácter militar. El Batallón Morelos estaba compuesto por varias Compañías integradas por los alumnos de la Escuela Industrial Militar —el número de estas Compañías variaba de acuerdo con los estudiantes inscritos y aunque sabemos que al iniciar las actividades del plantel existían tres de ellas, no conocemos con exactitud la cantidad de las mismas a partir del año de 1895. De manera rotativa cada Compañía conformaba tres guardias que vigilaban el orden interno del plantel. En este sentido, el Inspector Militar era el responsable de nombrar a los sujetos de la Compañía en turno que conformarían la Guardia de Prevención, la Guardia Imaginaria y la Guardia de Objetos y Prendas.

La Guardia de Prevención estaba compuesta por un oficial, un sargento, cuatro cabos, un corneta o tambor y doce alumnos, quienes como su nombre lo indica, estaban al pendiente de cualquier anomalía para informar de ella a las autoridades del plantel y de esta manera "prevenir" cualquier situación embarazosa. Por su parte, la Guardia Imaginaria estaba integrada por dos aprendices que respectivamente desempeñaban los cargos de oficial de cuartel y oficial de rondín. La tarea del oficial de cuartel consistía en vigilar el buen orden del establecimiento durante el día, mientras que el oficial de rondín inspeccionaba el plantel por la noche. De igual manera, semanalmente el Inspector Militar elegía a 6 alumnos para establecer la llamada Guardia de Objetos y Prendas. Los cargos de esta guardia eran: un sargento, un cabo y cuatro soldados carceleros. Su labor consistía en resguardar "el arreglo y la seguridad de las prendas y los objetos" que se encontraban en los dormitorios de los alumnos.

Ahora bien, para verificar más cercanamente el desempeño de cada una de las Compañías, el Inspector Militar seleccionaba aquellos alumnos que "por su edad, buena conducta, energía y moralidad" eran dignos de desempeñar el cargo de Capitán. Las labores de los capitanes consistían en cuidar que los alumnos pertenecientes a su Compañía cumplieran puntualmente con sus deberes —asistir y aprovechar al máximo las clases,

obedecer a sus superiores, observar las reglas de urbanidad y una conducta intachable, además de conservar en perfecto estado su uniforme, útiles escolares y objetos personales—, vigilar que los visitantes externos a la institución fueran debidamente atendidos y respetados, ejecutar estrictamente las órdenes del Instructor Militar, procurar que el establecimiento se encontrara siempre aseado, realizar guardias nocturnas para vigilar el orden en los dormitorios de los alumnos bajo su cargo, cuidar que los estudiantes recibieran sus alimentos en las horas marcadas y en condiciones higiénicas, velar por la salud de su Compañía para que en caso de que alguno de los aprendices enfermara, recibiera oportunamente atención médica y llevar una lista nominal de los estudiantes que formaban su Compañía, donde debía registrar las faltas, los adelantos y las observaciones particulares de conducta, para notificar de todo ello a la prefectura del plantel.²²⁶

En el siguiente cuadro podemos observar gráficamente la composición del Batallón Morelos.

Cuadro X Organización del Batallón Morelos de la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894-1911)



(Elaboración propia) **FUENTE**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 73 vta.-74 vta.

En términos generales, de esta manera se desenvolvían las actividades militares dentro de la escuela. Como podemos observar, el funcionamiento interno y la enseñanza de este

ramo estuvieron sujetos al más estricto orden y vigilancia, siendo precisamente estas circunstancias las que permitieron lograr satisfactoriamente la corrección de los internos. Asimismo, en la práctica se demostró que la Escuela Industrial Militar incrementó las oportunidades de empleo de los estudiantes egresados, pues los registros nos muestran que el plantel fue adquiriendo una notable reputación, permitiendo que sus alumnos pudieran trabajar no sólo ejerciendo algún oficio sino que además fueron ampliamente aceptados en los cuerpos militares federales o del estado pese a que no procedían de un Colegio Militar.²²⁷

Por otra parte, tal como lo mencionamos líneas atrás, el carácter correccional de la escuela y más precisamente la instrucción militar implementada por Aristeo Mercado, atrajeron fuertemente el apoyo del gobierno del estado, quien colaboró para su desarrollo en contraste con otras instituciones educativas que estuvieron bastante descuidadas. Desde luego la instrucción militar significó importantes ventajas para el plantel, aunque contradictoriamente también fue una de las causas que ocasionaron su clausura. Efectivamente, si bien es cierto que durante la administración del gobernador Mercado la Escuela Industrial Militar fue una de las instituciones privilegiadas por el régimen —lo cual se tradujo en un periodo de esplendor—, con la caída del porfiriato el proyecto militar de la escuela y los apoyos que esto acarreaba se desvanecieron, pues a partir del triunfo de la Revolución Mexicana se generalizó un rotundo rechazo hacia todo aquello que representaba al antiguo gobierno. Asimismo, la inestabilidad política, pero sobre todo la recesión económica que abatió a la entidad después de 1911, hicieron cada vez más difícil sostener el internado militar del plantel. Así pues, no tardó en publicarse una nota en el Periódico Oficial, donde se notificaba a la población en general que el nuevo gobernador, el Lic. Primitivo Ortiz, había decidido el 30 de noviembre de 1911, suprimir definitivamente al Batallón Morelos y con él la enseñanza en las artes militares de la tambaleante Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz. 228

3. Los talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz (1894-1915).

Al inaugurarse la Escuela Industrial Militar en 1894, se instalaron en el plantel diez talleres: Fundición, Imprenta o Tipografía, Litografía, Fotografía, Carpintería, Zapatería, Encuadernación, Hojalatería, Herrería y Carrocería.²²⁹

Al igual que en los periodos anteriores, los jefes y responsables directos del funcionamiento interno de cada taller eran los maestros, quienes se encargaban de instruir en los oficios a los aprendices a su cargo, además de inculcarles buenos hábitos de conducta y vigilar muy cercanamente la "moralidad" de su comportamiento. El reglamento interno de la Escuela Industrial Militar señalaba que para ser maestro de taller era necesario "ser mayor de edad, de reconocida moralidad y de notoria aptitud en el arte cuya enseñanza se le confía". Dentro de sus obligaciones se señalaba que debían asistir al taller de siete de la mañana a las doce del día y de dos a seis de la tarde, dedicarse a la enseñanza de los aprendices dándoles "sin reserva alguna" las reglas e instrucciones necesarias para la buena ejecución de las obras, cuidar que los objetos elaborados en el taller bajo su responsabilidad cumplieran con las exigencias de perfección y economía de la institución, llevar un registro puntual de la evolución en el aprendizaje y comportamiento de sus alumnos, notificar a los directivos del plantel la falta o escasez de materiales, herramientas y maquinarias de su taller y tener un especial cuidado en no excederse con los trabajos encargados a sus aprendices, considerando su edad y condición física.²³⁰

Asimismo, para el buen funcionamiento de los talleres se continuaron contratando oficiales. En cuanto a la selección de los oficiales que laboraban en la Escuela Industrial Militar, principalmente se consideraban a los individuos propuestos por los maestros responsables de los talleres, dando preferencia a los alumnos que habían egresado de la institución. Igualmente, los aspirantes debían cubrir como requisitos una intachable conducta y conocer detalladamente los procesos de elaboración de los objetos que se confeccionaban. Las labores de los oficiales básicamente consistían en auxiliar a los maestros de taller en todo lo que éstos requerían y vigilar el desempeño de los aprendices.²³¹

Como veremos a continuación, los talleres de la Escuela Industrial Militar fueron las áreas más atendidas por los directivos del plantel y por el gobierno del estado. Esta situación estuvo íntimamente relacionada con los objetivos que el propio Aristeo Mercado había señalado como prioritarios al inaugurar la institución. Así, en los talleres de la escuela se desempeñaron las tareas más importantes del establecimiento, como fomentar el desarrollo industrial del estado y proveer de instrucción en los oficios a un importante número de jóvenes que veían en la institución su única oportunidad para adquirir una ocupación que les ayudara a subsistir dignamente. De esta forma, la mayor parte de la jornada escolar estaba dedicada a la enseñanza dentro de los talleres.

En términos generales, el gobierno del estado procuró —en la medida de las posibilidades— mantener lo suficientemente atendido el aspecto material de cada uno de los talleres que conformaban la institución y desde luego, también estuvo muy pendiente de los adelantos que mostraban los aprendices en la enseñanza de los oficios que se impartían. Para ello, se continuaron efectuando exposiciones anuales donde los alumnos mostraban sus mejores trabajos y donde también se les otorgaban reconocimientos con la finalidad de incentivar su aprendizaje.²³²

Por otra parte, los directivos del plantel siempre procuraron no perjudicar a los artesanos particulares, evitando representar una competencia desleal para los talleres externos aprovechando las ventajas de los bajos costos de producción que tenía la escuela. En este sentido, se tuvo mucho cuidado en no vender los objetos a precios demasiado bajos, estableciendo un precio de venta estándar, tomando en cuenta las tarifas promedio de producción de los talleres particulares. Esta postura quedó muy claramente definida desde la creación de la Escuela de Artes y Correccional en 1885 y desde luego no se modificó con la fundación de la Escuela Industrial Militar, así se señalaba en el informe que rindió el plantel en el año de 1896:

"...el Gobierno ha cuidado de que este plantel no haga competencia desfavorable a los artesanos particulares. No olvida el Gobierno que el objeto principal de la Escuela es el de la enseñanza, el que puede llenarse bien sin detrimento de las artes y oficios ejercidos por particulares. Para lograr este objeto se tiene especial cuidado de no abatir los precios de los efectos más allá del nivel que fija la oferta y la demanda en el mercado, y esto sólo basta para que la Escuela no

ejerza influencia desfavorable sobre los talleres de propiedad particular. La experiencia se ha encargado de demostrar en la práctica lo que ha estado en la mente del Gobierno a este respecto."²³³

Cabe mencionar que todos los talleres de la escuela funcionaron básicamente con la misma organización y objetivos hasta el año de 1915, fecha en que el plantel entró en una grave crisis económica que obligó al gobierno del estado a clausurar la escuela y dar en arrendamiento los talleres a particulares.²³⁴ Esta nueva circunstancia naturalmente modificó la estructura de las áreas manufactureras, que ahora en manos privadas se convirtieron en establecimientos comerciales. No obstante, pese a este lamentable desenlace, durante los años que van de 1894 a 1915 observamos una intensa actividad productiva en la escuela así como un importante desarrollo en las labores artesanales.

Uno de los talleres más exitosos de la Escuela Industrial Militar fue el de fundición, el cual se inauguró en 1892 poco después de la llegada de Aristeo Mercado a la dirigencia del gobierno del estado. Este taller originalmente funcionó como anexo al de herrería y por lo tanto se encontraba subordinado a este último, situación que influyó para que el taller de fundición estuviera subutilizado y no alcanzara su potencial de producción. No fue sino hasta el año de 1894 que se acordó independizarlo completamente para impulsar al máximo su capacidad. Esta decisión significó un importante aliento para el área de fundición, pues a partir de ese momento se mejoraron sus instalaciones, herramientas y maquinarias, además de que inició su propio proceso de desarrollo bajo la dirección de un maestro especializado ampliamente en el ramo. A continuación elaboramos un cuadro donde podemos conocer la manera en que se distribuían las actividades en el taller de fundición y los encargados de desempeñarlas.

Cuadro XI Personal del taller de fundición y actividades que se desempeñaban. Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1895-1898)

PUESTOS	ACTIVIDADES
1 MAESTRO	• Coordinar, vigilar y administrar la elaboración de los objetos y guiar el aprendizaje de los alumnos.
Moldeadores 1 Oficial Primero Moldeador 2 Oficiales Segundos Moldeadores 1 Oficial Tercero Moldeador 1 Oficial Cuarto Moldeador	 Elaborar moldes de arena donde eran vaciados los metales fundidos para la elaboración de las piezas que se producían en el taller. Sacar las piezas para su acabado final.
1 Preparador del horno	 Preparar y encender el horno. Cargar de metal el horno. Comprobar la temperatura adecuada según el tipo de metal a fundir. Vaciar los metales una vez fundidos
2 Oficiales Ayudantes	• Auxiliar en todo lo necesario al preparador del horno, a los moldeadores y al maestro

(Elaboración propia) **FUENTES**: *Periódico Oficial*. 26 de mayo de 1895; 27 de junio de 1897, p. 2 y AHMM, Libro de la Secretaría No. 344, Escuela de Artes y Oficios, Años 1897-1898, Exp. 3, s/n.

Por otra parte, el taller de fundición desempeñó un importante papel para la sociedad michoacana, pues incluso hasta los primeros años del siglo XX seguía siendo el único taller de este tipo que existía en el estado. De tal manera, la población en general, el gobierno del estado e incluso los artesanos particulares, acudían a él cuando necesitaban reparar o adquirir las piezas que se confeccionaban en esta área. En el taller se trabajaba todo lo concerniente al ramo de fundición y forja de materiales como el hierro colado, el cobre y el latón, por lo que entre otros objetos se elaboraban cajas de hierro para el vaciado, molinos para polvo de carbón, linternas, chapas, ganchos y alisadores. En tales condiciones, aún en el año de 1912, cuando la escuela comenzaba a mostrar los primeros síntomas de crisis, el taller de fundición fue uno de los pocos que siguieron recibiendo apoyos económicos y mejoras materiales, en contraste con otras áreas de la institución, como el internado militar que para esa fecha desapareció. No fue sino hasta el año de 1915 que esta área, al igual que el resto de los talleres, fue puesta en arrendamiento debido a la precaria situación económica que vivía la escuela.

Otro taller que destacó notablemente dentro de la Escuela Industrial Militar fue el de imprenta o tipografía. Como vimos en el capítulo anterior, desde la fundación de la escuela

en 1885, el área de imprenta desempeñó un importante papel en el desarrollo y consolidación del plantel. Posteriormente, durante la administración de Aristeo Mercado, el taller de tipografía creció considerablemente —tanto en número de aprendices como en personal— y se organizó de manera más adecuada, incorporando a los aprendices destacados para que desempeñaran la mayoría de los puestos, tomando en cuenta el adelanto de sus conocimientos y sus habilidades en las distintas fases del trabajo. En el siguiente cuadro podemos observar la manera en que se distribuían las tareas y las personas encargadas de desempeñarlas.

Cuadro XII Cargos del taller de imprenta y actividades que se desempeñaban. Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1895-1898)

CARGOS	ACTIVIDADES
1 Administrador de la imprenta y del Periódico Oficial (Maestro del taller)	• Coordinar, vigilar y administrar la elaboración de los impresos y guiar el aprendizaje de los alumnos.
Cajistas 1 Cajista Primero 1 Cajista Segundo 1 Cajista Tercero 6 Cajistas Quintos 2 Cajistas Meritorios	Componer con tipos móviles los textos que se imprimirían (A los que se les denominaba formas).
TIRADORES U OPERADORES 2 Tiradores Primeros 2 Tiradores Segundos	 Tirar o imprimir todos los trabajos que se les encargara. Montar las formas en la prensa. Humedecer y poner con curiosidad y aseo el papel en la prensa. Cuidar el funcionamiento mecánico de la prensa. Ordenar y guardar los tipos que ya hubieran sido utilizados.
TINTADORES 2 Tintadores Primeros 2 Tintadores Segundos	 Entintar las formas que estuvieran montadas en la prensa. Lavar las formas que ya se hubieran utilizado. Mantener limpios y aseados los tinteros y galeras. Hacer las mezclas correspondientes de tintas. Mojar las balas y cardar la lana con que éstas se rellenaban.

(Elaboración propia) **FUENTES**: *Periódico Oficial*. 26 de mayo de 1895, p. 2; 27 de junio de 1897, p. 2 y AHMM, Libro de la Secretaría No. 344, Escuela de Artes y Oficios, Años 1897-1898, Exp. 3, s/n.

Durante el periodo que funcionó la Escuela Industrial Militar, un importante número de alumnos se incorporaron al taller de imprenta debido a la demanda que esta actividad tenía. Esta circunstancia garantizaba que los aprendices egresados de la institución, encontraran un mercado de trabajo lo suficientemente amplio como para obtener buenas ganancias y vivir dignamente. Así por ejemplo, en el año de 1898, el taller de imprenta registraba una matrícula de ocho aprendices (Cuadro XIII), cantidad que podría parecer insignificante, pero que en realidad era una de las más altas en los talleres.

Cuadro XIII
Matrícula de los aprendices del taller de imprenta.
Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1898)

FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL APRENDIZ	EDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA
20 de febrero de 1894	Luis Guzmán	16 años	Morelia, Michoacán
20 de mayo de 1894	José Caballero	16 años	Morelia, Michoacán
18 de septiembre de 1894	José Galván	17 años	Morelia, Michoacán
25 de septiembre de 1894	Andrés Guerrero	17 años	Morelia, Michoacán
15 de octubre de 1894	Librado Castillo	17 años	Ario, Michoacán
17 de octubre de 1894	Antonio Villagómez	16 años	Zinapécuaro, Michoacán
20 de noviembre de 1894	Cecilio Tinoco	17 años	Morelia, Michoacán
?	Abel Arceo	?	Uruapan

(Elaboración propia) FUENTE: Periódico Oficial. 19 de mayo de 1898, p. 5.

Ahora bien, en el aspecto material cabe destacar la adecuada introducción de maquinarias, herramientas y materiales que dotaron al taller de imprenta durante este periodo. Al respecto, localizamos numerosas notas periodísticas e informes anuales de la escuela, donde se reportan los gastos efectuados en la compra de objetos. ²⁴⁰ La principal finalidad de estas adquisiciones era mantener lo suficientemente equipado al taller y desempeñar los trabajos de impresión siguiendo las más modernas técnicas de la época. Desde luego, el empeño del gobierno del estado por desarrollar esta área no fue gratuito, en cambio podemos decir que significó una inversión, dado que en él se elaboraban prácticamente todas las impresiones oficiales a muy bajo precio. ²⁴¹ En este sentido, se efectuaban todo tipo de trabajos de impresión para surtir a las oficinas del estado, así como la edición del *Periódico Oficial* y las *Memorias de Gobierno*. ²⁴² Igualmente, aunque en

menor medida, se realizaban calendarios, libros y publicaciones no oficiales, trabajos que generalmente eran encargados por particulares y estaban destinados a un público más amplio.²⁴³

Sin embargo, a pesar del continuo progreso que se presentó en la imprenta del plantel, la funesta crisis económica de la primera década del siglo XX, también tuvo serias repercusiones en este taller, aunque es preciso advertir que no fueron tan desafortunadas como en otras áreas de la Escuela Industrial Militar. La creciente demanda y la utilidad de los trabajos que se elaboraban en el taller de imprenta, fueron los principales motivos que obligaron al gobierno del estado a mantenerlo directamente bajo su administración, evitando a toda costa ponerlo en arrendamiento a particulares. Naturalmente, a partir de 1915 la imprenta dejó de tener un carácter educativo y sólo se utilizó para la composición e impresión de publicaciones oficiales.

Por otra parte, al igual que el taller de imprenta, las áreas de litografía y encuadernación fueron espacios donde podemos observar una intensa actividad productiva, por lo tanto, redituaron importantes beneficios para la institución durante su funcionamiento. Es importante recordar que ambos talleres se fundaron durante el periodo en que el plantel se denominaba Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, no obstante, su etapa de consolidación y esplendor se experimentó precisamente a partir de 1894, con la inauguración de la Escuela Industrial Militar.

Respecto al taller de litografía, al igual que la imprenta del plantel, fue reestructurado con la finalidad de hacer más eficiente la producción litográfica y atender más convenientemente la enseñanza de los aprendices. De esta forma, a partir del año de 1895 el trabajo en el taller se organizó de la siguiente manera.

Cuadro XIV Personal del taller de litografía y actividades que se desempeñaban. Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1895-1898)

PUESTOS	ACTIVIDADES			
1 MAESTRO	• Coordinar, vigilar y administrar la elaboración de los objetos y guiar el aprendizaje de los alumnos.			
Dibujantes 1 Oficial Primero Dibujante 1 Oficial Segundo Dibujante	• Dibujar con un lápiz o tiza especial los diseños a imprimir sobre las piedras litográficas.			
1 Maestro Prensista	 Preparar y operar diferentes clases de prensas para imprimir textos en un solo color, ilustraciones, dibujos sobre papel y otros similares. Imprimir sobre papel los diseños elaborados por los dibujantes. 			
1 Maquinista ayudante	• Vigilar el correcto funcionamiento de la prensa, su lubricación y mantenimiento.			
2 Oficiales	Auxiliar en todos los procesos del taller.			
 Ponedor Colocar las piedras litográficas sobre la prensa. Entintar las piedras litográficas para la impresión. 				
1 Mozo de aseo borrador de piedras	Borrar y limpiar las piedras una vez utilizadas			

(Elaboración propia) **FUENTES**: *Periódico Oficial*. 26 de mayo de 1895, p. 2; 27 de junio de 1897, p. 2 y AHMM, Libro de la Secretaría No. 344, Escuela de Artes y Oficios, Años 1897-1898, Exp. 3, s/n.

Como podemos observar en el cuadro anterior, a partir del año de 1895 la dirección del plantel se dedicó afanosamente a conseguir que el taller de litografía experimentara una importante transformación, sobre todo en lo referente a la distribución de tareas que se desempeñaban al interior del taller —recordemos que al crearse este taller en 1888, no se mencionó prácticamente nada respecto a la manera en que debían desempeñarse las labores ni sobre quiénes serían los encargados de llevarlas a cabo— y de esta manera se lograran cabalmente los objetivos que se habían propuesto desde su fundación. ²⁴⁴ De igual forma, el gobierno del estado atendió sin reserva alguna las necesidades que presentaba el área de litografía y no escatimó en gastos para equipar este taller con maquinarias, herramientas y materiales. ²⁴⁵

Asimismo, también se mejoró la instrucción que se impartía en este taller incluyendo la enseñanza de todas las técnicas litográficas, además de los conocimientos de dibujo necesarios para ejecutarlas. En este sentido, los aprendices comenzaron a ejercitarse en la realización de diseños de paisajes, figuras y pendoleos hechos con lápiz, pluma y color, que se elaboran sobre materiales como la "piedra" y el "papel de trasporte". Igualmente se

perfeccionó la enseñanza de técnicas litográficas como el grabado y la escritura inversa, además de enseñarles el manejo de la prensa y de maquinarias para impresión a una y varias tintas. 246 Como podemos percatarnos, dominar esta variedad de técnicas y procedimientos implicó un tiempo considerable de aprendizaje, pues la dificultad para su ejecución exigía que los alumnos dedicaran largas y escrupulosas jornadas de trabajo. Es importante señalar que la enseñanza de los estilos de dibujo fue la tarea que más dificultades representó, pues para efectuarlos se requería de conocimientos previos como la instrucción primaria. Al respecto, la dirección del plantel realizó el siguiente señalamiento:

"...se juzga que antes de poder avanzar en la práctica del taller, [los aprendices] tienen que haber vencido el arte citado [dibujo]; y en este caso, tratándose de jóvenes que ingresaron muchos de ellos, sin poseer la instrucción primaria, es un adelanto el que hayan presentado trabajos [de dibujo] como los que se han indicado."²⁴⁷

No obstante, los esfuerzos y la perseverancia de los estudiantes y su maestro para vencer las dificultades, pronto rindieron sus primeros frutos y los trabajos litográficos elaborados en la Escuela Industrial Militar paulatinamente alcanzaron una excelente reputación, incluso a nivel nacional. De esta manera, en una nota del *Periódico Oficial* del estado de Hidalgo se publicaron comentarios que halagaban los adelantos de los aprendices de este ramo:

"...existe una prueba fehaciente del grado de adelanto alcanzado en breve tiempo por aquellos jóvenes: la impresión y las ilustraciones. La primera es correcta, limpia, clara y de buen gusto. Las segundas, son una reproducción litográfica fidelísima del palacio de gobierno de Morelia y de los retratos de Matamoros y Rayón." 248

Poco tiempo después se empezó a incursionar en otro tipo de obras, y para el año de 1904 se ejecutaban elaborados trabajos como planos, cartas geográficas, retratos, estampas, todo tipo de ilustraciones, recibos, libranzas, pagarés, circulares, tarjetas, etiquetas, e incluso logotipos para cajetillas de cigarros.²⁴⁹

Naturalmente, la calidad de los trabajos que se realizaban en el taller atrajo el interés de jóvenes y niños por incorporarse al aprendizaje litográfico. Sin embargo, la dificultad que implicaba el aprendizaje de este oficio ocasionó que varios de ellos abandonaran su

instrucción. Así, en el año de 1894 se registró una matrícula de once alumnos, la cual se redujo a siete en 1897, mientras que para 1898 solamente asistían cinco aprendices. A continuación señalamos la fecha de ingreso, nombre, edad y lugar de procedencia de los estudiantes de litografía en el año de 1898.²⁵⁰

Cuadro XV Matrícula de los aprendices del taller de litografía. Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1898)

FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL APRENDIZ	EDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA
9 de septiembre de 1894	Armando Campillo	13 años	Puebla, Puebla
9 de septiembre de 1894	Enrique Villaseñor*	14 años	Zitácuaro, Michoacán
13 de enero de 1895	Rafael García	14 años	Uruapan, Michoacán
22 de noviembre de 1896	Ventura Zárate	14 años	Uruapan, Michoacán
3 de febrero de 1897	José Monge*	14 años	Morelia, Michoacán

^{*} De acuerdo con los registros de la escuela éstos eran los alumnos más destacados. (Elaboración propia) FUENTE: *Periódico Oficial*. 19 de mayo de 1898, p. 5.

Finalmente, podemos señalar que el taller de litografía desempeñó un importante papel en el auge de la Escuela Industrial Militar y colaboró muy acertadamente en la difusión del quehacer litográfico en Michoacán, contribuyendo también a incrementar la reputación que alcanzaron los trabajos de este ramo elaborados en el estado durante el periodo que va de 1894 a 1915. De esta manera, un importante número de jóvenes se formaron muy satisfactoriamente como litógrafos y tuvieron una nueva opción para ganarse la vida.

Por otra parte, el taller de encuadernación también sumó importantes logros a la institución. Durante el periodo que va de 1894 a 1915 no observamos mayores modificaciones en el funcionamiento y organización de esta área, pues continuó trabajando únicamente con siete empleados: 1 maestro, 4 oficiales maquinistas de banco y 2 oficiales modeladores de banco. Si bien existía un reducido número de personal, esto no significó que se tratara de un taller poco fructífero, sino como veremos, fue uno de los establecimientos con mayor actividad productiva y tuvo un papel trascendental en la reputación que paulatinamente adquirieron los trabajos de la escuela. Asimismo, es necesario mencionar que la ciudad de Morelia contaba con una fuerte tradición de encuadernadores, remontándose incluso a los primeros años de la época colonial, razón por

la cual no debe extrañarnos la calidad de los trabajos de encuadernación que se realizaban en la escuela a finales del siglo XIX y principios del XX.²⁵²

Las obras de encuadernación que se ejecutaban en el plantel perseguían principalmente dos finalidades: ornamentar y preservar. En cuanto a la primera, el gusto artístico estampado en las obras estaba encaminado a satisfacer las preferencias de una clientela selectiva, que no sólo esperaba adquirir un libro sino además una obra de arte. Mientras que la segunda, atendió la necesidad de preservar los documentos que contenían información importante, haciendo uso de una encuadernación mucho menos artística.

En lo referente al aspecto material, nuevamente encontramos una peculiar preocupación por mantener lo suficientemente surtido al taller con materiales, herramientas y maquinarias necesarias para encuadernar. Al respecto, frecuentemente se adquirían prensas, máquinas para hacer sobres y cubiertas para cartas, plegaderas, perforadoras, compaginadoras, foliadoras, prensas para formar lomos, máquinas de costura, tipos de bronce y guarniciones para realzar. Al igual que ocurrió con la imprenta del establecimiento, el taller de encuadernación estaba dedicado casi exclusivamente a los trabajos oficiales que además eran elaborados a muy bajos precios. De ahí el interés del gobierno del estado por atender convenientemente todas las necesidades materiales que requería este taller.

Asimismo, los trabajos de encuadernación elaborados en la Escuela Industrial Militar lograron alcanzar un importante grado de maestría que fue obtenido gracias a un riguroso proceso de preparación de los estudiantes. Entre las técnicas y métodos de encuadernación que se les enseñaban a los aprendices, podemos mencionar la llamada encuadernación rústica, holandesa y de lujo, el realce en pastas de piel y percalina, el dorado del canto de las páginas, el rayado de todas clases y el correcto doblés del papel. De igual manera se instruía a los alumnos no sólo en la producción de libros, sino también en la confección de carpetas, carpetones e índices de archivos. Cabe mencionar, que el taller de la escuela además de que difundió ampliamente este quehacer, también colaboró a abaratar los costos de producción y logró hacer más accesible al público en general los trabajos de

encuadernación, dado que generalizó la implementación de nuevos materiales como la percalina que era más económica que la costosa piel curtida.

Como hemos visto, en el taller de encuadernación de la Escuela Industrial Militar se ejecutaban trabajos oficiales y particulares, convirtiéndose en el mejor de cuantos existieron en Morelia —al menos durante los últimos años del siglo XIX y hasta 1915, fecha en que desapareció la institución—, e incluso en uno de los más famosos e importantes del país. Ahora bien, el éxito de las manufacturas elaboradas en el ramo, se debió en gran parte a los maestros que se encargaban de la enseñanza de los alumnos, entre quienes podemos encontrar a algunos de los oficiales más destacados de la ciudad como Jesús Calderón y Vicente Tapia, originando que muchas generaciones de aprendices se distinguieran no sólo por su pericia técnica en la elaboración y decoración de las tapas y los lomos de los libros, sino por el buen gusto de sus diseños.²⁵⁷

En tales condiciones, el taller de encuadernación registró una de las matrículas más altas de la institución. Naturalmente, esta situación estuvo relacionada con la intensa demanda de trabajos de este tipo —sobre todo por los encargos oficiales—, así como por los beneficios económicos que redituaba este oficio. En el siguiente cuadro, podemos conocer el movimiento de alumnos registrado a partir de 1896, la fecha de ingreso, su edad al momento de incorporarse al taller y su lugar de procedencia.

Cuadro XVI Matrícula de los aprendices del taller de encuadernación. Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1896-1899)

1896	1897	1898-1899	FECHA DE ingreso	EDAD*	LUGAR DE procedencia
Manuel Mayén	Manuel Mayén	Manuel Mayén	Octubre de 1894	13 años	Zacatecas
José Luna Ramírez	José Luna Ramírez	José Luna Ramírez	Sep. de 1894	17 años	Morelia
Salvador García	Salvador García	Salvador García	Sep. de 1894	13 años	Morelia
José Pacheco	José Pacheco	José Pacheco	Octubre de 1894	14 años	Morelia
Arturo Sánchez	Arturo Sánchez	Arturo Sánchez	Dic. de 1894	15 años	Morelia
Alfonso Garcidueñas	Alfonso Garcidueñas	Alfonso Garcidueñas	Agosto de 1896	16 años	Tacámbaro
	Jesús Villasaña	Jesús Villasaña	Enero de 1897	13 años	Morelia
	Ramón Calderón	Ramón Calderón	Enero de 1897	13 años	Santa Clara
	Luis Sanginés	Luis Sanginés	Agosto de 1897	11 años	Zinapécuaro
		Daniel Velázquez	Nov. de 1896	11 años	Cherán
		Leoncio Maldonado	Febrero de 1897	11 años	Morelia
		Pedro Turba	Abril de 1897	11 años	Cherán
		Medardo Angulo	Mayo de 1894	9 años	Coalcomán
Total: 5 aprendices	Total: 9 aprendices	Total: 13 aprendices			

^{*}La edad de los aprendices se registró al momento de incorporarse. (Elaboración Propia) FUENTES: *Periódico Oficial.* 14 de enero de 1897, p. 4; 3 de febrero de 1898, p. 6; 19 de mayo de 1898, p. 5 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

Mención especial merece el taller de fotografía de la Escuela Industrial Militar. Esta área inicialmente correspondía a las oficinas pertenecientes al gobierno del estado, pero en 1885 fue incorporada al cuerpo de talleres que conformaron a la "Escuela de Artes y Correccional". De esta manera, a partir de 1885 empezaron a formarse los primeros fotógrafos del plantel. No obstante, hacia el año de 1895 se hizo necesaria una importante remodelación y reestructuración del taller para modernizar las técnicas y los métodos que se utilizaban. En este sentido, una nota del *Periódico Oficial* notificó a la población en general la creación del nuevo taller de fotografía, el cual fue reinaugurado con toda formalidad por Aristeo Mercado el 7 de febrero de 1895.²⁵⁸

El personal que se encargó de guiar el funcionamiento del departamento, siempre fue muy reducido, pues sólo se contrataron tres empleados: 1 maestro, 1 ayudante retocador y 1 mozo de aseo preparador de placas.²⁵⁹ En contraste, se dispuso una importante cantidad de dinero para la compra de maquinarias y materiales con la finalidad de implementar los adelantos tecnológicos de la época.

"El establecimiento de un taller fotográfico hace expensar [sic] en la actualidad fuertes sumas; los adelantos que la ciencia ha venido encontrando a su paso, ha

mejorado notablemente el procedimiento y en consecuencia para llegar a la altura de los que se han dedicado al arte de Daguerre, son indispensables los aparatos que mejorados diariamente, presentan los fabricantes en el mercado. Éstos, a medida que las reformas aceptadas producen resultados más satisfactorios, alteran sus precios y por consiguiente la adquisición de una cámara precisa, no se hace fácil para aquellos a quienes con escasos recursos se procuran la subsistencia..."²⁶⁰

Por las razones citadas el aspecto material del taller se vio muy beneficiado. Así por ejemplo, se adquirió una prensa fotográfica, una cámara Kodak con dos objetivos y obturador automático para tomar fotografías a domicilio, una cámara King y se construyó una galería de vidrios para ampliar el área del taller y proveerlo del suministro de luz natural necesaria para ejecutar los trabajos. ²⁶¹ De igual manera, además del maestro encargado del taller, en 1898 se contrataron temporalmente a dos fotógrafos especialistas en Kodak —los señores Steadman y Tranger—, con la intención de actualizar la enseñanza de este ramo. Asimismo, se crearon dos áreas especializadas en trabajos relacionados con el quehacer fotográfico: la de fototipia en 1898 y la de fotograbado en 1902. ²⁶² Las cuales posteriormente incluso se convirtieron en talleres independientes.

También se modernizaron las técnicas fotográficas que se enseñaban a los aprendices, por lo que a partir de 1895 se crearon las siguientes cátedras: Nociones Generales de Fotografía, Conocimientos Teórico-prácticos de Luz, Estudios Especiales con cámara Kodak, Nociones Teóricas y Principios Elementales de Fotografía, Impresión, y Manipulaciones en Placas y Películas. En estas clases se adiestraba a los estudiantes para elaborar fotografías pequeñas y de gran tamaño, imponer en la cámara oscura, exponer las películas fotográficas, revelar, retocar, imprimir a dos vistas sobre papel albuminado y platinado, y realizar monturas en tarjetas.²⁶³

Además del aspecto teórico, otra de las enormes virtudes que caracterizó al taller de fotografía fue la importancia que le otorgó a los ejercicios prácticos. Al respecto, con la finalidad de que los alumnos pusieran en práctica los conocimientos que estaban adquiriendo, frecuentemente encontramos anuncios que invitaban a la sociedad en general para que acudieran al plantel y solicitaran los servicios fotográficos de su preferencia. Un claro ejemplo de este tipo de invitaciones lo encontramos en el siguiente anuncio del *Periódico Oficial*:

"Obsequio de Año Nuevo.

Taller de fotografía de la Escuela Industrial Militar 'Porfirio Díaz'. Ajustado un arreglo con los Señores Steadman y Trager, especialistas en Kodak, para el perfeccionamiento en la enseñanza de los alumnos del taller de fotografía se necesita hacer el mayor número posible de retratos durante el mes de enero de 1898. Esta necesidad de la enseñanza proporciona a la Escuela la oportunidad de invitar a las familias a que pasen a dicho taller durante el mes indicado seguras de obtener una buena fotografía de una sola persona o de grupos [...] podemos asegurar que las personas que honran nuestra invitación quedarán complacidas con el trabajo, pues nada influirá en su clase el aprendizaje de manipulaciones especiales que los alumnos van a emprender bajo la dirección de los profesores indicados..."²⁶⁴

Por supuesto, el empeño dedicado a implementar los adelantos tecnológicos y las novedosas técnicas fotográficas en la preparación de los aprendices, influyó muy favorablemente en las obras ejecutadas por los alumnos, pues se amplió la variedad y la calidad de sus trabajos. Una clara muestra de los avances obtenidos por los aprendices de este ramo, se presentó en el año de 1900, cuando los estudiantes de fotografía ganaron la medalla de oro en el "Concurso de Estudios Meteorológicos sobre Fotografías de Nubes", organizado por la Sociedad Mexicana para el Cultivo de las Ciencias. ²⁶⁵ Asimismo, algunos años más tarde, los alumnos efectuaron una excursión a Uruapan para tomar las fotografías que participarían en un concurso internacional de fotografía:

"Bajo la dirección del maestro de fotografía hicieron los miembros de este taller un viaje de instrucción a Uruapan. En dicha Ciudad y en los lugares de tránsito tomaron varias vistas fotográficas, destinadas las más de ellas a la Exposición de San Louis Missouri.

Fue selecto el contingente que para dicho Certamen prestó la Escuela y cree el Gobierno que sus trabajos no pasarán desapercibidos en aquel concurso que acaba de abrirse, no obstante que en él brillarán las obras más notables del ingenio y del trabajo humanos." ²⁶⁶

Por otra parte, respecto a los servicios que se ofrecían en el taller, podemos mencionar una gran variedad de estilos fotográficos que —a pesar de la minuciosidad requerida—reflejaban un importante grado de perfección. Por ello, tal como lo veremos a continuación, el *Periódico Oficial* frecuentemente publicaba anuncios que halagaban los logros obtenidos en esta área y promovían sus servicios al público en general.

GRAN TALLER FOTOGRÁFICO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL MILITAR "PORFIRIO DÍAZ"

El único en Morelia, dotado de los mejores y últimos aparatos conocidos en este ramo del arte, el único premiado en las **Exposiciones Universales de Chicago, París y Buffalo,** el que obtuvo MEDALLA DE ORO en el "CONCURSO DE NUBES" abierto el año de 1900, por la "Sociedad Mexicana para el Cultivo de las Ciencias."

RETRATOS DESDE TAMAÑO NATURAL HASTA MICROSCÓPICOS

Impresiones sobre lienzos, marfiles, porcelanas, carátulas de relojes, PÉTALOS DE ROSAS, etc. etc.

Amplificaciones, e iluminaciones al Óleo y Acuarela.

ESPECIALIDADES: Tarjetas Emperatriz y Papel Inmutable, preparado según fórmula del reputado maestro Sr. Salvador Olmos a cuyo cargo se encuentra el taller en referencia.

Se ejecutan trabajos de FOTOGRABADO, de líneas y medio tono, sobre Zinc y Cobre. Esta casa es la única en la ciudad, que desempeña esa clase de labores.

Los precios están al alcance de todas las fortunas y es enteramente libre la entrada para toda persona que desee visitar los salones del estudio. ²⁶⁷

No obstante, pese a los importantes logros obtenidos por el departamento de fotografía, cabe resaltar que la matrícula del taller nunca fue demasiado elevada. Seguramente esta circunstancia estuvo relacionada con los altos costos que representaba la enseñaza de este oficio, obligando a la dirección del plantel a aceptar un reducido número de aprendices. A continuación elaboramos un cuadro donde registramos a los alumnos que se incorporaron a este taller de 1896 a 1899.

Cuadro XVII Matrícula de los aprendices del taller de fotografía. Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1896-1899)

Fecha de Ingreso	Edad*	Lugar de Procedencia	1896	1897-1898	1899
?	?	?	Luis Álvarez		
Enero de 1895	15 años	Maravatío	Ángel Cervantes	Ángel Cervantes	
Enero de 1896	15 años	Angamacutiro	Ángel Navarrete	Ángel Navarrete	2 alumnos
Octubre de 1896	20 años	Salvatierra	Manuel Martínez	Manuel Martínez	(No se registran sus nombres)
Julio de 1897	16 años	Oaxaca		Ignacio Liévana	
Octubre de 1897	12 años	?		Ignacio Villegas	
			Total: 4 aprendices	Total: 5 aprendices	Total: 2 aprendices

^{*}La edad de los aprendices se registró al momento de incorporarse. (Elaboración Propia) **FUENTES:** *Periódico Oficial.* 14 de enero de 1897, p. 2; 3 de febrero de 1898, p. 5; 17 de marzo de 1898, p. 3 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

Desafortunadamente, el esplendor del taller de fotografía sucumbió —al igual que los talleres que hemos analizado— y fue puesto en arrendamiento tras la clausura de la Escuela Industrial Militar en 1915. Sin embargo, como observamos ésta fue una de las áreas más

activas de la institución y los beneficios obtenidos de su funcionamiento fueron muy importantes.

Ahora bien, además del notable impulso que se les proporcionó a los departamentos artesanales antes mencionados, la administración de Aristeo Mercado se caracterizó por su interés para instalar y cultivar otras áreas manuales en la Escuela Industrial Militar. En este sentido, durante los años que van de 1894 a 1915 observamos la creación de un significativo número de talleres que ampliaron las futuras oportunidades laborales de los aprendices que se incorporaban al plantel.

De esta forma, en el año de 1895 se inauguró el taller de talabartería y en 1896 el de tejeduría. ²⁶⁸ Como mencionamos, estos departamentos fueron creados para ampliar la diversidad de oficios que se enseñaban en el plantel y para proporcionar nuevas alternativas de formación a los estudiantes de la escuela. Asimismo, es importante señalar que la instalación de estos talleres no sólo redituó beneficios para los jóvenes que estudiaban en la institución sino también para las arcas del gobierno estatal, dado que su producción se destinó casi totalmente para satisfacer las necesidades de las fuerzas públicas a muy bajos precios. Así lo demuestra el informe que la institución rindió al gobierno en 1897:

"Como de nueva creación pueden presentarse el taller de talabartería y el de tejidos que, a la vez que aumentan el número de oficios que en la Escuela se enseñan, prestan muy buena ayuda al Gobierno por la clase de artefactos que en ellos se construyen, pues el de talabartería provee a las fuerzas públicas de monturas, chacós, tabalíes y demás piezas que constituyen el correaje tanto para el servicio de infantería como para el de caballería; y en el de tejidos se confecciona el lienzo para los vestidos ligeros de las mismas fuerzas, en las que se comprenden la Gendarmería y el Batallón Morelos formado por los alumnos de la misma Escuela." 269

Igualmente, cabe destacar que para la creación de estos departamentos se utilizaron algunos recursos estatales —tanto materiales como humanos— que no estaban siendo aprovechados adecuadamente o que se encontraban abandonados. Por lo tanto, inicialmente el gobierno del estado no tuvo que desembolsar una fuerte inversión, pues rescató la maquinaria que estaba en desuso e incorporó a personal que anteriormente trabajaba en otras áreas ajenas a la escuela:

"Es de advertirse que la instalación de esos talleres [talabartería y tejeduría] se hizo con suma economía, pues el talabartero que figuraba en el presupuesto de la fuerza de seguridad pública de caballería de Morelia, fue el que quedó encargado del taller, suprimiéndose el gasto que por ese motivo se hacía en el presupuesto de las fuerzas públicas, y para el de tejidos aprovechó el Gobierno los telares que desde hace años se encontraban sin uso en la cárcel de hombres de esta Capital, haciéndoles las reparaciones que su estado de abandono reclamaban."²⁷⁰

Pese a que no tenemos mucha información que nos muestre cómo funcionaron estos talleres, sabemos que su producción fue muy diversa y que también estuvo destinada a cubrir las necesidades del público en general. En el taller de talabartería se trabajaba todo lo relativo a la confección y reparación de artículos de piel o cuero (cinturones, correajes, monturas militares y vaqueras, porta-toallas, chacós, tabalíes y arreos para caballerías en general). Mientras que en el de tejeduría se hilaban, teñían y dibujaban piezas para vestidos de "cantón (tela de algodón), cambaya y cotti (tela de lienzo rayada)", lonas de torzal (hechas a base de cordoncillos de seda), lonas asargadas (piezas decorativas elaboradas con seda), driles, delantales, pañuelos, servilletas, manteles, entre otros. 272

Finalmente, debemos subrayar que en el taller de tejeduría se enseñaba a los alumnos a manejar principalmente telares hechos en México y técnicas de hilado tradicionalmente nacionales. De esta manera, se lograba agilizar su aprendizaje con mecanismos y técnicas que estaban a su alcance, aunque también se les instruyó en el manejo de telares y tejidos extranjeros.²⁷³

Otro de los talleres que se crearon durante este periodo fue el de fototipia. Recordemos que esta área funcionó como anexo del taller de fotografía desde el año de 1895. No obstante, las exigencias de especialización de los aprendices que marcaba el gobierno del estado, obligaron a la institución a independizar esta área y conformarla como un taller autónomo. Para ello, en el año de 1897 se contrataron los servicios del Sr. Porfirio Peñafiel—quien residía en la ciudad de México y se trasladó a Morelia— con el objeto de perfeccionar el departamento de fototipia de la Escuela Industrial Militar y convertirlo en un taller. Así pues, este taller fue creado en 1898 y continuó funcionando de manera muy cercana al de fotografía. De igual manera, en 1901 se hizo indispensable fundar un taller de

fotograbado que se encargara de instruir a los aprendices específicamente en las labores de este ramo. La iniciativa nuevamente obligó a las autoridades de la institución a buscar los servicios de un especialista en el área que fuera capaz de instalar y equipar adecuadamente al nuevo taller. De esta búsqueda resultó la contratación del Sr. Julio Moyse, quien tras un año de trabajo logró inaugurar el departamento de fotograbado en 1902.²⁷⁵

Por último, también tenemos noticia de la creación de otros cinco talleres en la escuela, aunque desafortunadamente no contamos con datos particulares sobre su organización y funcionamiento. Así, cronológicamente se crearon los siguientes talleres: en 1902 se fundó el taller de modelado en yeso, ²⁷⁶ en 1903 el de niquelado, ²⁷⁷ en 1904 comenzó a funcionar el de "pintura indígena estilo Uruapan", ²⁷⁸ en 1906 el de latonería ²⁷⁹ y finalmente en 1910 se inauguró el de colchonería. ²⁸⁰ De tal forma, hacia el año de 1910 en la Escuela Industrial Militar funcionaban una importante cantidad de talleres:

Cuadro XVIII
Talleres pertenecientes a la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1910)

TALLER	AÑO DE CREACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
Carpintería	1885	Escuela de Artes y Correccional
Encuadernación	1885	Escuela de Artes y Correccional
Fotografía*	1885	Escuela de Artes y Correccional
Herrería	1885	Escuela de Artes y Correccional
Hojalatería	1885	Escuela de Artes y Correccional
Tipografía	1885	Escuela de Artes y Correccional
Zapatería	1885	Escuela de Artes y Correccional
Fundición	1892	Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo
Carrocería	1892	Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo
Talabartería	1895	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Tejeduría	1896	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Fototipia	1897	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Fotograbado	1902	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Vaciado de Yeso	1902	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Niquelado	1903	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Pintura Indígena estilo Uruapan	1904	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Latonería	1906	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz
Colchonería	1910	Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz

^{*} Recordemos que la Escuela Industrial Militar reinauguró un taller de fotografía más moderno en 1895. (Elaboración propia).

Como podemos observar, de 1894 a 1915 se dio un gran impulso a la creación de nuevos talleres en la institución, pues mientras que durante el periodo que funcionó la llamada Escuela de Artes y Correccional se crearon siete talleres y durante el lapso que operó la Escuela de Artes del Estado de Michoacán únicamente se fundaron dos talleres, en la Escuela Industrial Militar se inauguraron nueve departamentos artesanales. De esta forma, la enseñanza que se ofrecía en la escuela fue cada vez más diversa. Esta circunstancia nos indica que el gobierno del estado destinó una importante cantidad de recursos a la institución y de ahí que podamos inferir que precisamente la temporalidad que estamos analizando en este capítulo, haya sido la de mayor auge en el plantel.

Por otra parte, la información que localizamos respecto a los talleres de carpintería, carrocería, zapatería, herrería y hojalatería durante este periodo es muy escueta. Básicamente funcionaron de la misma manera que los otros departamentos y los trabajos que ejecutaban retribuyeron importantes beneficios a la institución, al gobierno y a la población en general. Al igual que las demás áreas artesanales, el aspecto material de estos cinco talleres fue adecuadamente atendido, lo que permitió que mantuvieran una importante matrícula de aprendices. Finalmente, a continuación elaboramos un cuadro donde podemos conocer de manera general el tipo de objetos que usualmente se elaboraban y el número de alumnos inscritos en estos talleres.

Cuadro XIX Actividades y matrícula de los talleres de la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894-1900)

TALLER	ACTIVIDAD	Matrícula 1894	Matrícula 1895-1896	Matrícula 1897	Matrícula 1898	Matrícula 1899-1900
Carpintería	Elaboración y reparación de todo tipo de muebles en distintas maderas.	39 aprendices	15 aprendices	12 aprendices	13 aprendices	13 aprendices
Zapatería	Elaboración y reparación de calzado.	29 aprendices	10 aprendices	9 aprendices	10 aprendices	11 aprendices
Herrería	Elaboración de todo tipo de artículos de hierro (catres, lavamanos, cunas, parrillas, mansas de molinos, trapiches, etcétera).	23 aprendices	8 aprendices	11 aprendices	12 aprendices	11 aprendices
Hojalatería	Elaboración de todo tipo de artículos de hojalata (regaderas, calentadores, medidas para líquidos, etcétera).	11 aprendices	9 aprendices	6 aprendices	6 aprendices	4 aprendices
Carrocería*	Construcción y reparación de carros y carretas		6 aprendices	5 aprendices	5 aprendices	7 aprendices
Talabartería*	Elaboración de cinturones y otros correajes de cuero o piel		4 aprendices	6 aprendices	11 aprendices	9 aprendices
Tejeduría*	Hilar, teñir y dibujar telas o lonas para confeccionar ropa		6 aprendices	8 aprendices	9 aprendices	12 aprendices

^{*} Estos talleres fueron creados (talabartería y tejeduría) o independizados de otras áreas (carrocería) después de 1894, por ello no señalamos la matrícula de los mismos en esta fecha.

4. Las clases de instrucción primaria, dibujo y música (1894-1915)

Las cátedras de instrucción primaria, dibujo y música se establecieron en la Escuela Industrial Militar con la finalidad de seguir los preceptos de la pedagogía porfiriana, la cual buscaba "el desarrollo armónico de las facultades físicas e intelectuales" de los aprendices que se incorporaban a las escuelas de artes y oficios. Así pues, el objetivo principal que se persiguió con la implementación de estas cátedras en el plantel, fue complementar la enseñanza de las artes manuales con los conocimientos de la instrucción primaria, el dibujo e incluso la música, para de esta manera formar artesanos más aptos para la vida laboral.

Las clases de instrucción primaria y dibujo fueron creadas desde el año de 1885 y su funcionamiento se prolongó hasta 1915 cuando el plantel fue temporalmente clausurado. Desde luego, esta situación nos indica que ambas disciplinas eran consideradas como

⁽Elaboración propia) **FUENTES**: *Memoria de Gobierno de 1892-1894*..., Anexo 57, p. 870; *Periódico Oficial*. 14 de enero de 1897, pp. 3-4; 3 de febrero de 1898, pp. 5-6; 19 de mayo de 1898, p. 5 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

imprescindibles en la formación "integral" que se pretendía impartir a los artesanos. Por su parte, la cátedra de música fue instaurada un poco después —situación que no le resta importancia—, en el año de 1886 y también funcionó hasta la clausura del plantel.

Al igual que en los periodos analizados en el capítulo anterior, la selección de los profesores fue muy escrupulosa y el reglamento de la institución señalaba como requisitos irrefutables para obtener el cargo: "ser mayor de edad, de reconocida moralidad, conducta intachable y acreditada aptitud". ²⁸¹ Las principales funciones de los maestros eran proporcionar a los alumnos los conocimientos del ramo, ya fuera instrucción primaria, dibujo o música, además de mantener detalladamente informados a la dirección de la escuela y al gobierno del estado sobre los avances registrados por sus estudiantes. Asimismo, los alumnos de estos tres departamentos estaban sujetos a evaluaciones públicas, donde anualmente la población en general podía corroborar los adelantos en su instrucción. Para el caso de la instrucción primaria y el dibujo los estudiantes presentaban un examen frente a un jurado, mientras que para la clase de música los jóvenes ejecutaban complicadas piezas musicales que amenizaban el acto de evaluación general. ²⁸²

Respecto al caso particular de la instrucción primaria, debemos señalar que a partir de 1895 la dirección de la Escuela Industrial Militar estableció como un requisito de ingreso el conocimiento básico del ramo —al menos saber leer, escribir y conocer las operaciones elementales de la aritmética—, buscando de esta manera priorizar la enseñanza de los oficios:

"Siendo el carácter dominante de la Escuela el de un establecimiento industrial y no de enseñanza de los conocimientos de instrucción primaria, se determinó [...] que los jóvenes que ingresaran a dicha escuela sin ser consignados por alguna autoridad, deberían tener los conocimientos de instrucción primaria elemental para poder ser admitidos, pues de este modo, aún cuando sea conveniente que sigan ocurriendo a la clase de primeras letras para afirmar y ampliar algo sus nociones, necesitan menos tiempo para ello y disponen por consiguiente de uno mayor para dedicarse al arte u oficio que se trate de enseñarles." ²⁸³

Como podemos observar, esta medida no estaba dirigida a desaparecer la instrucción primaria del plantel, sino que se tomó buscando optimizar el tiempo y proporcionar una mejor preparación técnica a los artesanos que se formaban en la escuela.

Por otra parte, no debemos olvidar que el alto índice de analfabetismo seguía siendo un serio obstáculo que mermaba seriamente el desarrollo de la educación en México, por lo tanto, difícilmente se presentaban aspirantes que reunían el requisito de la enseñanza elemental.²⁸⁴ Incluso en estos casos esporádicos, fue necesario que los jóvenes asistieran a la clase debido a las serias deficiencias que mostraban en su aprendizaje previo y el gran retraso que esta situación representaba para su preparación en los oficios:

"El reglamento económico de este instituto exige para la admisión de los alumnos, que éstos posean la instrucción elemental o primaria; mas como a pesar de esa prevención se notan muchas deficiencias sobre el particular, se ha hecho indispensable una clase de primeras letras para completar o perfeccionar los conocimientos adquiridos pues se comprende bien que el obrero o el industrial, sin saber leer, no podrían aprovecharse de las ideas útiles consignadas en los autores..."

Así pues, en la escuela se aceptaron jóvenes con distintos adelantos en sus conocimientos básicos. Para solucionar este problema y atender adecuadamente a cada uno de los estudiantes, se acordó que todos los aprendices de la institución asistieran a esta clase, dividiendo la instrucción primaria en elemental y superior. ²⁸⁶ Veamos cuáles eran las materias que se impartían en estos dos niveles.

Cuadro XX División de la Instrucción Primaria y clases que se impartían en la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894)

TIPO DE INSTRUCCIÓN	Materias que se impartían
Instrucción Elemental	 Lectura Escritura Ortología Principios de Gramática Castellana Reglas Fundamentales de Aritmética para Enteros, Fracciones Comunes, Números Fraccionarios y Decimales Nociones de Moral y Urbanidad Elementos de Dibujo y Música
Instrucción superior	 Lectura Correcta en Prosa y Verso Escritura Correcta Gramática Castellana Las Reglas Superiores de Aritmética para Enteros y Quebrados Sistema Métrico Decimal Nociones de Álgebra y Geometría Nociones de Geografía e Historia (en particular la de México) Deberes y Derechos del Ciudadano Organización Política del País y Michoacán Dibujo Música Canto Piano Nociones de Higiene

(Elaboración Propia) **FUENTE**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 65 vta.

Debido a la importancia de este departamento y al enorme número de estudiantes que se atendían en el mismo, en 1895 fue necesario designar un director particular —subordinado al director general del establecimiento— que se encargara de velar por el buen funcionamiento de la instrucción primaria, además de establecer clases matutinas, vespertinas y nocturnas. Esta última determinación se proponía aprovechar mejor las aulas de la escuela y administrar adecuadamente el tiempo de enseñanza, pues mientras que los estudiantes del turno matutino acudían a los talleres durante las tardes, los turnos vespertino y nocturno lo hacían por las mañanas.²⁸⁷

Por otra parte, la clase de dibujo también fue obligatoria para todos los estudiantes del plantel, ya que esta instrucción era indispensable para desempeñar cualquiera de los oficios que se enseñaban en la Escuela Industrial Militar.²⁸⁸ En esta clase, los jóvenes aprendían el dibujo natural, lineal y de ornato, la ejecución de acuarelas y las técnicas de dibujo con lápiz y color.²⁸⁹

Como vimos con anterioridad, los avances de los aprendices en esta materia no fueron nada sencillos, pues para su ejecución se necesitaban conocimientos previos como los de instrucción primaria. No obstante, pocos años después de la creación de la Escuela Industrial Militar, los estudiantes empezaron a mostrar progresos importantes y pronto lograron vencer las dificultades que se suscitaban en la enseñanza del dibujo. Así por ejemplo, en los resultados del examen anual presentado en 1896, el jurado evaluador asignó las siguientes calificaciones a los alumnos: "24 regulares, 58 más que regular, 2 muy buenas, 5 supremas, y 6 menciones honoríficas."

Por último, podemos decir que los beneficios obtenidos con la enseñanza de las técnicas y métodos de dibujo fueron invaluables, dado que estos principios se aplicaban indistintamente en cada uno de los oficios y proporcionaban a los objetos elaborados belleza y perfección, virtudes que caracterizaron a los productos que se construían en la Escuela Industrial Militar.

Por su parte, la clase de música fue creada con la finalidad de proporcionar a los estudiantes un pasatiempo "lícito" mientras formaban parte de la escuela, además de representar otra opción laboral al terminar sus cursos escolarizados.²⁹¹ A diferencia de la instrucción primaria y el dibujo, la cátedra de música no era una materia obligatoria y podían inscribirse a ella todos aquellos alumnos que estuvieran interesados y que demostraran tener aptitudes para el aprendizaje musical. Sin embargo, debido a la gran demanda que tuvo esta clase y para no descuidar el aprendizaje de los oficios, en 1901 fue necesario establecer como requisito para ingresar a ella, tener por lo menos tres años como alumno de la Escuela Industrial Militar.²⁹² De esta manera, los directivos del plantel lograron controlar el número de aprendices que asistían a la clase de música, no sólo para reducir la matrícula sino también para evitar los cuantiosos gastos que significaba la adquisición de instrumentos necesarios para atenderlos. Esto no quiere decir que la clase de música careciera de modernos y costosos instrumentos, pero en realidad sus necesidades sí pasaban a un segundo plano cuando se valoraban las de los talleres artesanales.²⁹³

A los aprendices que se integraron a la clase de música de la escuela, se les enseñaba a ejecutar principalmente piezas de música clásica mediante la primera y segunda parte del método de solfeo por eslava "con aplicación de las reglas contenidas en la 'Teoría de la Música' de A. Danhauser", además de algunos ejercicios prácticos para banda militar como el método de cornetín de J. B. Arban. ²⁹⁴ Así por ejemplo, podemos citar las ejecuciones musicales de Verdi que interpretaron los estudiantes en la Distribución de Premios de 1899, donde varios de ellos recibieron algunos halagos:

"El programa del festival se obsequió en todas partes, distinguiéndose en la parte musical el alumno Luis Guzmán, quien con maestría ejecutó en el clarinete las difíciles variaciones sobre temas de 'Rigoleto', este número fue muy aplaudido, pues el joven Guzmán arrancó a su instrumento notas claras, precisas y cadenciosas. No menos celebrado estuvo el alumno Ignacio Rivera, por la buena ejecución en el cornetín, de la polka 'Culver'."

Igualmente, como parte de los éxitos que se obtuvieron con esta clase, podemos mencionar la creación de una orquesta que se conformó el 16 de septiembre de 1896 y la creación de una clase de violín en 1898.²⁹⁶

Así pues, con la preparación que recibían los estudiantes del plantel en los departamentos de instrucción primaria, dibujo y música, su formación fue mucho más completa pues lograron cultivar sus aptitudes intelectuales, artísticas y manuales. De esta manera, sus expectativas laborales también se ampliaron. Finalmente, veamos el movimiento de la matrícula de estas clases para mostrar de manera general la cantidad de alumnos que se atendían en las mismas y, por lo tanto, conocer la magnitud del trabajo que se ejecutaba en ellas.

Cuadro XXI

Matrícula de las clases de instrucción primaria, dibujo y música de la Escuela Industrial

Militar *Porfirio Díaz*(1894-1898)*

CLASE	MATRÍCULA 1894	MATRÍCULA 1895-1896	Matrícula 1897-1898
Instrucción Primaria	10/.		76 alumnos
Dibujo	229 alumnos	95 alumnos	97 alumnos
Música	109 alumnos	55 alumnos	120 alumnos

*Desafortunadamente no contamos con registros muy amplios sobre la matrícula de alumnos que se incorporaron en estas clases y, por lo tanto, el cuadro que elaboramos sólo contiene de manera general el movimiento de estudiantes que localizamos de 1894 a 1898.

(Elaboración Propia) **FUENTES**: *Memoria de Gobierno de 1892-1894...*, Anexo 57, p. 870; *Periódico Oficial*. 14 de enero de 1897, pp. 3-4 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

5. Los alumnos de la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894-1915)

A partir de 1894, el gobernador Aristeo Mercado se preocupó profundamente por brindar las facilidades necesarias para garantizar la correcta formación de los estudiantes que se integraban a la escuela. El primer paso para conseguir este objetivo fue restablecer el internado en el plantel, pues de esta forma se planeaba vigilar estrechamente a los jóvenes que ingresaban por haber cometido alguna indisciplina, mientras que también se podía guiar más cercanamente la instrucción de aquéllos que se encontraban en la institución por voluntad propia. Así pues, en la Escuela Industrial Militar se acordó admitir únicamente alumnos internos que vivirían permanentemente en el establecimiento y que serían regidos por una organización y vigilancia militar.

Ahora bien, los jóvenes que estudiaban en el plantel fueron clasificados en dos grupos: los denominados *corrigendos*²⁹⁷ que eran aquellos que habían sido consignados por alguna autoridad (es decir, que habían cometido algún delito) y a los cuales el gobierno del estado pagaba su sostenimiento en la escuela, y los llamados *pensionados* quienes eran enviados por sus padres para su corrección (nos referimos a aquellos niños que sin ser delincuentes mostraban conductas "rebeldes") o que simplemente se interesaban en el aprendizaje de los oficios que ahí se impartían. Como su nombre lo indica, éstos últimos eran aquellos que su familia aportaba una cuota de 96 pesos anuales para pagar sus gastos de alimentación, vestuario, libros y demás útiles.²⁹⁸

Por otra parte, Aristeo Mercado puso en marcha una importante iniciativa en educación para ampliar los beneficios de las principales instituciones educativas que funcionaban en la capital del estado, entre ellas el Colegio de San Nicolás, la Academia de Niñas y desde luego, la Escuela Industrial Militar. Esta iniciativa consistió en incorporar al menos un estudiante de cada distrito de Michoacán a las escuelas antes mencionadas. Los objetivos y

las justificaciones de la propuesta del gobernador quedaron plasmados en la siguiente nota periodística:

"Ha sido una de las principales ideas de la presente administración el extender los servicios de la [Escuela Industrial Militar] al mayor número de personas, distribuyendo sus ventajas hasta donde es posible, no sólo entre individuos residentes en la Capital, y que por lo mismo cuentan con mayores facilidades para aprovecharse de ciertos servicios públicos, sino entre los que residen en Distritos aun lejanos, que no tienen a su alcance algunos de aquellos beneficios, no obstante que los establecimientos o lugares en donde se proporcionan se sostienen con fondos del Erario común, formado por todos los contribuyentes del Estado. Y así como ha traído al Colegio de San Nicolás y a la Academia de Niñas jóvenes de todos los Distritos de Michoacán, se ha hecho que vengan también de las diversas demarcaciones territoriales algunos que se aprovechan de la enseñanza industrial en el establecimiento de que se trata."

Como podemos observar, ésta era una propuesta novedosa y sus objetivos perseguían fines ambiciosos. En el caso específico de la Escuela Industrial Militar, se buscaba que algunos jóvenes de los distintos distritos se trasladaran a Morelia para aprender los quehaceres artesanales que se enseñaban en la escuela y, que al concluir su formación, regresaran a su lugar de origen para poner en práctica los modernos conocimientos que habían adquirido durante su estancia en el plantel. De esta manera se pretendía propagar en todo el estado tanto las nuevas técnicas y el uso de modernas maquinarias como los beneficios sociales del tipo de instrucción que se ofrecía en la Escuela Industrial Militar. 300

Así pues, en el año de 1894 se envió un requerimiento a todos los prefectos de Michoacán para que propusieran a varios niños de los distintos ayuntamientos que conformaban su demarcación territorial y que tuvieran entre ocho y catorce años de edad, que pertenecieran a familias de escasos recursos y que gozaran de buena salud, para que se integraran al plantel. En este documento se hacía hincapié en que la escuela no era sólo correccional y que podían ser admitidos "jóvenes de buena conducta que por sus circunstancias, necesiten del auxilio del gobierno para obtener un arte u oficio sin que deba temerse el contacto de estos corrigendos, por la disciplina militar a que están sujetos y la vigilancia que se ejercerá continuamente."³⁰¹

Cada propuesta debía acompañarse de los documentos que certificaran el grado de estudios del candidato, sus aptitudes y características morales, la pobreza de su familia, un acta de nacimiento y un certificado médico. Cabe mencionar que muchos ayuntamientos hicieron caso omiso de la notificación que se les envió y no remitieron sus propuestas o no las acompañaban de la documentación requerida. Por citar un ejemplo, veamos siguiente el caso de la prefectura de Zinapécuaro:

"Acompañada de los documentos relativos me honro en remitir a Ud. la propuesta que el Ayuntamiento de Tajimaroa [...] hace del niño Gabriel Avilés para que continúe su educación en la 'Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz' y adquiera además un arte u oficio según sus inclinaciones [...] No hago igual remisión por lo que respecta a los municipios de Indaparapeo y esta cabecera [Zinapécuaro] en virtud de que, aun cuando también hicieron las respectivas propuestas, no enviaron los documentos correspondientes para comprobar los requisitos que de los alumnos requieren..." 302

Ante este tipo de problemáticas, la respuesta del gobierno fue contundente y nuevamente exigió a las prefecturas y a los ayuntamientos que efectuaran sus respectivas propuestas acompañadas de la documentación correspondiente. Fue gracias a esta llamada de atención que la mayoría de las prefecturas del estado hicieron llegar un listado con sus candidatos para ingresar a la Escuela Industrial Militar. 303 Sin embargo, pese a que los prefectos realizaron los trámites de manera debida y con previa autorización de los padres, algunos de estos últimos se rehusaron a alejarse de sus hijos y dejarlos "a su suerte" en la capital, razón por la cual algunas propuestas fueron rechazadas y se tuvo que proponer a otros jóvenes. Tras estos ajustes, el gobierno tuvo en sus manos la relación definitiva de candidatos por parte de los ayuntamientos y procedió a la selección de los futuros estudiantes. En términos generales, no obstante que todos los aspirantes cumplían con los requisitos de documentación, la balanza se inclinó hacia los niños que estaban más avanzados en sus estudios de instrucción primaria y a los que tenían la edad pertinente tanto para separase de sus familias como para realizar las labores militares y artesanales que se desempeñaban en el plantel. De esta manera, los muchachos aceptados se incorporaron a la escuela en el mes de octubre bajo la denominación de pensionados por los ayuntamientos, lo que significaba que los ayuntamientos a los que pertenecían estaban obligados a pagar los gastos de su sostenimiento en la escuela.

Por otra parte, para la admisión de los estudiantes en general, se señaló que indistintamente de su condición (corrigendos, pensionistas o pensionados por los ayuntamientos), los aspirantes debían reunir ciertos requisitos que de acuerdo con el reglamento del plantel eran los siguientes:

- "1º Ser de ocho a catorce años de edad, pudiendo el Gobierno, en casos excepcionales, admitir jóvenes de hasta diecisiete años. Este requisito se justificará con algún documento legal o por el aspecto del interesado, cuando de él notoriamente se deduzca su edad.
- 2º No padecer enfermedad contagiosa o que lo inutilice para el trabajo a que debe dedicarse en la Escuela, comprobándose esta condición mediante el reconocimiento que practicará el médico del Establecimiento.
- 3º Acuerdo expreso del Gobierno, a cuyo fin las autoridades políticas no harán ninguna consignación sin recabar antes la aprobación del Gobernador, y los padres o tutores elevarán al mismo funcionario el correspondiente ocurso."³⁰⁴

Siguiendo estos requisitos, se recibieron numerosas solicitudes de jóvenes interesados en inscribirse a la escuela. Sin embargo, no fue posible aceptarlos a todos pues la demanda de ingreso rebasaba por mucho la capacidad de la escuela y el presupuesto asignado para la misma sólo permitía atender entre 100 y 120 estudiantes:

"Si el gobierno hubiera podido atender todas las peticiones que se han hecho para la admisión de los alumnos, el número de ellos llegaría ya a cuatrocientos o quinientos; mas ha habido necesidad de sujetarse a la asignación del presupuesto, no resolviéndose el Ejecutivo a iniciar el aumento de la partida, tanto para no provocar un gasto demasiado fuerte, como porque conviene asegurar bien la organización, procediendo con prudencia para evitar dificultades con un aumento prematuro..."

Gracias a las abundantes solicitudes de ingreso que localizamos, podemos percatarnos de la aceptación que tuvo el plantel entre la población michoacana, la cual veía en esta institución una interesante opción para educar a sus hijos y acercarlos a los conocimientos artesanales que les servirían para ganarse la vida. Aún es más interesante esta situación si consideramos que muchas familias michoacanas —e incluso de otros estados del país—confiaban la educación de sus hijos a una escuela donde también se atendían estudiantes que representaban un problema social por sus desafortunadas conductas rebeldes o delictivas, sin que esto afectara en nada el número de solicitudes de ingreso de "jóvenes de buena conducta". Como podemos observar, este suceso representó un importante avance para la Escuela Industrial Militar, pues logró desvanecer la problemática que en su

momento ocasionó la desaparición de la antigua Escuela de Artes y Correccional, diseñando un inteligente programa educativo —que se auxiliaba principalmente de la vigilancia militar— donde se evitaba el "contagio de los buenos elementos" y paralelamente se corregía con éxito a los delincuentes. ³⁰⁸

En este mismo tenor, otro de los éxitos que obtuvo la Escuela Industrial Militar fue librar un serio obstáculo que en los periodos anteriores minaba los logros de la institución. Nos referimos a la interrupción del proceso de aprendizaje ocasionado por la deserción de los estudiantes. Para ello, Aristeo Mercado y la dirección del plantel acordaron que sólo se justificaría la separación de aprendices si ésta era causada por problemas de salud, bajo la condición de que si se presentaba una deserción injustificada, el aprendiz jamás volvería a ser aceptado como estudiante de la escuela. Cabe mencionar que no en pocas ocasiones los padres o tutores de los muchachos hicieron caso omiso de esta advertencia y nuevamente pedían la incorporación de sus hijos. No obstante, para lograr los objetivos planteados el gobierno rechazaba tajantemente la reincorporación de los desertores:

"Se han dado ya varios casos en que los padres o encargados de los jóvenes que han obtenido su baja en esas condiciones, han vuelto al Gobierno pidiendo con empeño su nueva admisión porque se ven sin alimentos para sostenerlos y educarlos, o fuera de la posibilidad de reprimir sus malas tendencias, y el Ejecutivo ha tenido la pena de desoír esas súplicas [...] ante la necesidad de mantener en vigor un acuerdo sin el que se haría imposible el orden y la realización de los fines de la Escuela Industrial, que no pueden alcanzarse sin la constancia durante largos años de no interrumpidos trabajos para hacer de un niño, de carácter a veces rebelde, un honrado trabajador y buen ciudadano. El arrepentimiento tardío de algunos padres y madres de familia que se han lamentado de su poca previsión al separar de la Escuela, a los alumnos, siguiendo las inclinaciones de un amor mal entendido [...] ha sido una llamada de atención para otras personas que comprenden que se les hace un mal retirándolos de ese plantel..."³¹¹

Ahora bien, tras haber analizado el proceso de selección de los alumnos y las condiciones que impuso el gobierno para su aceptación en la Escuela Industrial Militar, conozcamos un poco de la cotidianidad de sus labores. En primer lugar, las obligaciones de los jóvenes internos eran cumplir el reglamento de la escuela, obedecer y respetar a sus superiores, tratar adecuadamente a sus compañeros y a los empleados del plantel, dedicarse afanosamente al aprendizaje de los oficios, instrucción primaria, dibujo y música —en caso

de haberse inscrito a esta última clase— y cooperar en el orden, aseo, moralidad y mejoramiento de la escuela. Igualmente existían algunas prohibiciones para los estudiantes, entre las que podemos mencionar: el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, los juegos de cartas y de azar, la realización de prácticas religiosas que alteraran las actividades que debían desempeñar —aunque existía la libertad de religión— y en general, todo aquello que se considerara contrario a la moralidad y las buenas costumbres de la época. 312

Asimismo, los estudiantes seguían un riguroso programa que administraba adecuadamente su tiempo desde las primeras horas de la mañana hasta la noche, con la finalidad de que lograran aprovechar cabalmente la instrucción primaria, militar y artesanal, además de la enseñanza del dibujo y la música. En el siguiente cuadro veremos la manera en que se organizó el horario de las labores asignadas a los estudiantes de la Escuela Industrial Militar.

Cuadro XXII Administración del tiempo de los alumnos en la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894-1915)

Actividades de lunes a viernes

ACTIVIDAD	HORARIO*
Levantarse, arreglar sus camas y aseo personal	4:30 – 5:00 a.m.
Pase de lista e inicio de la instrucción militar	5:00 – 6:00 a.m.
DESCANSO	6:00 – 7:00 a.m.
DESAYUNO	7:00 – 7:30 a.m.
Instrucción primaria (grupos del turno matutino)	7:30 a.m. – 12:00 p.m.
Clases de taller (grupos del turno matutino)	7:30 a.m. – 12:00 p.m.
COMIDA	12:00 – 1:00 p.m.
DESCANSO	1:00 – 2:00 p.m.
Instrucción primaria (grupos del turno vespertino)	2:00 – 5:00 p.m.
Clases de taller (grupos del turno vespertino)	2:00 – 5:00 p.m.
Clases de dibujo	5:00 – 6:00 p.m.
Instrucción primaria (grupos del turno nocturno)	6:00 – 8:00 p.m.
Clases de Música	6:00 – 8:00 p.m.
Cena	8:00 – 9:00 p.m.
DESCANSO NOCTURNO	9:00 p.m. – 4:30 a.m.
Aseo general y organización para la siguiente semana	Sábado

Actividades de los domingos

ACTIVIDAD	Horario
Paseo con sus familiares o tutores (alumnos que habían obtenido este premio)	1:00 – 7:00 p.m.
Visitas de los familiares o tutores (el resto de los alumnos)	1:00 – 7:00 p.m.

* Es importante mencionar que durante el invierno estos horarios se modificaban y todas estas actividades se iniciaban treinta minutos después.

(Elaboración Propia) **FUENTE**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 73-74 vta.

Tal como lo vemos en el cuadro, el ritmo de trabajo era bastante intenso y las labores de los alumnos estaban distribuidas con una duración específica. Gracias a esta organización los estudiantes lograban una formación integral, pues además de la preparación artesanal dominaban conocimientos complementarios como la instrucción primaria, el dibujo, la música y la enseñanza militar. Igualmente se les inculcaban hábitos de higiene y conducta sin negárseles momentos de descanso y recreación. De esta manera, los jóvenes que por una u otra razón se inscribían en la Escuela Industrial Militar, se convertían en hombres útiles a la sociedad con un marcado sentido de responsabilidad.³¹³

Por otra parte, la alimentación que se ofrecía procuraba ser aunque sencilla, "sana, nutritiva y suficiente para las necesidades del alumno, en un periodo en que el desarrollo físico y la ejecución de trabajos a veces fuertes en el taller, demandan que nada falte para conservar el vigor juvenil y favorecer aquel desarrollo". Así pues, tanto el gobierno del estado como la dirección del plantel tuvieron un especial cuidado por satisfacer las necesidades alimenticias de los estudiantes, señalando para ello los horarios que consideraban prudentes para tomarlos y contratando personas que se dedicaban exclusivamente a preparar y servir las comidas.

Desde luego, el desarrollo intelectual, artesanal y moral de los alumnos —además de la corrección de los vicios que se observaban en la conducta de los jóvenes— fue posible gracias a la implementación de un inflexible sistema de premios y castigos, que se encargaba de incentivar y templar la conducta de los estudiantes. Veamos cómo se aplicaba este sistema.

Cuadro XXIII

Sistema de premios y castigos para los alumnos de la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1894-1915)

Premios Castigos

- El instructor militar, los profesores y los maestros de taller elaboraban mensualmente una lista de sus alumnos donde, de acuerdo con su aprovechamiento particular, inscribían el lugar al que se habían hecho acreedores. Estas listas eran remitidas a la dirección del plantel.
- En los talleres, escuelas y academias se colocaban mensualmente cuadros de honor donde se registraban los nombres de los estudiantes más destacados por su trabajo, aprovechamiento y buena conducta.
- En la dirección del establecimiento mensualmente también se ponían a la vista cuadros de honor con los aprendices más sobresalientes en la instrucción militar y por su buena conducta en general.
- El director, subdirector, prefecto, instructor militar y los maestros de los talleres premiaban a los alumnos con billetes de distinción, que valían uno, cinco o veinticinco puntos honoríficos. Estos billetes servían a los jóvenes para librarse de castigos menores o para cambiarlos por dinero en efectivo que era entregado al finalizar el mes.
- El Gobernador premiaba anualmente en un acto solemne con libros o instrumentos a los internos más notables de cada uno de los departamentos de la escuela.
- Los alumnos que al terminar su instrucción primaria se destacaban por su moralidad, dedicación y aprovechamiento, se les financiaban estudios en el Colegio de San Nicolás para que realizaran una carrera literaria.*

- Los estudiantes que cometían faltas menores eran reprendidos en privado de manera prudente y moderada.
- Los que reincidían en faltas menores o incurrían en faltas medianamente graves, eran advertidos en privado y se les colocaban puntos de mala nota.
- Quienes reincidían en faltas medianas o realizaban faltas graves se amonestaban públicamente, se dejaban de pié durante quince o veinte minutos en el departamento donde se había cometido la falta y se les colocaban puntos de malas notas en su registro.
- Aquellos que se hacían acreedores a una segunda reprensión pública eran puestos de pié quince o veinte minutos en otro departamento y en caso de pertenecer al cuadro de honor, eran borrados temporalmente.
- La repetición de las faltas a pesar de los anteriores castigos, las desobediencias, ofensas a los superiores o ataques a la moral ocasionaban que el alumno fuera encerrado en un calabozo con luz para que desempeñara alguna actividad.
- El estudiante que incurría en una cuarta reincidencia en faltas, era castigado realizando la limpieza de la escuela y además se le confinaba a un separo donde permanecía incomunicado hasta que se observara su arrepentimiento.
- El que cometiera cualquier delito era puesto a disposición de la autoridad competente, realizando la notificación del caso al gobernador.
- * En este caso, los alumnos continuaban como internos de la Escuela Industrial Militar y recibían independientemente de su condición de pensionado o corrigendo— por cuenta del estado una beca para sus alimentos, ropa, libros y demás útiles necesarios. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 70 y *Memoria de Gobierno de 1892-1894...*, pp. 140-141.

(Elaboración Propia) **FUENTES:** AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 70-71 vta. y *Memoria de Gobierno de 1892-1894...*, p. 139.

Como vemos, los estudiantes avanzados y de buena conducta eran debidamente reconocidos, pero también eran castigados reaciamente aquellos que cometían faltas al reglamento. De esta manera, podemos aseverar que se llevaba un registro muy puntal de las actividades que eran desarrolladas y la forma en que los alumnos las cumplían. Asimismo,

es evidente que no existía ningún tipo de diferenciación en el trato que se les brindaba a los estudiantes del plantel, pues tanto los jóvenes de "buenas costumbres" como los consignados por haber cometido algún delito, eran significativamente premiados o castigados con rigor.

Así pues, de acuerdo con la documentación oficial, la escuela logró cumplir con sus principales cometidos y al finalizar el siglo XIX gozaba de una amplia reputación que incluso se extendía al ámbito nacional. 315 Naturalmente, los éxitos alcanzados por la institución se vieron reflejados en el número de estudiantes egresados que posteriormente se incorporaron con excelentes resultados al mercado laboral. En el siguiente cuadro señalamos el número de alumnos que concluyeron satisfactoriamente su proceso de aprendizaje, así como las áreas en las cuales realizaron su preparación. Es preciso señalar que únicamente localizamos registros de unos cuantos años (1899-1903) aunque la existencia de este plantel abarcó de 1894 a 1915.

Cuadro XXIV Número de alumnos egresados de la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* (1899-1903)

TALLER	EGRESADOS	EGRESADOS	EGRESADOS	EGRESADOS
	1899	1901	1902	1903
CARPINTERÍA	5 aprendices		1 aprendiz	
ZAPATERÍA	5 aprendices	1 aprendiz		4 aprendices
HOJALATERÍA	5 aprendices		3 aprendices	
TIPOGRAFÍA	4 aprendices	8 aprendices	3 aprendices	
ENCUADERNACIÓN	4 aprendices		3 aprendices	1 aprendiz
Fundición	3 aprendices	1 aprendiz	2 aprendices	
Herrería	2 aprendices		4 aprendices	
Tejeduría	2 aprendices		3 aprendices	
TALABARTERÍA	1 aprendiz	2 aprendices	1 aprendiz	
Fotografía	1 aprendiz	3 aprendices	1 aprendiz	
CARROCERÍA	1 aprendiz	6 aprendices	1 aprendiz	
Litografía		1 aprendiz	1 aprendiz	
_	Total: 33 egresados	Total: 22 egresados	Total: 23 egresados	Total: 5 egresados

(Elaboración Propia) **FUENTES**: *Memoria de Gobierno de 1896-1900...*, p. 159; *Memoria de Gobierno de 1904...*, pp. 99-100; *Periódico Oficial*. 07 de agosto de 1902, p. 2; 30 de agosto de 1903, p. 4 y 09 de abril de 1905, p. 5.

Por último, tras la finalización de la gubernatura de Aristeo Mercado en 1911 y los enfrentamientos políticos y sociales en el país, Michoacán atravesó por una fuerte crisis económica que afectó profundamente la estabilidad que había caracterizado a la Escuela Industrial Militar. A partir del año de 1912 este problema se hizo evidente y pese a que se realizaron esfuerzos por mantener en funcionamiento el plantel, en este año se empezó a reducir el número de estudiantes internos de la institución, aceptando con este carácter únicamente a los jóvenes consignados por las autoridades para cumplir una pena de prisión. El resto de los estudiantes, a partir de ese año se incorporaron al establecimiento solamente como alumnos externos. De esta manera, la escuela continuó funcionando tambaleante durante tres años, hasta que en 1915 fue clausurada como institución educativa y los talleres de la misma fueron puestos en arrendamiento a particulares.³¹⁶

Así pues, se concluyó el periodo en que, como hemos visto a lo largo de este capítulo, la Escuela de Artes y Oficios vivió su máximo esplendor caracterizado por la incorporación de la enseñanza militar, la creación de numerosos talleres donde se utilizaban novedosas maquinarias y técnicas de elaboración, y la extensión de los beneficios sociales de la misma a todo el estado con la admisión de niños y jóvenes procedentes de los diversos distritos que conformaban a Michoacán. En tales condiciones, los años que van de 1894 a 1915 son un referente indispensable para comprender el proyecto de formación de artesanos en Michoacán, pues como observamos, la perspectiva educativa de la Escuela Industrial Militar fue una propuesta sin precedentes, dado que en ella se materializó la readaptación de jóvenes delincuentes, la formación de individuos capacitados para la nueva producción artesanal y, desde luego, el funcionamiento de una institución de beneficencia social. 317

Naturalmente, el proyecto de nación que emanó de la Revolución Mexicana repercutió en las propuestas educativas que habían funcionado durante el porfiriato, exigiendo incluso un divorcio con las mismas. No obstante, tal como lo veremos en el siguiente capítulo, las antiguas escuelas de artes y oficios porfirianas resurgieron algunos años después, pero con un nuevo carácter acercándose más a la actual educación técnica que prolifera en nuestro país.

CAPÍTULO V

LAS TRANSFORMACIONES DEL SIGLO XX EN LA "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA". EL FIN DE UN PROYECTO EDUCATIVO (1915-1962)

Tras el estallido de la Revolución Mexicana en 1910, el régimen económico, político y social establecido por el porfiriato se colapsó. Este suceso repercutió en todos los ámbitos de la vida nacional, dando paso al surgimiento de un "nuevo" país inmerso en un conflictivo escenario. Naturalmente, la caótica situación se reflejó en la esfera educativa y para el caso específico de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, tuvo como consecuencia su clausura temporal en 1915.

Sin embargo, el proyecto educativo emanado de la Revolución retomó algunas de las antiguas prioridades porfiristas, entre ellas, el impulso a la educación impartida en las escuelas de artes y oficios de los principales centros urbanos del país. Desde luego, también los nuevos grupos políticos en el poder empezaron a delinear su propio proyecto educativo y criticaron algunos aspectos del sistema establecido con anterioridad. En este sentido, incluso muchos investigadores contemporáneos han sostenido que durante el porfiriato, el impulso de la educación artesanal buscaba beneficiar los intereses económicos extranjeros y a la oligarquía nacional. Asimismo, cuestionablemente se ha afirmado que el verdadero desarrollo de la educación técnica en nuestro país se presentó a partir del triunfo de la Revolución. Al respecto, podemos citar la opinión de Víctor Bravo Ahuja:

"...hasta antes de nuestro movimiento social iniciado en 1910, la Educación Técnica no tuvo una orientación acorde con las necesidades de la nación, sino que la estructura del Sistema de esta enseñanza, al servicio del pueblo y para el desarrollo de nuestra industria, es obra y fruto de la labor continuada por los gobiernos emanados de la Revolución." ³¹⁸

No obstante, si valoramos justamente los avances educativos del porfiriato y nos alejamos de esta visión maniqueísta, podemos señalar que el antecedente más directo de la educación técnica en México, se conformó y consolidó precisamente en las llamadas "escuelas de artes y oficios" que proliferaron bajo el auspicio del gobierno de Porfirio Díaz.

A pesar de esto, naturalmente los grupos revolucionarios se manifestaron en contra de todo lo relacionado con el antiguo régimen, y evaluaron parcialmente los logros educativos alcanzados durante el porfiriato.

Así pues, la propuesta revolucionaria en el ramo de la educación artesanal tenía como objetivo primordial rebasar las supuestas irregularidades porfiristas y diseñar un sistema que favoreciera a las clases populares y al desarrollo industrial del país. Sin embargo, durante los primeros años la difícil situación nacional obstaculizó el desarrollo de la educación técnica y, tal como lo veremos más adelante, no fue sino hasta el gobierno de Venustiano Carranza, que se lograron llevar a cabo varias acciones dirigidas a incorporar la enseñanza técnica en el proyecto revolucionario y a definir el rumbo de la educación nacional.

Por su parte, en Michoacán este proceso de organización y estabilización de la educación técnica se prolongó más de una década, pues fue hasta 1928 —durante la gubernatura del General Lázaro Cárdenas del Río— que se logró poner en marcha un nuevo proyecto que concretaba los ideales revolucionarios de la educación técnica en el estado.

1. La crisis de la "Escuela de Artes y Oficios de Morelia" durante el periodo posrevolucionario (1915-1928).

Como señalamos en el capítulo anterior, la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* empezó a experimentar problemas económicos al culminar la gubernatura de Aristeo Mercado. Pese a que se realizaron algunos esfuerzos por mantenerla, paulatinamente su estabilidad se deterioró y hacia 1915 se convirtió en una "pesada carga que el gobierno del estado no podía sostener". Fue entonces cuando se decidió clausurarla y poner en arrendamiento a particulares los talleres que la conformaban. En ese momento, se nombró un reducido número de personal —un regente y un portero— que se encargó de cuidar las instalaciones y de vigilar que los arrendatarios no maltrataran los útiles y herramientas que se encontraban en el establecimiento. Con esta medida, el gobernador en turno, el General Alfredo Elizondo (1915-1917) pretendía obtener beneficios económicos para incrementar las famélicas arcas del estado.³¹⁹

Desafortunadamente no contamos con información que nos permita conocer más cercanamente la manera en que funcionó este sistema de arrendamiento, pues sólo localizamos registros del plantel a partir del año de 1917, fecha en que se proyectó restablecer las actividades educativas de la Escuela de Artes y Oficios, incorporándola al cuerpo de instituciones que conformaron la recién fundada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:

"El Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo siguiente [...] Art. 3º 'La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo' queda por ahora constituida: con el Colegio Primitivo y Nacional, la *Escuela de Artes y Oficios* [las cursivas son mías], la Industrial y Comercial para Señoritas, la Normal para Profesores, la de Medicina, la de Jurisprudencia, la Biblioteca Pública, el Museo Michoacano, el de la Independencia y el Observatorio Meteorológico del Estado..."³²⁰

Pese a esta disposición, los talleres del plantel continuaron en arrendamiento y no se desempeñaron actividades académicas debido a que para reiniciar la labor docente, se requería de una fuerte inversión económica que la Universidad estaba lejos de poder efectuar. Así pues, más allá de realizar un gasto, la Universidad continuó arrendando el establecimiento. En este sentido, el rector José Jara Peregrina celebró un contrato de arrendamiento con el señor Elías Contreras, de modo que las rentas de la Escuela de Artes y Oficios —que ascendían a 150 pesos mensuales— se otorgaron en beneficio de la Universidad. ³²¹ Sin embargo, es preciso señalar que la Escuela de Artes y Oficios perteneció a la Universidad durante un periodo muy corto, pues una serie de problemas económicos y estructurales finalmente provocaron su separación alrededor del año de 1920. ³²²

Dentro de los problemas de índole económica, el arrendatario del plantel nunca estuvo al corriente con el pago de la renta; y la Universidad no contaba con recursos suficientes para sufragar los gastos imprescindibles del plantel (pago de servicios y mantenimiento de los deteriorados talleres). 323 Ahora bien, probablemente el principal motivo que generó la separación de la Escuela de Artes y Oficios de la Universidad estuvo relacionado con la instrucción universitaria que se pretendía ofrecer, puesto que los estudios artesanales no correspondían al perfil de formación que buscaba la Universidad. Pese a que no contamos con registros precisos sobre esta situación, podemos respaldar esta postura si consideramos

la forma en que algunos miembros del Consejo Universitario argumentaron la separación de la Escuela Industrial para Señoritas:

"...las alumnas de dicha Escuela [Escuela Industrial para Señoritas], en lo general no forman una clase intelectual [...] y sería indecoroso para la Universidad otorgar un grado universitario a las planchadoras..."³²⁴

Así pues, a partir del año de 1920 la Escuela de Artes y Oficios se separó de la Universidad para depender nuevamente del gobierno estatal, aunque cabe mencionar que continuó sin desempeñar actividades académicas. No fue sino hasta 1921, durante la gubernatura de Francisco J. Múgica (1920-1921), que la institución reinstauró su enseñanza artesanal con la creación de la llamada "Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia".³²⁵

1.1 La Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia (1921-1928)

Durante este periodo, la escuela experimentó lo que podemos llamar una fase de transición hacia la educación técnica que proponían los pedagogos posrevolucionarios, aunque paradójicamente también se retomó la organización porfirista del plantel, sobre todo en lo referente a la reinstalación del internado. Dentro de las innovaciones, en la escuela se crearon algunos talleres que tenían un carácter más técnico que artesanal y se dejó atrás la función de correccional que desempeñaba. Así pues, a lo largo de este periodo se vivieron algunas transformaciones en la institución.

Respecto al funcionamiento interno, la institución se estructuró en tres áreas (la administrativa, los talleres y el internado), las cuales tenían su respectivo personal que estaba organizado de la siguiente manera:

Cuadro XXV Áreas y personal de la Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia (1921-1928)

ÁREA	PERSONAL
Administrativa	1 Director
	1 Secretario Tenedor de Libros
	1 Prefecto
	1 Guarda Almacén
	1 Escribiente
Docente	9 Maestros de taller
	1 Profesor de dibujo lineal y de ornato
	1 Profesor de gimnasia y deporte
	1 Profesor de solfeo
	1 Despensera
	1 Cocinera
	2 Galopinas
Internado	2 Lavanderas
	2 Planchadoras
	1 Enfermera
	2 Mozos
	1 Portero

(Elaboración propia) **FUENTES**: *Periódico Oficial*. 29 de febrero de 1925, pp. 7-8; y 14 de febrero de 1926, pp. 1-2.

Como mencionamos líneas atrás, al iniciar sus actividades la Escuela de Artes y Oficios para Niños abandonó su carácter correccional, aunque mantuvo prácticamente la mayoría de los talleres que funcionaron durante la antigua Escuela Industrial Militar. Dentro de los departamentos que reiniciaron sus actividades podemos mencionar los de tipografía y encuadernación, plomería y hojalatería, mecánica y herrería, carrocería, carpintería, fundición, sastrería y zapatería. Únicamente se creó el taller de electricidad, el cual claramente perfilaba el interés del gobierno por implementar la educación técnica en el plantel. 326

Por otra parte, la Escuela de Artes y Oficios para Niños también buscaba complementar la instrucción de los talleres con otras habilidades, por esta razón se impartían las materias de dibujo lineal, dibujo de ornato, gimnasia, deporte y solfeo. Sin embargo, en el año de 1926 desaparecieron las materias de gimnasia y deporte debido a algunos problemas económicos. 327 Como podemos observar, en esta escuela localizamos una significativa

diferencia entre el periodo porfirista y el posrevolucionario, pues en este último ya no se impartían clases de instrucción primaria ni se aceptaban niños consignados por las autoridades. Esta situación nos permite entrever que el perfil de los estudiantes comenzaba a cambiar y que la educación impartida en el plantel intentaba especializarse.

En otro sentido, la Escuela de Artes y Oficios para Niños continuó incorporando jóvenes provenientes de varios distritos del estado, quienes vivían como internos en el edificio y recibían una pensión de ocho pesos diarios para su sostenimiento. El único facultado para designar a los alumnos pensionados era el gobernador, pues los recursos económicos destinados para este fin provenían del presupuesto estatal. En tales condiciones, el incremento o disminución de la matrícula escolar dependió de los recursos presupuestales que el gobierno podía ofrecer. Así, mientras que en 1923 se inscribieron más de doscientos alumnos, a partir de 1925 sólo se matricularon cien estudiantes.³²⁸

Es importante señalar que la existencia de la Escuela de Artes y Oficios para Niños no fue nada sencilla, pues en poco tiempo las dificultades económicas invadieron al plantel y dejaron de cumplirse importantes expectativas. Por ello, en 1926 algunos miembros del Congreso volvieron a considerar la posibilidad de clausurarla:

"...el C. Secretario Medina refiriéndose a la Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia, indicó la conveniencia de suprimir dicha Escuela durante el presente año, dado que hasta la fecha ya fuera por falta de Administración u organización en dicho plantel, no se habían obtenido resultados prácticos algunos, siendo por lo tanto infructuosos los esfuerzos que hacía el Estado para su sostenimiento, proponiendo al mismo tiempo que la cantidad presupuestada para la Escuela de referencia, se emplease en la compra de maquinaria de la cual carecía, por encontrarse la existente en pésimas condiciones..."

Después de largas discusiones la idea de suprimir el establecimiento no prosperó, pues tras considerar que se dejaría desprotegidos a un importante número de estudiantes, el Congreso resolvió mantener el orden determinado, ya que "en pláticas tenidas con el C. Gobernador, se había acordado aprobar el Presupuesto de esta parte [...] entretanto se arreglaba un plan que se tenía de rentar los talleres de la Escuela a una Compañía, con la obligación de que siguiesen trabajando en aquel lugar todos los alumnos". 330

Como podemos ver, en 1926 la crisis nuevamente amenazaba la existencia de la escuela. Incluso, probablemente estas nuevas dificultades fueron las que obligaron al gobierno del estado a rediseñar los fines, la organización y el plan de estudios del establecimiento. Para este momento, el gobierno michoacano estaba convencido de que los fundamentos de la institución habían perdido vigencia y que la necesidad de proveer educación artesanal a niños desprotegidos era válida pero no suficiente para conservar la Escuela de Artes y Oficios. Ante esta situación, los directivos del plantel tuvieron que acelerar la transición de una escuela destinada a la capacitación de artesanos —basada casi exclusivamente en fines altruistas— a una nueva donde se pretendía formar a los técnicos especializados que el desarrollo industrial de México requería, tal como años atrás había sucedido en el Distrito Federal y otros estados de la República.

Dicho proyecto de reconfiguración se materializó hasta 1928, cuando el gobernador Lázaro Cárdenas del Río creó la llamada "Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón". Como veremos posteriormente, este plantel se encontraba más acorde con los ideales educativos posrevolucionarios y sus características le permitieron consolidarse una vez más como un importante centro educativo en la entidad.

Ahora bien, el nuevo proyecto de la Escuela Técnica Industrial de Morelia obedeció a un proceso nacional que transformó los principios y objetivos de la instrucción artesanal en educación técnica e industrial. Por ello abordaremos de manera general los acontecimientos que determinaron la creación de este tipo de instituciones.

2. El surgimiento de la educación técnica en México durante la primera mitad del siglo XX.

Una vez que Venustiano Carranza logró afianzarse en la presidencia del país, el problema educativo relegado durante la guerra civil volvió a cobrar vida. Uno de los principales actores que se encargaron de diseñar el rumbo de la política educativa fue Félix F. Palavicini, quien desde entonces se convirtió en uno de los principales portavoces de los objetivos carrancistas en materia educativa.³³¹

La labor de Palavicini y su experiencia en el ramo de la educación técnica fue sustancial para la delineación del proyecto posrevolucionario. En este sentido, primeramente realizó una evaluación del funcionamiento de la educación técnica europea, producto de lo cual criticó fuertemente el sistema implementado en la Escuela Politécnica de París, afirmando que formaba "grandes teóricos, que no tienen, en su mayoría, más porvenir que profesar en los Liceos y Universidades o servir en los empleos administrativos". Por el contrario, en su evaluación proponía la creación de establecimientos similares a los *Technicun* suizos, a los que consideraba:

"...la escuela intermedia entre las destinadas a formar artesanos instruidos (artes y oficios) y las dispuestas a formar ingenieros de grado superior [...] cuya instrucción deberá ser tal, que puedan fácilmente utilizar los proyectos y los planos del ingeniero y dirigir con inteligencia la ejecución [...] formando alumnos con los conocimientos teóricos y prácticos que les son indispensables para ocupar con una competencia real los numerosos puestos intermedios entre el pensamiento que concibe y la mano que ejecuta..."³³²

Igualmente, en los objetivos de este funcionario carrancista nos encontramos con una interesante y novedosa propuesta: formar técnicos especializados para dejar atrás la capacitación de artesanos. Ahora bien, aunque aparentemente las proposiciones de Palavicini estaban planteadas como un problema educativo, también buscaban cambiar la concepción que se tenía del trabajador en el país.³³³

Por otra parte, durante este periodo también se enviaron misiones de educadores a los Estados Unidos, las cuales dieron origen a una serie de proyectos para hacer más efectiva la enseñanza técnico-mecánica.³³⁴ El más importante de estos proyectos fue la creación de la Dirección General de Educación Técnica, que pese a su efímera existencia (1915-1917), representó un importante avance para organizar y homogeneizar los planes de estudio, la planta docente, y el perfil de los estudiantes en los establecimientos educativos dirigidos a brindar este tipo de instrucción.³³⁵

Pocos años después, en 1921, durante la presidencia de Álvaro Obregón y la llegada de José Vasconcelos a la recién creada Secretaría de Educación Pública (SEP), los esfuerzos para establecer un sistema de educación técnica nacional —suspendidos con la desaparición

de la Dirección General de Educación Técnica en 1917— fueron retomados con firmeza. Vasconcelos estaba convencido de que "...más urgente que la educación superior, es transformar nuestras antiguas escuelas de artes y oficios en modernos institutos técnicos, en ellos deseamos formar peritos mecánicos industriales de todo género." Por esta razón, dentro de la exposición de motivos de la SEP se señalaba la creación de escuelas o institutos técnicos, en los cuales se implementaría un nuevo carácter y sistema pedagógico:

"Las escuelas o institutos técnicos [...] tendrán un carácter moderno y eminentemente práctico. Para ponerlos a funcionar de una manera eficaz será menester emplear inspectores, peritos y maestros especiales. La instalación de estos planteles será costosa y, por lo mismo, lenta; pero se cuidará de poner en práctica un sistema pedagógico por el cual la escuela complemente la enseñanza de la vida diaria." 337

Así pues, el primer resultado de la iniciativa vasconcelista fue crear al interior de la SEP una sección especialmente dedicada a la educación técnica, la llamada Dirección de Enseñanzas Técnicas (DET) que en 1925 se convirtió en el Departamento de Educación Técnica Industrial y Comercial (DETIC). Con la creación y puesta en marcha de esta sección la enseñanza técnica adquirió personalidad propia dentro de la estructura educativa oficial. Gracias a esta dependencia, Álvaro Obregón y los gobiernos sucesivos fundaron numerosas escuelas de carácter técnico, entre las que podemos mencionar: la Escuela Técnica de Maestros Constructores (1922), el Instituto Técnico Industrial (1923), las Escuelas Centrales Agrícolas, la Preparatoria Técnica (1932), la Escuela de Industrias Textiles (1933), la Escuela de Bacteriología (1933) y finalmente el Instituto Politécnico Nacional (1937), además de las escuelas técnicas regionales establecidas en distintos puntos de la provincia mexicana.

Como podemos ver, hacia la década de los treinta funcionaban en el país una importante cantidad de escuelas e institutos de carácter técnico, los cuales tenían objetivos particulares y abarcaban distintas áreas de la producción. Al respecto, en 1932 el presidente de la República Pascual Ortiz Rubio señaló en su informe que:

"...En el campo de la enseñanza técnica, puede decirse que tanto las administraciones anteriores como la actual se han esforzado por encontrar los caminos y procedimientos más certeros para organizar un verdadero sistema de enseñanza industrial que signifique aportación considerable de nuestras materias primas y el correlativo mejoramiento del nivel de vida de nuestro pueblo [...] En

suma, la orientación de la enseñanza técnica se caracteriza por el aprovechamiento sistemático de los recursos de que disponen los trabajadores del campo y de la ciudad, vinculándose así estrechamente la enseñanza industrial a la estructura de la producción y del cambio..."³⁴⁰

En tales condiciones, los gobiernos emanados de la Revolución habían logrado —al menos en teoría— delinear un sistema educativo técnico en el que confluían principalmente dos objetivos: incentivar el desarrollo industrial del país y hacer partícipe de ello a las clases populares mediante su incorporación a los nuevos centros de educación técnico—industrial. Cabe señalar que cada uno de los planteles creados durante las primeras décadas del siglo XX, abordaron su misión desde su propia circunstancia y perspectiva regional aunque, claro está, guiados por las políticas federales. Dentro de este panorama general, se creó en Morelia la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, tema de nuestros siguientes apartados.

3. La Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1928-1962)

Como mencionamos anteriormente, en el año de 1928 al iniciar la gubernatura del General Lázaro Cárdenas del Río, la Escuela de Artes y Oficios para Niños se convirtió en la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón. Con la creación de esta nueva institución, el gobierno del estado de Michoacán se integró a los planes educativos que el DETIC había establecido a nivel nacional. De esta forma, el nuevo platel inició sus actividades organizándolas en tres departamentos: el administrativo, el internado y el personal docente que a su vez se dividía en el área teórica y la práctica. 42

En el siguiente cuadro podemos conocer gráficamente la organización inicial de la Escuela Técnica Industrial (como la denominaremos en lo sucesivo), así como el personal que se incorporó a la misma en el año de 1929.

Cuadro XXVI Áreas y personal de la Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón* (1929)

DEPARTAMENTO	PERSONAL
	1 DIRECTOR
	1 Inspector vigilante
Administrativo	1 TENEDOR DE LIBROS
	1 Guarda almacén
	1 MECANÓGRAFO
	1 COCINERA
	2 GALOPINAS
Intounada	1 Enfermera
Internado	1 MÉDICO
(SERVICIOS)	2 LAVANDERAS
	4 Mozos
	1 PORTERO
Personal Docente	
	1 Profesor de industrias químicas
	1 Profesor de industrias agrícolas
Área Teórica	1 Profesor de electricidad
(Profesores)	1 Profesor de mecánica
	1 Profesor de dibujo lineal de mecánica
	1 Profesor de solfeo
	1 MAESTRO ELECTRICISTA
	1 MAESTRO TIPÓGRAFO
	1 MAESTRO ENCUADERNADOR
	1 MAESTRO CARPINTERO
Área Práctica	1 MAESTRO MECÁNICO
(TALLERES)	1 Maestro herrero
	1 Maestro fundidor
	1 Maestro sastre
	1 MAESTRO DE HOJALATERÍA Y LATONERÍA
	1 MAESTRO ZAPATERO

(Elaboración propia) FUENTE: Periódico Oficial. 20 de enero de 1929, p. 7.

En lo referente a la organización académica, el gobierno del estado y los directivos del plantel procuraron relacionar los conocimientos teóricos con los prácticos. De tal manera, hacia 1929 comenzaron a impartirse las clases de industrias químicas, industrias agrícolas, electricidad, mecánica y dibujo lineal para mecánica. Todas ellas con aplicación a los talleres de hojalatería y latonería, electricidad, tipografía, encuadernación, carpintería, mecánica, herrería, fundición, sastrería y zapatería. 343

Es preciso mencionar que la estructura inicial de la escuela estuvo vigente por un corto tiempo, pues durante los dos primeros años de su existencia, el plantel experimentó un

proceso interno de organización para delimitar y estructurar su funcionamiento ajustándose a lo dispuesto por el DETIC. Así pues, hasta 1930 se concluyó y publicó el reglamento que rigió las actividades de la escuela (Ver Anexo 6). En las disposiciones reglamentarias, quedaron establecidos los objetivos y las directrices generales de la institución, señalándose que:

"La Escuela Técnica Industrial patrocinada por el gobierno local, tiene por objeto proporcionar a la juventud rural y urbana del Estado, el entretenimiento práctico y los conocimientos necesarios sobre sus diferentes industrias." ³⁴⁴

Asimismo, en el informe que como director del plantel realizó el Ing. José Laguardia, se hizo hincapié en que la escuela no tenía como fin principal proporcionar ingresos a las arcas gubernamentales sino desarrollarse con un sentido netamente educativo:

"...Hay la creencia vulgar de que las Escuelas Industriales [...] deben ser una fuente de dinero y si no el resultado es nulo; mala creencia sin duda porque la parte educativa debe ser el objeto principal de estos establecimientos. Sí pueden ayudar a su sostenimiento; pero si dedicamos exclusivo cuidado a que el taller produzca dinero y no enseñanza, nos hemos salido por completo del objeto que nos proponemos, educar, enseñar y corregir..."

Por esta misma razón y para no perjudicar a los talleres particulares, se acordó que en el establecimiento únicamente se ejecutaran trabajos para las dependencias estatales, "pues cuando estas escuelas hacen obras para el público matan los pequeños talleres". La idea era que no existiera "propiamente explotación industrial separada de la enseñanza", es decir, que los productos manufacturados solamente sirvieran como práctica para los alumnos. Siguiendo estas premisas, el plantel desempeñó sus actividades bajo la organización jerárquica que a continuación señalamos:

- Director Económico
- Tenedor de Libros
- Oficial de primera vigilante
- Oficial de segunda guarda almacén
- Maestros y oficiales de talleres
- Profesores de academias
- Mecanógrafa
- Electricista
- Alumnos
- Portero jefe de mozos

- Cocinera
- Enfermera
- Galopinas (2)
- Lavanderas (2)
- Planchadoras (2)
- Mozos (6)

En términos generales, la Escuela Técnica Industrial siguió dependiendo del ejecutivo del estado y las obligaciones de los empleados de la escuela no variaron mucho de las establecidas durante el porfiriato. Asimismo, para mantener el buen orden de los alumnos se reinstaló un régimen semi-militar. En cambio, tal como lo veremos más adelante, en donde sí se presentaron modificaciones considerables fue en lo relacionado con la cuestión académica.

Por otra parte, el periodo que ahora nos ocupa tampoco estuvo exento de altibajos y problemas. El más serio de ellos ocurrió hacia el año de 1946, durante la gubernatura del licenciado José María Mendoza Pardo (1944-1949). En esa fecha la institución nuevamente fue clausurada y se mantuvo cerrada por un lapso de cuatro años. Por desdicha, la documentación que localizamos al respecto es muy escueta y poco clara. No obstante, al parecer este suceso fue consecuencia de serios problemas internos, ocasionados por desacuerdos en torno a la manera de dirigir la educación de los estudiantes y de administrar el plantel:

"...el profesor Melesio Aguilar Ferreira [director en turno del plantel] presentó su renuncia en virtud de las dificultades que surgieron entre los internados y la dirección dado que [...] un plantel de esta naturaleza, tipo militarizado, debe estar bajo la dirección de un jefe militar, que enseñe la disciplina a los alumnos educándolos para ser hombres útiles a la patria el día de mañana"³⁴⁸

No sabemos bien a bien qué tan serias fueron las confrontaciones entre los directivos del plantel, pero es evidente que esta situación obligó al gobierno del estado a interrumpir temporalmente el funcionamiento de la escuela. Asimismo, tenemos noticias de que el problema empezó a solucionarse bajo el auspicio de la gubernatura interina de Daniel T. Rentería en el año de 1949. No obstante, el mérito de reinaugurar las labores de la

Escuela Técnica correspondió al general Dámaso Cárdenas (1950-1956), quien continuó la obra que su hermano había iniciado en 1928. Así pues, se hicieron los ajustes necesarios para que el primero de marzo de 1951 la Escuela Técnica Industrial abriera nuevamente sus puertas, bajo la dirección del General Emilio Castrejón Calvillo. 350

Como podemos observar, la crisis de 1946 logró sortearse sin mayores problemas. Sin embargo, al comenzar la sexta década del siglo XX, varios aspectos —que analizaremos posteriormente— se conjugaron para asestar el golpe definitivo que ocasionó la desaparición del establecimiento. Pese a este suceso, los logros y los beneficios educativos fueron de gran trascendencia, por ello es necesario que analicemos más detenidamente los objetivos y el funcionamiento general de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón.

3.1 ¿Formar artesanos urbanos capacitados o técnicos especializados? Características de la enseñanza en la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1928-1962).

El plan de estudios y las características educativas que se implementaron en la institución a partir de 1930, retomaron los principios posrevolucionarios de la educación técnica y los objetivos de las escuelas industriales señalados en la *Ley Orgánica de Educación Pública* en el Distrito Federal. De acuerdo con esta legislación, el cometido de las escuelas industriales era:

"...complementar el aprendizaje en todos aquellos jóvenes que por vocación, inclinación y causas económicas estaban llamados a dedicarse a un trabajo manual y [...] a desarrollar y fomentar las facultades constructivas y productivas de cada alumno, así como formar hábitos de actividad mental, física y volitiva..."

351

Desde luego, a esta ley se le hicieron algunas modificaciones para actualizarla y adecuarla a las necesidades propias del estado de Michoacán. De este modo, en las disposiciones particulares de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, se señaló que su enseñanza tenía como fin principal el fomento de la industria entre los jóvenes estudiantes, por lo que sería "eminentemente técnica-práctica y diferente de la Universitaria o Profesional". Para garantizar que se cumplieran estos objetivos, la instrucción debía reunir cuatro características principales:

"Racional: tendrá al sujeto como base, al método como medio y la vida como fin.

<u>Integral</u>: tenderá a desenvolver todas las facultades del alumno, crearle buenos hábitos y a desarrollar su personalidad para hacerlo socialmente eficaz.

Vocacional: propenderá al desempeño de la industria como ocupación útil.

<u>Funcional</u>: se apoyará en la actividad del educando para que adquiera experiencia que lo haga cada vez más apto para enfrentarse con éxito en los problemas de la vida."³⁵²

Por su parte, se implementó un plan de estudios integral que se dividió en "materias industriales" y "clases técnicas". Las materias industriales estaban dirigidas a proporcionar la destreza y las habilidades necesarias para explotar los recursos naturales de la región y aprovecharlos a través de la industria. Mientras tanto, las clases técnicas o "actividades mentales" (como también se les denominó) se encaminaban a preparar a los jóvenes con los conocimientos teóricos que complementaban su educación industrial. Entre estas últimas podemos mencionar las clases de aritmética, geometría, mecánica, electricidad, dibujo lineal y de máquinas, industrias agrícolas, industrias químicas, radiotelegrafía, instrucción primaria y música. 353

Ahora bien, las materias industriales variaban de acuerdo a la ocupación que el estudiante quería aprender. En este sentido, el plantel ofreció una enorme variedad de carreras, las cuales señalamos en el siguiente cuadro junto con su duración y el ámbito laboral al que estaban dirigidas.

Cuadro XXVII Carreras establecidas y su duración en la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1930)

CARRERA	DURACIÓN	ÁMBITO LABORAL
CONDUCTOR DE AUTOMÓVILES	1 año	Servicios
Niquelado y soldadura autógena	1 año	Producción
Encuadernador	2 años	Producción
AJUSTADOR	2 años	Servicios
HERRERO	2 años	Producción y Servicios
HOJALATERO	2 años	Producción y Servicios
PLOMERO	2 años	Servicios
Fundidor	2 años	Producción y Servicios
ELECTRICISTA INSTALADOR	2 años	Servicios
REPARADOR DE MOTORES	2 años	Servicios
ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN LÍNEAS DE TRANSMICIÓN	2 años	Servicios
TIPÓGRAFO	2 años	Producción
ZAPATERO MODELISTA, APARADOR O VOLTEADOR	2 años	Producción
SASTRE DE PRENDA CHICA	2 años	Producción
CARPINTERO ESPECIALISTA EN MUEBLES	2 años	Producción y Servicios
REPARADOR DE AUTOMÓVILES	2 años	Servicios
TAPICERO	2 años	Servicios
EBANISTA	3 años	Producción y Servicios
SASTRE CORTADOR	3 años	Producción
TÉCNICO MECÁNICO	4 años	Servicios
TÉCNICO AUTOMOVILISTA	4 años	Servicios
TÉCNICO ELECTRICISTA	4 años	Servicios

(Elaboración propia) **FUENTE**: Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, 1930, p. 15.Como vemos, a partir de 1930 se empezaron a formar trabajadores dirigidos a más ámbitos laborales y se incorporaron un mayor número de carreras enfocadas a la prestación de servicios. Asimismo, es evidente que la educación artesanal no desapareció e incluso siguió predominando, aunque también se crearon varias carreras de orientación propiamente técnica como la de mecánico técnico, automovilista técnico, técnico electricista, electricista instalador, reparador de motores y electricista especialista en líneas de transmisión. ³⁵⁴ Debido a que la formación que se implementó en los talleres de carácter artesanal continuó prácticamente sin cambios respecto a la antigua Escuela Industrial Militar, en los siguientes cuadros únicamente señalaremos los planes de estudios que siguieron las carreras eminentemente técnicas.

Cuadro XVIII Plan de estudios del Técnico Mecánico y del Técnico Automovilista (1930)

GRADO DE ESTUDIOS	MATERIAS
	NOCIONES DE ARITMÉTICA
	NOCIONES DE GEOMETRÍA
	DIBUJO LINEAL
Primer año	NOCIONES DE MECÁNICA
Frinter and	NOCIONES DE DINÁMICA
	NEUMÁTICA
	ELEMENTOS DE MÁQUINAS
	ELEMENTOS DE CALOR
	NOCIONES SOBRE VAPOR
	CLASES DE CALDERAS
	ACCESORIOS DE LAS CALDERAS
	LA MÁQUINA DE VAPOR
Segundo año	VÁLVULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL VAPOR
	TURBINAS
	NOCIONES DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
	DÍNAMOS Y MOTORES
	NOCIONES DE MÁQUINAS DINAMOELÉCTRICAS
	MANEJO DE DÍNAMOS Y MOTORES
	INSTRUMENTOS DE MEDIDAS
	INTERPRETACIÓN DE DIBUJOS DE TALLER
Tercer año	TRABAJOS DE FUNDICIÓN
	TRABAJOS DE TORNO
	TALADRO Y BARRENADO
	TRABAJOS A CEPILLO
	TRABAJOS A FRESA
	AFILADO Y ESMERILADO
	TRABAJOS DE BANCO
	MONTAJE DE MÁQUINAS
Cuarto año	TEMPLE REVENIDO
	Trabajos de forja
	MOTORES DE EXPULSIÓN EN GENERAL
	DIBUJO DE MÁQUINAS

(Elaboración propia) **FUENTE**: *Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de la Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón*, 1930, p. 16.

Cuadro XXIX Plan de estudios del Técnico Electricista (1930)

GRADO DE ESTUDIOS	MATERIAS
	NOCIONES DE ARITMÉTICA
	NOCIONES DE GEOMETRÍA
	DIBUJO LINEAL
Primer año	NOCIONES DE MECÁNICA
Frimer and	NOCIONES DE DINÁMICA
	ESTÉTICA
	NOCIONES DE RESISTENCIA DE MATERIALES
	ELEMENTOS DE CALOR
	NOCIONES DE MÁQUINAS HIDRÁULICAS
	BOMBAS
	TRANSMISIONES
	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
Segundo año	NOCIONES DE ELECTROSTÁTICA
	MAGNETISMO Y CORRIENTES ELÉCTRICAS
	PILAS ELÉCTRICAS
	DÍNAMOS Y MOTORES
	NOCIONES DE MÁQUINAS DINAMOELÉCTRICAS
	RESISTENCIA, TRABAJO Y POTENCIA
	ELECTROQUÍMICA
	CORRIENTES ALTERNATIVAS
Tercer año	MANEJO DE DÍNAMOS Y MOTORES
	TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ENERGÍA
	ALUMBRADO ELÉCTRICO
	REGULACIÓN DE VOLTAJE
	DIBUJO DE LINEAL
	ANUNCIOS Y ADORNOS ELÉCTRICOS
Cuarto año	CALEFACCIÓN ELÉCTRICA
	SISTEMA DE FERROCARRILES ELÉCTRICOS
	TRACCIÓN POR CORRIENTE MONOFÁSICA
	TRABAJOS DE FORJA
	MOTORES DE EXPULSIÓN EN GENERAL
	DIBUJO MÁQUINAS

(Elaboración propia) **FUENTE**: *Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de la Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón*, 1930, p. 17.

Cuadro XXX
Plan de estudios para el Electricista Instalador, Reparador de Motores y Electricista
Especialista en Líneas de Transmisión.
(1930)

GRADO DE ESTUDIOS	MATERIAS
	NOCIONES DE ARITMÉTICA
	NOCIONES DE GEOMETRÍA
	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
Primer año	DÍNAMOS Y MOTORES
	NOCIONES DE MÁQUINAS DINAMOELÉCTRICAS
	TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ENERGÍA
	ALUMBRADO ELÉCTRICO
	DESCRIPCIÓN DE LÁMPARAS
Segundo año	ANUNCIOS Y ADORNOS ELÉCTRICOS
	CALEFACCIÓN ELÉCTRICA
	DISTRIBUCIÓN INTERIOR
	INSTALACIONES OCULTAS
	DIBUJO LINEAL
	DIBUJO DE MÁQUINAS

(Elaboración propia) **FUENTE**: *Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, 1930, p. 18.

Por otra parte, respecto al calendario de actividades escolares, la Escuela Técnica Industrial iniciaba su periodo escolar el primero de enero y lo finalizaba en el mes de noviembre. A lo largo del ciclo había dos periodos vacacionales, el primero de ellos consistía en diez días de asueto durante los meses de la primavera, mientras que el segundo se extendía por dos meses al finalizar el año. 355

Asimismo, durante el periodo escolar los estudiantes debían presentar varios exámenes. Al respecto, mensualmente los profesores realizaban pruebas de conocimiento y evaluaban la conducta de sus alumnos, mientras que al concluir el año escolar los jóvenes debían sostener exámenes finales frente a un jurado conformado por el profesor correspondiente y dos especialistas en el área a evaluar. Así pues, al concluir su enseñanza la Secretaría de la escuela proporcionaba a los alumnos sus boletas de calificaciones y una constancia de estudios firmada por el director del plantel. ³⁵⁶ Como ejemplo de las boletas anuales que se otorgaban a los alumnos, veamos las calificaciones obtenidas por el joven José Lundes en 1930:

"José Laguardia, Director de la Escuela Técnica Industrial 'Álvaro Obregón' de esta ciudad, hace constar que el alumno José Lundes observó durante el año una conducta

buena y obtuvo las calificaciones siguientes:

Instrucción Primaria Cuarto año MB
Taller Zapatería MB
Industrias Químicas Primer año MB"357

Finalmente, aunque la escuela dependía directamente del gobierno del estado, las decisiones sobre los problemas académicos de la institución eran resueltos al interior de la misma. Para ello, se constituyó el denominado "Consejo Consultivo", este órgano regulador se reunía mensualmente y era el encargado de resolver todos los problemas internos del plantel para el "beneficio de la marcha y buena orientación de la escuela", pero las decisiones que se tomaban se encontraban subordinadas al gobierno estatal. De acuerdo con el reglamento, el Consejo Consultivo estaba conformado por los siguientes miembros:

"I.- Un presidente que será el Director de la escuela.

II.- Un secretario que será elegido en el seno del Consejo.

III.- El profesorado.

IV.- Un representante de los alumnos."358

Las reuniones del Consejo se realizaban con previa convocatoria de sus integrantes y para que la junta pudiera llevarse a cabo era necesario que existiera *quorum*, el cual se lograba con la asistencia del presidente, el secretario y dos maestros. Las decisiones que se tomaban estaban sujetas a votación y en caso de empate el presidente del Consejo tenía el voto de calidad.

Ahora bien, aunque teóricamente la institución tenía predilección por la preparación de técnicos especializados, podemos percibir que en la práctica existía una mayor tendencia hacia la enseñanza de las labores artesanales. Desafortunadamente no contamos con registros que nos indiquen el número de alumnos que cada carrera o taller tenía inscritos, pero auxiliándonos en las solicitudes de trabajos que las dependencias oficiales realizaban a la escuela, podemos percatarnos que los artefactos construidos en los talleres de carpintería, herrería, fundición, hojalatería, imprenta y encuadernación, eran los que más demanda tenían, permitiéndonos entrever que la capacitación de artesanos continuó siendo una de las

principales actividades del establecimiento. ³⁵⁹ En el siguiente cuadro podemos observar el tipo de trabajos encargados a varios talleres artesanales.

Cuadro XXXI
Talleres con mayor actividad productiva de la
Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón
(1944)

TALLER	TRABAJO ENCARGADO	DEPENDENCIA QUE SOLICITABA
CARPINTERÍA	Construcción de bancas	Escuela Oficial de Tarímbaro
IMPRENTA	Impresión del Periódico Oficial	Gobierno del Estado
ENCUADERNACIÓN	Encuadernación del Periódico Oficial	Gobierno del Estado
ENCUADERNACIÓN	Encuadernación de documentos	Registro Público del Estado
CARPINTERÍA	Construcción de mesas y sillas	Escuela del Ejido Gertrudis Sánchez
HERRERÍA	Confección de armellas y eses	Kynder Garden Emiliano Carranza
CARPINTERÍA	Construcción de bancas y cómodas	Escuela Oficial de Tarímbaro
CARPINTERÍA	Reparación y barniz de escritorios	Defensoría de Reos Pobres
IMPRENTA	Impresión de blocks	Secretaría de Gobierno
ENCUADERNACIÓN	Encuadernación de blocks	Secretaría de Gobierno
CARPINTERÍA	Reparación de archivero	Junta de Conciliación y Arbitraje
PLOMERÍA	Instalaciones de tuberías	Secretaría de Gobierno
PLOMERÍA	Reparación de tobogán	Kynder Garden Emiliano Carranza

(Elaboración propia) **FUENTES**: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón*, Caja 13, Año 1944, Exp. 6, ff. 2-12 y AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón*, Caja 13, Año 1944, Exp. 9, f. 2.

Como podemos observar, la capacitación de artesanos urbanos continuó teniendo una importante demanda en la escuela. Esta situación nos indica que el tipo de instrucción que se brindaba en el plantel estaba íntimamente relacionada con las necesidades de consumo de la región, y que las labores relacionadas con los quehaceres de los técnicos especializados aún no se encontraban arraigadas entre la población. Pese a estas circunstancias, estamos convencidos de que la educación técnica en Michoacán sentó sus bases en la década de los treinta tras la fundación de la Escuela Técnica Industrial. A partir de entonces, localizamos tres indicadores que nos ayudan a reforzar esta posición: a) la incorporación de carreras técnicas al plantel; b) la creación de la Dirección Estatal de Escuelas Industriales; y c) la fundación de varios planteles dirigidos a extender la enseñanza técnica a distintos puntos del estado, entre ellos, la Escuela Industrial Indígena de Pátzcuaro *José María Morelos*, la Escuela Industrial para Mujeres *Josefa Ortiz de*

Domínguez, la Escuela Industrial para Hijos del Ejército, la Escuela Industrial de Paracho y la Escuela Industrial de Coalcomán.³⁶⁰

En términos generales éstos fueron los elementos que definieron las características, los objetivos y las prioridades de la enseñanza que se brindó en la Escuela Técnica Industrial. Como hemos señalado, a partir de 1928 los planes académicos se acercaron más a la educación técnica por la que pugnaba el gobierno del país, aunque es evidente que la formación de técnicos nunca logró desplazar a la capacitación artesanal.

3.2 Los alumnos de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1928-1962).

A partir de la aprobación del reglamento de 1930, la escuela nuevamente aceptó alumnos internos y externos. Los alumnos externos eran aquellos que sólo acudían al plantel para asistir a clases y posteriormente se retiraban a sus domicilios particulares. ³⁶¹ En cambio, los internos vivían permanentemente en la escuela y se dividían en dos grupos, los *pensionistas* que eran aquellos cuyos padres o tutores aportaban una cuota mensual para su educación y sostenimiento, y los *pensionados* que eran escogidos y becados por el gobierno estatal o los municipios de su procedencia. ³⁶²

Indistintamente del origen de la solicitud de ingreso (particular o gubernamental), los aspirantes debían cubrir ciertos requisitos para ser aceptados como estudiantes de la escuela. De tal manera, para inscribir a un alumno y garantizar su permanencia en el establecimiento, se señaló como indispensable: ser originario del estado; ser hijo de gente humilde (preferentemente huérfano de padre y madre, aunque también se aceptaban huérfanos sólo de padre); haber cursado el tercer año de instrucción primaria y demostrar mediante un examen de admisión "su conocimiento de las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, de lectura y escritura"; tener por lo menos 14 años de edad; disfrutar de buena salud y condición física; presentar constancia de calificaciones y de buena conducta emitida por la escuela donde había realizado sus estudios; y firmar una solicitud de ingreso que podía ser elaborada por el padre o tutor. 363

Así por ejemplo veamos la solicitud que elaboró la señora María del Refugio Infante, para que su hijo ingresara al plantel en el año de 1932:

"...soy madre de un niño de 14 años de edad llamado José Silva Infante quien desea adquirir una instrucción que lo capacite para la lucha por la vida. Mi condición de viuda, mi carencia de recursos y la falta de trabajo me tienen sumida en una miseria absoluta que me imposibilita para atender la educación de mi hijo y su subsistencia; y teniendo informes que el H. Ayuntamiento que Ud. dignamente preside sostendrá por su cuenta algunos jóvenes para que estudien en la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón de esta capital, vengo a suplicar a Ud., se digne concederme la gracia de que uno de dichos jóvenes favorecidos sea mi citado hijo; estando dispuesta a comprobar [...] la necesidad de la ayuda que solicito, la buena conducta de mi hijo y sus deseos de no quedarse en la ignorancia." 364

Los jóvenes que habían sido aceptados como estudiantes de la Escuela Técnica Industrial, debían cumplir puntualmente con varias obligaciones, tales como permanecer en la escuela el tiempo indispensable para su enseñanza; obedecer y respetar a los directivos, maestros, empleados y visitantes del plantel; cuidar del mobiliario de los talleres, de los salones de clase y de los dormitorios; presentarse puntualmente y aseados a desempeñar sus labores; someterse periódicamente a revisiones médicas; y comportarse de manera ordenada en el comedor y en los dormitorios. ³⁶⁵

Cabe señalar que la disciplina era "semi-militar" y —al igual que en épocas anteriores—los alumnos podían hacerse acreedores a premios o castigos según su desempeño. En cuanto a los premios, a los estudiantes destacados por su aprendizaje y buen comportamiento se les permitía recibir visitas semanales de sus familiares e incluso salir del establecimiento acompañados por ellos, se les otorgaban reconocimientos anualmente en un acto público y se les asignaban gratificaciones económicas por las obras que construían. Este dinero se depositaba en una caja de ahorros para que al concluir su preparación se le comprara lo indispensable para iniciar su práctica laboral. Es importante mencionar que a partir de la década de los cuarenta, los jóvenes becados por los ayuntamientos que habían terminado sus estudios en el plantel, pudieron elegir entre continuar su formación con el apoyo económico municipal o dedicarse a ejercer el oficio que habían aprendido. Los jóvenes que decidían seguir con su preparación generalmente eran colocados en las escuelas secundarias o bien en la Normal para Maestros. 366

Respecto a los castigos, los alumnos indisciplinados eran "arrestados" los domingos prohibiéndoseles ver a sus familiares, eran puestos de pie hasta por dos horas y en casos extremos eran expulsados definitivamente del plantel.³⁶⁷ Esta última situación se presentó en el caso de un joven pensionado por el ayuntamiento de Morelia:

"Me permito contestar su atento oficio en el que manifiesta que se ha presentado en esa presidencia el joven Ireneo González quejándose de que se le ha separado de este establecimiento injustificadamente; y al efecto me permito comunicar a Ud. que [..] se acordó su expulsión, pues ha incurrido en delitos graves como es el robo de herramientas e indisciplina..."³⁶⁸

Así pues, el sistema de premios y castigos que se implementó en la escuela colaboró a disciplinar y responsabilizar a los estudiantes, de manera que al concluir su estancia en el plantel egresaban como trabajadores técnicos o artesanos con un "apropiado régimen de vida". Sin embargo, pese a las enormes ventajas que ofrecía el plantel y la rigurosa vigilancia a la que estaban sujetos los estudiantes, la Escuela Técnica Industrial registraba un importante índice de deserción. Para intentar solucionar este problema y garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del plantel, a partir de 1933 el gobierno del estado indicó a los ayuntamientos que:

"...al designar a los alumnos que en el presente año harán sus estudios por cuenta de los ayuntamientos, se dé preferencia a los que hayan demostrado interés por su aprendizaje, pues de otra manera resultaría infructuoso el fin que se propone el Gobierno, ya que las enseñanzas quedarían incompletas al designarse alumnos que vengan por primera vez al establecimiento..." 369

Aunque no localizamos información amplia para conocer si las dificultades lograron erradicarse por completo, un año después de implementar esta decisión encontramos un padrón de los alumnos pensionados por el Ayuntamiento de Morelia, donde aparecen indicadores de que —al menos temporalmente— se consiguió que algunos estudiantes concluyeran o avanzaran en su aprendizaje práctico.

Cuadro XXXII Avances de alumnos pensionados por el Ayuntamiento de Morelia (1934)

Nombre	AVANCE EN EL TALLER	INSTRUCCIÓN PRIMARIA
Juventino Cortés	Terminó como sastre	Cuarto año
Rafael Diana	Terminó como carpintero	Sexto año
Hugo Alonso Robledo	Terminó como chofer	Cuarto año
Benito Huerta	Tercero de mecánica	Quinto año
Valentín Cervantes	Pasó a segundo de hojalatería	Pasó a segundo año
José Espinosa	Pasó a tercero de tipografía	Pasó a quinto año
Leopoldo Jaramillo	Pasó a segundo de carpintería	Pasó a segundo año
Froilán González	Pasó a segundo de carpintería	Pasó a tercer año
Salud Molina	Pasó a segundo de carpintería	Pasó a tercer año
José Carvajal	Pasó a tercero de zapatería	Pasó a cuarto año
Alfonso Gil	Pasó a segundo de fundición	Pasó a tercer año

(Elaboración propia) FUENTE: AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 155, Año 1934, Exp. 57, s/n.

Por otra parte, independientemente de los problemas de deserción que enfrentaba la escuela, la demanda de jóvenes que se interesaban en inscribirse a ella fue significativa — en 1930 se registraron 670 solicitudes— e incluso se logró mantener una matrícula más elevada que en épocas anteriores, pues desde 1930 hasta 1961 el número de estudiantes se mantuvo entre los 170 y los 200 jóvenes.³⁷⁰ Igualmente, en el seno de la institución se conformó la primera organización estudiantil en la historia del plantel, la llamada Sociedad de Alumnos *Independencia*, fundada en el año de 1942.³⁷¹

En tales condiciones, los beneficios sociales y educativos generados por la Escuela Técnica Industrial fueron muy importantes para la población, pues una gran cantidad de muchachos tuvieron la posibilidad de realizar estudios que les permitieron ganarse la vida —la mayoría de ellos becados por los gobiernos estatal o municipal— con un perfil de formación cada vez más especializado. Asimismo, pese a que en 1962 se presentó la clausura definitiva de la Escuela Técnica Industrial, en ella se establecieron las bases para transformar y afianzar la educación técnica en Michoacán.

4. El fin de un proyecto educativo. La desaparición de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1962).

Como hemos observado a lo largo de este capítulo, la formación de técnicos especializados era una necesidad imperante para el desarrollo industrial del país. Sin embargo, en la mayoría de las escuelas técnicas creadas durante las primeras décadas del siglo XX — principalmente en provincia— se continuó capacitando artesanos. En tales condiciones, tal como señala la investigadora María de los Ángeles Rodríguez, hacia la segunda mitad del siglo XX:

"...el país continuaba resintiendo la ausencia de un contingente humano para impulsar el proceso de industrialización; pero ahora no sólo se requería con urgencia trabajadores calificados, también de los dirigentes de empresas y de los profesionales especializados en la construcción, reparación, o bien, mantenimiento de la infraestructura de la industria nacional...", 372

Asimismo, los problemas que se suscitaron en torno a la industrialización nacional, tales como la necesidad de mejorar los métodos y sistemas de producción para aumentar la productividad y aprovechar al máximo los recursos naturales, así como la necesidad de ampliar las redes de comunicación y mejorar o incrementar la infraestructura de las ciudades, vinieron a replantear la manera en que se concebía la educación técnica en México. El aspecto medular de esta reforma fue diferenciar completamente la enseñanza artesanal que generaba pequeños talleres manufactureros de la educación técnica dirigida al trabajo en las grandes industrias y fábricas. En este contexto, el director del Instituto Politécnico Nacional, Rodolfo Hernández Corzo, señaló en 1952 que:

"...En la actualidad, el país ha pasado ya del estado incipiente de industrialización al de franco desarrollo industrial y económico. Existen por consiguiente, razones nacionales e internacionales que hacen imperativas no sólo la actualización de los métodos y estructuras sino una revisión de los propósitos y programas en materia de educación técnica, para ajustarlos a las necesidades de una sociedad mexicana en franca evolución tecnológica y, sobre todo, en previsión de futuros desarrollos en lo económico y en lo social [...] Es urgente modernizar las estructuras y los equipos de taller y de laboratorio, con nuevas construcciones y amplia dotación de material, maquinaria, aparatos, instrumentos y plantas piloto, que corresponden más aproximadamente a las condiciones del mundo actual y del porvenir [...] la educación técnica debe llevar su misión a todos los niveles, debe emprenderse, como parte de un plan fundamental; la capacitación de los cuadros de trabajo directo que la industria y la agricultura requieren, y tal capacitación debe ser no sólo moderna y completa,

sino suficientemente flexible para poder enfrentarse a los posibles cambios de actividad que la tecnología moderna reclama a menudo..."³⁷⁴

Esta reforma a gran escala formó parte de un lento proceso que, si bien ya se había iniciado con la creación del Instituto Politécnico Nacional en 1937, se afianzó en 1959 con la puesta en marcha de la Secretaría de Enseñanzas Técnica y Superior, que posteriormente se convirtió en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial —la llamada DGTI que funciona hasta nuestros días— y que se encargó de rediseñar los programas y la formación que se ofrecía en todas las escuelas técnicas del país. Asimismo, al finalizar la primera mitad del siglo XX empezaron a proliferar numerosos institutos tecnológicos regionales —como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey o el Instituto Tecnológico Autónomo de México— y comenzaron a crearse las llamadas "escuelas secundarias técnicas".

Como podemos observar, en medio de este escenario renovador la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, no podía seguir subsistiendo con las mismas características educativas donde se formaban casi exclusivamente trabajadores aptos para las labores artesanales, pues ahora los ideólogos de la educación en Michoacán afirmaban que: "ha pasado ya la época del artesano, hemos entrado a la época de las grandes industrias físico-químicas, electro-magnéticas, mecánicas, etc.". ³⁷⁶

Por esta razón, en el año de 1962 la Sociedad de Padres de Familia y la Sociedad de Exalumnos de la Escuela Técnica Industrial enviaron una petición al gobernador Agustín Arriaga Rivera, donde solicitaban que:

"...con el deseo de superación de nuestra juventud estudiosa, [solicitamos que] el próximo año iniciemos nuestra actividad con el establecimiento de la secundaria técnica que funcionará con arreglo a los planes aprobados por la Secretaría de Educación Pública..." 377

Así pues, Agustín Arriaga Rivera autorizó al director de la escuela para que se iniciaran los ajustes necesarios a los planes de estudio y la antigua institución se convirtiera en la llamada "Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 60 *Álvaro Obregón*" que fue establecida al sur del Parque Juárez de la ciudad e inició sus clases en 1964.³⁷⁸ A partir de

esta fecha, la educación técnica dejó de estar a cargo del gobierno del estado y fue entregada a la federación.

Este acontecimiento marcó el fin de un proyecto educativo que subsistió por más de setenta años (1885-1962). Finalmente, la desaparición de la "Escuela de Artes y Oficios" es un claro indicio de los cambios que comenzaron a mostrarse en la ciudad y el estado a partir de los años sesentas, como consecuencia de la "modernización" en la educación y las transformaciones culturales de la sociedad. En este sentido, la introducción de productos y servicios novedosos repercutieron profundamente en las prácticas culturales y sociales de los michoacanos y, ante estas circunstancias, la educación artesanal que tantos beneficios había ofrecido a la sociedad, fue paulatinamente desplazada por la formación de técnicos especializados.

CONCLUSIONES

Artes y Oficios de Morelia. Así pues, podemos decir que la fundación de esta institución educativa obedeció principalmente a dos finalidades. En primera instancia, la creación en Michoacán de una escuela especializada en la enseñanza artesanal, buscaba mejorar las técnicas manufactureras de producción y, al mismo tiempo, incentivar el desarrollo tecnológico e industrial de la región. En segundo lugar, la inauguración del plantel perseguía un objetivo eminentemente social, puesto que —desde el momento de su aparición hasta su clausura— funcionó con un marcado carácter de beneficencia pública, albergando en su seno a niños y jóvenes que pertenecían a los sectores sociales menos favorecidos.

En cuanto al ámbito educativo, la Escuela de Artes y Oficios de Morelia se caracterizó por ser una institución que cumplió importantes metas. En primer lugar, podemos decir que con la creación de la Escuela de Artes y Correccional en 1885, la formación de artesanos urbanos en la ciudad fue revalorada y dio un significativo giro, dado que dejó de concebirse en el seno de los talleres particulares —característicos de la época colonial y en los cuales se presentaban algunas carencias— y se trasladó a una institución educativa dedicada exclusivamente a la instrucción artesanal. Así pues, aunque la estructura de la enseñanza continuó basándose en su antigua organización colonial (maestro, oficial y aprendiz), la fundación de este plantel trastocó las formas tradicionales de transmisión de conocimientos manufactureros, pues por primera ocasión se implementó una educación formal para la capacitación de artesanos, basada en una preparación eminentemente práctica, donde los alumnos aprendían para trabajar y no trabajaban para aprender.

Al poco tiempo de su fundación, el plantel perfeccionó y modernizó el proceso de enseñanza-aprendizaje artesanal. Tras la creación de la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo en 1888, el plantel logró consolidarse en la ciudad como una

importante institución educativa que incorporó la enseñanza de nuevas áreas de producción, complementó la formación de los estudiantes con la instrucción primaria, el dibujo y la música, e incrementó su matrícula escolar. Aún con estos avances, la escuela todavía necesitaba solucionar algunas imperfecciones de su sistema educativo, entre ellas, la deserción y vigilancia de los alumnos, el mejoramiento material de los talleres y la actualización educativa en nuevos campos productivos.

La solución apareció en 1894 con la inauguración de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz. Durante esta fase, el establecimiento captó mayores apoyos económicos tanto gubernamentales como particulares— y con ello logró incorporar aprendices de diversos lugares del estado y mantener una elevada matrícula estudiantil; a las cátedras ya instituidas se sumó la instrucción militar, complementándose de mejor manera la formación que se brindaba; se equiparon más adecuadamente los talleres con herramientas y maquinarias que permitieron mejorar la preparación de los alumnos; y se constituyeron nuevas áreas artesanales como las de talabartería, tejeduría, fototipia, fotograbado, vaciado de yeso, niquelado y pintura indígena estilo Uruapan. Cabe señalar que además de todas estas mejoras, en la Escuela Industrial Militar observamos mayores labores académicas e incluso extraescolares. En este sentido, se organizaron permanentemente exposiciones anuales donde los aprendices mostraban sus mejores productos elaborados y se realizaron actos de premiación donde se otorgaban reconocimientos o ascensos a los educandos más destacados en todas las áreas de enseñanza. Igualmente, los jóvenes organizaron viajes de estudio, conciertos musicales y participaron en concursos internacionales, logrando incluso obtener un primer lugar. Así pues, durante el periodo que va de 1894 a 1915 la cantidad y la calidad de la formación de los artesanos urbanos en Morelia, aumentaron significativamente.

Sin embargo, al iniciarse el movimiento revolucionario la Escuela de Artes y Oficios de Morelia experimentó la crisis más severa de su existencia, llegando incluso a interrumpir sus actividades académicas de 1915 a 1921. Afortunadamente, los gobiernos posrevolucionarios de Michoacán estaban concientes de la importancia y los beneficios que se podían obtener con la instrucción artesanal. Así pues, retomaron en gran medida el

proyecto porfirista y en 1921 restituyeron el funcionamiento de la escuela. La delineación de la propuesta en educación artesanal emanada de la Revolución llevó prácticamente siete años y aunque la institución funcionó medianamente, no fue sino hasta 1928 con la fundación de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón cuando podemos decir que nuevamente se estabilizó la instrucción manufacturera. Aunque en esencia la nueva escuela trasladó la antigua organización y principios porfiristas, a partir de la década de los treintas del siglo XX, se empezó a pugnar por abandonar la capacitación de artesanos urbanos y buscar la formación de técnicos especializados que pudieran desempeñarse más cabalmente en el ámbito de la producción industrial. Para ello, se reformaron los planes de estudio y se incorporó la enseñanza de talleres con un carácter más propiamente técnico. No obstante, debido principalmente a los requerimientos de consumo regionales, hasta 1962 la capacitación artesanal se impuso a la formación técnica especializada. Por lo tanto, fue precisamente durante la sexta década del siglo XX, cuando la instrucción brindada en la antigua Escuela de Artes y Oficios de Morelia dejó de tener cabida en la vida moderna de la ciudad, marcando la clausura definitiva del plantel.

Por otra parte, en lo referente a los objetivos sociales que se perseguían con la Escuela de Artes y Oficios, podemos decir que la apertura del plantel pretendía colaborar a la reincorporación de todos aquellos infantes que, por distintos motivos, habían caído en la delincuencia, que mostraban problemas de conducta o que simplemente necesitaban tener a su alcance la posibilidad de aprender un oficio que les permitiera subsistir dignamente.

En tales condiciones, bajo el auspicio de la gubernatura de Pudenciado Dorantes, en 1885 se diseñó y creó la llamada Escuela de Artes y Correccional que, como su nombre lo indica, se centró principalmente en el tratamiento a jóvenes que habían cometido pequeños delitos, para educarlos dentro de las más estrictas normas morales y enseñarles la ejecución de distintos oficios. Igualmente, se recibieron niños que no habían sido consignados por las autoridades pero que presentaban problemas de rebeldía, aunque también se incorporaron alumnos de "buenas costumbres" que asistían únicamente para aprender los quehaceres manufactureros. Para organizar a los alumnos y atenderlos adecuadamente de acuerdo a sus circunstancias, se resolvió trabajar con estudiantes internos y externos, dividiéndolos en dos

grupos: los internos comprendiendo en ellos a los presos, reclusos y los externos. De tal forma, la escuela estaba dirigida hacia un público muy amplio.

Tras la puesta en marcha del plantel se suscitaron algunos problemas en torno a los objetivos planteados con su creación. En teoría los propósitos sociales y económicos debían atenderse paralelamente, sin embargo, la práctica mostró que si se buscaba impulsar y difundir las actividades relacionadas con los oficios hacia un grupo social diverso — abarcando también a niños y muchachos "de buenas costumbres"—, la aceptación de jóvenes delincuentes representaba un serio obstáculo para cumplir dicha meta, dado que los padres o tutores de los alumnos "libres" temían que sus hijos se contaminaran con malas influencias. Así pues, el objetivo económico terminó por imponerse sobre algunos aspectos del social y se acordó suspender el carácter correccional de la institución. De esta manera, hacia el año de 1888, se modificaron ciertos principios del plantel y se inauguró la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo. En esta nueva institución se dejaron de aceptar alumnos internos y la atención básicamente se centró en la formación de individuos productivos para la sociedad, en el fomento y difusión de los oficios, creándose para ello nuevos talleres.

La llegada al gobierno michoacano de Aristeo Mercado inscribió una nueva etapa para la historia de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia. Bajo la óptica de este gobernador, la institución logró conjuntar cabalmente sus metas económicas y sociales. Este personaje estaba convencido de que la educación era la solución más eficaz para erradicar el problema social que representaban los niños y jóvenes indisciplinados o delincuentes, enseñándoles a dominar un oficio que les permitiera subsistir dignamente e inculcándoles los más estrictos hábitos morales. En tales condiciones, la enseñanza artesanal seguía siendo la mejor opción para enfrentar estos requerimientos. Para lograr este cometido fue indispensable reformar el funcionamiento de la institución y perfeccionar la atención brindada a las diversas circunstancias de los estudiantes —delincuencia, rebeldía o sencillamente aprendizaje artesanal—, en este sentido, en 1894 se inauguró la Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz* que, como podemos ver, incorporó la organización y la enseñanza militar.

Cabe señalar que el impacto social de la escuela en este periodo fue aún más significativo y trascendente que en épocas anteriores. En primer lugar, la implementación del sistema de pensiones facilitó e incluso garantizó el financiamiento de la educación de estudiantes de bajos recursos, y en segundo lugar, la incorporación de aprendices de distintos lugares del estado permitió que los beneficios sociales y económicos del plantel se extendieran a prácticamente todo el territorio michoacano.

Por otra parte, a pesar de los altibajos y rupturas que caracterizaron el periodo posrevolucionario, los logros obtenidos en la etapa de la Escuela Industrial Militar fueron tan importantes que la estructura y el funcionamiento del plantel se conservó prácticamente intacta durante las fases sucesivas: Escuela de Artes y Oficios para Niños de Morelia (1921-1928) y Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón (1928-1962).

Así pues, a lo largo de la existencia de este plantel educativo, numerosos jóvenes y niños pertenecientes a los sectores sociales más desprotegidos, tuvieron a su alcance la oportunidad de obtener una educación bastante completa que no sólo se limitaba a la enseñanza manual sino que abarcaba la instrucción primaria, el dibujo, la música y una adecuada formación moral. Igualmente, los egresados de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia se vieron ampliamente beneficiados con la educación que habían obtenido en el establecimiento y lograron desempeñarse muy satisfactoriamente en distintos ámbitos laborales, regresando a sus comunidades convertidos en eficientes trabajadores que difundían las innovaciones productivas que habían aprendido durante su estancia en la escuela.

Por último, haciendo un análisis en la perspectiva histórica de la mediana duración, podemos señalar que la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, su vida académica y sus actores, nos permiten conocer un proceso evolutivo de la llamada educación técnica en Michoacán que está íntimamente relacionado con necesidades económicas y sociales concretas. Desde luego, este no es un tema acabado, por el contrario, salta a la vista la necesidad de realizar nuevas investigaciones que complementen los resultados que estamos

presentando o que se ocupen del análisis de nuevos temas, entre ellos la incorporación del sector femenino y de la población indígena al sistema educativo artesanal y técnico.

ANEXO 1

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MORELIA

1º La Escuela Industrial de Artes y Oficios, situada, en el exconvento de San Diego, montará los talleres siguientes:

I De cría de gusanos de seda.

II De hilados y tejido de seda.

III De tintorería.

IV Diez telares para tejidos de seda, llamados terciopelo, grúes, tafetanes, sarga, astracán, y varé de seda cruda.

V Taller de diez máquinas de Jacquart para tejidos alemanes de toda clase de dibujos de lana, seda y algodón, como mantelería, toallas, servilletas, sobrecamas, mantones, chales, jorongos, cobertores, tapetes y demás tejidos labrados.

VI Diez telares de rebocería de seda y de hilo de lino.

VII Diez de rebocería corriente, lona de cordoncillo para vestuario de tropas y coties.

VIII Cinco telares para mantas de dos varas de ancho, con montura inglesa, que se emplearán en el servicio del establecimiento y de los hospitales.

IX Taller de sastrería.

X Taller de zapatería.

XI Taller de carpintería.

XII Taller de herrería.

XIII Máquina de primera fuerza para hilar lanas: será movida, por el agua sobrante que viene por la arquería, según cálculo que ya se ha hecho.

2º El establecimiento recibirá hasta 40 niños, por ahora, de edad de 12 años, en adelante, que justifiquen ser huérfanos de padre y madre; prefiriendo a los de buena educación.

3º Se abrirá una escuela nocturna de instrucción primaria para los niños y para adultos, costeada por el Ayuntamiento, bajo la sobrevigilancia del Director de la escuela industrial. Se enseñarán las materias siguientes:

I Doctrina cristiana.

II Urbanidad.

III Lectura.

IV Escritura.

V Las cuatro reglas de aritmética, quebrados comunes, decimales y denominados.

VI Gramática castellana en todas sus partes.

VII Cartilla política.

4º Se abrirá igualmente, una clase de dibujo lineal y natural.

5º La asistencia al estudio de las primeras letras será de siete a nueve de la noche, y de una a dos de la tarde a la clase de dibujo.

6º En el verano de trabajo industrial comenzará a las seis de la mañana y cesará a las doce, por la tarde comenzará a las dos y concluirá a las seis. De seis a siete descanso. En el invierno comenzará el trabajo a las siete de la mañana y cesará por la tarde a las cinco.

7º Antes de entrar al trabajo se lavarán y asearán los niños, a cuyo fin cada uno tendrá su lavamanos, toalla, peine y cortaúñas.

8º A las doce del día, mediante el toque de campana, entrarán a refectorio, colocándose por orden de números en sus respectivos sitios, para que se les sirva la comida. Durante esta, uno de entre ellos, al que le toque el turno semanal, subirá a un ambón y dará lectura a una obra de moral cristiana.

- 9º Los alimentos consistirán: para el desayuno en atole de maíz endulzado, café y pan de trigo de primera. Para la comida, en caldo, sopas de arroz, fideo o pan alternadas, 4 onzas de carne con legumbres y frijoles. Un pan de cuatro y seis tortillas de que prefiera éstas; y para la cena que se hará a la salida del trabajo, en arroz, frijoles y café con el pan o tortillas que se ha indicado.
- 10° Antes de entrar a los dormitorios, de nueve a media para las diez de la noche, se reunirán los alumnos y dependientes del establecimiento en el lugar que se designará, mientras se construye el oratorio para rezar el rosario de la virgen.
- 11º Los vestidos que ha de tener cada niño, son: dos camisas de manta, dos calzoncillos del mismo género, dos pantalones de cordoncillo mezclilla de algodón, dos blusas del mismo género, cinturón y gorra de visera, corbata y 4 pañuelos, tendrán además, un vestido para salir a la calle, de lana y algodón, pantalón, levita, chaleco y gorra, de visera con galón y un lema que diga Escuela de Artes. El calzado para los talleres serán pantuflas de lona.
- 12º En el dormitorio se dará a los niños cama, colchón de heno o paja, dos sábanas, un cobertor, almohada con cabezal y un buró con sus útiles.
- 13º Habrá luz constante en el dormitorio y un celador, que cuide del buen orden toda la noche.
- 14° A la media para las diez de la noche se tobará a silencio.
- 15º El aseo de los dormitorios y servicio de muda se harán por cinco alumnos que se turnarán semanalmente.
- 16º Habrá los porteros necesarios, cocineras, molenderas y demás ecónomos que necesite el establecimiento.
- 17º El servicio de cocina se hará en trastos de fierro estañado, y el de la comida para los niños consistirá en mesas y bancos corridos, manteles, cubiertos, platos, vasos y cafeteras de hoja de lata.
- 18º El niño que se enfermare pasará inmediatamente al hospital: el administrador de éste dará constancia de haberlo recibido.
- 19º Los niños consignados al establecimiento no podrán salir de él, mientras no sepa algún oficio: durante el primer año no se les abonará ningún sueldo. En el segundo año se les dará el jornal a que sean acreedores por sus adelantos, mediante examen que hagan peritos que nombre el gobierno. De este jornal, los alumnos dejarán en fondo el informe de sus alimentos y en una caja de ahorros el resto para que les sea entregado en herramientas y dinero, al separarse del establecimiento.
- 20º Al principio del segundo año se dará a cada niño una libreta marcada con el sello de la fábrica, en donde se anotará la conducta, aplicación y cantidades que diga en la caja de ahorros, cuyo informe se liquidará mensualmente, uniendo los resultados.
- 21º La caja de ahorros será a cargo del tesorero que nombre el gobierno, y se llevará informe, al reglamento que el mismo acuerde.
- 22º Las faltas leves se corregirán a los niños con prisión, privación de paseos, penitencia de rodillas, o limpieza del establecimiento, según la gravedad de la falta. A los residentes en faltas graves se les lanzará del establecimiento, poniéndolos a disposición de la autoridad competente, el número de delincuentes se dará al que toque en el turno de las solicitudes pendientes.
- 23º Ningún dependiente castigará a los niños: la facultad de castigar es exclusivamente del director.
- 24° Una vez que el niño haya electo un oficio, pasado un mes, no puede elegir otro.

25° Al fin de cada año se dará una exposición de los productos de la industria, en el local y del modo que el gobierno determine; apartando las muestras que el mismo elija para remitirlas al ministerio de fomento con el nombre de los niños ejecutores de ellas a efecto de que reciban el premio a que se hayan hecho acreedores.

26º Los premios a la aplicación y al talento, en lo económico de la fábrica, consistirán en la mejora del vestuario.

27º A cada niño se dará a la salida de los domingos, seis centavos para golosinas, siempre que no haya desmerecido este premio por su desaplicación.

28º Los domingos, antes de mudarse ropa tomarán su baño, y ya aseados asistirán a la iglesia de San Diego, a misa de diez que pagará el establecimiento.

29º Los niños harán confesiones de regla y general: las primeras mensuales y las segundas anuales.

El exconvento de San Diego se dividirá en tres departamentos: uno para la escuela de artes y dos para los hospicios de mujeres y hombres que por acuerdo del gobierno deben pasar a ese local. Esos departamentos serán absolutamente independientes a fin de que en ningún caso se mezclen los niños con los ancianos y menos con las mujeres.

La reparación de los departamentos para hospicios será de cuanta del gobierno, en arreglo al presupuesto que forme el ingeniero de la ciudad, y bajo la dirección del director.

Los hombres y mujeres del hospicio pasarán con los vestidos que se señalan para los alumnos, aunque de distinto color, cama y servicios iguales, no pudiendo ser admitidos de otro modo.

El establecimiento se hace cargo en lo sucesivo de vestirlos y mantenerlos para lo cual le ministrarán los fondos públicos a razón de dieciocho y tres cuartos centavos diarios por persona.

En lo económico de los hospicios se observarán sus reglamentos interiores en cuanto no pugnen con el de la escuela de artes.

A las mujeres del hospicio que están aptas, se pondrá maestra de costura y de empuntado; y de entre ellas se tomarán por turno lavanderas, molenderas y otros sirvientes para todo el establecimiento.

Para mejorar la situación de los pobres se les dará el trabajo leve que ellos elijan, sin violentarlos, como apartado de lana, hilaza y hoja de morera y limpieza de tejidos.

La socia fundadora del establecimiento, es dueña exclusivamente de sus máquinas, herramientas, materias, productos y cuanto constituya el mismo establecimiento.

Para poder fijar al fin de cinco años el valor de las mejoras hechas por la sociedad, desde ahora el ingeniero de la ciudad certificará el estado en que se encuentra el local destinado a la escuela de artes. Si al expirar los cinco años el Gobierno quisiera tomar por su cuenta la industria, se apreciarán todos los objetos y mejoras materiales por peritos nombrados por cada parte, con facultad de elegir un tercero en caso de discordia; y el soporte del valúo que subsista se pagará a la sociedad; teniendo ésta el derecho de traspasar o retirar sus valores u objetos si al Gobierno no le convinieren, y antes del plazo si por algún evento no se les cumplen las condiciones estipuladas.

Los donativos que se recauden y la subvención que el Gobierno conceda, se invertirán en atenciones de la sociedad, pues además de no poder llevar delante de otro modo sus compromisos, le pertenecen por su trabajo personal, su industria, capitales y responsabilidad, lo cual ahorra al Gobierno pagar grandes subsidios y gastos para la creación y construcción de un establecimiento de primera necesidad.

La sociedad admite de buena voluntad la sobrevigilancia de la autoridad y se somete a las multas que imponga la ley, por la falta de observancias de las prevenciones anteriores.

Sin perjuicio de que desde luego se comiencen los trabajos y se continúen con constancia, se concede a la sociedad a un año para la planeación de todos los talleres de que habla el artículo 1°, por demás tiempo la construcción de otras máquinas, fuera de las que tiene la sociedad.

Se llevarán dos libros de altas y bajas, órdenes de superioridad y notas de origen, edad, aplicación, talento, construcciones, conducta y ahorro de los alumnos. (Documento sin fecha ni firma)

FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Años 1872-1873, Exp. 1, ff. 9-13.

ANEXO 2

DECRETO DE FUNDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE ARTES Y CORRECCIONAL DE MORELIA (1885)

Pudenciano Dorantes, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a todos sus

habitantes, sabed que:

El Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Número 75.- Art. 1° Desde el día 1° de Septiembre próximo, quedará establecida en el edificio conocido con el nombre de "La Compañía" una Escuela, que se denominará, de Artes y Correccional.

Art. 2° Habrá en ella los siguientes talleres: Herrería, Carpintería, Hojalatería, Zapatería y Encuadernación. Se enseñará también a las personas que lo deseen, el arte de la Imprenta y el de la fotografía, en las oficinas del Gobierno, existentes allí.

Art. 3° Se establecerán igualmente una clase de dibujo lineal y una Escuela de Instrucción primaria, debiendo concurrir indispensablemente a esta última los alumnos que no tengan los conocimientos de que habla la ley núm. 19 de 16 de febrero de 1870.

Art. 4° Podrán concurrir a la misma Escuela las personas que quieran aprender los oficios o artes que allí se enseñen.

Art. 5° Permanecerán en el Establecimiento con el carácter de presos, los jóvenes que a él se remitan para extinguir alguna pena que les imponga la autoridad competente, y con el de reclusos los que por corrección o castigo quieran poner allí los padres tutores u otras personas a cuya autoridad doméstica estén natural o legalmente sujetos.

Art. 7° Los empleados, maestros de taller, sueldos y demás gastos de la Escuela serán los siguientes.

1 Director administrador	\$1,200.00
1 Secretario Tenedor de Libros	\$ 700.00
1 Ayudante Alcaide	\$ 480.00
1 Maestro de Herrería	\$ 720.00
1 Maestro de Hojalatería	\$ 300.00
1 Maestro de Carpintería	\$ 600.00
1 Maestro de Zapatería	\$ 360.00
1 Maestro de Encuadernación	\$ 300.00
1 Maestro de Dibujo lineal	\$ 300.00
1 Maestro de Instrucción primaria	\$ 300.00
1 Portero	\$ 180.00
Para alumbrado y otros gastos menores	\$ 300.00
Suma	\$5,740.00

Art. 7° Los Maestros de taller a que se refiere el artículo anterior, tendrán además de la remuneración que él les señala, la cuarta parte de las utilidades líquidas que produzcan los objetos que en su taller se construyan por encargo de particulares.

Art. 8° El Gobierno cuidará de proporcionar las materias primas que sean necesarias para que no falte en ellos el trabajo indispensable el aprendizaje de los alumnos. Las obras o artefactos que el Gobierno necesite y puedan construirse en los talleres de la Escuela se trabajarán en ella con preferencia a cualquiera obra de encargo particular.

Art. 9° Siempre que fuere necesario, habrá además del Maestro del taller, uno o más oficiales que auxiliarán a aquel en sus trabajos de enseñanza y suplirán las faltas temporales que tuviere, conforme lo disponga el reglamento económico del Establecimiento.

Art. 10° La remuneración de los oficiales a que se refiere el artículo anterior, se arreglará convencionalmente con el Director del mismo Establecimiento.

Art. 11° Los gastos que demande el sostenimiento de la Escuela de Artes y Correccional, serán hechos del fondo común, y los productos que ella se obtengan, ingresarán a la Tesorería General del Estado.

Art. 12° Los objetos que se construyan en los talleres de la Escuela, y no sean de propiedad particular, se venderán al mejor precio que fuere justo y posible.

Art. 13° El Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que con la mayor brevedad se forme el Reglamento económico del Establecimiento.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Salón de sesiones del Congreso. Morelia, Agosto 26 de 1885

Firma

Pudenciano Dorantes

Francisco Pérez Gil

Secretario.

FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Expediente 5, ff. 34-34vta.

ANEXO 3

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, PROVISIONALMENTE ACEPTADAS PARA LA

ESCUELA DE ARTES Y CORRECCIONAL DE MORELIA

(1885)

TÍTULO I.

De la Escuela y sus Empleados.

Artículo 1° El Establecimiento se denominará "Escuela de Artes y Correccional" y estará bajo la inspección y vigilancia del Gobierno.

Artículo 2° Sus empleados serán: un Director Administrador; un Secretario Tenedor de Libros; un Ayudante Alcaide, un Portero sota-alcaide y los maestros de taller, de escuela y de dibujo de que se hablará adelante. Estos empleados serán nombrados y removidos libremente por el Gobierno del Estado.

TÍTULO II.

Del Director Administrador.

Artículo 3° El Director es el Jefe inmediato del Establecimiento y a él estarán sujetos todos los demás empleados, maestros de taller, oficiales y alumnos libres, reclusos y presos de la Escuela.

Artículo 4° Son atribuciones y deberes del Director:

- I.- Vigilar la conducta y puntual desempeño de los empleados y el exacto cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias.
- II.- Cuidar de la moralidad de los empleados y alumnos.
- III.- Llevar la correspondencia en todos los negocios del Establecimiento.

- IV.- Dar los informes que se le pidan sobre la conducta de los alumnos, oyendo el parecer del Ayudante Alcaide y del maestro del taller respectivo.
- V.- Imponer con conocimiento de causa los castigos que señala este reglamento.
- VI.- Dispensar a los alumnos de las distribuciones siempre que tengan causa justa.
- VII.- Conceder a los empleados licencia por causa justificada, hasta por el término de ocho días y cuidar de que sus faltas temporales sean suplidas por los sustitutos respectivos.
- VIII.- Visar las nóminas para el pago de los sueldos y cualesquiera otros documentos de pago para gastos del Establecimiento.
- IX.- Para una revista a los presos y reclusos el primer día de trabajo en cada semana
- X.- Expedir por escrito la orden para el ingreso de los pesos, o reclusos y libres.
- XI.- Firmar las órdenes de libertad cuando llegue el caso de expedirlas.
- XII.- Señalar los días y horas en que los presos o reclusos puedan hablar con sus familias.
- XIII.- Suspender por <u>causa grave</u> a los empleados de la Escuela, y aún hacer, si el caso lo mereciere, consignación de ellos a la autoridad judicial correspondiente, dando aviso sin demora al Gobierno.
- XIV.- Nombrar por sí, de acuerdo con el maestro respectivo, los oficiales que se necesiten para los talleres y acordar a aquellos la debida remuneración, dándose aviso al Gobierno para el pago.
- XV.- Cuidar de que en los talleres no falten los materiales necesarios, y de que se entreguen y almacenen diariamente los artefactos concluidos.
- XVI.- Intervenir en todos los contratos que se celebren para la compra de materiales y en cualesquiera otros que hagan relación a algún objeto del Establecimiento.
- XVII.- Visitar indistintamente y a lo menos una vez a la semana, los talleres, escuela primaria, y clase de dibujo, dictando las medidas necesarias para corregir las faltas que advierta.
- XVIII.- Cuidar de que la Secretaría lleve sus labores con orden y exactitud.

XIX.- Expedir en unión del Secretario, los certificados que comprueben los adelantos de los alumnos en la Escuela y la conducta que hubieren observado.

XX.- Procurar que se forme una biblioteca con obras de artes y oficios y con todas aquellas publicaciones que sean adecuadas al fin de la institución.

XXI.- Proponer al Gobierno la adquisición para los talleres, de las herramientas, máquinas, aparatos y útiles más perfectos, así como la de objetos que por su exquisita hechura, puedan servir de modelo a los alumnos en su aprendizaje.

XXII.- Rendir cada seis meses un informe general al gobierno sobre el estado del Establecimiento y sobre los adelantos que se hubieren alcanzado.

XXIII.- Procurar que los maestros y alumnos adquieran los manuales y libros modernos que traten del oficio a que se hubieren dedicado.

XXIV.- Iniciar cuando las circunstancias lo permitan, el establecimiento de nuevos talleres; la apertura de exposiciones periódicas de objetos construidos en la Escuela; la organización de conferencias públicas en que los artesanos extraños a la misma reciban lecciones orales y prácticas sobre las artes y la industria; la compra con fondos públicos de herramientas, máquinas y aparatos modernos para su enajenación al corto a los artesanos; y por último, iniciar todo aquello que fuere provechoso para la Escuela y para el fomento de las artes.

XXV.- Todas las demás atribuciones que sean propias de su carácter de jefe del Establecimiento.

Artículo 5° El Director no podrá separarse de su encargo sin obtener la correspondiente licencia del gobierno ni antes de que el sustituto se haya presentado a ejercer sus funciones. En caso de impedimento que no admita demora, el Secretario de la Escuela se encargará provisionalmente de la dirección, dando desde luego cuenta al gobierno para que acuerde lo conveniente.

TÍTULO III.

Del Secretario Tenedor de Libros.

Artículo 6° El Secretario subordinado al Director, deberá vivir en el Establecimiento y con sus obligaciones:

- I.- Inscribir a los alumnos libres o reclusos una vez que haya sido acordada su admisión.
- II.- Llevar un registro especial de los jóvenes presos consignados para extinguir alguna condena, con expresión de la fecha de entrada, de la autoridad que los remita, el día en que haya comenzado a contarse la pena y en el que termine.
- III.- Formar expediente reparado con todos los antecedentes que tengan conexión con cada uno de los asuntos que ocurran en la secretaría.
- IV.- Tomar nota en extracto, por orden cronológico y bajo numeración progresiva, de las comunicaciones oficiales que despache, antes de agregar los minutos a los expedientes respectivos.
- V.- Extender la correspondencia oficial con su sujeción a los acuerdos escritos del Director.
- VI.- Extender las hojas de servicios de los empleados de la Escuela para que sean autorizadas por el Director.
- VII.- Reunir y coordinar debidamente las leyes, reglamento y resoluciones de carácter general que tengan relación con el establecimiento.
- VIII.- Firmar los certificados de que habla el artículo 4° fracción XIX.
- IX.- Tener a su cargo todo lo concerniente a la contabilidad de la Escuela, a cuyo efecto llevará todos los libros que fueren necesarios.
- X.- Llevar una cuenta general, con expresión de precios, de todos los materiales que se compren para los talleres y otra especial a cada uno de éstos de los materiales que se reciban y de los artefactos que entreguen concluidos con nota de su costo y cantidad en que se hubiese vendido.
- XI.- Recibir y entregar al Director los productos de las ventas de artefactos, que se enterarán cada quince días a la Tesorería General del Estado, con sólo la deducción de lo que corresponda al maestro de taller. Esta disposición subsistirá solamente mientras no acuerde otra cosa el gobierno al establecerse el Bazar público de que se habla en este Reglamento.

XII.- Formar las nóminas de los sueldos de los empleados, recoger su importe de la Tesorería y hacer la distribución correspondiente.

XIII.- Llevar la cuenta comprobada de los gastos menores de la Escuela, sometiéndola mensualmente a la glosa y aprobación del Director. Las cuentas por gastos extraordinarios, compras de materiales y otros se justificarán de la manera que determine la Tesorería General del Estado.

XIV.- Formar un inventario general de todos los muebles, útiles y objetos pertenecientes a la Escuela, cuidando de hacer en él oportunamente las anotaciones y adiciones necesarias.

XV.- Tener bajo su inmediato cuidado y vigilancia los depósitos y almacenes de la Escuela.

XVI.- Conservar arreglado el archivo de la Secretaría.

XVII.- Asistir al despacho, de las nueve a las doce en la mañana y de las doce a las cinco en la tarde.

TÍTULO IV.

De los maestros de Taller, de Instrucción Primaria y Dibujo Lineal.

Artículo 7° Para ser maestro de taller se necesita tener reconocida aptitud en el oficio o arte de que se trate y observar buena conducta.

Artículo 8° Los maestros serán los jefes inmediatos de los talleres y a ellos estarán subordinados los oficiales y aprendices.

Artículo 9° Son atribuciones de los maestros:

- I.- Asistir con puntualidad al taller durante las horas que fija este reglamento.
- II.- Cuidar de que los artefactos sean fabricados con la perfección y economía posibles.
- III.- Cuidar de la conservación del mueble, herramienta y útiles del taller, formando de todo el correspondiente inventario.

IV.- Llevar una libreta en que se anoten los materiales que reciban y los artefactos que entreguen concluidos, debiendo estar firmada cada partida por el maestro o por el Secretario en su caso.

V.- Vigilar a sus subalternos y hacer que cumplan con sus deberes.

VI.- Invertir en la enseñanza de todos los alumnos, dándoles las reglas e instrucciones necesarias para la perfección del trabajo, con economía de tiempo.

VII.- Hacer todo aquello que contribuya al orden y mejoramiento del taller que tienen a su cargo, y obedecer las ordenes dictadas por el Director.

VIII.- Llevar una lista de los alumnos que tengan bajo su dirección, costando en ella la fecha de entrada, edad, aptitud, moralidad y faltas de asistencia. De esta lista se remitirá mensualmente una copia a la Dirección, sin perjuicio de comunicar las faltas de asistencia en los términos de la fracción 5ª del artículo 15.

IX.- Rendir por escrito o verbalmente todos los informes que les pida el Director.

Artículo 10° Los maestros formarán por duplicado con el Director de la Escuela, un inventario de los muebles y herramientas que reciban, para el taller que les está encomendado. Siempre que se les entregue algún objeto, se adicionará aquel poniéndose a la adición la firma del maestro. Cuando algún objeto se distribuya o inutilice, será entregado al Director, quien autorizará con su firma la anotación correspondiente del inventario.

Artículo 11° Todos los maestros de la Escuela al concluir la hora de trabajo, o de clase, entregarán al Alcaide los presos o reclusos que tengan, y enseguida dispondrán la salida de los alumnos libres.

Artículo 12° Los maestros solo podrán separarse de su empleo obteniendo antes la respectiva licencia del gobierno, cuando el término de ella pase de ocho días, en cuyo caso harán entrega bajo inventario al sustituto de lo existente en su taller.

Artículo 13° Las faltas temporales de los maestros, cuando no pasen de ocho días, serán suplidas por el oficial que nombre el Director. Las temporales que excedan de dicho término y las absolutas, se cubrirán por el oficial o individuo distinto que nombre el gobierno a propuesta del Director.

Artículo 14° Son aplicables a los talleres de imprenta y fotografía, las disposiciones conducentes del presente título y de este Reglamento; pero únicamente en lo que se refieran a la enseñanza de los alumnos que reciban.

Artículo 15° Corresponde al maestro de instrucción primaria:

I.- Asistir con puntualidad al Establecimiento de las siete a las nueve de la mañana, y de las seis de la tarde a las siete y media de la noche en los días de trabajo.

II.- Enseñar a sus discípulos las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, sistema métrico decimal, elementos de gramática castellana, rudimentos de geografía general y del país, urbanidad, castilla política y elementos de moral, los textos para la enseñanza de éstos ramos, serán los mismos que se sigan en las demás escuelas públicas sostenidas por el Estado.

III.- Formar un inventario de todos los enceres y útiles que estén a su cargo.

IV.- Llevar en la forma acostumbrada en las escuelas de su clase, un registro de inscripción de alumnos y un estado de asistencia diaria.

V.- Comunicar diariamente al Alcaide las faltas de asistencia de los alumnos presos y reclusos y al fin de cada semana a la Dirección, las de los alumnos libres.

Artículo 16° El maestro de Dibujo lineal enseñará a sus discípulos los conocimientos propios del ramo y los dedicará con especialidad a aquellos ejercicios que tengan más frecuente aplicación.

TÍTULO V.

Del Ayudante Alcaide y del Portero sota-alcaide.

Artículo 17° El Ayudante alcaide dependerá directa e inmediatamente del Director.

Artículo 18° Son obligaciones del ayudante alcaide las siguientes:

- I.- Permanecer constantemente en la Escuela, no separándose de ella sino con licencia del Director.
- II.- Llevar un registro de entrada y salida de alumnos presos y reclusos y una noticia sobre la conducta que observen.
- III.- Cuidar el aseo y alumbrado del Edificio.
- IV.- Hacer que los alumnos concurran con puntualidad a las clases y talleres, y recibir personalmente de los maestros, concluidos los trabajos, a los presos y reclusos del Establecimiento para que los ponga en debida seguridad.
- V.- Recibir o poner en libertad, previa orden suscrita por el Director a los reclusos y a los presos, entregando dicha orden al Portero para que la complemente en la parte que le corresponde, y la archive.
- VI.- Poner en conocimiento del Director las novedades que ocurran.
- VII.- Cuidar del aseo de los alumnos que sirvan en la Escuela y de que tomen alimentos sanos y abundantes a las horas fijadas en este Reglamento.
- VIII.- Pasar lista a los presos y reclusos por la mañana, al medio día y en la noche y cuidar de que los primeros guarden su prisión en calabozos o en otros lugares seguros.
- IX.- Vender o aprovechar para el Establecimiento, con autorización del Director, los productos de la huerta anexa al edificio.
- X.- Nombrar celadores de entre los mismos alumnos que más se distingan por su juicio.
- XI.- Cumplir con eficacia las disposiciones que emanen de la Dirección.

Artículo 19° Las obligaciones del Portero sota-alcaide son:

I.-Vigilar continuamente la puerta de entrada.

II.- Llevar una lista de los alumnos presos y reclusos, y adquirir conocimiento de sus personas para no

permitirles la salida, sin autorización suscrita por el Director, que le será entregada por el Alcaide.

III.- Formar legajos ordenados por meses con las boletas que reciba, separándolas por sus clases.

IV.- Complementar todas las disposiciones superiores que tengan por objeto la seguridad de los presos y el

buen orden en el Establecimiento.

TÍTULO VI.

De los alumnos y sus obligaciones.

Artículo 20° Habrá en la Escuela alumnos de tres clases: presos, reclusos y libres, para cuya admisión no se

necesitará más requisito que el acuerdo del Director y que los presos sean menores de veintiún años.

Artículo 21° Cuando en concepto del Director no fuere conveniente la admisión de un preso menor de edad,

por la gravedad del delito que hubiere cometido o por otra circunstancia, someterá el caso al Gobierno para su

debida resolución.

Artículo 22° Son obligaciones de los alumnos:

I.- Concurrir puntualmente a las clases y trabajos durante las horas que designa este Reglamento.

II.- Guardar el respeto debido a los superiores y maestros del Establecimiento.

III.- Estudiar las lecciones y ejecutar los trabajos que les ordenen sus maestros.

IV.- Manejar con cuidado los libros, herramientas y útiles, sin emplearlos en otros usos distintos de aquellos a

que están destinados.

TÍTULO VII.

De la distribución del tiempo.

Artículo 23° Los talleres estarán abiertos de las siete de la mañana a las doce del día y de las dos a las seis de la tarde.

Artículo 24° Los presos y reclusos y los alumnos que no estén perfeccionados en los ramos de instrucción primaria, asistirán a la escuela respectiva de las siete a las nueve de la mañana y de las seis de la tarde a las siete y media de la noche, a la clase de Dibujo de la una a las dos y media de la tarde; y a los talleres de las nueve a las doce del día y de las dos y media a las cinco de la tarde.

Artículo 25° Destinarán a su aseo los alumnos, así presos como reclusos, de las seis a las seis y media de la mañana; y a los alimentos ordinarios, de las seis y media a las siete en la mañana, de las doce del día a la una de la tarde y de las siete y media a las ocho y media de la noche.

Artículo 26° Los domingos y días festivos se darán durante una hora, algunas lecturas y explicaciones sobre moral a los presos y reclusos. El resto del día será de descanso y durante él los alumnos que sirvan en el Establecimiento, podrán distraerse con juegos que permita el Director. En los mismos días podrán salir los reclusos con sus padres o tutores, siempre que éstos así lo soliciten y la Dirección acuerde de conformidad.

Artículo 27° Cuando los alumnos, cualquiera que sea su clase posean con perfección los conocimientos de instrucción primaria, el tiempo que debían destinar a ésta lo consagrarán a los talleres.

Artículo 28° A las nueve de la noche los alumnos reclusos, o los presos que no estén en calabozo se recogerán a sus respectivos dormitorios.

TÍTULO VIII.

De los premios y castigos.

Artículo 29° Al terminar el año escolar, se concederán premios a los alumnos que más se hayan distinguido por su moralidad y aplicación, así como por su aprovechamiento, calificado por los jurados que al efecto se nombren. Dichos premios deben consistir principalmente en diplomas, libros de artes, herramientas y aparatos propios para el oficio que hubieren elegido.

Artículo 30° Los castigos para corregir las faltas de los alumnos serán:

- I.- Amonestación y apercibimiento en lo privado.
- II.- Reprensión pública.
- III.- Detención en la Escuela a los alumnos libres, hasta por veinticuatro horas.
- IV.- Destitución de algún cargo honorífico que ejerzan.
- V.- Incomunicación con sus familias a los presos y reclusos.
- VI.- Privación de salida a los reclusos en los días festivos.
- VII.- Reclusión en un lugar sano y aislado hasta por setenta y dos horas.

Artículo 31° Si alguno de los alumnos fuere de tal manera incorregible o desaplicado, que su mal ejemplo pueda perjudicar a los demás, será expulsado del Establecimiento o remitido a la cárcel ordinaria si fuere preso, previa aprobación del Gobierno en vista del informe del Director.

TÍTULO IX.

Disposiciones generales.

Artículo 32° La venta de artefactos construidos en la Escuela, se sujetará a las siguientes prevenciones:

I.- La venta se efectuará en el Bazar público que al efecto se establezca.

II.- Los precios que serán fijos, se determinarán por el Director de acuerdo con el maestro del taller respectivo, sirviendo de base el costo. En caso de divergencia, el valor se fijará por el perito que nombrarán de común acuerdo.

III.- Mensualmente se rematarán en almoneda pública al mejor postor, los objetos que determine la Dirección. El precio para el remate será el primitivo; con un descuento que no exceda de diez pesos.

IV.- Cuando por falta de postores no se verificase el remate, los artefactos continuarán de venta en el Bazar, y se sacarán a nueva almoneda, pero sin someterlos a un segundo descuento por este motivo.

V.- Las ventas de artefactos realizados en el Bazar, ya en remate o fuera de él, se efectuarán precisamente al contado, bajo la responsabilidad del Director.

VI.- Todos los remates se anunciarán con la debida oportunidad, y se llevarán a efecto por el encargado del Bazar, bajo la vigilancia del Director.

VII.- El encargado del Bazar llevará un libro en que consten todos los artefactos que se le remitan y en él hará figurar con separación los precedentes de cada taller, con su precio de avalúo, descuento en caso de remate y precio en que se vendan. De este último se pasará nota a la Secretaria de la Escuela para que, previa liquidación, que se practicará cada mes, fije la parte de utilidades que corresponda a los maestros, con arreglo al artículo 7° de la ley número 75 de 27 de agosto próximo pasado.

Artículo 33° A los presos y reclusos que carezcan de recursos, se les ministrarán alimentos por el Hospicio de mujeres de esta ciudad; a cuyo efecto el Ayudante alcaide pasará a la Directora de este establecimiento, lista nominal de los alumnos que tengan derecho a percibirlos, dándose también cuenta al gobierno para que acuerde lo conveniente.

Artículo 34° Cuando los alumnos presos y reclusos se enfermen de gravedad pasarán al Hospital Civil para su curación; pero quedando en libertad las familias de los últimos para curarlos en su casa, siempre que así lo crean conveniente.

Artículo 35° Si la enfermedad fuere ligera, serán asistidos en la misma Escuela por los médicos del Hospital, que al efecto se tomarán cada mes de diez en diez días. Las medicinas necesarias se ministrarán por la botica del mismo hospital, mediante las fórmulas puestas en el Recetario que debe llevarse.

Artículo 36° Los casos no previstos en el presente Reglamento, así como las modificaciones provisionales que necesite, se pondrán en conocimiento de gobierno para su debida resolución.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

El Director de la Escuela presentará al Gobierno, a mas tardar el día primero de diciembre del año actual, el proyecto de Reglamento definitivo del Establecimiento, para que previa su revisión, comience a regir el día primero de Enero del año próximo.

FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 42-51vta.

ANEXO 4 REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE ARTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

(1888)

TÍTULO I.

De la Escuela y sus Empleados.

Artículo 1° El Establecimiento se denominará "Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo".

Artículo 2° Sus empleados serán: un Director Administrador; un Secretario Tenedor de Libros; un escribiente, un Prefecto Guarda Almacén, un profesor para la academia de música, otro para la de dibujo, otro para la escuela de instrucción primaria, los maestros de los talleres establecidos y que en lo sucesivo se establecieren, un portero y los demás empleados menores que requiera el buen servicio del establecimiento.

TÍTULO II.

Del Director Administrador.

Artículo 3° El Director será nombrado por el Gobierno, y a él estarán sujetos todos los demás empleados de la escuela, maestros, profesores y alumnos

Artículo 4° Para obtener el cargo de director, se requiere ser de treinta años cumplidos, de conducta intachable, de reconocida instrucción, prudencia y energía y disfrutar de buena aceptación en la sociedad.

Artículo 5º Corresponde al Director Administrador.

I.- Proponer al Gobierno, para su nombramiento las personas que hayan de desempeñar los empleos de secretario tenedor de libros, escribiente, prefecto guarda almacén, maestros de talleres y profesores de las Academias y de la escuela.

- II.- Designar, de acuerdo con el maestro respectivo los oficiales que se necesiten para los talleres, acordándoles la debida remuneración.
- III.- Nombrar y renombrar libremente al portero y empleados menores del establecimiento.
- IV.- Presidir las juntas que se celebren para tratar algún asunto del establecimiento, las asistencias oficiales y los actos solemnes que se verifiquen dentro de la Escuela, siempre que no concurra el Gobernador.
- V.- Vigilar la conducta y puntual desempeño de todos los empleados y alumnos, y el exacto cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias.
- VI.- Dispensar a los empleados del cumplimiento de sus deberes, concediéndoles licencia por causa justa, hasta por el término de ocho días, cuidando de que en sus faltas sean reemplazados por los sustitutos respectivos.
- VII.- Imponer en su caso a los empleados y alumnos del establecimiento las penas disciplinarias de que se hablará en el título correspondiente.
- VIII.- Moderar, aumentar o variar los castigos impuestos por los profesores, maestros de talleres y prefecto, oyendo antes el informe verbal del superior respectivo.
- XI.- Llevar la correspondencia en todos los negocios de la Escuela, exceptuándose aquellos a que se refiere la fracción V del artículo VIII.
- X.- Visar las nóminas para el pago de los sueldos y cualquier otro documento relativo a cobros y pagos del establecimiento.
- XI.- Expedir, autorizados por el Secretario, los certificados que manifiesten las hojas de servicios de los empleados y los que comprueben los adelantos de los alumnos y conducta que hubieren observado.
- XII.- Cuidar de una manera muy especial, de que el Secretario Tenedor de Libros, y el Prefecto Guarda Almacén desempeñen con acierto y eficacia las labores que les corresponden.
- XIII.- Aprobar los eventos relativos a gastos menores que mensualmente presentará el Secretario.
- XIV.- Rendir al gobierno en el mes de enero de cada año un informe sobre el estado general de la Escuela, sobre los adelantos que se hubieren alcanzado y la conducta observada por los alumnos.

XV.- Rendir mensualmente a la Tesorería General el corte de caja de segunda operación, haciendo la entrega de la existencia que resulte; y en el mes de Julio de cada año, rendir también a la misma oficina la balanza general de cuentas, acompañada del informe correspondiente.

XVI.- Obsequiar, para la construcción de artefactos a las oficinas o establecimientos públicos, únicamente las órdenes del Gobierno por el secretario del despacho o por conducto del Tesorero General.

XVII.- Cuidar de que en los talleres no falten los materiales necesarios, y de que se entreguen y almacenen diariamente los artefactos concluidos.

XVIII.- Cuidar de que los objetos que se construyan en los talleres tengan toda la perfección posible y de que los maestros concluyan aquellos oportunamente para que sean entregados con eficacia a las oficinas públicas y a los particulares e interesados.

XIX.- Visitar diariamente los talleres, y una vez por semana, cuando menos, las academias y clase de instrucción primaria, dictando las medidas necesarias para corregir las faltas que advierta.

XX.- Visitar, a lo menos semanalmente, los depósitos y almacenes de la Escuela para cerciorarse, en cuanto sea posible, así de la asistencia de los materiales con presencia del libro respectivo, como de que se encuentran en las condiciones convenientes a su conservación, dictando en caso necesario las providencias oportunas.

XXI.- Dar a los maestros conferencias quincenales sobre los puntos científicos que se relacionan con las materias cuya enseñanza está a cargo de aquellos.

XXII.- Intervenir en todos los contratos que se celebren para la compra de materiales o construcciones de artefactos a particulares y en cualesquiera otros que se relacionen con el servicio del establecimiento.

XXIII.- Disponer que se hagan las composturas que necesite el edificio y los gastos consiguientes, siempre que no excedan de la cantidad asignada por la ley, pues si importaren una suma mayor, dará cuenta al gobierno para que disponga lo conveniente.

XXIV.- Proponer al Gobierno la adquisición de las herramientas, máquinas, aparatos y útiles más perfectos, tanto para el servicio de la escuela, como para su enajenación al cesto a los artesanos de fuera de ella.

XXV.- Procurar que se forme una biblioteca con obras de artes y oficios, manuales y todas aquellas publicaciones que sean adecuadas al fin de la institución, destinando al efecto las economías que logre introducir en los gastos menores, o solicitando del gobierno la cantidad necesaria para la compra de algunas obras, cuando fuere oportuno o lo exigiere la necesidad.

XXVI.- Iniciar, cuando las circunstancias lo permitan, el establecimiento de nuevos talleres y de un bazar público, la apertura de exposiciones de objetos construidos en la escuela, y la creación de una caja de ahorros de los empleados y alumnos.

XXVII.- Proponer todos los medios necesarios para el fomento y mejora del establecimiento y ejercer, bajo la responsabilidad que tiene como director administrador de la Escuela, todas aquellas atribuciones que sean propias de su carácter.

Artículo 6º El Director no podrá separarse de su encargo, sin obtener del gobierno la correspondiente licencia ni antes de que el sustituto haya tomado posesión. En caso de impedimento que no admita demora, así como en las faltas temporales del Director cuando no se nombre persona que lo sustituya, el Secretario de la Escuela se encargará provisionalmente de la Dirección, dando desde luego cuenta al gobierno para que acuerde lo conveniente.

TÍTULO III.

Del Secretario Tenedor de Libros.

Artículo 7° El Secretario asistirá al despacho de las ocho a las doce de la mañana y de las tres a las cinco de la tarde, distribuyendo en este tiempo las labores que tiene por su doble carácter, conforme al reglamento económico que acuerde el Director.

Artículo 8° Son atribuciones del empleado a que este titulo se contrae en su carácter de Secretario.

- I.- Llevar con la debida oportunidad, limpieza y exactitud los libros que corresponden a los objetos, siguientes: Inscripción de alumnos, según orden de los talleres y clases; acuerdos verbales, minutas de comunicaciones, hojas de servicios de los profesores, maestros y demás empleados y cuentas de gastos menores del establecimiento. Llevará también los libros o cuadernos que sean necesarios para hacer constar en ellos la dedicación, aprovechamiento y buena conducta que distinga a los alumnos de los talleres y cátedras, haciéndoles acreedores a las gratificaciones asignadas por la ley.
- II.- Hacer constar en la inscripción de los alumnos, además del nombre de éstos, su edad, lugar de origen, domicilio y nombre de las personas a quienes están encargados.
- III.- Asentar en las hojas de servicios, así los méritos como las faltas de los maestros, profesores y demás empleados.
- IV.- Extender la correspondencia oficial del Director con sujeción a los acuerdos de éste.
- V.- Llevar bajo su firma la correspondencia en los negocios que ocurran con los empleados del establecimiento.
- VI.- Extender y autorizar los certificados a que se refiere la fracción XI del artículo 5° y extender igualmente los documentos que ocurren en el servicio de la Escuela.
- VII.- Formar expediente separado con todos los excedentes que tengan conexión con cada uno de negocios que ocurran en la Secretaria.
- VIII.- Formar las nóminas de sueldos y gastos menores del establecimiento, recoger su importe a la Tesorería general y hacer la distribución correspondiente.
- IX.- Cuidar de que el inventario general de todos los muebles, máquinas, instrumentos, aparatos, útiles y objetos pertenecientes a la Escuela, esté siempre al corriente, anotando en él los que se destruyan o inutilicen y los que de nuevo se adquieran.
- X.- Reunir y coleccionar debidamente las leyes, reglamentos y resoluciones de carácter general que tengan relación con el establecimiento.
- XI.- Concurrir a las juntas de la Escuela, levantando y autorizando las actas correspondientes y a todas las asistencias públicas y solemnes al establecimiento.

Artículo 9º Correspondiente al Secretario en su carácter de tenedor de libros.

- I.- Tener a su cargo la contabilidad de la Escuela a cuyo efecto llevará los libros Diario, Mayor y Caja así como los auxiliares que sean necesarios para cada uno de los talleres. En los libros auxiliares se expresará la herramienta que se dé a cada taller, abriéndole cuenta separación de los materiales que se le entreguen de loas rayas de operaros y de los artefactos que construyan cada mes para el gobierno y los particulares, con expresión de su costo y valor real o estimativo.
- II.- Llevar un libro de cortes de caja mensuales.
- III.- Anotar en un libro especial que se denominará de "Artefactos en construcción" los que se construyan en los talleres, llevándoles una cuenta exacta de su costo para que una vez terminados pase su valor al auxiliar respectivo.
- IV.- Hacer constar, en un libro destinado al efecto, la entrega de los artefactos construidos para las oficinas y establecimientos públicos, autorizándose el recibo de aquellos por el jefe respectivo.
- V.- Conservar arreglados convenientemente, todos los comprobantes de cargo y data.
- VI.- Extender, en la forma que corresponda los documentos de que habla la fracción XV del artículo 5°.
- VII.- Revisar con presencia de los antecedentes respectivos el estado de que se habla la fracción V del artículo 14, para cerciorarse de la exactitud de él, dando cuenta con el resultado al Director.
- VIII.- Cumplir todos los acuerdos del mismo Director, referentes al ramo de contabilidad.

Artículo 10º Para el pronto y eficaz despacho de sus labores, el Secretario tenedor de libros tendrá a sus inmediatas órdenes y bajo su dirección, un escribiente, quien asistirá a la Secretaría durante las horas de Despacho.

Artículo 11º Las faltas del Secretario, sino exceden de quince días, serán cubiertas por la persona que bajo su responsabilidad nombre el Director, y si pasaren de dicho término se llenarán como lo previene la fracción I del artículo 5º.

TÍTULO IV.

Del Prefecto Guarda-almacén.

Artículo 12º El prefecto para el mejor desempeño de su encargo deberá vivir indispensablemente en el establecimiento.

Artículo 13º Corresponde a este empleado en carácter de prefecto.

- I.- Celar todas las horas de trabajo y de clases y cuidar de que se conserven constantemente el orden en la Escuela, haciendo que los alumnos no permanezcan fuera de los talleres o cátedras con que reciban instrucción, sin permiso de sus respectivos maestros.
- II.- Cuidar de que los alumnos cumplan con los preceptos de este reglamento en la parte que no esté a cargo de los maestros o profesores, imponiendo las penas a que hubiere lugar por las faltas que cometieren.
- III.- Tomar nota diariamente de las fallas de asistencia de los maestros o profesores, poniéndoles luego en conocimiento del Director para los efectos correspondientes.
- IV.- Cumplir con eficacia las disposiciones que emanen de la Dirección.
- V.- Dar a ella los informes que él pida sobre conducta de los alumnos.
- VI.- Poner oportunamente en conocimiento del Director todas las novedades que ocurran.
- VII.- Vigilar la conducta del portero y demás sirvientes del establecimiento que le estarán inmediatamente subordinados, para que cumplan con exactitud y eficacia sus deberes, dando cuenta al Director cuando cometan alguna falta que amerite la expulsión.
- VIII.- Cuidar del aseo y alumbrado de la Escuela y en general de todo lo que pertenece a régimen interior de la misma.

Artículo 14° Son atribuciones del Prefecto en su carácter de Guarda-almacén.

I.- Tener bajo su inmediata vigilancia y cuidado los depósitos de materiales y almacenes de la Escuela.

II.- Llevar un libro en que consten los materiales que entren o salgan de los depósitos, su cantidad, peso o medida, expresando además el número y la fecha de la orden de entrada o salida, y en este último caso, el taller a que se destinan.

III.- Recoger al reverso de las órdenes de entrega de materiales el recibo correspondiente.

IV.- Formar cada mes expedientes bien arreglados por número y fecha de las órdenes que reciba.

V.- Rendir cada mes al Tenedor de libros un estado que manifieste la existencia de las diversas clases de materiales del mes anterior y que indique en su totalidad las entradas y salidas y las existencias que resulten para el mes siguiente.

VI.- Cuidar de que los objetos depositados en el almacén, respecto de los cuales se observara en lo que sea compatible lo dispuesto en la fracción II, se encuentren en el orden correspondiente y en las condiciones más favorables a su conservación.

Artículo 15° Las faltas del Prefecto serán cubiertas en los mismos términos que las del Secretario tenedor de libros, según lo previene el artículo 11.

TÍTULO V.

De los maestros y oficiales de taller y de los profesores.

Artículo 16º Para ser maestro o profesor de la escuela, se necesita ser de reconocida moralidad y buena conducta y de notoria aptitud, reuniendo hasta donde sea posible la disposición natural para la enseñanza.

Artículo 17º Los maestros serán los jefes inmediatos de los talleres y a ellos estarán subordinados los oficiales y aprendices.

Artículo 18º Corresponde a los maestros de los talleres.

- I.- Asistir con puntualidad a éstos durante las horas que fija este Reglamento.
- II.- Vigilar a sus subalternos y discípulos, cuidar escrupulosamente de su moralidad y de que cumplan con su deber, aplicándoles en caso necesario las penas a que hubiere lugar.
- III.- Distribuir el tiempo de trabajo de la manera más conveniente, a fin de que puedan atender a la enseñanza de todos los alumnos, dándoles las reglas e instrucciones necesarias para la perfección de las obras, sin desatender las que se les haya encomendado o estén en construcción.
- IV.- Cuidar de que los artefactos sean construidos con la perfección y economía posibles, y entregados con puntualidad a las oficinas o particulares a que se destinen.
- V.- Conservar con cuidado los muebles, herramienta y útiles del taller, teniendo al corriente el inventario respectivo, para lo cual anotarán las altas y bajas que ocurran.
- VI.- Pasar lista diariamente de los oficiales al abrirse y cerrarse el taller, sin perjuicio de cerciorarse, durante las horas de trabajo, de que permanecerá en aquel; anotando las faltas de asistencia para dar cuenta de ellas a la Dirección al fin de cada semana.
- VII.- Distribuir diariamente la herramienta a los oficiales y aprendices al entrar al trabajo, recogiendo al salir de él.
- VIII.- Pasar lista todos los días al comenzar y concluirse los trabajos, de los aprendices que concurran al taller, cerciorándose de que permanecen en él durante el tiempo de está abierto; dando cuenta mensualmente a la Dirección con las faltas de asistencia.
- IX.- Rendir cada cuatro meses al Director en que consten los nombres de los alumnos, la fecha de entrada, origen, edad, urbanidad y faltas de asistencia.
- X.- Llevar una libreta en que consten los materiales que reciben y los artefactos que entreguen concluidos.
- XI.- Rendir por escrito o verbalmente todos los informes que les pida la Dirección.
- XII.- Asistir con puntualidad a las conferencias que conforme a la fracción XX del artículo 5º debe darles el director.

XIII.- Leer a los oficiales y aprendices el primer sábado de cada mes las partes de este reglamento que marcan sus respectivas obligaciones.

XIV.- Hacer todo lo que tienda al orden y mejoramiento del taller que tienen a su cargo.

Artículo 19º Son obligaciones de los oficiales de taller.

- I.- Asistir con puntualidad a él, durante las horas de trabajo.
- II.- Ejecutar con eficacia y perfección las obras que se les encomienda.
- III.- Auxiliar a los maestros de la manera que ellos designen en la enseñanza y cuidado de los aprendices.
- IV.- Cuidar la herramienta que reciban diariamente del maestro, entregándola al concluir el trabajo.
- V.- Poner en conocimiento del maestro respectivo las faltas de los aprendices, dándoles respecto de éstos todos los informes que les pida.
- VI.- Obedecer en todo los órdenes de los maestros elevando sus quejas al Director, con moderación al respecto, cuando se juzguen agraviados.

Artículo 20° Los oficiales de taller podrán concurrir a la Academia de dibujo, y a las conferencias que dé el Director, si desearen hacerlo.

Artículo 21º Se observará, respecto de los profesores de las Academias y escuela, en lo que sean aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 18.

Artículo 22º El profesor de la escuela enseñará a sus discípulos las siguientes materias, lectura, escritura, aritmética, sistema métrico decimal, elementos de gramática castellana, rudimentos de geografía general y del país, urbanidad, cartilla política y elementos de moral. Los textos para la enseñanza de estos ramos, serán los mismos que se siguen en las escuelas públicas, sostenidas por el Estado.

Artículo 23º El mismo profesor se sujetará para la documentación de la escuela a lo que previene el reglamento del ramo.

Artículo 24º El profesor de la Academia de dibujo enseñará a sus discípulos el de ornato y el lineal dedicándolos con especialidad a aquellos ejercicios que tengan más frecuente aplicación en el oficio que aprenda.

Artículo 25° El director de la Academia de música dará a los alumnos que a ella concurran instrucción teórico-práctica en las horas que se fijen en el título respectivo.

Artículo 26° Son aplicables al Administrador de la imprenta y al maestro de fotografía las disposiciones conducentes del presente título y de este Reglamento, en lo que se refiere a la enseñanza de los alumnos que reciban.

Artículo 27° Las faltas accidentales de los maestros de taller y las que no excedan de quince días serán suplidas por el oficial que designe el Director, de acuerdo con el maestro respectivo, y las de los profesores por la persona que, de acuerdo también con el Profesor respectivo, designe la dirección. Si las faltas excedieren de ese tiempo, se llenarán conforme a lo prevenido en la fracción I del artículo 5°.

TÍTULO VI

De los aprendices

Artículo 28º No se admitirán en el establecimiento los jóvenes de conocida inmoralidad ni los que por esta causa hayan sido expulsados de colegios, escuelas o talleres particulares.

Artículo 29° La admisión de los alumnos en los talleres y Academias, sólo podrá hacerse con acuerdo de la Dirección.

Artículo 30º Para ser admitido en la Escuela con el carácter de aprendiz se necesita el consentimiento de los padres o tutores y tener a juicio del Director, las condiciones necesarias para el aprendizaje, atenta su edad y desarrollo físico según el taller a que pretendan ingresar.

Artículo 31° Si los que pretendan ser admitidos en los talleres, hubieren adquirido la instrucción primaria, lo justificarán con una constancia de la persona bajo cuya dirección hayan hecho los estudios. En caso contrario estarán obligados a adquirir aquella en la escuela especial del establecimiento.

Artículo 32º Serán admitidos en la Academia de música los alumnos de la Escuela que a juicio del Profesor, tengan la aptitud y condiciones físicas necesarias para la enseñanza.

Artículo 33° Los aprendices reconocerán como superiores al Director, Secretario, maestros y profesores guardándoles las consideraciones debidas: los obedecerán prontamente en las cosas que fueren de su resorte y si algo tuvieren que representar, lo harán después de haber obedecido exponiendo sus razones con moderación; manifestarán su buena educación tratándose mutuamente con urbanidad y decencia sin deslizarse en palabras ni modales impropios: no tendrán jamás llanezas con sus inferiores ni tampoco los tratarán con altivez y aspereza sino de un modo que a un tiempo se concilien su respeto y estimación: no portarán arma alguna.

Artículo 34º Son además obligaciones de los alumnos:

- I.- Asistir con puntualidad a las horas de trabajo, academia o clase respectivamente, conduciéndose en ellas con la debida moderación y decoro.
- II.- Ejecutar los trabajos que les ordenen sus maestros.

III.- Manejar con cuidado las herramientas y útiles sin emplearlos en otros usos distintos de aquellos a

que están destinados.

IV.- Presentarse con aseo y limpieza según sus proposiciones.

V.- Guardar aún fuera del establecimiento las consideraciones debidas a todos los superiores de él.

VI.- Entrar al establecimiento y a sus respectivos talleres o clases con orden y sin precipitación observando lo

mismo a la salida. En las horas de trabajo se dedicarán a él con empeño prestando atención a las explicaciones

que les hagan sus maestros.

VII.- Cumplir con los demás deberes que les imponga este reglamento.

TÍTULO VII

De los domésticos

Artículo 35° Corresponde al portero:

I.- Cuidar diariamente de la puerta y de que se abra y cierre en las horas establecidas.

II.- No permitir que se extraiga de la Escuela objeto alguno sin conocimiento del prefecto, ni que los oficiales

o aprendices introduzcan armas o licores al establecimiento.

Artículo 36º El portero y los domésticos vivirán en el establecimiento y solo tendrán salida los domingos

hasta la oración de la noche, quedando el cuidado de la puerta en esos días, lo mismo que en las faltas

extraordinarias, a cargo de los mozos a cuyo efecto se tomarán, por semana.

Artículo 37º Todos los domésticos para el desempeño de sus respectivas obligaciones estarán subordinados

inmediatamente al Prefecto, quien distribuirá el trabajo del modo más conveniente y cuidará de que cumplan

sus deberes con exactitud.

TÍTULO VIII.

De las horas de trabajo y estudio.

Artículo 38° Es establecimiento abrirá sus talleres, academias y escuela todos los días, sacando sólo en los festivos civiles, en los domingos, y en los que la costumbre haya autorizado la cesación de los trabajos en el establecimiento escolares. Para conceder días extraordinarios de asueto, se necesita aprobación del Gobierno.

Artículo 39º Los talleres se abrirán por la mañana de las siete a las doce y por la tarde, de las dos a las seis.

Artículo 40° La escuela de instrucción primaria se dará de las siete a las nueve de la mañana y de las 5 y ½ a las 6 ½ de la tarde.

Artículo 41° La academia de dibujo permanecerá abierta de las seis y media de la tarde a las siete y media de la noche.

Artículo 42° La Academia de música se abrirá de la una a las tres de la tarde, pudiendo variarse la hora de acuerdo con el Director para conciliar las demás ocupaciones de los alumnos que concurran a ella.

Artículo 43º La distribución del tiempo para los alumnos será la siguiente.

De siete a nueve de la mañana asistirán a la escuela de instrucción primaria los aprendices que conforme al artículo 31 deban hacerlo, concurriendo al taller respectivo de las nueve a las doce. Los que no tengan necesidad de asistir a la escuela entrarán al taller desde las siete de la mañana. De las dos a las seis de la tarde asistirán al taller los alumnos que no tengan que concurrir a la Academia de Música o a la escuela, pues los que tengan que hacerlo sólo asistirán a él en las horas que les queden libres.

TÍTULO IX.

De los castigos

Artículo 44º Los castigos que los superiores de la Escuela podrán imponer a los alumnos serán los siguientes:

I.- Reprensiones moderadas, hechas de una manera privada.

II.- Reprensiones severas en presencia de los cursantes del taller y clase o academia respectiva, o de otras

personas que señale el Director, según las circunstancias.

III.- Asueto de uno a ocho días en aposento incomunicado, pero que no esté húmedo, sucio ni privados de luz

cuidándose de que el arrestado, durante el tiempo de su prisión, no esté ocioso, sino ocupado en aprender

alguna lección o leer algún libro instructivo de artes u oficios.

IV.- Expulsión temporal del establecimiento por un periodo que no exceda de tres meses, debiendo fijarse

aquel por el Director del acuerdo con el maestro o profesor respectivo, según la gravedad de la falta.

V.- Expulsión perpetua de la Escuela.

Artículo 45º Esta última pena solo podrá aplicarse por falta total de dedicación, conducta incorregible dentro

o fuera del establecimiento, insubordinación grave a los superiores o por cualquier otro motivo calificado de

grave por el Director; mas la expulsión no se llevará a efecto sino en caso de que fuere aprobada por el

Gobierno, a cuyo fin se le remitirá el informe respectivo.

Artículo 46º No se impondrán a los alumnos penas corporis aflictivas ni se les expondrá a la vergüenza o

escarnio de los demás.

Artículo 47º Las faltas que por ningún motivo quedaran sin castigo en el establecimiento, son las de

moralidad y educación.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 48º Respecto al tiempo y forma en que hayan de verificase los exámenes públicos y privados de la escuela de instrucción primaria, y premiso que hayan de darse a los alumnos que se distingan, se observarán las disposiciones relativas del reglamento general de las escuelas públicas del Estado, haciendo el Director el nombramiento de las mesas sinodales.

Artículo 49° Cuando se establezcan las exposiciones periódicas de objetos construidos en la Escuela a que se refiere la fracción XXV del artículo 5° se acordarán las disposiciones relativas al nombramiento de jurados de calificación, forma en que ésta debe hacerse y premios que hayan de adjudicarse, cuyas disposiciones deberán considerarse como complementarias de este reglamento.

Artículo 50° Cuando algún maestro de taller, profesor o empleado, por indisposición de salud u otro motivo justo o imprevisto, se hallan impedido de asistir a la Escuela, lo avisará oportunamente a la Dirección para que sea reemplazado.

Artículo 51° Si no se diere el aviso prevenido en el artículo anterior, o si fuera de las causas en él mencionadas, los maestros de taller, profesores o empleados faltaren a sus respectivas ocupaciones, sin previo permiso del Director, perderán la mitad del haber del día si la falta fuere sólo por la mañana o por la tarde, o todo el haber, si dejaren de concurrir el día entero: si las faltas fueren sólo de una parte del tiempo en que deben asistir al establecimiento, el prefecto tomará razón de ellas, y sumando en cada mes un tiempo que, a juicio del Director merezca ser apreciado, se hará el descuento respectivo, en proporción al sueldo y a las horas que diariamente deben invertir en el trabajo o en las lecciones. Pero si las faltas fueren muy retiradas, después de ser amonestados por el Director o si desobedecen las órdenes de este, dará aviso al Gobierno, a fin de que dicte las providencias que crea oportunas para remediar el mal.

Artículo 52º Las faltas que cometa el prefecto: abandono el establecimiento fuera de los días de salida que conceda el Director, serán castigados con multas de dos a veinticinco pesos, y si las faltas fueren reiteradas se pondrán en conocimiento del Gobierno para que acuerde lo conveniente.

Artículo 53º Los descuentos de sueldos y multas a que se refieren los dos artículos anteriores ingresarán a los fondos de gastos menores del establecimiento.

Artículo 54° Cuando, se enfermare de gravedad alguno de los superiores del establecimiento, el Director o si este fuere el enfermo, el secretario nombrará a una o dos personas para que lo visiten y se informen de sus necesidades a fin de proporcionarle los auxilios que se pudieren. Si falleciere asistirán a sus funerales los demás superiores, así como los alumnos de la Escuela.

Artículo 55° En caso de fallecimiento de algún aprendiz, el maestro respectivo dispondrá que asistan a su inhumación los demás alumnos del taller.

Artículo 56° Todos los superiores conservarán en su poder un ejemplar de este reglamento para cumplirlo y hacerlo cumplir en la parte que le corresponda, a cuyo efecto habrá en la Secretaria de número competente de ejemplares.

Artículo 57º El Director cuidará de que constantemente permanezcan fijos dos ejemplares de este reglamento en el interior de la Escuela, en los puntos que él designe, y un ejemplar dentro de cada taller y academia.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Este reglamento comenzará a regir el día 2 de Enero del año próximo de 1888.

FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 121-130vta.

ANEXO 5

REGLAMENTO PARA LA ESCUELA INDUSTRIAL MILITAR PORFIRIO DÍAZ (1894)

Aristeo Mercado, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes,

sabed que:

En uso de la facultad que concede al Ejecutivo el decreto número 7 de 16 de diciembre de 1892, ha tenido a

bien expedir el siguiente REGLAMENTO PARA LA ESCUELA INDUSTRIAL MILITAR PORFIRIO

DÍAZ DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TÍTULO I.

Objeto del Establecimiento.

Art. 1º La Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz tiene por objeto la educación e instrucción de la niñez y la

juventud, así como la corrección de los jóvenes descarriados, empleando como medios para conseguir este fin

el trabajo, la instrucción y la moral.

Art. 2º La Escuela Industrial Militar dependerá inmediatamente del Gobierno del Estado.

TÍTULO II

De la organización de la Escuela y su Personal.

Art. 3º Los alumnos internos de la Escuela Industrial Militar estarán organizados militarmente, según las

prescripciones que sean conducentes de la Táctica de Infantería formando aquellos un Batallón que se

denominará "Batallón Morelos."

Art. 4º La Escuela tendrá los superiores, empleados y sirvientes que a continuación se expresan:

1° Un Director Administrador del Establecimiento.

2º Un Subdirector Administrador Tenedor de Libros. 3º Un Encargado de la instrucción militar. 4º Un Prefecto guarda-almacén. 5° Un Sub-Prefecto Mayordomo. 6º Los maestros de talleres, oficiales y operarios que designe el presupuesto. 7º Dos profesores para la Instrucción primaria 8º Dos profesores para la clase de música; un para la banda y otro para la orquesta y el piano. 9º Un maquinista encargado del motor. 10° Un fogonero. 11° Un guarda nocturno. 12° Dos porteros. 13° Un cocinero y los galopines que fueren indispensables. 14º Una lavandera encargada del apunte o reparación de la ropa. TÍTULO III De las obligaciones y atribuciones de los superiores y empleados del Establecimiento. Del Director Art. 5º Para ser Director Administrador de la Escuela se necesita ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, mayor de 30 años, tener buena conducta y la aptitud suficiente, a juicio del Ejecutivo, para el desempeño de su encargo. Art. 6° Son obligaciones del Director:

- 1ª Cumplir y hacer cumplir la ley, el Reglamento de la Escuela y las demás órdenes emanadas del Gobierno del Estado.
- 2ª Proponer a la superioridad para su nombramiento, las personas que se hallan comprendidas en la fracción 2ª del artículo 4º y desde la 4ª hasta la 11ª del mismo.
- 3ª Asistir al Establecimiento, de las siete de la mañana a las doce del día, y de las dos a las seis de la tarde, sin perjuicio de visitarlo cuantas veces fuere necesario, aun en la noche, para dictar todas las disposiciones que creyere oportunas, vigilando que los empleados y sirvientes cumplan con sus deberes, imponiéndose del grado de adelanto que haya en los talleres, y clases del establecimiento, de las necesidades que deban remediarse y de si se cumple estrictamente con las distribuciones prevenidas, guardándose en todas el orden, la moralidad y el aseo que demandan las buenas costumbres y la educación.
- 4ª Procurar que en los talleres se introduzcan, sin perjuicio del adelanto de los alumnos, las mayores economías, y de que todos los gastos se hagan con su conocimiento y aprobación, para lo cual el sábado de cada semana visará las listas de raya que los Maestros de taller presenten a la Dirección de todos los oficiales que tengan derecho a percibir remuneración, haciéndole cuantas reformas estime convenientes a fin de que estos pagos sean de los trabajos estrictamente ejecutados.
- 5ª Cuidar de que los artefactos construidos en la Escuela ya sean pertenecientes al Gobierno, o a particulares no salgan del Establecimiento, sin el pase correspondiente, y los de los particulares con el recibo de pago respectivo firmado por él.
- 6ª Vigilar de que en todos los talleres haya siempre los elementos necesarios para el trabajo, a fin de que los alumnos puedan aprender el arte a que se dediquen, y en el caso de que no esté en su mano procurar esos elementos, dar oportuno aviso al Gobierno para que disponga lo que estime conveniente.
- 7ª Disponer que en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año se verifiquen los exámenes de los alumnos de todos los ramos de instrucción primaria, dibujo y música que se les enseñe en el Establecimiento, y cerciorarse de los adelantos obtenidos por los mismos en los Talleres. Propondrá con la debida oportunidad al Gobierno las mesas sinodales que juzgue convenientes, así como el jurado respectivo para las clases de dibujo y música; mandará fijar en uno de los lugares principales de la Escuela el programa correspondiente; remitirá a su debido tiempo una copia de él a la Secretaría de Gobierno, así como del resultado final de los exámenes; conservará un duplicado de ambos documentos en el Archivo, y propondrá enseguida al Supremo Gobierno el día en que deba verificarse la repartición de premios, el programa de la solemnidad y el presupuesto de los gastos que deban erogarse.
- 8ª Proponer al Gobierno de acuerdo con los Maestros de taller el número de oficiales que se necesiten y la remuneración que deba darse a su trabajo, a fin de que se dediquen por completo a la enseñanza de los alumnos que se les designen.
- 9ª Nombrar y remover libremente los porteros y empleados domésticos del Establecimiento, siempre que así lo exijan el buen orden y moralidad del mismo.
- 10^a Presidir las juntas que tengan por objeto tratar algún asunto relativo a la Escuela, las asistencias oficiales y los actos solemnes que se verifiquen en el interior del Establecimiento, siempre que no concurra el Gobernador.
- 11ª Vigilar la conducta y moralidad de todos los empleados y alumnos, así como el exacto cumplimiento de sus deberes y fiel observancia de las disposiciones reglamentarias en la parte que respectivamente les corresponde.
- 12ª Conceder a los empleados del Establecimiento licencias económicas hasta por quince días. Excediendo de este tiempo se solicitarán en la forma debida y con los requisitos prevenidos por la ley.

- 13ª Imponer como pena disciplinaria a los empleados, Maestros de taller y oficiales las multas que correspondan hasta tres días de haber cuando falten o no estén puntualmente en el cumplimiento de sus deberes, pues cuando las faltas que se cometan sean de otra naturaleza, dará cuenta a la superioridad para que ésta ordene lo que juzgue conveniente.
- 14ª Las multas de que habla la fracción anterior no se impondrán cuando las faltas de asistencia sean motivadas por enfermedad justificada y otra causa igualmente atendible. En estos casos tienen los empleados obligación de dar oportuno aviso al Director.
- 15ª Iniciar ante el Ejecutivo todas las medidas que juzgue convenientes para el mejoramiento de la instrucción, método de enseñanza y mejor orden del Establecimiento.
- 16ª Hacer en forma conveniente observaciones al Ejecutivo respecto a las medidas que dicte como obligatorias para la Escuela, cumpliendo inmediatamente con lo mandado si las observaciones no son atendidas.
- 17ª Dictar, sin contrariar las disposiciones de este Reglamento, las órdenes que juzgue necesarias para el adelanto de la juventud, el arreglo y el mejor servicio de la Escuela.
- 18ª Vigilar la inversión que deba darse a las cantidades que se destinen a gastos de la Escuela.
- 19ª Visar las cuentas de todos los gastos que se hagan durante el mes, las nóminas del sueldo de los empleados, que se remitirán a la Tesorería general, y los cortes de caja de 2ª operación, así como la Balanza al fin de cada año fiscal, con el informe correspondiente.
- 20ª Ordenar que a los profesores, maestros de taller y empleados se les haga el descuento que previene la fracción 13ª de este mismo artículo, transmitiendo la correspondiente orden al Tenedor de Libros.
- 21ª Procurar por todos los medios posibles y adecuados a la mejora de costumbres, la ilustración y civilidad de los alumnos, cuidando especialmente de que comprendan y practiquen los deberes del hombre y del ciudadano.
- 22ª Vigilar que los empleados asistan a las distribuciones que les señale este Reglamento, y que no se separen de la Escuela sino en horas que el mismo designe.
- 23ª Cuidar de que haya siempre completo estado de limpieza en todo el edificio, cuidando además de que éste se halle siempre en las mejores condiciones higiénicas.
- 24ª Vigilar con especial cuidado de que los que tengan a su cargo libros, documentos, aparatos, máquinas, herramientas, útiles etc. hagan lo necesario para mantenerlas en buen estado de conservación.
- 25ª Hacer que se cumplan los castigos impuestos a los alumnos por sus superiores, pero si en esas disposiciones notare exceso de autoridad o injustificación en las penas impuestas, podrá con la prudencia debida y reserva conveniente, poniéndose de acuerdo con el superior, que lo haya impuesto, modificar o suspender la disposición.
- 26ª Dictar el acuerdo que corresponda en las solicitudes que se le presenten, o elevar las dirigidas al Ejecutivo cuando la resolución no fuere de su competencia.
- 27^a Llevar y firmar la correspondencia del Establecimiento.
- 28ª Remitir a la Secretaría del Gobierno cada año una noticia del número de alumnos, expresando el estado de adelanto que tengan tanto en la instrucción primaria, como en la del taller a que se hayan dedicado. Esa remisión se hará anualmente en la segunda quincena del mes de Enero.
- 29ª Solicitar del Gobierno la autorización necesaria para hacer gastos imprevistos y que estén fuera del presupuesto.
- 30ª Vigilar que en los talleres se ejecuten con prontitud todas las obras, y de que las del Gobierno se carguen solamente al costo de operarios y materiales.
- 31ª Intervenir en todos los contratos que se celebren para la compra de materiales y de los ajustes sobre precios en la construcción de los artefactos que los particulares celebren con los Maestros de taller, siempre que excedan de cinco pesos, pues no pasando de esta cantidad pueden celebrar los Maestros con sólo dar aviso inmediato al Director. De todos los contratos en que intervenga el Director se tomará razón en un libro especial que se llevará por la Secretaría, firmando el interesado y el Maestro del taller correspondiente.
- 32ª Cuidar de la conservación del edificio, útiles y muebles, consultando al Gobierno el gasto necesario para las reparaciones a que haya lugar.

- 33ª Poner al Establecimiento en relaciones con las Escuelas de Artes y Oficios del país y del extranjero, solicitando de ellas sus memorias y reglamentos, así como todos aquellos datos que los impulsen a su progreso.
- 34ª Establecer un bazar para dar pronta y fácil salida a los objetos construidos.
- 35ª Reunir en la Dirección a los alumnos siempre que lo juzgue conveniente, con objeto de dirigirles la palabra, disertando sobre el cumplimiento de sus deberes, sobre alguna máxima moral o acerca de otras enseñanzas provechosas.
- 36ª Determinar los días en que salgan los alumnos que fueren acreedores a ello y designar la persona que deba vigilarlos.
- 37ª Expedir los certificados que manifiesten las hojas de servicio de los empleados, y los que comprueben los adelantos de los alumnos y la conducta que hubiesen observado durante su permanencia en el Establecimiento.
- Art. 37º Las faltas temporales del Director serán cubiertas por la persona que designe el Gobierno, y en las accidentales será sustituido por el Sub-director Tenedor de Libros.

TÍTULO IV.

Del Sub-director Tenedor de Libros.

Art. 8º Para ser Sub-director Tenedor de Libros del Establecimiento se requiere ser mayor de edad, observar una conducta intachable, ser de reconocida probidad, escribir correctamente y poseer los conocimientos suficientes para llevar la contabilidad del Establecimiento.

Art. 9º El Sub-director caucionará su manejo con una fianza por \$1,500 extendida en los mismos términos que las de los empleados de hacienda.

Art. 10° El Sub-director Tenedor de Libros asistirá al despacho de las siete a las doce de la mañana y de las dos a las seis de la tarde, a no ser que ocurran trabajos extraordinarios, en cuyo caso permanecerá el tiempo que exija el buen servicio de la Escuela o el que juzgue necesario el Director.

Art. 11° Son atribuciones del empleado a que este título se contrae.

1ª Llevar con la debida exactitud y limpieza los libros que corresponden a cada uno de los ramos siguientes: Inscripción de consignados; acuerdos verbales; minutas de comunicaciones; hojas de servicio de los profesores, maestros de taller y demás empleados del Establecimiento, con excepción de los domésticos; cuenta de los gastos menores del Establecimiento y un libro copiador para la correspondencia de la Dirección, llevando además los libros o cuadernos que sean necesarios para hacer constar en ellos la dedicación, aprovechamiento y buena conducta a los alumnos que los hagan dignos de las consideraciones de los superiores y de los ascensos respectivos.

- 2ª Hacer constar en el libro de Inscripciones, tan luego como se reciba a un alumno, su nombre, edad, lugar de nacimiento, si es o no huérfano de padre y madre, y su filiación, de la cual se pasará un tanto al Jefe encargado del detall.
- 3ª Extender la correspondencia oficial acordada por el Director.
- 4ª Llevar bajo su firma la correspondencia de los negocios que ocurran con los empleados del Establecimiento.
- 5ª Extender los certificados a que se refiere la fracción 37 del artículo 6º del título III y los documentos que sean necesarios y miren al buen servicio del Establecimiento.
- 6ª Formar expedientes completos de todos los negocios de la Escuela que gire la Dirección.
- 7ª Formar las nóminas de sueldos y gastos menores del Establecimiento, recoger su importe de la Tesorería General y hacer la distribución correspondiente.
- 8ª Hacer los descuentos que previene la fracción 13 del artículo 6°.
- 9ª Hacer que ingresen las cantidades que se reúnan cada quince días por multas o descuentos de los que habla la fracción anterior, a la caja de ahorros que se establecerá con los fondos que resultaren sobrantes a favor de

la Escuela, la cual servirá para atender a las necesidades de los empleados, profesores, maestros y oficiales de taller, sujetándose en todo a lo que prevenga el Reglamento respectivo.

10^a Conservar una de las dos llaves que tendrá dicha caja.

- 11ª Asistir a las juntas que por asuntos del servicio se verifiquen en la Escuela, levantando las actas correspondientes que firmará el Director; así como concurrir a las asistencias públicas y solemnes del Establecimiento.
- 12ª Tener a su cargo la contabilidad de la Escuela y de la caja de ahorros, una vez que se establezca, a cuyo efecto llevará los libros Diario, Mayor y de caja, así como los auxiliares que sean necesarios para cada uno de los talleres.
- 13ª Llevar un libro de cortes de caja mensuales.
- 14ª Anotar en un libro especial, que denominará de artefactos en construcción, los que estén en obra en los talleres expresando el precio de costa que les señale el maestro, para que una vez terminados, pase su valor al auxiliar respectivo.
- 15ª Hacer constar en un libro destinado al efecto, la entrega de los artefactos construidos para las oficinas y establecimientos del Gobierno.
- 16ª Conservar arreglados convenientemente todos los comprobantes de cargo y data.
- 17ª Extender en la forma que corresponda los documentos de que habla la fracción 19ª del artículo 6°.
- 18ª Revisar cada mes en vista de los antecedentes respectivos, el estado que el guarda-almacén tendrá que presentarle, de todos los materiales que resulten sobrantes para el mes inmediato, haciendo figurar en él igualmente las fechas de entrada y las de salida, como queda prevenido en la fracción 5ª del artículo 6º.
- Art. 12 Las faltas accidentales del Sub-director Tenedor de Libros serán cubiertas por la persona que designe el Director, siempre que no excedan de quince días, y las temporales que excedan de este término, así como las absolutas, por la persona que nombre el Gobierno.

TÍTULO V.

Del Prefecto Guarda Almacén.

Art. 13° Para ser Prefecto se requiere:

Ser mayor de edad y de conducta irreprochable, escribir clara y correctamente y tener los conocimientos suficientes en contabilidad, a juicio del Ejecutivo.

Art. 14° Son obligaciones del prefecto:

- 1ª Vivir en el Establecimiento.
- 2ª Cuidar de que se observe estrictamente este Reglamento por los empleados subalternos, maestros, sirvientes y alumnos, en la parte que a cada uno corresponda.
- 3ª Cuidar de que los vigilantes cumplan con sus deberes, así como procurar que se conserve constantemente el orden y aseo en los talleres y en las clases.
- 4ª Acompañar a la calle a los alumnos, siempre que el Ejecutivo tenga a bien disponerlo, procurando que se conduzcan con buena educación.
- 5ª Asistir al comedor, turnándose por quincenas con el Sub-Prefecto, para cuidar del buen orden y estricta observancia de la urbanidad, de cuyo tratado se dará lectura por el alumno que se designe durante esta distribución, alternándose dicha lectura con la de artículos de la Ordenanza General del Ejecutivo o con la de alguna otra obra moral o instructiva.

En el desempeño de esta obligación será substituido el Prefecto cuando falte por causa de enfermedad, o por ocupaciones preferentes a juicio del Director, por el empleado que éste designe.

- 6º Cuidar de que los alimentos sean en cantidad suficiente y de buena calidad, dando parte al Director cuando notare lo contrario.
- 7º Dar parte mensualmente a la Dirección de la moralidad, aplicación, urbanidad y aseo de los alumnos, acompañando además noticia de las calificaciones que obtengan en las clases que cursan y de los adelantos que se observen en los talleres.
- 8º Comunicar diariamente a la Dirección de la moralidad, aplicación, urbanidad y aseo de los alumnos, acompañando además noticia de las calificaciones que obtengan en las clases que cursan y de los adelantos que se observen en los talleres.
- 9º Dar diariamente a la Dirección a las siete de la mañana un informe por escrito de las novedades ocurridas en el día y noche anteriores, salvo el caso de que la naturaleza de lo ocurrido, exija que se pongan en el acto en conocimiento de mismo Director.
- 10° Vigilar la conducta de los porteros y sirvientes para que cumplan estrictamente con sus deberes, procurando que el trabajo se distribuya entre ellos con equidad y de que no adquieran familiaridad con los alumnos.
- 11º Cuidar de que igual conducta observen los alumnos para con los sirvientes, reprendiéndolos en lo privado cuando infrinjan lo prevenido; y procurar que la moral y urbanidad que a él le están encomendadas sean una verdad práctica en los alumnos.
- 12° Hacer que se ejecuten las penas que impongan los superiores del Establecimiento, profesores o maestros de talleres.
- Art. 15° Son atribuciones del Prefecto en su carácter de Guarda-Almacén:
- 1ª Tener bajo su inmediata vigilancia y cuidado los almacenes de artefactos materiales.
- 2ª Llevar un libro en que consten los materiales que entren o salgan de los depósitos o almacenes, su cantidad, peso o medida, expresando además el número y la fecha de la orden de entrada o salida y en este último caso, el taller a que se destinen.
- 3ª Recoger al reverso de las órdenes de entrega de materiales, el recibo correspondiente.
- 4ª Formar cada mes expedientes bien arreglados por numeración progresiva y sus fechas, con las órdenes que reciba y sus antecedentes, si los tuviere.
- 5ª Rendir cada mes al Tenedor de Libros un estado que manifieste las existencias de las diversas clases de materiales del mes anterior, las entradas y salidas y las existencias que guarden en almacén para el mes siguiente.
- 6ª Cuidar de que los materiales depositados se encuentren en el orden correspondiente y en las condiciones más favorables a su conservación, así como los artefactos que existan en los almacenes respecto de los cuales se observará, en lo que sea compatible, lo dispuesto en la fracción 2ª.
- Art. 16° Las faltas accidentales del Prefecto serán cubiertas por el Sub-Prefecto y las temporales que excedan de quince días, así como las absolutas, por la persona que designe el Ejecutivo.

TÍTULO VI.

Del Sub-Prefecto Mayordomo.

- Art. 17° Para ser Sub Prefecto se requiere: ser mayor de veintiún años, de notoria moralidad, escribir correctamente y tener los conocimientos bastantes en contabilidad.
- Art. 18° El Sub Prefecto estará inmediatamente subalternado al Prefecto y lo representará en el desempleo de sus funciones durante sus faltas accidentales.
- Art. 19° Son obligaciones del Sub Prefecto:
- 1ª Vivir en el Establecimiento y no separarse de él mientras permanezca en su encargo, sino cuando tenga licencia de los superiores o cuando sea llamado por éstos fuera del local o le recomienden el desempeño de alguna comisión.
- 2ª Ejecutar y hacer cumplir las órdenes de los superiores.

- 3ª Sobrevigilar y dar sus órdenes a los vigilantes, alumnos y servidumbre, haciendo que las ejecuten eficazmente y cumplan todos sus respectivos deberes.
- 4ª Ayudar al Prefecto en sus labores de escritorio y en todo lo que le encargue relativo al servicio.
- 5ª Visitar todas las noches las cuadras, de acuerdo con el capitán de vigilancia.
- 6ª Estar presente en el comedor a la hora de refectorio en la quincena que le corresponda, haciendo que se ejecute con el mayor orden lo prevenido en la fracción 5ª del artículo 14 cuidando al mismo tiempo de que los alimentos sean de buena clase y en cantidad suficiente. Dará parte al Prefecto de los males que notare sobre el particular.
- 7ª Procurar que los alumnos adquieran un profundo amor al orden, a la moralidad al trabajo; un sincero respeto a sus superiores, y un afecto franco a sus compañeros.

Art. 20° El Sub-Prefecto, como Mayordomo, estará también subordinado al Prefecto; pero será el inmediato jefe de la servidumbre y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1ª Recibir en la despensa y tener bajo su responsabilidad todos los efectos y útiles que se le entreguen destinados para la alimentación de los alumnos; y cuidar de que los alimentos sean de buena calidad, quedando este examen bajo su más estrecha responsabilidad: en el concepto de que si los recibiere sin ese requisito, tendrá que reponerlos a sus expensas si así lo dispone el Director.
- 2ª Llevar una libreta que le servirá de borrador, para que en ella forme una cuenta pormenorizada de los efectos a que dé entrada diariamente a la despensa, así como de los que salgan en virtud del pedido que por escrito le haga la persona encargada de la cocina, entregando todo por peso y medida.
- 3ª Hacer personalmente las compras en que se empleen los gastos menores.
- 4ª Cuidar de que los alimentos estén preparados media hora antes de la señalada en este Reglamento, con excepción de aquellos que deban prepararse al servirlos.
- 5ª Entregar, en cantidad necesaria, para alumbrado, lavado de ropa y aseo del Establecimiento, los efectos que sean indispensables.
- 6ª Cuidar de que a la despensa no entre alumno, ni personas extrañas a esa oficina, y de que sus puertas queden bien aseguradas.
- 7ª Practicar en presencia del Prefecto el balance de los efectos que existan en la despensa, un día antes de aquel en que deba hacerse el nuevo pedido, extendiendo en el acto el documento respectivo a fin de que sea visado por el Director.
- 8ª Exigir diariamente a todos los empleados y sirvientes a quien entregue los efectos, los recibos que correspondan, en una libreta o papeleta, que llevará, para que le sirva de comprobante en su cuenta.
- 9ª Cuidar de que se den las raciones siguientes: una para el Prefecto, otra para el mismo Sub Prefecto e igualmente para cada uno de los alumnos y demás empleados o sirvientes que tengan derecho a los alimentos y los cuales serán designados por el Director.
- 10ª No separarse del Establecimiento sino con licencia de la Dirección o del Prefecto, o para asuntos del servicio, dando previo aviso a este último.
- 11ª Cuidar de que haya el más constante aseo, así en el comedor como en la cocina y despacho.
- Art. 21° Las faltas temporales de este empleado y las absolutas serán cubiertas por la persona que designe el Ejecutivo. En las accidentales será sustituido por el escribiente auxiliar o la persona que nombre el Director.

TÍTULO VII.

De los Maestros y Oficiales de Taller.

Art. 22° Para ser maestro de taller de la Escuela Industrial Militar se requiere: Ser mayor de edad, de

reconocida moralidad y de notoria aptitud en el arte cuya enseñanza se le confía.

- Art. 23° Los maestros de taller serán los jefes inmediatos de los oficiales y alumnos, entre los cuales distribuirán el trabajo de una manera justa y equitativa, tomando en consideración las aptitudes de cada individuo.
- Art. 24° Son obligaciones de los maestros de taller:

1ª Asistir a la Escuela para dar la enseñanza, de las 7 a las 12 de la mañana y de las 2 a las 6 de la tarde. Durante este periodo de tiempo no podrá separarse del Establecimiento, ni aun cuando se trate de atender a trabajos que se les encomienden fuera de él, sin dar aviso al Director o a la persona que lo sustituya.

- 2ª Vigilar a los oficiales y alumnos, cuidando escrupulosamente de su moralidad y de que cumplan con sus deberes, aplicándoles en caso necesario las penas a que hubiere lugar.
- 3ª Distribuir las horas de trabajo de la manera más conveniente a fin de que puedan dedicarse a la enseñanza de todos los alumnos, dándoles las reglas e instrucciones necesarias para la buena ejecución de las obras que se les designen, sin desatender por esto las que se le hayan encomendado.
- 4ª Cuidar de que los artefactos sean construidos con la perfección y economía posibles y de que sean entregados con suma puntualidad a las oficinas o particulares a que se destinen, y de que llenen las condiciones estipuladas en el contrato respectivo conforme a lo preceptuado en la fracción 31 del artículo 6°; cuidando igualmente de que el referido contrato no se celebre en condiciones tan favorables que pueda perjudicar a los demás artesanos, entablando competencia al trabajo libre.
- 5ª Conservar con cuidado los muebles, herramientas, útiles y maquinaria del taller, teniendo al corriente el inventario respectivo, para lo cual llevarán las altas y bajas que haya en todo lo que está bajo su cuidado y responsabilidad.
- 6ª Tener especial cuidado de dar cuenta al Prefecto, para que a su vez este empleado lo haga a la Dirección, de cuando los útiles, herramientas y maquinarias estén ya en estado inútil, para que sean dados de baja y se modifique previa orden de la Dirección, el inventario general.
- 7ª Tomar nota todas las semanas de los materiales, útiles y herramientas de sus respectivos talleres, para que puedan informar exactamente al Guarda-Almacén siempre que noten falta o escasez de algunas cosas o se necesite reposición de herramientas, o reparaciones en las máquinas, pudiendo dirigirse inmediatamente a la Dirección cuando la urgencia del caso así lo demande.
- 8ª Distribuir y recoger diariamente la herramienta de los oficiales, quienes serán inmediatamente los responsables de ellas para con los maestros de taller, pues a su vea, éstos son responsables de todo cuanto conste en sus inventarios.
- 9ª Llevar una libreta en que consten los materiales que les sean entregados por el Guarda-Almacén, anotando la fecha en que los reciban, lo mismo que la en que entreguen los artefactos concluidos; procurando que dichos materiales sean los estrictamente necesarios para la construcción de las obras, expresándolo así al recibirlos a fin de que pueda salvarse con precisión el costo de los artefactos al concluirse.
- 10ª Presentar al Sub-director el sábado de cada semana, antes de las diez del día, la memoria de la raya, expresando en ella el nombre del artesano, su jornal diario, días que haya trabajado y la obra u obras que haya ejecutado durante los mismos días de la semana.
- 11ª Rendir por escrito o verbalmente todos los informes que le pida la Dirección.
- 12ª Dar cuenta a la Dirección de las licencias temporales que soliciten los oficiales, para que resuelva lo conveniente, pudiendo concederlas el maestro del taller si para ello se hubieren hecho acreedores los que las soliciten, hasta por tres días y, en ningún caso con derecho a remuneración alguna.
- 13ª Los maestros de taller no exigirán ni permitirán a los alumnos trabajos superiores a sus fuerzas y a su edad con perjuicio de la salud.

Art. 25° Son obligaciones de los oficiales de taller:

- 1ª Estar subordinados en todo lo relativo al cumplimiento de sus deberes a las órdenes e instrucciones que reciban de sus respectivos maestros.
- 2ª Asistir con puntualidad todas las horas de trabajo en el taller, guardando en él la mayor compostura y moralidad, a fin de que su conducta correcta sirva de modelo a los alumnos que el maestro les designe para su aprendizaje.
- 3ª Ejecutar con eficacia y perfección los trabajos que se les encomienden.
- 4ª Auxiliar a los maestros en todos los trabajos y quehaceres que les designen relativos a su arte.
- 5ª Cuidar de las herramientas y la conservación de todo aquello que reciban diariamente de los maestros.
- 6ª Poner en conocimiento de su superior inmediato las faltas que noten en las oficiales y alumnos, a fin de que el maestro ponga eficaz remedio y se corrija oportunamente el mal.

TÍTULO IX

De los Profesores de Instrucción Primaria y Directores de las Academias.

Art. 26° Para ser profesor de Instrucción primaria en la Escuela Industrial Militar se requiere: ser mayor

de edad, de reconocida moralidad, conducta intachable y acreditada aptitud.

Art. 27° Son obligaciones de los profesores de instrucción primaria:

- 1ª Cumplir las leyes y reglamentos relativos a la enseñanza, y al orden y a la disciplina de la Escuela.
- 2ª Concurrir con puntualidad a las horas de clase, juntas, exámenes, funciones públicas y asistencias oficiales.
- 3ª Permanecer en la clase todo el tiempo que para darla esté fijado, dedicándolo a explicaciones y ejercicios, sin promover o consentir, conversaciones o distracciones de ningún género.
- 4ª Terminar la clase a la hora precisa en que deba concluir, para que no se interrumpa de manera alguna el orden que se da a la distribución del tiempo.
- 5ª Procurar que los alumnos guarden en la clase, la más completa subordinación, orden y compostura.
- 6ª Sujetarse estrictamente al programa de enseñanza que previenen las leyes y reglamentos sobre la materia.
- 7ª Anotar las faltas de aplicación o cualquiera otra que cometan sus discípulos, pudiendo en tales casos imponerles desde luego las penas disciplinarias que estime convenientes, y en el caso de queja o de que la Dirección notare exceso o injustificación en las penas impuestas, se ejecutará lo que dispone el artículo 6º en su fracción 25.
- 8ª Tratar a los alumnos con dulzura y benignidad, sin establecer entre ellos más diferencias que las que resulten del mayor adelanto y aprovechamiento.
- 9ª Reconvenirlos en términos comedidos, cuando incurran en alguna falta que no exija castigo.
- 10^a Dar parte a la Dirección de las faltas que cometan los alumnos y que no esté en sus facultades castigar.
- 11ª Dar a la Dirección el día último de cada mes una noticia escrita y firmada en que se exprese, respecto de cada alumno, las faltas de buena conducta, aplicación y aprovechamiento. En dicha noticia dirán además las materias sobre que hayan versado las lecciones en el mes.
- 12ª Avisar con anticipación al Prefecto, cuando por enfermedad o alguna otra causa igualmente justa, no pueda asistir a la clase.
- 13ª Desempeñar con esmero y eficacia todas las comisiones que se les confieran por la dirección.
- Art. 28° Las faltas accidentales de los profesores de instrucción primaria que no excedan de ocho días, serán cubiertas por uno de los alumnos más aprovechados en las clases superiores, el cual asignará el Director; mas si hay alguno de los que ya hubieran concluido su instrucción, de estos se elegirá el sea más instruido, juicioso y de mejor conducta.
- Art. 29° Cuando la falta de profesor exceda el tiempo expresado en el artículo anterior, el gobierno, previo el aviso correspondiente del director, determinará lo conveniente.
- Art. 30° Cuan las mismas faltas accidentales hubiere por parte de los profesores de música, de dibujo y por alguno de los maestros de taller, ya sea provenida esa falta de asistencia por causa de enfermedad o de licencia, se observará las mismas disposiciones que quedan consignadas en los artículos anteriores.
- Art. 31° Lo dispuesto en este título es aplicable a los Directores de las Academias de Música y Dibujo.

TÍTULO X

De la enseñanza de instrucción primaria

Art. 32° En la Escuela Industrial Militar la instrucción primaria se dividirá en elemental y superior.

Art. 33° La instrucción primaria elemental comprenderá: Lectura, Escritura, Ortología, Principios de Gramática Castellana, las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética para enteros, fracciones comunes y números fraccionarios y decimales; nociones de Moral y Urbanidad; Elementos de Dibujo y Música.

Art. 34° A la instrucción primaria superior pertenece: Lectura correcta en prosa y verso, Escritura correcta, Gramática Castellana, las reglas superiores de Aritmética para enteros y quebrados, Sistema Métrico, nociones de Álgebra y Geometría, de Geografía e Historia, en particular la de México; Deberes y derechos del ciudadano y organización política del país y Michoacán, con arreglo a las Constituciones de la República y particular del Estado; dibujo, música, canto, piano y nociones de Higiene.

TÍTULO XI

Del maquinista encargado del motor

Art. 35° Para ser maquinista se necesita; ser de buena conducta, tener cuando menos los conocimientos prácticos indispensables para poder arreglar y conservar en perfecto estado de servicio toda la maquinaria de la Escuela.

Sus obligaciones son las siguientes:

- la Conservar en perfecto estado de aseo la caldera y su maquinaria, debiendo vigilar y limpiar constantemente todo lo relativo al motor.
- 2ª Todas las semanas hará el aseo general de motor designándose para este objeto la mañana del domingo, de siete a once, o mayor tiempo si así fuere indispensable.
- 3ª Vigilar que el combustible no se gaste de una manera inconveniente, sino, por el contrario, procurar que se introduzca cuantas economías fuere posible establecer.
- 4ª Visitar todos los días cuantas veces fuere necesario, los talleres donde hubiere maquinaria movida por vapor, a fin de cerciorarse de si el encargado de ella la tiene al corriente y en perfecto estado de servicio y aseo, para que en el caso de que note en ellas algún desarreglo o desperfecto, dé parte a la Dirección a fin de que ésta disponga lo conveniente después de haber oído su parecer.
- Art. 36° El Maquinista estará directamente bajo las órdenes y vigilancia del Prefecto.
- Art. 37° Para el mejor cumplimiento y eficaz desempeño de las obligaciones de este empleado tendrá bajo sus inmediatas órdenes un dependiente con el nombre de fogonero, el cual le servirá de ayudante para la constante vigilancia del motor, de su aseo y de que se conserve la temperatura de la caldera a los grados que se le ordene.
- Art. 38° Para el mejor servicio de lo prevenido en la fracción 2ª del artículo 37 se nombrarán, turnándose por semanas, cuatro aprendices de cada taller para que auxilien los trabajos prevenidos en artículo citado.
- Art. 39° El turno de fajinas lo llevará rigurosamente el maquinista encargado del motor, dando cuenta al prefecto siempre que se le presente para su cumplimiento alguna dificultad, a fin de que ésta sea allanada en el acto y se cumpla lo prevenido.

TÍTULO XII

De los sirvientes que están comprendidos en la fracción 13ª del artículo 4

Art. 40° Estas personas estarán inmediatamente bajo las órdenes y dirección del Mayordomo, y las obligaciones de cada una de ellas serán las que en su oportunidad les designe su jefe inmediato, el cual vigilará sobre su moralidad y buena conducta.

TÍTULO XIII

Departamento de lavado y reposición de ropa

Art. 41° Habrá en este departamento, que estará del todo independiente de las habitaciones de los alumnos a quienes no se permitirá la entrada a él, una empleada principal y las auxiliares necesarias para lavar, planchar y reparar la ropa semanalmente.

Art. 42° Las obligaciones de la principal son las siguientes:

1ª Hacer que todas las labores que están a su cuidado se ejecuten de la manera debida, en el menor tiempo posible y con economía.

2ª Evitar bajo su responsabilidad, el extravío de la ropa, que, por lista, se le entregará el lunes de cada semana.

3ª Exigir el recibo de la ropa que entregue y dar el correspondiente a la que reciba. 4ª Dar al Mayordomo recibo de los útiles y de todo cuanto le entregue para el departamento. 5ª Vivir, a la vez que las auxiliares, en el Establecimiento y no salir de él sino con licencia del Prefecto.

TÍTULO XIV Del Portero

Art. 43° *Son obligaciones del Portero:*

- 1ª Permanecer constantemente en la portería, no pudiendo separarse de ella sino con permiso del Prefecto, cuando la falta sea de menos de un día, o por licencia concedida en los términos que previene la ley relativa. Se le concederá cada quince días uno de asueto, siendo sustituido por los domésticos del Establecimiento por turno riguroso, que designará el Director.
- 2ª Abrir el zaguán al toque de diana y cerrarlo al toque de retreta entregando a esa hora la llave al prefecto, para que por ningún motivo se vuelva a abrir durante la noche, sino por orden expresa de la Dirección o de la autoridad competente.
- 3ª Llevar un registro nominal de la hora en que entran y salen del establecimiento los empleados y maestros y rendir un parte diario tomado de ese registro.
- 4ª Dirigir al despacho a las personas que busquen al director, prefecto o cualquier otro empleado así como a las que deseen la construcción de algún artefacto, advirtiéndoles que no es sólo con los maestros de taller con quienes tienen que entenderse, sino la secretaría.
- 5ª No permitir la entrada para visitar los departamentos, sin permiso de la dirección o del prefecto.
- 6ª Impedir, bajo su responsabilidad que se introduzca o se extraiga ropa, víveres o cualquier objeto, sin conocimiento del prefecto o de la persona que lo represente.
- 7ª Sujetarse en todo a las disposiciones del prefecto.

TÍTULO XV

Del portero mozo de aseo y demás sirvientes no especificados

Art. 44° Las obligaciones del portero son las siguientes:

- 1ª Tener hecha la limpieza de a Dirección y Secretaría así como de la parte del edificio que se le asigne, a las siete de la mañana.
- 2ª Estar sujeto en todo a las órdenes que reciba del Prefecto y de la Secretaría, así como ejecutar cuanto se le ordene y convenga al buen servicio del Establecimiento.

Las obligaciones de los demás sirvientes serán las de ejecutar las órdenes y desempeñar las labores que les prevenga sus superiores inmediatos.

TÍTULO XVI

Del guarda nocturno

Art. 45° Este empleado estará bajo la vigilancia del Prefecto y a sus inmediatas órdenes.

Art. 46° Sus deberes serán los siguientes:

1º Recibir diariamente a las seis de la tarde; instrucciones del Prefecto sobre el servicio de vigilancia.

2º A la misma hora recibirá de la Prefectura el reloj en el que marcará con un punzón cada hora que transcurra de las nueve de la noche a las diez de la mañana del día siguiente que será el tiempo de su vigilancia entregándolo al prefecto al rendir, para que se cerciore de que el servicio se hizo con exactitud. 3º Estará bajo su cuidado el aseo y cultivo del jardín del primer patio del Establecimiento, así como el de la huerta.

TÍTULO XVII

Del Inspector militar encargado del Detall

Art. 47° Deberá preferirse para desempeñar este empleo a los jefes que con aprovechamiento hayan hecho su carrera en el Colegio Militar, siempre que a estas circunstancias reúnan los requisitos de aptitud, buna

conducta y tener veinticinco años de edad, notoria moralidad y buenas maneras.

Art. 48° Sus deberes son los siguientes:

- 1º Dar dos veces por semana academia a los alumnos, oficiales y sargentos designando los días y la hora de acuerdo con la Dirección a fin de que no se interrumpan las otras distribuciones.
- 2º Llevar, con total arreglo a las prácticas establecidas, la papelera de Cuerpo con todos sus documentos comprobantes, así como formar oportunamente los juegos de listas de revista.
- 3º Dar a los alumnos instrucción militar en los días y horas que se determine al tratarse de la distribución del tiempo.
- Art. 49° El instructor militar se considerará como catedrático del establecimiento; en consecuencia, en el desempeño de su encargo como Jefe Instructor y en las horas que se ocupe diariamente en el despacho de la Mayoría, estará sujeto a las disposiciones de este Reglamento a las de la Dirección y a las demás que el gobierno estime conveniente dictar.
- Art. 50° El Instructor Militar, de acuerdo con la Dirección designará el lugar en que deban hacerse los ejercicios, debiendo estar ese local dentro del Establecimiento, para que, una vez terminados, puedan los alumnos, sin pérdida de tiempo, continuar en las distribuciones siguientes.

TÍTULO XVIII

De los ayudantes de la Mayoría, que desempeñarán al mismo tiempo las funciones de vigilantes

- Art. 51° Habrá tantos vigilantes cuantas sean las compañías en que estén divididos los alumnos, de las cuales se considerarán como Capitanes.
- Art. 52° Serán preferidos para desempeñar el encargo de ayudantes, los alumnos que por su edad, buena conducta, energía y moralidad, sean acreedores a esta distinción.
- Art. 53° Las obligaciones de los vigilantes son las siguientes:
- 1ª Cuidar constantemente, desde el toque de diana hasta el de silencio, de que cumplan con sus deberes los alumnos, de que estén estrictamente sujetos a la distribución del tiempo marcado por el Reglamento o por las órdenes de la Dirección y del Prefecto, y de que sean atendidas y respetadas todas las personas que por negocio o por visitar el Establecimiento, se presenten en él.
- 2ª Ejecutar estrictamente las órdenes del Instructor militar, todo el tiempo que duren los ejercicios respectivos.
- 3ª No permitir que los alumnos estén fuera de sus clases o talleres sino con la cédula correspondiente y sólo por el tiempo indispensable, según el objeto con que se les haya permitido salir.
- 4ª Prestar auxilio, con sujeción a los profesores y jefes de taller, para la conservación del orden de los departamentos respectivos, siempre que así lo disponga el Director o el Prefecto.
- 5ª Procurar que el Establecimiento esté siempre aseado, y exigir a la servidumbre el cumplimiento de sus deberes, en el modo y tiempo que determinen los superiores.
- 6ª Desempeñar las labores que el Inspector tenga a bien confiarles, y, como comandantes de compañía, llevar con limpieza y exactitud la documentación de aquélla.

Las obligaciones anteriores serán cumplidas en cuanto sean compatibles con las ocupaciones del ayudante, y en los términos que disponga la Dirección.

Art. 54° Cada vigilante estará además obligado:

- 1º A cuidar, en el comedor, de que los alumnos que forman su compañía observen las reglas de urbanidad, y a la vez de que cada uno de ellos sea bien atendido en sus alimentos.
- 2º Procurar que los mismos alumnos tengan y conserven bien, en lo posible, todas las piezas del vestido a la vez que el calzado, presentando el día último de cada mes al Prefecto un estado de todo el equipo.
- 3º A hacer guardias durante la noche en el orden y tiempo que lo disponga la Dirección. Durante ese tiempo vigilarán constantemente los dormitorios y demás puntos que se les señalen, no permitiendo por ningún motivo que los alumnos salgan fuera de sus departamentos; y cuidarán de que se guarden el silencio, orden y decoro propios de personas decentes.
- 4ª A dormir en el mismo departamento que ocuparen los alumnos que formen su compañía, siempre que no estén de guardia, procurando que por ningún motivo se interrumpa el orden y silencio que debe haber durante la noche.
- 5º A dar aviso al Prefecto o Subprefecto si alguno de los alumnos se enferma, para que inmediatamente se le proporcionen los auxilios necesarios.
- 6º A tener bajo su cuidado y responsabilidad los catres, colchones, almohadas, ropa de cama, lámparas y más útiles del dormitorio que corresponda a su compañía.
- 7º A entregar, recibir y distribuir la ropa y calzado de que hagan uso los alumnos que están bajo su cuidado, todo lo cual se hará por medio de papeletas y recibos del modo que disponga la Dirección.
- 8º A tener bajo su cuidado, y turnándose por mes con el otro vigilante, los útiles de baño.
- 9º A llevar una lista nominal de los individuos que formen su compañía, anotando en ella las faltas que cometan y entregando una copia mensualmente a la Prefectura, sin perjuicio de dar aviso oportuno al superior inmediato siempre que la urgencia o gravedad del caso así lo requiera.

TÍTULO XIX

Artes y Oficios.

Art. 55° Las artes y oficios que por ahora se enseñarán en el establecimiento, son: Litografía, Tipografía,

Encuadernación, Zapatería, Fotografía, Hojalatería, Carpintería, Herrería, Carrocería, Fundición, Música y Dibujo.

Art. 56° El Director propondrá al Gobierno, cuando crea oportuno, el establecimiento de otros talleres.

Art. 57° En todo caso se cuidará de que los alumnos se dediquen al arte u oficio para el que están más inclinados, pero siempre que se note que absolutamente no son aptos para los trabajos propios del taller en que se les haya colocado, podrá el Director pasarlos al que juzgue más conveniente, después de oír la opinión del maestro.

Art. 58° Como complemento de la instrucción de artes y oficios, el Director propondrá, cuando lo crea oportuno, el establecimiento de enseñanza de elementos de física y nociones de química y mecánica aplicadas a las artes.

TÍTULO XX.

De los alumnos y sus obligaciones.

Art. 59° Serán alumnos internos de la Escuela Industrial Militar los jóvenes consignados por el Gobierno y las autoridades a quienes corresponda, y aquellos cuyos padres o tutores lo soliciten, y obtengan el acuerdo respectivo, y paguen la pensión correspondiente.

Art. 60° Los alumnos corrigendos vivirán en el Establecimiento y recibirán por cuenta del Gobierno alimentos, libros y demás útiles.

Art. 61° Los alumnos pensionados vivirán igualmente en el Establecimiento, y por sus alimentos, vestuario, libros y demás útiles se pagarán 144 pesos anuales, que serán cubiertos por tercios vencidos.

Art. 62° Para ser alumno de la Escuela Industrial Militar se requiere:

1º Ser de ocho a catorce años de edad, pudiendo el Gobierno, en casos excepcionales, admitir jóvenes hasta de diecisiete años. Este requisito se justificará con algún documento legal o por el aspecto del interesado, cuando de él notoriamente se deduzca su edad.

2º No padecer enfermedad contagiosa o que lo inutilice para el trabajo a que debe dedicarse en la Escuela, comprobándose esta condición mediante el reconocimiento que practicará el médico del Establecimiento.

3º Acuerdo expreso del Gobierno, a cuyo fin las autoridades políticas no harán ninguna consignación sin recabar antes la aprobación del Gobernador, y los padres o tutores elevarán al mismo funcionario el correspondiente ocurso.

Art. 63° El Gobierno, para resolver, atenderá al número de alumnos en todo caso, y a los fondos del Establecimiento, cuando se trate de consignados cuya admisión no sea forzosa.

Art. 64° Los alumnos tienen las obligaciones siguientes:

1º De observar el presente Reglamento en todo lo que les corresponda.

2º De obedecer y respetar a sus superiores.

3º De tratar con las consideraciones debidas a sus compañeros y a los sirvientes del Establecimiento.

4º De consagrarse al aprendizaje de los ramos que les enseñen.

5º De cooperar al buen orden, aseo, moralidad y mejoramiento de la Escuela.

Art. 65° Se prohíbe absolutamente a los alumnos el uso de bebidas alcohólicas, y de tabaco, así como los juegos de cartas y de asar y todo aquello que sea contrario a la moralidad y buena costumbre que deben formarse a los alumnos.

Art. 66° No habrá ninguna diferencia en la alimentación, vestido, enseñanza y tratamiento de los alumnos pensionados por sus familias y de los sostenidos por el Gobierno.

A ningún alumno se concederán más distinciones que las que como premios obtenga.

Art. 67° Cuando la familia de los alumnos o alguna otra persona, les diere dinero o cualquier otro objeto, lo harán por conducto de la Dirección.

Art. 68° Los alumnos que se distingan por su moralidad, aplicación y aprovechamiento, pasarán, previo acuerdo del Gobierno, a hacer sus estudios en el Colegio de San Nicolás para dedicarse a una carrera literaria, siempre que tengan aptitudes notoriamente buenas para ese objeto.

En este caso, los alumnos continuarán como internos del Establecimiento y recibirán por cuenta del Estado los alimentos, ropa, libros y útiles necesarios; y cuando hubiere pensiones vacantes en el Colegio, serán preferidos en los términos que marcan las leyes.

Art. 69° Las que los alumnos tengan contra sus compañeros, las harán valer ante los superiores inmediatos, y si fuere contra éstos o no los atendiesen debidamente, se dirigirán al Prefecto a la Dirección.

Art. 70° Los alumnos no podrán entregarse a prácticas religiosas que alteres las distribuciones establecidas en este Reglamento, durante las horas de trabajo; pero tampoco se les evitará, fuera del caso indicado, que ejerzan las que sean propias de la religión que profesen, no será lícito a ningún empleado inclinarlos a otras distintas.

TÍTULO XXI.

Premios y castigos.

Art. 71° Para que los alumnos adquieran amor al trabajo, al orden y a la moral, todos los superiores del Establecimiento podrán premiarlos o castigarlos, según su conducta.

Art. 72° Los alumnos que se distingan por su constancia en el estudio o en el trabajo, por sus adelantos o buena conducta, serán acreedores a los siguientes premios:

1º El Instructor militar, profesores, y maestros de taller formarán mensualmente listas de los alumnos que estén a su cargo, en las que harán constar el lugar a que cada uno de éstos se ha hecho acreedor; estas listas, después de leerlas ante el grupo correspondiente de alumnos, se remitirán a la Dirección.

2º En cada uno de los talleres, escuelas y academias habrá cuadros de honor, en los que se inscribirán, el día
1º de cada mes, los nombres de los alumnos que más se hayan distinguido por el trabajo, aprovechamiento y

buena conducta en los respectivos departamentos. Habrá también dos cuadros de honor en la Dirección, para inscribir mensualmente los nombres de los alumnos que a ello se hayan hecho acreedores por su aplicación y adelantos en los ejercicios militares y por su buena conducta en general.

3º El Director, Subdirector, Prefecto, Instructor militar y maestros de talleres, podrán premiar diariamente a los alumnos con billetes de distinción, que valdrán, uno, cinco o veinte y cinto puntos honoríficos: estos billetes servirán a los alumnos ya para librarse de los castigos que merezcan por faltas leves, a juicio de los superiores, o ya para cambiarlos, mensualmente o cuando disponga el Director, por dinero efectivo, hecha la deducción de los puntos de mala nota a que hay dado lugar.

4º También se repartirán anualmente a los alumnos que lo merezcan, otros premiso que consistirán en libros o instrumentos propios para el arte a que estén dedicados. Esos premios los repartirá el Gobernador del Estado en la solemnidad respectiva.

Art. 73° Las faltas de aplicación, de adelanto, de subordinación, de aseo o de moralidad se castigarán del modo siguiente:

1º Si la falta es ligera, el superior a quien corresponda reprenderá en lo privado al alumno, manifestándole en términos prudentes y moderados, lo inconveniente de su conducta.

2º Si la falta se repite o es algo más grave, además de la reprensión privada, se marcará en la lista respectiva uno o más puntos de mala nota.

3º En caso de reincidencia en la falta más grave, la reprensión será ante los alumnos del grupo a que pertenezca, permaneciendo el faltista en pie quince o veinte minutos en un lugar visible del departamento y a la vez se marcará en la lista con los puntos de mala nota que se crea de justicia.

4º Una segunda reprensión pública traerá como consecuencia forzosa que el nombre del alumno, si esta inscrito en el cuadro de honor, se borre de allí hasta que por su buena conducta, sostenida lo menos por un mes, se vuelva a hacer acreedor a esa honra; verificada esta segunda reprensión pública, el faltista se mandará poner en pie de quince a veinte minutos a otro departamento.

5º La repetición de faltas a pesar de los anteriores castigos o la comisión de otras que importen perjuicio de tercero, desobediencias, ofensas a sus superiores o ataque a la moral se castigará con encierro en calabozo que tendrá luz para que el castigado no este ocioso durante ese tiempo, sino que se le exija la terminación de algún estudio o de algún trabajo manual antes de salir del calabozo.

6º Si un alumno fuere de tal manera obstinado en cometer faltas graves a pesar de los anteriores castigos, se pondrá en la limpieza, y terminada que sea pasará a un separo en donde permanecerá incomunicado, repitiéndose esta operación todos los días hasta que dé muestras de subordinación, respeto y enmienda.

Art. 74° En caso de que se cometan delitos, el culpable se pondrá desde luego a disposición de la autoridad competente y se dará el parte respectivo al gobierno.

TITULO XXII

Amonestaciones y correcciones a los Empleados del Establecimiento

Art. 75° La falta de observancia de este reglamento por parte de un empleado y la omisión de cualquier género en el cumplimiento de sus deberes será motivo para las correcciones siguientes:

1ª Amonestaciones formales, reprensiones de carácter privado y multas que no excedan de la décima parte del sueldo mensual respectivo.

- 2ª Suspensión de empleo hasta por un mes.
- 3ª Destitución.

Art. 76° El Director, tratándose de los empleados que forman la servidumbre, podrá aplicarles cualquiera de las penas especificadas en el artículo anterior; respecto de los demás empleados podrá amonestarlos, reprenderlos, imponerles multas, pedir su destitución y aún suspenderlos en casos de notoria gravedad, participándolo enseguida al Ejecutivo para que él resuelva lo que tenga a bien.

Art. 77° El Prefecto sólo podrá reprender o destituir a los sirvientes, dando aviso inmediato al Director en caso de que proceda la destitución; reprender y aún suspender por faltas muy graves, a los empleados subalternos, dando aviso de la suspensión al Director, para que éste resuelva lo que estime conveniente; amonestar y reprender a los vigilantes y mayordomo; finalmente hacer las observaciones que crea justas a los demás empleados del Establecimiento, dando aviso a la misma Dirección de todas las faltas que notara, para que disponga lo que le parezca oportuno.

Art. 78° Con excepción del Director, Prefecto y Subprefecto, los empleados sólo podrán hacer amonestaciones y reprensiones a sus subalternos y dar aviso al superior inmediato en el caso de que no se corrija la falta o de que esta sea de gravedad.

TÍTULO XXIII

Del Médico Cirujano

Art. 79° El Médico Cirujano de la Escuela Industrial Militar será uno de los miembros del Consejo Superior de Salubridad que se designe conforme al reglamento del ramo.

Art. 80° Las obligaciones del médico en el Establecimiento son:

1ª Visitarlo cuando menos dos veces por semana, para informarse de los alumnos: examinar detenidamente a los que así lo requieran con motivo de su quebrantada salud; dar sus prescripciones para aquellos que tengan enfermedades pasajeras y de las que no les impidan continuar en sus ocupaciones; ordenar que se les exima de algunas de las distribuciones o determinar que pasen a curarse al Hospital Civil, en donde se procurará sean atendidos en el departamento especial.

En este caso extenderá un certificado pericial que acompañará el Director al oficio de remisión del enfermo.

- 2ª Ocurrir, además, en cualquier día y hora en que se le llame para casos urgentes.
- 3ª Dar los informes que de palabra o por escrito le pidan la dirección relativos al ejercicio de su encargo.

4ª Informar cada seis meses por escrito a la dirección, respecto de las condiciones higiénicas del establecimiento en general y de cada uno de sus departamentos en particular, haciendo las indicaciones que juzgue oportunas y practicables para mejorar esas condiciones.

5ª Hacer en tiempo de epidemia, todas las visitas que juzgue necesarias e indicar todo aquello que estime conveniente respecto a la salubridad del establecimiento.

Art. 81° El director hará que se cumplan las disposiciones del Médico, siempre que para ello no encuentre graves dificultades, en el caso contrario dará aviso al Gobierno para que resuelva lo conveniente.

Art. 82° Los alumnos podrán curarse en sus casas cuando sufran alguna enfermedad que les impida dedicarse a sus trabajos y siempre que los soliciten las familias de aquellos y el Gobierno lo creyere conveniente.

TÍTULO XXIV

De la distribución del tiempo

Art. 83° Todos los días de trabajo, con excepción de los sábados, la distribución del tiempo será la siguiente: 1° Los alumnos se levantarán al toque respectivo a las 4 h. 30 m. del primero de abril al 30 de septiembre; y las 5 h. de la mañana del primero de octubre al 31 de marzo y harán inmediatamente el arreglo de sus camas, procediendo enseguida al aseo de sus personas.

2º A las 5 h. y 30 m. respectivamente en los períodos marcados en el artículo anterior, se dará el toque de diana, e inmediatamente se procederá a pasar lista, tomando enseguida los alumnos sus armas para que, por compañías, salgan al sitio designado para el efecto a practicar el manejo del arma y ejercicios militares, y dos veces por semana en Batallón, cuyas maniobras serán mandadas y dirigidas por el Jefe Instructor. Esta distribución durará hasta las 6 h. 30 m. a cuya hora después de rendir sus armas en el almacén respectivo, permanecerán en descanso hasta las siete.

3º De siete a siete y media, al toque de rancho, pasarán los alumnos al comedor a tomar el desayuno.

4º De siete y media a doce los alumnos a quienes corresponda entraran a los talleres y los demás a las escuelas de instrucción primaria.

5° A las doce se dará el toque de lista, y después de concluida esta y de rendirse al Director por el Jefe Militar el parte respectivo, se tocará a rancho, sirviéndoseles enseguida sus alimentos, terminados los cuales, quedarán los alumnos en descanso dentro de su cuarto, hasta las dos de la tarde.

6º De dos a cinco de la tarde, los alumnos concurrirán a los talleres o a las escuelas según les corresponda.

7º De cinco a seis, todos los alumnos que concurran a las escuelas diurnas y nocturnas entrarán a la clase de Dibujo, después de haber pasado lisita.

8° De seis a ocho, los alumnos de los talleres concurrirán a la escuela nocturna y los demás que ya hayan recibido la instrucción primaria durante el día, concurrirán ese mismo período de tiempo a la clase de solfeo.

9º A las ocho, retreta y lista, pasando los alumnos después del toque respectivo, al comedor en donde recibirán su tercera y última comida, permaneciendo en asueto, concluida esta, hasta las nueve de la noche.

10° A las nueve h. p.m. se dará el toque de silencio; los alumnos se recogerán y no se les permitirá hablar durante la noche, sino sea en un caso urgente, pero sin dirigirle la palabra a ninguno de sus compañeros sino al superior que este al servicio.

11º Durante la noche las cuadras o dormitorios permanecerán alumbrados a media luz, no se permitirá que los alumnos se levanten, sino previo permiso y acompañados por los cabos del servicio.

12º Las cuadras quedarán vigiladas desde el toque de silencio hasta el de diana por sargentos, cabos y soldados de rondín, que, por turnos, nombrarán las compañías, y todos estos vigilantes serán a su vez observados por el oficial Jefe de cuartel.

TITULO XXV

De la manera como debe cubrirse el servicio

Art. 84° Diariamente y por turnos de compañías se nombrará la guardia de prevención, compuesta de un oficial, un sargento, cuatro cabos, un corneta o tambor y doce alumnos; pero como el establecimiento estará bien vigilado, sólo el oficial, y el corneta o tambor estarán durante el día en la prevención y los demás individuos de la guardia estarán dedicados a sus clases o talleres. Asimismo, diariamente, la oficina del Detall nombrará por turnos de compañías la imaginaria con su oficial de cuartel y otro de rondín. El primero, durante su servicio, tiene que permanecer en el Establecimiento. El último en la noche, después de las siete horas quedará franco, y por consiguiente expedito para el desempeño de alguna comisión si así fuere necesario.

Art. 85° Los sábados se destinarán al aseo general de cuadras y alumnos pasándoles revista de vestuario y armamento. En la mañana se ejecutará lo primero bañándose los alumnos hasta la hora lista de doce; y después de concluida la distribución de la comida; pasarán a sus cuadras a alistarse para la revista. A las dos se dará el primer toque, a las tres y media el segundo y el tercero cuando se mande.

La revista la pasará el Director o el encargado del Detall.

Art. 86° Pasada la revista, la oficina del Detall le nombrará por turnos semanarios a cada compañía un sargento, un cabo y cuatro soldados cuarteleros. Este personal permanecerá diariamente en sus cuadras de las siete y media a las once de la mañana, cuidando del orden y seguridad de las prendas y objetos que se encuentren en los dormitorios, entre tanto se pase el aseo de paredes, pisos y camas, se ejecutará una fajina de gente de servicio.

Art. 87° Concluido el aseo, el personal de cuartel se dedicará a sus distribuciones, y el sargento, al retirarse, cerrará la puerta de la cuadra entregando la llave al oficial de cuartel.

Art. 88° Al quedar echo el nombramiento para el servicio de cuartel, se dará el parte respectivo al Director para que éste haga que se le comunique a los profesores y maestros de taller el servicio que les corresponde hacer a sus discípulos durante la semana y en las horas que arriba se determinan.

Art. 89° Cada ocho días, o con más frecuencia si así conviniere, se hará la desinfección general del Establecimiento irrigando los pisos paredes, techos y muebles con una solución de bicloruro de mercurio, o de la manera que indique el Médico del Establecimiento. Esta operación comenzará los domingos a las ocho de la mañana.

TÍTULO XXVI

Disposiciones generales

Art. 90° Los domingos, de la una a las siete de la tarde podrán salir a paseo los alumnos que de alguna manera notable se hallan hechos acreedores a tal distinción, siempre que sean acompañados por sus padres, tutores o encargados.

Art. 91° Esta licencia o distinción sólo podrá concederla el Director en vista de todos los buenos puntos que se hallan ganado con una intachable conducta y los cuales deberán aparecer en el cuadro de honor de la dirección.

Art. 92° Los demás alumnos podrán recibir a las mismas horas a sus visitas o familias, en el locutorio del establecimiento, con excepción de los que durante la semana hallan sido castigados por sus superiores con esta pena.

Art. 93° En la Dirección del Establecimiento en la sección respectiva de la Secretaría del Despacho se conservará un ejemplar de este reglamento, destinado exclusivamente a anotar las modificaciones que fuere conveniente hacerle y con las cuales se dará cuenta al Gobierno al fin de cada año para que determine lo conveniente.

Morelia, septiembre 16 de 1894.—Aristeo Mercado. ---Luis P. Valdés Secretario.

FUENTE: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 55-74vta.

ANEXO 6

REGLAMENTO INTERIOR PARA LA ESCUELA TÉCNICA INDUSTRIAL "ÁLVARO OBREGÓN" DEL ESTADO DE MICHOACÁN (1930)

TÍTULO I

Objeto del Establecimiento

Art. 1° La Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, del Estado, tiene por objeto la educación y la instrucción de la juventud, empleando como medio para conseguir este fin, el trabajo, la instrucción y la moral.

TÍTULO II

Organización del personal

Art. 2° La Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, dependerá directamente del ejecutivo del Estado.

Art. 3° La Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, tendrá el personal siguiente:

Un director económico

Un tenedor de libros

Un oficial de primera-vigilante

Un Oficial de Segunda-Guarda Almacén

Una Mecanógrafa

Un Electricista

Un Portero jefe de Mozos

Una Cocinera

Una Enfermera

Cuatro Galopinas

Dos Lavanderas

Dos Planchadoras

Seis Mozos

Alumnos, Profesores y Maestros de taller que designe el presupuesto.

Los operarios extras que necesiten los talleres, a petición del Director cuando el gobierno ordene obras.

La Dirección de Instrucción Pública proveerá de los profesores, ayudantes y útiles necesarios para que los alumnos cursen hasta sexto año.

TÍTULO III

De las distribuciones y Obligaciones del director y empleados del establecimiento.

DEL DIRECTOR

Para ser Director se necesita ser ciudadano mexicano mayor de treinta y cinco años, tener buena conducta y la aptitud necesaria, a juicio del Ejecutivo, para el desempeño de su cargo:

Art. 4° Son obligaciones del Director:

I Cumplir y hacer cumplir la ley, el reglamento interior de la Escuela y las demás órdenes emanadas del Gobierno del Estado.

II Proponer al Ejecutivo para su nombramiento, las personas que deban formar la planta del establecimiento así como los operarios.

III Asistir al Establecimiento de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18, sin perjuicio de visitar el Establecimiento cuantas veces fuere necesario, aún en la noche para dictar todas las disposiciones que crea conveniente, vigilando que los empleados y sirvientes cumplan con sus deberes, imponiéndose del grado de adelanto que

hay en los talleres y clases, de las necesidades que deben remediarse y de si se cumple estrictamente con las disposiciones prevenidas, guardando en todo el orden, la moralidad y el aseo, que demanden las buenas costumbres y la educación.

IV Procurar que en los talleres se introduzca, sin perjuicio de los alumnos, las mayores economías, y de que todos los gastos se hagan con su conocimiento y aprobación.

V Cuidar de que los artefactos construidos en la Escuela ya sean pertenecientes al Gobierno o a particulares no salgan del Establecimiento sin el pase correspondiente.

VI Vigilar que en todos los talleres haya siempre elementos necesarios para el trabajo a fin de que los alumnos puedan aprender el arte a que se dediquen y en el caso de que no esté en su mano procurar esos elementos, dar oportuno aviso al Gobierno para que se disponga lo que creyere conveniente.

VII Ponerse de acuerdo con el Director de Instrucción Pública cuando deban verificarse los exámenes relativos a la Instrucción Primaria a fin de que nombre los sinodales. Dar cuenta del resultado final de los exámenes conservando un duplicado de ambos documentos en el archivo, y propondrá el Supremo Gobierno el día que deba verificarse la repartición de premios, programa de la solemnidad y el presupuesto de los gastos que deban erogarse, así como leer un informe en dicho acto de su gestión administrativa durante el año.

VIII Proponer al Gobierno de acuerdo con los Maestros de Taller el número de Oficiales que se necesiten y la remuneración que deba dárseles cuando se ejecuten los trabajos.

IX Nombrar y remover libremente a los mozos y empleados domésticos del Establecimiento, siempre que sea necesario.

X Presidir las Juntas que tengan por objeto tratar algunos asuntos relativos a la Escuela, ya sea que a estas juntas concurra el personal de la Dirección solamente o todos los Maestros.

XI Vigilar la conducta y moralidad de todos los empleados del Establecimiento y alumnos así como el exacto cumplimiento de sus deberes y fiel observancia de las disposiciones reglamentarias de la parte que respectivamente les corresponda.

XII Conceder a los empleados del Establecimiento licencias económicas hasta por ocho días, excediendo de este tiempo se solicitará al Gobierno.

XIII Iniciar ante el Ejecutivo del Estado todas las medidas que juzgue convenientes para el mejoramiento de la instrucción, método de enseñanza y mejor orden del Establecimiento.

XIV Vigilar la inversión que deba darse a las cantidades que se destinen a gasto de la Escuela.

XV Visar las cuentas de todos los gastos que se hagan durante el mes, las nóminas del sueldo de los empleados que se remitan a la tesorería.

XVI Procurar por todos los medios posibles y adecuados la mejora de costumbres, la ilustración y civilidad de los alumnos, cuidando especialmente de que comprendan y practiquen los deberes del hombre y del ciudadano.

XVII Vigilar que los empleados asistan a las distribuciones que les señala el Reglamento y que no se separen de la Escuela sino en las horas que el mismo designe.

XVIII Cuidar de que haya siempre completo estado de limpieza en todo el Edificio, cuidando además de que éste se halle en las mejores condiciones higiénicas posibles.

XIX Vigilar con especial cuidado que los que tengan a su cargo aparatos, máquinas, herramientas, útiles, etc., hagan lo necesario para mantenerlas en buen estado de conservación.

XX Dictar el acuerdo que corresponda en las solicitudes que se presenten o elevar las dirigidas al Ejecutivo cuando la resolución no fuere de su competencia.

XXI Llevar y firmar la correspondencia del Establecimiento.

XXII Remitir al Ejecutivo del Estado cada año una noticia del número de los alumnos expresando el estado de adelanto que tengan tanto en instrucción primaria, como en la de talleres e industrias a que se hayan dedicado.

XXIII Solicitar del Gobierno la autorización necesaria para hacer gastos imprevistos y que estén fuera del presupuesto.

XXIV Vigilar que en los talleres no se ejecuten obras particulares y de que a las del Gobierno se cargue solamente el costo.

XXV Intervenir en todos los contratos que se celebren para la compra de materiales, herramientas, maquinaria, etc.

XXVI Cuidar de la conservación del edificio, útiles y muebles consultando al gobierno el gasto necesario para las reparaciones a que halla lugar.

XXVII Presentar cada día primero del mes todo el personal de alumnos en revista de Administración ante el comisionado que nombre el ejecutivo para comprobar este personal y con esto los gastos de alimentación remitiendo un tanto de la lista de revista a la Tesorería.

Art. 5° Las faltas temporales del Director y las accidentales serán cubiertas por el Oficial 1° Vigilante.

TÍTULO IV

Del oficial de 1ª Vigilante

Art. 6° Para ser Vigilante se requiere:

Ser mayor de edad y de conducta irreprochable

Art. 7° Son obligaciones del Vigilante:

I Vivir en el Establecimiento.

II Cuidar de que se observe estrictamente este reglamento por todos los empleados subalternos, maestros, sirvientes y alumnos, en la parte que les corresponde a cada uno.

III Cuidar de que los mozos y portero cumplan con su deber así como procurar que se conserve constantemente el orden y aseo en los patios y talleres, dormitorios y plazas.

IV Acompañar a la calle a los alumnos siempre que se ordene la salida de todos juntos exigiendo que se conduzcan con buena educación.

V Asistir a todas las listas que pasen los alumnos, asistir al comedor para cuidar el orden durante las comidas.

VI Repartir a los alumnos a las clases y talleres y vigilar que no anden fuera de estas.

VII Tan luego como llegue el Director comunicarle las novedades ocurridas.

VIII Comunicarle al Director la falta de algún profesor, o maestro de taller.

IX Pasar revista los sábados por la tarde, de camas, ropa, etc. y vigilar la repartición de ropa limpia.

X Vigilar que los enfermos los cure la enfermera y siempre que de noche sea necesario mandar llamar a ésta y al médico del establecimiento.

XI Vigilar el baño de los alumnos a la hora que se ordene.

XII Ayudado por los alumnos de 1ª mantendrá durante el día y muy especialmente de noche el orden en el Establecimiento.

XIII Siempre que se notare alguna irregularidad en la comida lo avisará al director.

XIV Llevará un libro de entrada de alumnos donde anotará la filiación del alumno y lo mandará retratar para sacar dos retratos que se pondrán en su filiación.

XV Llevará también otro libro de vestuario y ropa de cama donde anotará las prendas que cada alumno tenga. XVI Vigilar la entrada y salida de los operarios recogiendo y entregando las tarjetas para darse cuenta de los que falten.

Las faltas accidentales del vigilante serán cubiertas por la persona que designe el Director, siempre que no excedan de quince días.

TÍTULO V

Del Oficial de Segunda Guarda Almacén.

Art. 8° Son obligaciones del Oficial de Segunda Guarda Almacén:

I Permanecer en el Establecimiento durante la hora de trabajo.

II Tener bajo su inmediata vigilancia y cuidado los almacenes de artefactos y materiales.

III Llevar un libro en que consten los materiales que entran y que salen del almacén, su cantidad, peso y medidas expresando además el número y la fecha de la orden de entrada y salida y el taller al que se destinan. IV Sujetarse a las disposiciones del tenedor de libros para mejor marcha del movimiento del almacén.

TÍTULO VI

De los maestros y Oficiales de Talleres

Art. 9° Para ser maestro de taller de la Escuela se requiere:

Ser mayor de edad y de notoria aptitud en el arte cuya enseñanza se le confía.

Art. 10° Los maestros de taller serán los inmediatos de los Oficiales y alumnos, y entre los cuales, distribuirán el trabajo de una manera justa y equitativa tomando en consideración las aptitudes de cada individuo.

Art. 11° Son obligaciones de los maestros de taller:

I Asistir a la Escuela para dar enseñanza ocho horas que serán señaladas por el director. Durante este periodo de tiempo no podrá separarse del Establecimiento, ni aún cuando se trate de atender trabajos que se les encomienden fuera de él sin dar aviso al Director.

II Distribuir las horas de trabajo de la manera más conveniente a fin de que se puedan dedicar a la enseñanza de los alumnos dándoles las reglas e instrucciones necesarias para la buena ejecución de la obra que se les designe.

III Cuidar que los artefactos sean construidos con la perfección y la economía posibles y de que sean entregados con suma puntualidad a las oficinas o particulares a que se destinen, y de llenar las condiciones anticipadas en el contrato.

IV Conservar con cuidado los muebles, herramientas, útiles y maquinaria del taller, teniendo al corriente el inventario respectivo para lo cual llevarán las altas y bajas que haya en todo lo que esté bajo su cuidado y responsabilidad.

V Tener cuidado de dar cuenta al Guarda-Almacén de cuando los útiles, herramientas y maquinaria estén en estado inútil, para ser dados de baja y se modifiquen los inventarios y el inventario general.

VI Todos los sábados revisará su herramienta para saber si está completa.

VII Distribuir y recoger diariamente la herramienta de los Oficiales quienes serán inmediatamente los responsables de ellas para con los maestros de taller, pues a su vez éstos son responsables de todo cuanto conste el inventario.

VIII Los maestros no exigirán ni permitirán a los alumnos trabajos superiores a sus fuerzas y a su edad.

IX Los maestros de taller vigilarán que los alumnos no manejen maquinaria que pueda ser peligrosa y les evitarán colocarse en lugares que sean peligrosos.

Los maestros de taller son los inmediatos responsables del aprovechamiento de los alumnos en su aprendizaje.

TÍTULO VII

Del electricista

Art. 12° Son obligaciones del mecánico electricista:

I Tener bajo su cuidado y responsabilidad los motores eléctricos resistencias y transformadores.

II Vigilar que las flechas y chumaceras siempre trabajen debidamente.

III Arreglar las bandas

IV Entenderse con todo lo relativo a instalaciones eléctricas

TÍTULO VIII

De la enseñanza de instrucción primaria

Art. 13° En la escuela la instrucción primaria será hasta 6° año y en todo estará sujeta a lo prescrito por los reglamentos expedidos por la dirección de instrucción pública.

TÍTULO IX

Del portero

Art. 14° Son obligaciones del portero:

I Permanecer en la portería desde las seis de la mañana hasta las diecinueve, hora en que le entregará al mozo que le toque relevarlo y cuyo turno nombrará el vigilante.

II No permitirá que saquen ningún objeto del establecimiento sin orden expresa de la dirección, así como que ningún alumno salga de él.

TÍTULO X

Del tenedor de libros

Art. 15° Son obligaciones del tenedor de libros:

I Asistir al establecimiento durante una hora al día. Llevar los libros por partida doble.

II Vigilar al guarda almacén, a fin de que se lleve conforme a sus instrucciones la entrada y salida de materiales.

III Formar anualmente un inventario

IV Se entenderá directamente con el director

V Formar cada dos meses las cuentas que deban rendirse a la tesorería

VI Formar expedientes de todos los negocios de la escuela que gire la dirección.

VII Formar las nóminas de sueldos.

VIII Tendrá sus libros al corriente a fin de dar al director cuando este lo pidiere, todos los datos que necesite.

TÍTULO XI.

De la cocinera

Art. 16° Son obligaciones de la cocinera:

I Tener bajo su cuidado todos los útiles de cocina y comedor.

II Hacer personalmente las cuentas del mercado que el director le ordene.

III Cuidar de que los alimentos estén preparados a la hora que se le indique.

IV Tener bajo sus órdenes a las galopinas.

TÍTULO XII.

De la enfermería

Art. 17° Son obligaciones de a enfermera:

I Permanecer en el establecimiento de las 7 a las 12 y de las 2 a las 8.

II Cuando se encuentre enfermo algún alumno que deba tener de noche, dormirá en la enfermería.

III Si en alguna hora extraordinaria del día o de la noche fuere llamado para atender algún enfermo concurrirá inmediatamente.

IV Cuando el médico se presente llamará a los enfermos para que éste pase lista.

V Se sujetará en todo a lo que el médico ordene respecto a curaciones.

VI Tendrá bajo sus órdenes a las lavanderas y planchadoras y arreglar el aseo de los dormitorios.

VII Vigilará que se entregue cada semana a la hora de la revista, ropa limpia y se recoja la sucia.

VIII Cuidará de que se remiende la ropa de los alumnos y que esté marcada con el número respectivo.

TÍTULO XIII

De los alumnos y sus obligaciones

Art. 18° Serán alumnos internos de la escuela, los jóvenes que ordene el ejecutivo o aquellos que sus padres o tutores lo soliciten, pero éstos últimos pagarán una pensión de \$15.00 mensuales teniendo derecho a alimentación y vestuario medicinas, etc.

Art. 19° Los alumnos vivirán en el establecimiento y recibirán por cuenta del gobierno alimentos, vestuario, medicinas, libros y demás útiles.

Art. 20° Para ser alumno de la escuela se requiere:

I Ser huérfano de padre.

II Ser de 14 a 15 años, no padecer enfermedad contagiosa que lo inutilice para el trabajo al que deba dedicarse en la escuela, comprobando esta condición mediante el reconocimiento del médico, sujetarse estrictamente a este reglamento.

Art. 21° Los alumnos tienen las obligaciones siguientes:

I Permanecer en la Escuela el tiempo necesario para su enseñanza según a lo que se dedique.

II Observar el presente reglamento en todo lo que le corresponde.

III De obedecer y respetar a sus superiores.

IV De cooperar al buen orden, aseo, moralidad y mejoramiento de la escuela.

Art. 22° Los alumnos externos recibirán enseñanza de taller práctica y enseñanza técnica por los profesores que marca el presupuesto.

TÍTULO XIV

Disposiciones generales

Art. 23° Los alumnos que a juicio del director y de los jefes de taller deban ganarse algunas gratificaciones cuando se construyan obras, formarán con este dinero una caja de ahorros que permanecerá en la dirección y para lo cual el tenedor de libros llevará un auxiliar especial. Cuando el alumno termine su aprendizaje el director dará cuenta al ejecutivo del estado, de la cantidad en dinero que aquel alumno tiene a fin de que se le compren herramientas, instrumentos de música, etc. y salga de la escuela apto para ganarse la vida.

Art. 24° Los alumnos que tengan familia en Morelia y que hayan observado buena conducta durante la semana, saldrán el sábado después de la revista de aseo para presentarse el lunes a las siete, los que no tengan familia saldrán el domingo a las ocho y regresarán a las 12 a comer, pudiendo salir por la tarde para presentarse a la lista de seis salvo los que tengan permiso especial para otra hora.

Art. 25° Los alumnos podrán recibir visitas los domingos por la mañana, salvo las familias que vengan de fuera de Morelia exclusivamente a visitar a los alumnos, que podrán verlos a cualquier hora.

Art. 26° No habrá ninguna diferencia en la alimentación, vestido, enseñanza y tratamiento de los alumnos pensionados y los sostenidos por el gobierno.

Art. 27° Anualmente se repartirán los premios a los alumnos que se hayan hecho acreedores; estos premios los repartirá el C. Gobernador del Estado en la solemnidad respectiva después de leído el informe por el director.

Art. 28° Los castigos que se impondrán a los alumnos serán:

Arrestos los domingos

Plantones hasta de dos horas

Y si algún alumno fuere de tal manera obstinado en cometer faltas graves a pesar de los anteriores castigos, se pondrá en conocimiento del Supremo Gobierno para que ordene lo conducente.

Art. 29° Los profesores darán sus clases a las horas que le sean señaladas por la dirección.

Art. 30° Los profesores, maestros de talleres y obreros que falten tres veces consecutivas sin causa justificable serán remplazados por ese motivo.

Carreras que siguen y tiempo de enseñanza

Conductor de automóviles-un año. Niquelado y soldadura autógena-un año. Encuadernador comprendiendo rayados-dos años. Ajustador, herrero, hojalatero, plomero y fundidor-dos años. Electricista instalador, reparador de motores, electricista especialista en líneas de transmisión-dos años. Tipógrafo-dos años. Zapatero modelista, aparador o volteador-dos años. Sastre de prenda chica-dos años. Sastre cortador-tres años. Carpintero especialista en muebles o reparador de automóviles-dos años. Ebanista-tres años. Tapicero-dos años. Técnico mecánico-cuatro años. Técnico automovilista-cuatro años. Radio telegrafía y música.

Plan de estudios que desarrollarán los CC. Profesores durante los cuatro años que marca la enseñanza del Mecánico Técnico y del Automovilista Técnico.

- 1° Nociones de aritmética.
- 2° Nociones de geometría.
- 3° Dibujo lineal.
- 4° Nociones de mecánica.
- 5° Nociones de dinámica.
- 6° Neumática.
- 7° Elementos de las máquinas.
- 8° Calor
- 9° Nociones sobre vapor.
- 10° Clases de calderas.
- 11º Accesorios de las calderas.
- 12º La máquina de vapor-explicación
- 13° Válvulas de distribución del vapor
- 14° Turbinas
- 15º Nociones de electricidad y magnetismo
- 16° Dinamos y motores
- 17º Máquinas dinamoeléctricas-nociones
- 18º Manejo de dinamos y motores
- 19º Instrumentos de medidas
- 20° Interpretación de dibujos de taller
- 21° Trabajos de fundición-explicación
- 22º Trabajos de torno-explicación
- 23° Taladro y barrenado-explicación
- 24° Trabajos a cepillo-explicación
- 25° Trabajos a fresa- explicación
- 26° Afilado y esmerilado-explicación
- 27º Trabajos de banco-explicación
- 28° Montaje de máquinas-explicación
- 29° Temple revenido-explicación
- 30º Trabajos de forja-explicación
- 31° Motores de expulsión en general
- 32º Dibujo de máquinas

Plan de estudios que desarrollarán los CC. Profesores durante los cuatro años que marca la enseñanza para el Técnico Electricista.

- 1° Nociones de aritmética.
- 2° Nociones de geometría.
- 3° Dibujo lineal.
- 4º Nociones de mecánica.
- 5° Estética.
- 6° Nociones de dinámica.
- 7° Nociones de resistencia de los materiales.
- 8° Calor
- 9° Nociones de máquinas hidráulicas.
- 10° Bombas.
- 11° Transmisiones.
- 12° Electricidad y magnetismo.
- 13º Nociones de electrostática.
- 14º Magnetismo y corrientes eléctricas explicación
- 15° Pilas eléctricas
- 16º Dinamos y motores explicación
- 17º Máquinas dinamoeléctricas explicación
- 18º Resistencia, trabajo y potencia explicación
- 19º Electroquímica explicación
- 20° Corrientes alternativas
- 21º Manejo de dínamos y motores explicación
- 22º Transmisión eléctrica de energía explicación
- 23º Alumbrado eléctrico
- 24° Regularización de voltaje explicación
- 25° Dibujo de máquinas
- 26º Anuncios y adornos eléctricos -explicación
- 27° Calefacción eléctrica
- 28º Sistema de ferrocarriles eléctricos explicación
- 29° Tracción por corriente monofásica
- 30º Trabajos de forja-explicación
- 31° Motores de expulsión en general
- 32º Dibujo de máquinas

Plan de estudios que desarrollarán los CC. Profesores durante los dos años que marca la enseñanza para el Electricista Instalador, Reparador de motores o Electricista especialista en líneas de transmisión.

- 1° Nociones de aritmética.
- 2° Nociones de geometría.
- 3° Electricidad y magnetismo explicación.
- 4º Dinamos y motores.
- 5º Máquinas dinamoeléctricas explicación
- 6º Transmisión eléctrica de energía.
- 7º Alumbrado eléctrico.
- 8º Descripción de lámparas.
- 9º Anuncios y adornos eléctricos.
- 10° Calefacción eléctrica

11º Distribución interior. 12º Instalaciones ocultas 13º Dibujo lineal 14º Dibujo de máquinas

CLASES TÉCNICAS

Mecánica, Electricidad, Dibujo Lineal y de máquinas, Industrias Agrícolas, Industrias Químicas (pequeñas industrias), Radio telegrafía, Solfeo, Música.

Morelia, Mich. 1º de enero de 1930

FUENTE: Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, 1930.

BIBLIOGRAFÍA

Acha, Juan. *Teoría del dibujo, su sociología y su estética*, México, CONACULTA/FONCA, 1999.

Alcalá, Jerónimo de. La Relación de las ceremonias y rictos y población y gobernación de los indios de la provincia de Mecuacán, México, COLMICH/Gobierno del estado de Michoacán, 2000.

Arce Gurza, Francisco (et. al.). Historia de las profesiones en México, México, El Colegio de México, 1982.

Barrio Lorenzot, Francisco del. *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*, México, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, 1920.

Bazant, Mílada. Historia de la educación durante el porfiriato, México, El Colegio de México, 2002.

----- (comp.). Debate pedagógico durante el porfiriato, México, SEP / El caballito, 1985.

----- (et. al.). La evolución de la educación militar en México, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1997.

Bracho González, Teresa. *Política y cultura en la organización educativa: la educación tecnológica industrial en México*, México, El Colegio de México, 1991.

Bravo Ahuja, Víctor. *La enseñanza técnica, sobretiro de México a 50 años de Revolución*, México, FCE, 1960, p. 139.

Bracho, Julio. De los gremios al sindicalismo: genealogía corporativa, México, FCE, 1990.

Bravo Ramírez, Francisco J. El artesano en México, México, Porrúa, 1976.

Carrera Stampa, Manuel. Los gremios mexicanos. La organización gremial en la Nueva España, México, EDIAPSA, 1954.

Castel, Robert (et. al.). Espacios de poder, Madrid, Endimión, 1991.

Castillo Isidro. *México: sus revoluciones sociales y la educación*, Tomo 2, México, UPN / EDDISA, 2002.

Castro Gutiérrez, Felipe. La extinción de la artesanía gremial, México, UNAM, 1986.

Coromina, Amador. Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán, Michoacán, Imp. Hijos de Arango / Congreso del Estado, 1824-1904.

Cosío Villegas, Daniel (coord.) *Historia General de México*, 4 Tomos, México, El Colegio de Michoacán, 1976.

Dublán, Manuel y José María Lozano. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Volumen IV, México, Edición Oficial, 1876-1904.

------ Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, Volumen II, México, Edición Oficial, 1876-1904.

------ Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, Volumen IX, México, Edición Oficial, 1876-1904.

Eguiarte Sakar, María Estela. *Hacer ciudadanos. Educación para el trabajo manufacturado en el Siglo XIX en México*, México, Universidad Iberoamericana, 1989.

Feria Cruz, Maribel. *Industrialización y repercusiones en la demanda de fuerza de trabajo calificado en la educación superior: el caso del Instituto Tecnológico de Aguascalientes, 1980-1990*, Zacatecas, 1996.

Fernández de Córdoba, Joaquín. *El verdadero origen de la imprenta en Morelia*, Morelia, UMSNH, Biblioteca de Nicolaitas Notables, No. 19, 1983.

Florescano Meyet, Enrique. *Historia General de Michoacán*. IV Volúmenes, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1989.

Frost, Elsa Cecilia; Michael C. Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (eds.). *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México-Tucson, El Colegio de México / University of Arizona Press, 1979.

García Icazbalceta, Joaquín. Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital; su estado actual; noticia de sus fondos; reformas que desde luego necesitan y plan general de su arreglo, presentado por José María Andrade, México, Moderna Librería Religiosa, 1907.

Garza, Gustavo. *Industrialización de las principales ciudades de México*, México, El Colegio de México, 1980.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar. Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena, México, COLMEX, 2000.

González Angulo, Jorge. *Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII*, México, FCE / SEP, 1983.

Hernández Camargo, Emiliano. *Educación Técnica Superior para la provincia Mexicana*, Durango, Artes Gráficas la Impresora, 1996.

Hernández Pérez, Esteban. *Historia gráfica: Institutos tecnológicos en México*, 1948-1998, México, SEP, 1998.

Herrera Feria, María de Lourdes (coord.). La educación técnica en Puebla durante el porfiriato: la enseñanza de las artes y los oficios, Puebla, BUAP/UTP/SEP, 2002.

Illades, Carlos. Estudios sobre el artesanado urbano del siglo XIX, México, UAM-I, 2001.

------ Hacia la república del trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876, México, COLMEX/UAM-I, 1996.

Lazarín Miranda, Federico. La política para el desarrollo: las escuelas técnicas industriales y comerciales en la ciudad de México, 1920 – 1932, México, UAM-I, 1996.

Madariaga, César de. La formación profesional de los trabajadores, Madrid, Aguilar, 1933.

Mendieta, Jerónimo de. *Historia Eclesiástica Indiana*, México, Salvador Sánchez Hayhoe (editor), 1945.

Mendoza Ávila, Eusebio. La educación tecnológica en México, México, IPN, 1986.

Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México*, 1821-1911: la problemática de la educación mexicana en el siglo XIX y principios del siglo XX, México, Centro de Estudios Educativos / Universidad Iberoamericana, 1998.

Mindek, Dubravka. Fiestas de gremios ayer y hoy, México, CONACULTA, 2001.

Moreno Botello, Ricardo. La escuela del proletariado: ensayo histórico sobre la educación técnica industrial en México 1876-1938, Puebla, UAP, 1987.

Munguía Espitia, Jorge. El camino sin sentido: tres ensayos sobre la educación técnica y la formación profesional extraescolar en México, México, IPN, 2000.

Novelo, Victoria. Artesanías y capitalismo en México, México, SEP/INAH, 1976.

Padua, Jorge. Educación industrialización y progreso técnico en México: un estudio de caso en la zona conurbada de la desembocadura del Río Balsas, México, El Colegio de México / UNESCO, 1984.

Palavicini, Félix F. Las escuelas técnicas, México, Talleres de Imprenta y Ramos Anexos Filial Lux, 1909.

Perdomo, María Teresa. Ramón Martínez Ocaranza. El poeta y su mundo, Morelia, UMSNH, 1988.

Pérez Toledo, Sonia. Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853, México, COLMEX / UAM-I, 1996.

Platt, Anthony M. Los "salvadores de los niños" o la invención de la delincuencia, México, Siglo XXI Editores, 1998.

Rodríguez A., María de los Ángeles. "Historia de la Educación Técnica", en: *Diccionario de historia de la educación en México*, http://biblioweb.dgsca.unam.mx /diccionario, (20-10-04).

Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles (coord.). 50 años en la historia de la educación tecnológica, México, IPN, 1988.

Rodríguez, María Ester. La escuela del porvenir, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.

Romero Flores, Jesús. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, Editorial Venecia, 1972.

Roumagnac, Carlos. Los criminales en México. Estudio de la psicología criminal, México, El Fénix, 1904.

Salinas García, Carmen Edith. *Las estudiantes en la Universidad Michoacana. 1917-1939*, Morelia, Archivo Histórico UMSNH, 2005.

Santiago Cruz, Francisco. Las artes y los gremios en la Nueva España, México, Jus, 1960.

Schensul, Jean Jessica. Enseñanza para el futuro y el futuro de la enseñanza: el papel de la educación en un área industrial de México, México, SEP, 1976.

Sierra, Justo. La educación nacional, Tomo VIII, México, UNAM, 1948.

Solana, Fernando, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coord.). *Historia de la educación pública en México*, México, FCE, 1981.

Tanck, Dorothy. *La educación ilustrada (1786-1836). Educación primaria en la ciudad de México*, México, COLMEX, 1984.

----- La ilustración y la educación en la Nueva España, México, Ediciones El Caballito / SEP, 1985.

Tavera Alfaro, Xavier. *Instrucción, Educación y Cultura*, Morelia, Morevallado, 2002.

Recopilación de Leyes y Decretos del H. Congreso de Michoacán, Morelia, H. Congreso del Estado, 2002.
Uribe Salas, José Alfredo. Michoacán en el siglo XIX, Morelia, UMSNH, 1999.
<i>Morelia. Los pasos a la modernidad</i> , Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH, 1993.
Vázquez Bernal, Karina / Vandari M. Mendoza Solís. <i>Entre oficios y beneficios. Historia de los oficios en Morelia. Siglos XVI-XX</i> , Morelia, jitanjáfora Morelia editorial / CONACULTA / Gobierno del Estado de Michoacán, 2003.
Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.) Historia de la Alfabetización y de la Educación de Adultos en México. De Juárez al cardenismo. La búsqueda de una educación popular, Tomo 2, México, SEP / INEA / COLMEX, 1994.
(et. al.). <i>La educación en la historia de México</i> , México, El Colegio de México, 1996.
(et. al.). Ensayos sobre historia de la educación en México, México, El Colegio de México, 1999.

Zaldívar Guerra, María Luisa Laura. *De maestros, Oficios y Aprendices a maquiladores.* Los talabarteros de Yucatán en 1978. México, INAH, 1998.

Zavala, Silvio. *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550*, Tomo I, México, COLMEX, 1984.

HEMEROGRAFÍA

Lazarín, Federico. "Educación para las ciudades. Las políticas educativas (1940-1982), en: *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol. 1, No. 1, enero-junio de 1996, pp. 166-180.

Padilla Arroyo, Antonio. "Escuelas especiales a finales del siglo XIX. Una mirada a algunos casos de México", en: *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol. 3, No. 5, enero-junio de 1998, pp. 113-138.

Pérez Toledo, Sonia. "Artesanos y gremios de la ciudad de México, 1780-1842", en: *Historia y grafía*, No. 6, enero-junio de 1996, pp. 1-17.

¹ A cerca de los trabajos referidos podemos mencionar los siguientes: Romero Flores, Jesús. *Diccionario Michoacano de historia y geografía*, México, Editorial Venecia, 1972; Fernández de Córdoba, Joaquín. *Verdadero origen de la imprenta en Morelia*, Morelia, UMSNH, 1983; Perdomo, María Teresa. *Ramón Martínez Ocaranza. El poeta y su mundo*, Morelia, UMSNH, 1988; Uribe Salas, José Alfredo. *Morelia, los pasos a la modernidad*, Morelia, UMSNH, 1993; Tavera Alfaro, Xavier. *Instrucción, Educación y Cultura*, Morelia, Morevallado, 2002.

² Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles. "Prólogo", en: *La educación técnica en Puebla durante el porfiriato: la enseñanza de las artes y los oficios*, Puebla, BUAP/UTP/SEP, 2002, p. XV.

³ Sobre las investigaciones generales de historia de la educación, recurrimos a los siguientes trabajos: Castillo Isidro. *México: sus revoluciones sociales y la educación*, Tomo 2, México, UPN / EDDISA, 2002; Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México, 2000; Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México*, 1821-1911: la problemática de la educación mexicana en el siglo XIX y principios del siglo XX, México, Centro de Estudios Educativos/Universidad Iberoamericana, 1998; Bazant, Mílada. *Debate pedagógico durante el porfiriato*, México, SEP / El caballito, 1985; Bazant, Mílada. *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 2002; Solana, Fernando, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coord.). *Historia de la educación pública en México*, México, FCE, 1981; Tanck, Dorothy. *La ilustración y la educación en la Nueva España*, México, Ediciones El Caballito / SEP, 1985; Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.). *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1999; Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.). *Historia de la Alfabetización y de la Educación de Adultos en México*, 3 tomos, México, SEP / INEA / El Colegio de México, 1994; Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.). *La educación en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1996; y *Diccionario de historia de la educación en México*, http://biblioweb.dgsca.unam.mx/diccionario (20-10-04)

⁴ Pese a que las investigaciones dedicadas exclusivamente a la educación artesanal o la educación técnica en México son relativamente escasas, las siguientes obras nos auxiliaron en el aspecto metodológico: Eguiarte Sakar, María Estela. *Hacer ciudadanos. Educación para el trabajo manufacturero en el siglo XIX en México*, México, Universidad Iberoamericana, 1989; Herrera Feria, María de Lourdes (coord.). *La educación técnica en Puebla durante el porfiriato: la enseñanza de las artes y los oficios*, Puebla, BUAP / UTP / SEP, 2002; Rodríguez A., María de los Ángeles. "Historia de la Educación Técnica", en: *Diccionario de historia de la educación en México*, http://biblioweb.dgsca.unam.mx/diccionario (20-10-04); Sánchez, Sergio. "Las Escuelas de Artes y Oficios", en: *Entorno Histórico del Instituto Politécnico Nacional*, México, IPN, 1996.

⁵ Esta categoría intenta diferenciar a los artesanos urbanos de las artesanías tradicionales, que por lo general se localizan en un entorno rural. Si bien se podrían presentar cierto tipo de confusiones con esta delimitación —ya que ambos elaboran productos hechos a mano con la ayuda de algún tipo de herramienta—, éstas quedan esclarecidas al analizar las finalidades que ambas manifestaciones productivas persiguen. En sentido pragmático, los artesanos urbanos dirigen su creación a un campo económico–productivo, mientras que las artesanías inclinan sus productos al ámbito artístico–estético, aunque claro está también funcional y comercial.

⁶ Solana, Fernando, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coord.). *Historia de la educación pública en México*, México, FCE, 1981.

⁷ Castillo, Isidro. México: sus revoluciones sociales y la educación, Tomo 2, México, UPN / EDDISA, 2002.

⁸ Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.). La educación en la historia de México, México, COLMEX, 1999.

⁹ Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.). Ensayos sobre historia de la educación en México, México, COLMEX, 1999.

¹⁰ Meneses Morales, Ernesto. *Op. Cit.*, pp. 78-79.

¹¹ Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.). Historia de la Alfabetización y de la Educación de Adultos en México. De Juárez al cardenismo. La búsqueda de una educación popular, Tomo 2, México, SEP / INEA / COLMEX, 1994.

¹² Santiago Cruz, Francisco. Las artes y los gremios en la Nueva España, México, Jus, 1960.

¹³ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, COLMEX, 2000.

¹⁴ González Angulo, Jorge. Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII, México, FCE / SEP, 1983.

¹⁵ Barrio Lorenzot, Francisco del. *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*, México, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, 1920.

¹⁶ Carrera Stampa, Manuel. *Los gremios mexicanos. La organización gremial en la Nueva España*, México, EDIAPSA, 1954.

¹⁷ Pérez Toledo, Sonia. Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853, México, COLMEX / UAMI, 1996. Cabe señalar que la ruptura a la que nos estamos refiriendo estuvo íntimamente relacionada con la supresión de los gremios coloniales en México. Sobre este tema también nos remitimos a las siguientes obras: Tanck, Dorothy. "La abolición de los gremios", en: El trabajo y los trabajadores en la historia de México, Siglo XVIII, México, CIESAS, 1979; Castro Gutiérrez, Felipe. La extinción de la artesanía gremial, México, UNAM, 1986; Bracho, Julio. De los gremios al sindicalismo: genealogía corporativa, México, FCE, 1990.

¹⁸ Tanck, Dorothy. *La ilustración y la educación en la Nueva España*, México, Ediciones El Caballito / SEP, 1985 e Illades, Carlos. *Estudios sobre el artesanado urbano del siglo XIX*, México, UAM-I, 2001 y *Hacia la república del trabajo*. *La organización artesanal en la ciudad de México*, 1853-1876, México, COLMEX / UAM-I, 1996.

¹⁹ Bazant, Mílada. *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 2002.

²⁰ Bazant, Mílada (comp.). *Debate pedagógico durante el porfiriato*, México, El Caballito / SEP, 1983.

²¹ Bazant, Mílada. "La capacitación del adulto al servicio de la paz y del progreso 1876-1910", en: *Historia de la Alfabetización* …, pp. 243-288.

²² Bazant, Mílada. "La enseñanza y la práctica de la ingeniería durante el porfiriato", en: *La educación en la historia de...*, pp. 167-210.

²³ Bazant, Mílada. "La República Restaurada y el Porfiriato", en: *Historia de las profesiones en México*, México, COLMEX / SEP, 1982.

²⁴ Herrera Feria, María de Lourdes (coord.). *La educación técnica en Puebla...*

²⁵ Tavera Alfaro, Xavier. *Instrucción, Educación y Cultura*, Morelia, Morevallado, 2002.

²⁶ Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit.*

²⁷ Romero Flores, Jesús. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, Editorial Venecia, 1972.

²⁸ Pérez Toledo, Sonia. "Artesanos y gremios de la ciudad de México, 1780-1842", en: *Historia y grafía*, No. 6, enero-junio de 1996, pp. 1-17.

²⁹ Padilla Arroyo, Antonio. "Escuelas especiales a finales del siglo XIX. Una mirada a algunos casos de México", en: *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol. 3, No. 5, enero-junio de 1998, pp. 113-138.

³⁰ Lazarín, Federico. "Educación para las ciudades. Las políticas educativas (1940-1982), en: *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol. 1, No. 1, enero-junio de 1996, pp. 166-180.

³¹ De acuerdo con los registros concentrados en las crónicas religiosas, los artesanos españoles se resistían a enseñar sus conocimientos artesanales, debido principalmente, al temor de que en un futuro los indígenas representaran una fuerte competencia en el ejercicio del oficio. Sin embargo, los indígenas ingeniaron cómo descubrir e incluso perfeccionar las artes españolas. Santiago Cruz, Francisco. *Las artes y los gremios en la Nueva España*, México, Jus, 1960, pp. 22-24. Tiempo después, aproximadamente durante la segunda mitad del siglo XVI, podemos localizar quejas incluso de las autoridades virreinales en contra de los artesanos españoles, así, "los oidores de la Segunda Audiencia denunciaron oficialmente la resistencia de los artesanos a enseñar sus oficios. Ellos recibían a esclavos como ayudantes, pero no aceptaban que hombres libres los aprendiesen y pudiesen instalarse por su cuenta [...] Contra esto recomendaron las autoridades que se les obligase a establecer un sistema normal de instrucción de aprendices." Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, COLMEX, 2000, p. 55.

³² Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op. Cit.*, p. 55.

³³ Zavala, Silvio. *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, 1521-1550, Tomo I, México, COLMEX, 1984, p. 309.

³⁴ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op. Cit.*, p. 56.

³⁵ En su *Historia Eclesiástica Indiana*, fray Jerónimo de Mendieta detalla la tarea de fray Pedro de Gante en esta institución educativa. Mendieta, Jerónimo de. *Historia Eclesiástica Indiana*, México, Salvador Sánchez Hayhoe (editor), 1945.

³⁶ Véase: Herrera Feria, María de Lourdes. "La educación artesana en México", en: *La educación técnica en Puebla durante el porfiriato: la enseñanza de las artes y los oficios*, Puebla, BUAP /UTP/SEP, 2002, pp. 4-5.

³⁷ Cabe señalar, que al igual que en todo el territorio conquistado por los españoles, en la provincia de Michoacán la práctica de oficios no era nueva, la *Relación de Michoacán* nos proporciona información muy detallada de los quehaceres artesanales que se practicaban en este lugar. Así, menciona a los "oficiales de hacer casas", los canteros y pedreros, los cazadores, los cazadores de patos y codornices, los pescadores de

red y los pescadores de anzuelo, los taberneros, los pellejeros, los plumajeros, "los que guardaban los montes", los oficiales que hacían tambores y atabales, los carpinteros, los dedicados a hacer jubones de algodón para las guerras, los que elaboraban arcos y flechas, los "barqueros" y los que fabricaban canoas, los mensajeros y correos, los pintores, los olleros y los mercaderes, entre otros. Según la *Relación de Michoacán*, todos estos oficios eran hereditarios, de forma que al morir el padre, su hijo lo sucedía y continuaba practicando el oficio familiar. La variedad de los oficios era muy amplia y estaban perfectamente organizados puesto que cada uno de ellos tenía un mayordomo u oficial mayor que organizaba y distribuía el trabajo de cada una de estas ocupaciones. Alcalá, Jerónimo de. *La Relación de las ceremonias y rictos y población y gobernación de los indios de la provincia de Mecuacán*, México, COLMICH / Gobierno del estado de Michoacán, 2000, pp. 559- 564.

³⁸ Vasco de Quiroga es un personaje muy importante en la historia de la Nueva España, particularmente para el caso de Michoacán, debido a su sobresaliente labor como luchador social a favor de los indígenas. Fue un eclesiástico español, miembro de la Segunda Audiencia de México y primer obispo de Michoacán. También fue un destacado promotor de la educación indígena. La obra del político y escritor inglés Tomás Moro (1478-1535) influyó determinantemente en la ideología de Vasco de Quiroga, quien retomó los ideales de la *Utopía* (1516) para intentar recrear entre los indígenas la pureza de la iglesia primitiva. Esta fue la intención que plasmó en la fundación de los hospitales-pueblo (uno en las afueras de la ciudad de México y otro en las orillas del lago de Pátzcuaro), donde no sólo buscaba atender a los enfermos sino también fomentar los ideales que él tenía sobre la vida cristiana y lograr el mejoramiento de los indígenas por medio del fomento del trabajo, especialmente el que se desarrollaba en torno de las artesanías. Además de los hospitales-pueblo, también enseñó oficios en cada una de las comunidades de Michoacán, razón por la cual encontramos pueblos o asentamientos dedicados exclusivamente a un oficio determinado, por ejemplo Santa Clara del Cobre, donde hasta en la actualidad se trabaja magistralmente el cobre.

³⁹ Sobre la obra educativa de Vasco de Quiroga, véase Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op. Cit.*, pp. 60-66.

⁴⁰ La perfección de las obras elaboradas por los indígenas durante la época colonial, no sólo fue producto de la preparación que recibían con las órdenes religiosas, también estuvo relacionada con una antigua tradición prehispánica que se caracterizó —como ya lo señalamos— por una especial destreza en los trabajos manufactureros ancestrales.

⁴¹ La organización de los oficios en gremios fue tan temprana como la formación de la Colonia. La mayor parte de los gremios se fundó en el siglo XVI, siguiendo pautas sociales y económicas de la España de la época. La fundación de los gremios obedece al interés del Ayuntamiento por asegurar el surtimiento adecuado en calidad, cantidad y precio de los artículos, así como el de mantener bajo su control la producción artesanal y a los productores. González Angulo, Jorge. *Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII*, México, FCE / SEP, 1983, p. 24.

⁴² Las Ordenanzas eran un conjunto de preceptos para el buen uso del oficio que expedían los cabildos civiles de la ciudad y confirmaban los virreyes. De acuerdo al compendio de Ordenanzas que elaboró Francisco del Barrio Lorenzot, se expidieron en total 223 ordenanzas, de las cuales, 153 datan del siglo XVI, 27 del siglo XVII y 19 del siglo XVIII, además de 24 sin fecha determinada. Barrio Lorenzot, Francisco del. *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*, México, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, 1920.

⁴³ Santiago Cruz, Francisco. *Op. Cit.*, p. 20.

44 Idem.

⁴⁵ Como hasta en la actualidad, algunas ocupaciones laborales gozaban de mayor prestigio social que otras, y desde luego, también tenían que ver con la cantidad de ingresos que redituaban. Como es de suponer, los oficios que significaban mejor posición en la inflexible organización social, eran exclusivos para el grupo peninsular.

⁴⁶ Santiago Cruz, Francisco. *Op. Cit.*, pp. 19-20.

⁴⁷ La buena conducta consistía en acatar fielmente cada una de las órdenes y recomendaciones técnicas del maestro, así como establecer una relación cordial con el resto de los integrantes del taller. Como podemos observar, la *sumisión* era una cualidad indispensable para poder ingresar y permanecer en el taller del oficio que el joven hubiera elegido.

⁴⁸ Sobre las actividades de los aprendices, consúltese Santiago Cruz, Francisco. *Op. Cit.*, pp. 29-30.

⁴⁹ El hecho de que fueran los padres o tutores quienes respaldaran la colocación de sus hijos en calidad de aprendices, muestra que prácticamente el maestro adquiría el carácter de "padre". Ahora él sería el encargado de proporcionarles el sustento de sus necesidades básicas —alimento, vestido y casa, por ejemplo—, además de vigilar la formación tanto moral como profesional de su nuevo aprendiz. AHMM, Gobierno, Caja 5,

Expediente 20B, Siglo XVII. Cabe mencionar que aunque en las Ordenanzas no estaba determinada la edad en la que los aprendices debían ingresar a un taller, la costumbre indica que generalmente lo hacían entre los nueve y los dieciocho años.

⁵⁰ *Idem.*

- ⁵¹ Sobre el desempeño de los oficios en Valladolid, véase: Vázquez Bernal, Karina / Vandari M. Mendoza Solís. *Entre oficios y beneficios. Historia de los oficios en Morelia. Siglos XVI-XX*, Morelia, jitanjáfora Morelia editorial, 2003.
- ⁵² Sobre las actividades del oficial, véase Santiago Cruz, Francisco. *Op. Cit.*, pp. 31-34 y González Angulo, Jorge. *Op. Cit.*, p. 38.
- ⁵³ Este tipo de libros, además de reconocer legalmente a los oficiales, también fue indispensable para las autoridades virreinales, puesto que con este listado se facilitaba ampliamente el rastreo de contribuyentes, el lugar donde desempeñaban su trabajo y el número de talleres establecidos, ayudando también a sondear el grado de "desarrollo de la industria" —de acuerdo con los adelantos técnicos de la época— en la Nueva España. Este último aspecto es de notable importancia, recordemos que como colonia española, la Nueva España tenía restringida la elaboración de ciertos productos, ya fuera porque eran considerados artículos de lujo o porque debían ser importados de la metrópoli.
- ⁵⁴ Dentro de la estructura corporativa de los gremios, tanto en el proceso de aprendizaje como en la relación con los oficiales que laboraban en un taller, el maestro se constituía en *el custodia moral de aprendices y oficiales*, pues a él se encomendaba el cuidado de la buena conducta y costumbres de sus discípulos así como la dedicación al oficio aprendido. Por tanto, también formaba parte de las obligaciones del maestro instruirlos en los preceptos de la religión católica. En este sentido, "la costumbre, más que las *Ordenanzas* y otros mandamientos semejantes, contribuyó a regular la situación preeminente [del maestro como] padre de familia dentro del taller". Pérez Toledo, Sonia. *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780*-1853, México, COLMEX/UAM-I, 1996, pp. 59-60 y Carrera Stampa, Manuel. *Los gremios mexicanos. La organización gremial en la Nueva España*, México, EDIAPSA, 1954, p. 53.
- ⁵⁵ Como hemos comentado, la posición social y económica de los maestros no era igual en todos los oficios. Si bien eran individuos respetados, algunos de ellos tenían una mayor presencia en la estructura social. Esto obedecía principalmente al tipo de actividad que desempeñaban, al valor de la materia prima que utilizaban, al público a quien estaba dirigido su trabajo y la complejidad del proceso de elaboración de sus mercancías o servicios. González Angulo, Jorge. *Op. Cit.*, p. 64.
- ⁵⁶ Sobre las actividades que desempeñaba el maestro, véase Santiago Cruz, Francisco. *Op. Cit.*, pp. 27-29 y 34-37 y González Angulo, Jorge. *Op. Cit.*, p. 37-38.
- ⁵⁷ Sobre esta situación es importante reiterar que desde un primer momento, los artesanos españoles se mostraron reacios a enseñar los "secretos" de su oficio, sin embargo, por iniciativa de la corona española y como ya lo mencionamos— por la demanda de trabajo, tuvieron que ceder y comenzar a enseñar su experiencia en las artes manufactureras. En este sentido, claramente se observa que la competencia que representaban tanto los aprendices como los oficiales del taller, significó una dificultad en la práctica educativa.
- ⁵⁸ Recordemos que la socialización es una de las principales funciones que la educación ha desempeñado en toda la historia de la humanidad. De esta forma se prepara a los alumnos para desempeñarse adecuadamente en el ámbito laboral y social, siguiendo los cánones establecidos por la comunidad de la época.
- ⁵⁹ Los veedores eran maestros artesanos elegidos dentro de los gremios o por la autoridad municipal. Carrera Stampa indica que probablemente los oficiales también intervenían en la elección de las autoridades del gremio. De acuerdo con él, la elección de veedores o alcaldes era democrática. Carrera Stampa, Manuel. *Op. Cit.*, pp. 64-66. Además de ser los encargados de examinar a los oficiales, las Ordenanzas también les otorgaban atribuciones para ejercer un poder disciplinario e inspeccionar el correcto desempeño del taller y la calidad de los productos que se elaboraran en el mismo. Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 59.
- ⁶⁰ Las personas de un mismo oficio también se organizaban en cofradías, que podemos definir como una extensión religiosa del gremio, concentrada en torno a una iglesia y puesta bajo la protección de uno o más santos de la iglesia. Estas organizaciones eran sostenidas por los aportes económicos de los artesanos que las conformaban, quienes mantenían un altar dedicado a la veneración de su santo patrono en una iglesia parroquial. Mindek, Dubravka. *Fiestas de gremios ayer y hoy*, México, CONACULTA, 2001, pp. 38-43.

⁶¹ Véase: Santiago Cruz, Francisco. Op. Cit., p. 32.

⁶² Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 60 y Vázquez Bernal, Karina / Vandari M. Mendoza Solís. *Op. Cit.*, p. 23.

⁶³ Sobre el tema de la supresión de gremios consúltese Carrera Stampa, Manuel. *Op. Cit.*, pp. 271-273; Tanck, Dorothy. "La abolición de los gremios", en: *El trabajo y los trabajadores en la historia de México, Siglo XVIII*, México, CIESAS, 1979, p. 137; Castro Gutiérrez, Felipe. *La extinción de la artesanía gremial*, México, UNAM, 1986, pp. 126-127; Bracho, Julio. *De los gremios al sindicalismo: genealogía corporativa*, México, FCE, 1990, pp. 49-52 y Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 88-103.

⁶⁴ Esta posición obviamente estuvo sostenida por los principales dirigentes de los gremios, aferrados en conservar todos los privilegios y autonomía de que gozaban, tanto en la práctica de sus quehaceres como en el

ejercicio del poder.

⁶⁵ Como hemos señalado, en esta postura encontramos a célebres pensadores ilustrados que coincidían con los propósitos de los borbones, tratando principalmente de debilitar toda aquella clase de intereses particulares que se opusieran a los fines de centralización de la corona española.

⁶⁶ En esta corriente ubicamos personajes con posturas moderadas, quienes concientes de los vicios que lastimaban el funcionamiento adecuado de los gremios, proponían reformar o reestructurar su organización, haciendo hincapié en lo indispensables que estas organizaciones eran para garantizar los precios adecuados y el abasto de los productos elaborados por los artesanos.

⁶⁷ Tanck, Dorothy. *Op. Cit.*, p. 317.

- ⁶⁸ El bando de Calleja en 1814, reproduce fielmente el decreto de las Cortes de Cádiz del 8 de junio de 1813. Sobre el proceso ocurrido durante los años que van de 1814 a 1820, véase: Illades, Carlos. *Estudios sobre el artesanado urbano del siglo XIX*, México, UAM-I, 2001, pp. 46-50.
- ⁶⁹ Los ilustrados pensaban que para impulsar el desarrollo económico, el bienestar social y el fortalecimiento del Estado, era necesario realizar cambios en el sistema educativo. Como metas generales, querían promover el conocimiento útil y fomentar actitudes más abiertas a ideas nuevas. Específicamente trataban de reformar las universidades, establecer instituciones nuevas para el nivel preuniversitario y aumentar el número de escuelas básicas de artes y oficios. Tanck, Dorothy. *La ilustración y la educación en la Nueva España*, México, Ediciones El Caballito / SEP, 1985, p. 13.

⁷⁰ Véase Tanck, Dorothy. *La ilustración y la educación...*, p. 15.

- ⁷¹ Una de las clases ofrecidas que más éxito tuvo en esta institución fue la de dibujo, considerada una herramienta indispensable para la modernización de muchos oficios.
- ⁷² Este documento estaba dirigido al caso específico de los sayaleros, sin embargo, el propio autor señala la necesidad de considerar sus apreciaciones para el resto de los oficios. Debido a la importancia de este documento, a continuación proporcionamos su contenido parcial:
- "...la necesidad de que se hagan nuevas ordenanzas [...] con reglas facultativas que conduzcan este arte al estado de perfección que ahora le falta; combinando también los usos y costumbres del tiempo y gustos de los hombres. La parte técnica de las artes no puede estar sujeta a un método perpetuo e invariable de enseñar v aprender los oficios porque admite variaciones continuas a proporción que se adelantan o decaen [...] Este adelantamiento o mejoría quedaría impedido si las Ordenanzas fijasen los principios de las Artes; y ninguna saldría de la infancia si se enseñasen por un mecanismo tradicionario [sic]. Esto trae también el perjuicio de los Artesanos de que llegue su oficio a tal extremo de decadencia que enteramente quede abolido, porque es arriesgado fijar reglas perpetuas en lo que depende del uso, gusto y capricho de los hombres [...] No sería difícil referir ejemplos así del Reino como de España para demostrar la necesidad de examinar fundamentalmente los oficios y mejorar sus respectivas Ordenanzas y policía. Para proceder a la formación de las de los sayaleros y de cualquier otro gremio deben nombrar los señores Regidores Diputados de la Mesa de Propios, personas expertas valiéndose de su dictamen para enterarse de las reglas y policía del Arte que convenga establecer, sin continuar el descuido que ha habido hasta aquí de este ejercicio de la autoridad política de que se han aprovechado los Gremios para formar Ordenanzas dirigidas a sus intereses y vivir a su arbitrio. El método de enseñanza, la educación y aprendizaje, y la sujeción a los padres y maestros deben tener útilmente su lugar en ellos: pareciendo increíble que todas las Ordenanzas de Artesanos hallan olvidado estas reglas y disposiciones tan útiles, [además] no debería permitirse como hasta aquí que los Gremios elijan veedores. Esto ha sido un abuso intolerable porque estos oficios son públicos y carecen de autoridad los cuerpos gremiales para ejecutar semejantes nombramientos que las leyes, con pulso y razón, mandan y estrechamente encargan se hagan por la justicia y Regidores [...] para que estos nombramientos recaigan en personas capaces y suficientes sin dependencia ni influjo del Gremio, y con única subordinación a la Justicia y Regimiento. Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 90.

⁷³ Recordemos que de acuerdo con la obra de Francisco del Barrio Lorenzot, *Ordenanzas de gremios de la Nueva España*, la mayor parte de las Ordenanzas (223 en total) que se ocuparon del ejercicio de los oficios,

habían sido dictadas durante los siglos XVI (153) y XVII (27), y por el contrario, durante el siglo XVIII — escenario de esta discusión— estos instrumentos de regulación habían disminuido notablemente, pues sólo se dictaron 19.

⁷⁴ Es importante señalar que el siglo XVIII se caracterizó por una vigorosa actividad de reconstrucción, donde fue necesario romper con algunos de los cánones establecidos, buscando insertar a España y a sus colonias en el proceso de modernización que irrumpía prácticamente en todo el mundo. En este sentido, todos los ámbitos culturales experimentaron cambios y los oficios tuvieron que ajustarse a la nueva situación.

⁷⁵ Illades, Carlos. *Hacia la república del trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876*, México, COLMEX/UAM-I, 1996, p. 74.

⁷⁶ Herrera Feria, María de Lourdes. *Op. Cit.*, p. 7.

 77 Idem

⁷⁸ Respecto a la conducta de los aprendices y oficiales, cabe destacar la responsabilidad que los maestros tenían ante el "Tribunal de Vagos". Este tribunal operó durante varios años del siglo XIX y dictó algunas disposiciones que se referían a este tema. Por ejemplo, en 1834 publicó una serie de ordenamientos dirigidos a solucionar el problema generalizado de la vagancia, de entre los cuales, el artículo 12 señalaba: "Los maestros serán responsables de la conducta de sus oficiales y aprendices mientras duren en sus talleres y para admitirlos les exigirán una constancia de buen parte, seguridad y honradez, del maestro en cuyo taller hubiere trabajado el oficial o aprendiz". Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 150.

⁷⁹ En los oficios, la libertad de enseñanza tuvo que enfrentarse a las formas tradicionales de transmisión de conocimientos, sobre todo porque en el inconsciente colectivo estas formas estaban muy arraigadas. Durante los gobiernos liberales, una de las tareas más importantes en la educación fue precisamente modificar la concepción del aprendizaje y la enseñanza. Se trataba entonces de una importante redefinición estructural y cultural de las prácticas pedagógicas en los oficios.

⁸⁰ Bolaños Martínez, Raúl. "Orígenes de la educación pública en México", en: Solana, Fernando, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coord.). *Historia de la educación pública en México*, México, FCE, 1981, p. 24. Sobre la libertad que se otorgó tanto a los aprendices y oficiales como a los maestros en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante señalar que desde 1813 se sentaron bases importantes, sobre todo cuando se decretó la libre explotación de la industria y se proclamó la libertad de ejercer cualquier industria u oficio sin necesidad de examen, tributo o incorporación al gremio, permitiendo de esta manera que los maestros se encontraran en libertad de enseñar sin tantas restricciones, y de igual modo, aceptar mayor número de aprendices.

81 Pérez Toledo, Sonia. Op. Cit., pp. 128 y 132.

82 Dorothy Tanck señala que esta idea surgió en el grupo ilustrado desde el siglo XVIII. Tanck, Dorothy. "La enseñanza de la lectura y la escritura en la Nueva España 1700-1821", en: *Historia de la lectura en México*, México, COLMEX, 1988, pp. 49-93. Es pertinente detenernos a reflexionar en el aspecto que aleja — conciente o inconscientemente— la teoría de la práctica y que le asigna mayor valor a esta última. Indudablemente la práctica de los conocimientos adquiridos es indispensable, sobre todo cuando nos referimos al aprendizaje de tareas relacionadas con los quehaceres manuales, sin embargo este es precisamente uno de los grandes problemas que enfrenta hasta en la actualidad la educación en México. No podemos olvidar que sin los conocimientos teóricos la práctica pierde su razón de ser —apegándonos al concepto filosófico de *praxis*— y además, crea y fomenta el repudio por todos aquellos temas que se relacionan con la organización, explicación y fundamentación del conocimiento.

⁸³ Sobre el tema de la alfabetización para adultos, consúltese Vázquez, Josefina Zoraida (et. al.) *Historia de la Alfabetización y de la Educación de Adultos en México*, 3 tomos, México, SEP/INEA/COLMEX, 1994.

⁸⁴ Los gabinetes de lectura eran establecimientos donde se concentraban un número importante de obras y publicaciones periódicas. A estos centros podía acudir cualquier persona que a cambio de una cantidad por concepto de renta, le interesara la lectura de algún tema u obra en especial. Al parecer, los gabinetes de lectura sólo se instalaron en la ciudad de México.

⁸⁵ Vázquez, Zoraida Josefina. "Introducción", en: *Historia de la Alfabetización y de la Educación de Adultos en México. De Juárez al cardenismo. La búsqueda de una educación popular*, Tomo 2, México, SEP/INEA/COLMEX, 1994, p. XXV.

⁸⁶ El parqué consistía en un entarimado hecho con maderas finas de varios tonos, que convenientemente ensamblados, formaban dibujos geométricos.

⁸⁷ Dublán, Manuel y José María Lozano. Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, Volumen IV, México, Edición Oficial, 1876-

- 1904, p. 612. El último requisito que marcaba la Dirección pretendía garantizar que aquellos aprendices que se incorporaran terminaran completamente su instrucción, y de este modo se pretendía evitar "procesos interrumpidos" de aprendizaje.
- ⁸⁸ De acuerdo con las investigaciones de Sonia Pérez Toledo, la Junta retomó varios elementos de la antigua organización gremial, pero adecuando sus funciones a la época. Sobre este tema, consúltese: Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, pp. 189-222.
- ⁸⁹ Illades, Carlos. *Estudios sobre el artesanado* ..., p. 59.
- ⁹⁰ Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, pp. 227-228. A pesar de las buenas intenciones del *Semanario*, la publicación tuvo un defecto de origen, la información que contenía era transcrita de publicaciones principalmente europeas —es decir, eran tomadas de una cultura y circunstancias diferentes a la mexicana— y desafortunadamente sus artículos no fueron totalmente aprovechados por los artesanos, debido en gran parte a la difícil comprensión de los textos y a la inoperancia de su aplicación.
- ⁹¹ *Ibid*, pp. 232-233.
- ⁹² Bermúdez de Brauns, María Teresa. "Una población instruida, base de la sobrevivencia nacional. 1857-1876", en: *Historia de la Alfabetización...*, p. 192.
- ⁹³ *Ibid*, p. 195.
- ⁹⁴ *Ibid*, pp. 228 y 230. Pese a la gran variedad de publicaciones dedicadas a la educación artesanal, la mayoría hacía hincapié en la moralidad, la religión y el amor al trabajo, aptitudes necesarias para garantizar el "bienestar nacional". Por lo tanto, todas ellas tienen una doble intencionalidad, por una parte la difusión de conocimientos artesanales teóricos y prácticos, y por la otra, formar una conciencia cristiana y nacionalista en los trabajadores manufactureros, para de esta manera convertirlos en verdaderos individuos útiles para la sociedad. En estos términos, las publicaciones dirigidas a artesanos insistían en la importancia de practicar las virtudes, ser atento, complaciente y buscar la perfección por medio de la educación. También recalcaban que la educación debía empezar por el individuo y continuarse en la familia y en los ciudadanos, para que la nación pudiera satisfacer la necesidad de vivir en paz, ensalzaban los hábitos de trabajo y rechazaban el "ocio depravado". *Ibid*, p. 231.
- ⁹⁵ Sánchez, Sergio. "Las Escuelas de Artes y Oficios", en: *Entorno Histórico del Instituto Politécnico Nacional*, México, IPN, 1996, p. 49.
- ⁹⁶ Sergio Sánchez señala que la mayoría de estos pedagogos eran de origen francés. El investigador menciona a personajes como Eduardo Turreau de Linieres, German Nicolas Prisette, Federico Wauthier —que en 1822 estableció en la ciudad de México una Escuela de Artes y Oficios en su domicilio de la calle Revillagigedo—, Carlos Vreniere, Esteban Guénot y G. L. Viodet de Beaufort. *Ibid*, p. 55.
- ⁹⁷ Meneses Morales, Ernesto. *Op. Cit.*, pp. 78-79.
- ⁹⁸ Staples, Anne. "Los Institutos Literarios y Científicos de México", en: *Memorias del primer encuentro de Historia sobre la Universidad*, México, UNAM / CESU, 1984, p. 43.
- ⁹⁹ Lucas Alamán fue uno de los primeros alumnos del Real Colegio de Minería y se distinguió como un promotor de la industrialización del país. Según Alamán, no era posible cambiar súbitamente la tradición productiva del país radicalmente minera, por el contrario, sobre este ramo debían descansar inicialmente los giros industriales. Para ello, consideraba necesario reavivar el endeble comercio así como fomentar la industria, donde el Estado debía ser el principal promotor por cuantos medios y facultades estuvieran a su alcance. Rodríguez A., María de los Ángeles. "Historia de la Educación Técnica", en: *Diccionario de historia de la educación en México*, http://biblioweb.dgsca.unam.mx /diccionario.
- Tanck, Dorothy. *La educación ilustrada (1786-1836). Educación primaria en la ciudad de México*, México, COLMEX, 1984, pp. 29 y 64 y Herrera Feria, María de Lourdes. *Op. Cit.*, p. 8.
- ¹⁰¹ Citado en: Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 129.
- ¹⁰² Dublán, Manuel y José María Lozano. *Op. Cit.*, Volúmen II, pp. 235-236 y Herrera Feria, María de Lourdes. *Op. Cit.*, p. 9.
- ¹⁰³ Pese a la efímera existencia de estas instituciones educativas, a la escuela de Belén asistieron 190 artesanos, mientras que en la del Hospital de Jesús tuvo una matrícula de 386 adultos entre artesanos y jornaleros. Pérez Toledo, Sonia. *Op. Cit.*, p. 130.
- ¹⁰⁴ Como podemos observar, a pesar de los esfuerzos por alejar la instrucción de los oficios de los talleres particulares, las circunstancias no permitieron que este objetivo se cumpliera cabalmente. Para ahondar sobre el tema, consúltese: *Idid*, pp. 130-131 y Herrera Feria, María de Lourdes. *Op. Cit.*, p. 9.
- ¹⁰⁵ En el *Reglamento de la Escuela Nacional de Artes y Oficios* (1857), Ignacio Comonfort señaló que los objetivos principales de su gobierno eran regenerar a la sociedad, moralizarla y crearle nuevamente hábitos de

trabajo. Bajo estas premisas señaló: "...parece necesario que el gobierno tome a su cargo esta grande reforma social, que imperiosamente la demandan, no ya tanto la augusta munificencia de un gobierno paternal, cuantos algunos otros de sus más inherentes atributos, como el de defender la vida y las propiedades que están siempre acechadas por las clases menesterosas, si no se les da ocupación; el de crear recursos para el Estado, que no pueden formarse de las miserables exhibiciones que prestan las clases improductoras, y el de asegurar, por último, la paz y el orden público, que ha de hallarse siempre en continuo peligro mientras no se desentierren la ociosidad y la ignorancia, la inmoralidad y la inobedencia, que siempre caminan juntas". Bermúdez de Brauns, María Teresa. *Op. Cit.*, pp. 188-189.

Op. Cit.; Herrera Feria, María de Lourdes. Op. Cit., pp. 9-10; Bermúdez de Brauns, María Teresa. Op. Cit., pp. 188-189 y Mendoza Ávila, Eusebio. "La educación tecnológica en México", en: Historia de la educación pública..., p. 465.

pública..., p. 465.

107 Esta ley tuvo vigencia únicamente para el Distrito Federal y sus territorios, no obstante es muy importante puesto que en ella se ordenó que la educación primaria debía ser obligatoria, laica y gratuita —aspectos que ya se habían establecido desde 1867 y que perduran hasta nuestros días. Además, en materia de educación superior indicaba qué escuelas podían ofrecerla y qué planes de estudios tendrían que seguir, siendo en este ámbito donde se insertó la Escuela Nacional de Artes y Oficios. Sobre el tema, consúltese: Bolaños Martínez, Raúl. *Op. Cit.*, pp. 32-33.

¹⁰⁸ Dublán, Manuel y José María Lozano. *Op. Cit.*, Volúmen IX, pp. 759-760.

¹⁰⁹ Entre las escuelas de artes y oficios que se fundaron al interior del país, destacan la de Querétaro, cuya fundación fue contemporánea a la de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, Guanajuato (1871), Guadalupe, Hidalgo (1872), Tecpan de Santiago (1872), Aguascalientes (1872), la "Escuela de Artes y Oficios para Mujeres" en México (1872) y la "Escuela de Artesanos de Tecamachalco" (1875). Además, en 1872 se empezó a proyectar la fundación de una escuela de artesanos en Morelia.

Para ahondar en el tema de la industrialización en Morelia, consúltense: Uribe Salas, José Alfredo. *Morelia. Los pasos a la modernidad*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH, 1993 y Uribe Salas, José Alfredo. *Michoacán en el siglo XIX*, Morelia, UMSNH, 1999.

la Desde el año de 1858, el segundo Congreso Constituyente de Michoacán había señalado en el artículo 121 de la *Constitución Política del Estado de Michoacán* que el gobierno del estado "proporcionaría también escuelas de artes y oficios para la perfección y mejora de unas y otros". No obstante, los constantes cambios en los grupos de poder, imposibilitaron llevar a la práctica esta determinación. Coromina, Amador. *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, T. XIV, Morelia, Congreso del Estado, 1824-1904, p. 65 y Tavera Alfaro, Xavier. *Op. Cit.*, pp. 10 y 41.

¹¹² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Años 1872-1873, Exp. 1, f. 2.

113 Reglamento Interior de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia 1872. Cabe señalar que en este documento, también se señalaba que el exconvento de San Diego se dividiría en tres departamentos independientes, uno para la Escuela de Artes y dos para los hospicios de mujeres y hombres, respectivamente. Estos últimos serían trasladados al edificio pero estarían a cargo del gobierno del estado y el director de la escuela no tendría autoridad sobre ellos. Este reglamento se encuentra en: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Años 1872-1873, Exp. 1, ff. 9-13.

114 Respecto a los alimentos que se ofrecerían en la escuela, el reglamento señalaba que "los alimentos consistirán: para el desayuno en atole de maíz endulzado, café y pan de trigo de primera. Para la comida, en caldo, sopas de arroz, fideo o pan alternadas, cuatro onzas de carne con legumbres y frijoles. Un pan de cuatro o seis tortillas de que prefiera éstas; y para la cena [...] en arroz, frijoles y café con el pan o tortillas que se ha indicado". *Ibid*, f. 10.

¹¹⁵ La vestimenta que el establecimiento asignaría a cada interno sería: dos camisas y calzoncillos de manta, dos pantalones y blusas de "cordoncillo de mezclilla", un cinturón, una gorra de visera, una corbata, cuatro pañuelos y un par de pantunflas de lona para asistir al taller. Tendrían además un vestido para salir a la calle "de lana y algodón, pantalón, levita, chaleco y gorra de visera con galón y un lema que diga Escuela de Artes". Para el dormitorio, se les asignaría una cama, colchón de heno o paja, dos sábanas, un cobertor, una almohada y un buró con sus útiles. *Idem*.

¹¹⁶ También se señalaba que los castigos serían determinados exclusivamente por el director de la institución y el resto del personal sólo se encargaría de vigilar a los niños y de advertir al director de la conducta de los internos. *Ibid*, ff. 10-11.

¹¹⁷ El registro de los fondos de cada alumno se llevaría en una libreta individual, donde además se registraría su conducta y aplicación a los estudios. *Idem*.

AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1873, Exp. 2, ff. 24-31 y AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1875, Exp. 4, ff. 2-16.

¹¹⁹ Herrera Feria, María de Lourdes. *Op. Cit.*, p. 10.

¹²⁰ Bazant, Mílada. *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 2002, p. 15 ¹²¹ *Ibid*, p. 17.

¹²² Fueron cuatro los congresos referentes a la educación que se celebraron en México durante este periodo. El primero de ellos fue el *Congreso Higiénico Pedagógico* y se efectuó en 1882, el segundo denominado *Primer Congreso de Instrucción Pública* se llevó a cabo de diciembre de 1889 a marzo de 1890, el tercero de diciembre de 1890 a febrero de 1891 y el cuarto en septiembre de 1910. Sobre el desarrollo y principios rectores de estas reuniones, consúltese: *Ibid*, pp. 21-30 y Moreno y Kalbtk, Salvador. "El porfiriato. Primera etapa (1876-1901), en: *Historia de la educación pública...*, pp. 52-53 y 58-75.

la Bazant, Mílada. "La capacitación del adulto al servicio de la paz y del progreso 1876-1910", en: *Historia de la Alfabetización...*, pp. 247-248. Los pedagogos criticaban la tendencia —principalmente de las clases altas de la sociedad mexicana decimonónica— que desdeñaba el trabajo manual, cuando el país buscaba el crecimiento económico y lo que se necesitaba era gente dedicada a impulsar todos los ramos de la producción. Bazant, Mílada, *Historia de la educación durante...*, p. 73.

¹²⁴ Justo Sierra —uno de los principales reformadores en materia de educación— puso en marcha un plan unitario de educación. En él, señaló la pertinencia de dedicar dos años del programa general a una educación especial que tendría por objeto "iniciar a los educandos en determinados principios elementales de ciencias, artes u oficios de positiva utilidad para la vida social..." Bazant, Mílada, *Historia de la educación durante...*, p. 36.

p. 36. ¹²⁵ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Años 1874, Exp. 2, f. 34.

¹²⁶ *Ibid*, ff. 34 vta.

127 La propuesta de enseñar oficios para regenerar, moralizar y proveer de medios para subsistir a los grupos sociales desvalidos, tiene su antecedente en la época colonial. En 1799, el procurador del Ayuntamiento de la ciudad de México, Francisco Ascárate, sugirió que los indigentes de la ciudad que estuvieran en condición de trabajar se ocuparan en los talleres de todo tipo de oficios a fin de moralizarlos y buscarles un acomodo en la sociedad, ofreciéndoles "medios para subsistir". Algunos años después, en 1863, Joaquín García Icazbalceta trasladó la propuesta de Francisco Ascárate para reorganizar el sistema de beneficencia en México. Padilla Arroyo, Antonio. "Escuelas especiales a finales del siglo XIX. Una mirada a algunos casos de México", en: Revista mexicana de investigación educativa, Vol. 3, No. 5, enero-junio de 1998, p. 117. Estos argumentos nos pueden explicar los motivos por los cuales en la escuela de artes y oficios que se estaba diseñando en Morelia aparece reiteradamente su carácter de institución de beneficencia social.

¹²⁸ El proyecto de ley de 1874 fue obtenido de: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Años 1874, Exp. 2, ff. 37 vta. - 39 vta.

¹²⁹ Las clases de moral y urbanidad estaban dirigidas a difundir valores, hábitos y costumbres que según la élite, permitirían preparar a los jóvenes aprendices para ocupar su lugar en el mundo. Padilla Arroyo, Antonio. *Op. Cit.*, p. 19.

Pudenciano Dorantes, nació en Temazcalzingo, México en 1840. Llegó a Morelia para iniciar sus estudios en el Colegio de San Nicolás, en donde obtuvo el título de abogado y posteriormente inició una brillante carrera de jurista en Michoacán. La mayor parte de sus actividades estuvieron dirigidas al ámbito legislativo, aunque también se distinguió como catedrático: fue Juez de Letras de Maravatío, Juez de Letras de la ciudad de Morelia, catedrático de derecho internacional en la Escuela de Jurisprudencia de Morelia, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno y diputado del Congreso del Estado en 1877. En el año de 1881, fue electo gobernador de Michoacán, terminando sus funciones en 1885. Dentro de las obras más importantes de su gubernatura, destacan la inauguración del actual edificio del Colegio de San Nicolás, la reconstrucción del palacio de Justicia, la fundación de la Escuela de Artes y Oficios de Morelia, la inauguración del ferrocarril de México a Maravatío, la fundación del Monte de Piedad en Michoacán y la elaboración de la ley y reglamento de las escuelas primarias. Falleció en el año de 1907, mientras desempeñaba sus funciones de magistrado de la Suprema Corte de Justicia en la ciudad de México. Cfr. Romero Flores, Jesús. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, Editorial Venecia, 1972, p. 180.

¹³¹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 2.

132 Memoria de Gobierno de 1885, Morelia, Michoacán, Imprenta del Gobierno, 1885, p. 53 y AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 25-25 vta. El hecho de que la escuela tomara el carácter de correccional está relacionado con la iniciativa del gobierno de Porfirio Díaz dirigida a crear establecimientos educativos como una nueva forma de control social. Asimismo, durante las últimas tres décadas del siglo XIX se inició un movimiento reformista que pretendía recuperar e integrar socialmente a niños y jóvenes que no podían lograr su incorporación social debido al abandono familiar, el delito o por deficiencias físicas y biológicas. México al igual que otros países, fue parte de este movimiento mundial que se ocupó de atender a la infancia o juventud inadaptada involucrando distintos actores sociales: el Estado, la Iglesia y múltiples asociaciones filantrópicas que ofrecieron protección a estos sectores sociales. En esta labor se involucraron prominentes personajes en medicina, educación, higiene, derecho penal y criminología. Padilla Arroyo, Antonio. *Op. Cit.*, p. 21; Muel, Francine. "La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal", en: Robert Castel (et. al.). *Espacios de poder*, Madrid, Endimión, 1991, p. 126 y Platt, Anthony M. *Los "salvadores de los niños" o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI Editores, 1998, p. 42-69.

¹³³ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 13 y Tavera Alfaro, Xavier. *Op. Cit.*, pp. 41-42.

¹³⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 14. Sobre las obras de remodelación y el carácter de las mismas que se efectuaron en el excolegio jesuita, véase: *Ibid*, f. 26.

¹³⁵ Por las complicaciones económicas, no fue posible comprar todos los útiles del plantel educativo. Para solucionar el problema, Pudenciano Dorantes solicitó a varias instituciones que enviaran las herramientas y maquinarias que tuvieran disponibles al edificio de la Compañía. Así por ejemplo, en mayo de 1885 se informó al presidente de la Junta de Vigilancia de Cárceles "...que el gobierno necesita para la Escuela de Artes y Oficios [...] el tomo de pedal 'de punto de aire' que existe en la cárcel penitenciaria...". *Ibid*, f. 18.

¹³⁶ En el año de 1886 a las cátedras inicialmente establecidas en el plantel, se sumó una clase de música. *Gaceta Oficial.* 14 de octubre de 1886, p. 3. Sobre los aspectos generales de la instrucción primaria del estado, véase la Ley número 19 del 16 de febrero de 1870, emitida por el Congreso del Estado.

¹³⁷ Artículo 5° del Decreto de Fundación. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 34.

¹³⁸ Al parecer, la distribución de este sobresueldo se efectuaba periódicamente en el momento en que los objetos elaborados se vendían, quedando pendiente el pago de los que aunque ya terminados se remitieran a la bodega.

¹³⁹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 63.

¹⁴⁰ En términos generales, todas las escuelas de artes y oficios que se fundaron durante el porfiriato funcionaron como establecimientos educativos para atender a grupos de niños y jóvenes que "podían ejercitar estilos y formas de vida que arriesgaban el orden social". De ahí que no debe extrañarnos el paternalismo que adoptó el gobierno del estado en el plantel establecido en Morelia, puesto que en medio de esta preocupación la élite política fue buscando soluciones legislativas e institucionales para atender la problemática que enfrentaban los niños y jóvenes michoacanos y evitar su perdición social. Padilla Arroyo, Antonio. "Escuelas especiales a finales del siglo XIX..." Por otra parte, el desenvolvimiento del acto de inauguración y las impresiones de los asistentes, quedaron plasmados en la siguiente nota periodística: "La comitiva aumentada va, se dirigió al antiguo edificio de la Compañía [...] Al penetrar en él, la música del primer batallón de 'Seguridad Pública del Estado', saludó a la comitiva con nuestro histórico himno nacional [...] A la puerta del establecimiento, se encontraba el señor doctor Rafael Miranda, director de la escuela, a quien acompañaban los demás empleados y maestros de talleres. La comitiva fue conducida a la sala de recibo, en donde el señor gobernador dirigiéndose a los entendidos artesanos que presiden la enseñanza y a sus aprendices, habló en términos que revelan bien claramente su paternal cariño a esta estimable clase social y la profunda convicción que abriga de que el trabajo que todo ennoblece y regenera sea bien pronto la fuente inagotable de engrandecimiento y prosperidad del pueblo michoacanos [...] Después fueron visitados los talleres de herrería, carpintería, zapatería, hojalatería y encuadernación, así como el gabinete de fotografía y la imprenta; en todas partes presidía el mayor orden; los talleres se encuentran dotados de herramientas completas y modernas; ni un detalle se ha escapado a la escrupulosa eficacia del señor gobernador y causa verdadera complacencia visitar este plantel que abre a la clase obrera en el estado un porvenir que cambiará ventajosamente su modo actual de ser..." *Periódico Oficial*. 16 de septiembre de 1885, p. 1.

¹⁴¹ Para Joaquín García Icazbalceta, uno de los principales impulsores de las escuelas de artes y oficios en el país, el trabajo era "el medio más poderoso para moralizar al hombre, apartarlo del vicio, realzarlo a sus propios ojos y abrirle camino al mundo". García Icazbalceta, Joaquín. *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital; su estado actual; noticia de sus fondos; reformas que desde luego necesitan y plan general de su arreglo, presentado por José María Andrade*, México, Moderna Librería Religiosa, 1907, p. 38.

¹⁴² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 69.

¹⁴³ *Ibid*, f. 69 vta.

¹⁴⁴ Asimismo, se ordenó la construcción de treinta restiradores de madera para que los alumnos pudieran trabajar y trazar sus dibujos con toda firmeza. *Ibid*, ff. 69-69 vta. No es de extrañar que se haya dedicado tanto esmero en la planeación de la clase de dibujo. Como señalamos, durante el gobierno de Porfirio Díaz los pedagogos consideraban a la práctica como un elemento indispensable en la enseñanza. El dibujo por razones obvias muy ligado al trabajo manual, se enseñó en la mayoría de las escuelas desde los inicios del porfiriato. La finalidad de esta materia era de carácter práctico más que artístico, aunque desde luego también se entendía como la iniciación del hombre en la educación estética. Además, esta clase se consideraba sobre todo como un elemento indispensable para el trabajo futuro del obrero y del artesano. Bazant, Mílada, *Historia de la educación durante...*, p. 74. Cfr. Sierra, Justo. *La educación nacional*, Tomo VIII, México, UNAM, 1948, p. 207 y Luna Reyes, Ambrosio Javier. "La enseñanza del dibujo para el artesano pobre a finales del siglo XIX en la Escuela de Artes y Oficios de Puebla", en: *La educación técnica en Puebla...*, pp. 107-117.

¹⁴⁵ *Memoria de Gobierno de 1886*, Anexo no. 33, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes y Correccional de Morelia, 1886, s/n.

AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 74-75.

¹⁴⁷ Al parecer, el área que se vio más afectada por las cuestiones económicas fue la cátedra de instrucción primaria. En este sentido podemos señalar el caso de la renuncia del portero de instrucción primaria, Francisco Aguilar, quien al enterarse de la resolución del Dr. Rafael Miranda de aumentar sus actividades buscando ahorrarse el sueldo de un nuevo empleado, con el cargo de "mozo de oficios y encargado de aseo", se negó a aceptar la designación. Por esta razón, fue contratado Crisóstomo Ceja para desempeñar el puesto vacante. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 81 y 83. Asimismo, al profesor Francisco P. Carrasco le fue negada una petición de aumentar el presupuesto destinado para la escuela de instrucción primaria. *Ibid*, f. 75.

¹⁴⁸ Mariano Jiménez nació en Oaxaca en el año de 1831. Su carrera militar fue unida a los triunfos del General Porfirio Díaz, de quien fue compañero inseparable. Se distinguió como Teniente Coronel de Infantería, General de Brigada y como Comandante Militar de Michoacán, además se le atribuye la autoría del Plan de Tuxtepec. Como amigo íntimo del presidente Díaz, fue "designado" gobernador de Michoacán durante dos periodos consecutivos. El primero de ellos inició en septiembre de 1885 y concluyó en junio de 1889, el segundo, de noviembre de 1889 a junio de 1891. Dentro de las obras más importantes de su periodo sobresalen la restauración de edificios públicos y la reconstrucción de escuelas, para esto último dispuso una significativa dotación de muebles y útiles. Sin embargo, su obra quedó inconclusa al no poder finalizar su segundo periodo gubernativo, debido a serios problemas de salud. Por esta razón se retiró de su puesto para recuperarse en Oaxaca donde finalmente falleció el 28 de febrero de 1892. Romero Flores, Jesús. *Op. Cit.*, pp. 288-289.

¹⁴⁹ Es importante señalar que este primer reglamento sólo tuvo vigencia hasta el año de 1888, puesto que en su carácter de provisional, el gobierno del estado y los directivos decidieron perfeccionarlo y cambiaron la denominación del plantel a "Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo".

¹⁵⁰ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 42 y 44.

¹⁵¹ La información que a continuación vamos a desarrollar es una síntesis del documento citado con anterioridad, ff. 42-44.

¹⁵² *Ibid*, ff. 44 y 45.

¹⁵³ El reglamento interno de 1885 aborda en su artículo 6º las labores del secretario tenedor de libros. *Ibid*, ff. 44-45 vta.

¹⁵⁴ *Ibid*, ff. 45 vta. y 46 vta.

- Sobre las labores de los maestros de taller, véanse los artículos 7°-14° del reglamento. *Ibid*, ff. 45 vta. 47.
- 156 Este aspecto puede revisarse en el artículo 2º del decreto de fundación. *Ibid*, f. 34.
- 157 Sobre el tema específico de la legislación y problemática de la instrucción primaria en el estado de Michoacán, véase Tavera Alfaro, Xavier. Op. Cit., pp. 10-41.
- Los deberes de estos maestros se estipularon en: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 47-47 vta.
- ¹⁵⁹ *Ibid*, ff. 47 vta. 48 vta.
- 160 Los alumnos libres eran todos aquellos interesados en aprender los oficios que se enseñaban en el establecimiento y que asistían a él bajo las circunstancias con las que funcionaban todas las escuelas del país. En cambio, los aprendices presos eran los que se encontraban allí para cumplir una pena impuesta por la autoridad competente y el objetivo era rehabilitarlos proporcionándoles los conocimientos necesarios. Los reclusos eran quienes por corrección o castigo eran inscritos allí por sus padres o tutores.
- ¹⁶¹ *Ibid*, ff. 48 vta 49.
- ¹⁶² *Ibid*, ff. 49- 49 vta.
- ¹⁶³ Para el caso exclusivo de los aprendices reclusos, el reglamento interno permitía a los familiares atenderlos en sus casas. Ibid, f. 51.
- ¹⁶⁴ *Ibid*, f. 50.
- ¹⁶⁵ *Ibid*, ff. 50-51.
- 166 Tanto el taller de imprenta como el de zapatería se encontraban anexos a la escuela, pero dependían directamente del gobierno del estado.
- ¹⁶⁷ Debemos recordar que la estructura jerárquica del taller tiene su antecedente en la época colonial y pese a que la Escuela de Artes y Correccional buscaba erradicar los vicios que se suscitaban en torno a la enseñanza de los oficios, en el plantel se siguió la antigua estructuración.
- Tal y como sucedió en la mayor parte de las escuelas de artes y oficios del país, en la clase de dibujo lineal se enseñaba a los alumnos a copiar y elaborar partes sencillas del cuerpo humano, figuras geométricas, proyecciones, sombras y perspectivas. Asimismo, se ilustraba a los alumnos en el conocimiento de cinco órdenes arquitectónicos: toscano, dórico, jónico, corintio y compuesto. Luna Reyes, Ambrosio Javier. Op. Cit., pp. 112-113.
- ¹⁶⁹ Memoria de Gobierno de 1886, Anexo no. 33..., p.17.
- ¹⁷⁰ Gaceta Oficial. 14 de octubre de 1886, p. 3 y 5 de diciembre de 1886, p. 1.
- ¹⁷¹ El diseño de la pedagogía implementada en la Escuela de Artes y Correccional estaba basado en el darwinismo social. De este modo, uno de los más prominentes criminólogos del porfiriato, Carlos Roumagnac, sostenía que las causas fundamentales de la criminalidad juvenil era el abandono de la niñez por parte de los padres, situación que originaba serias deficiencias en la educación y se traducía en pauperismo o en delincuencia juvenil. Apoyando sus juicios en la escuela antropológica criminológica y en las corrientes sociológicas de la época, Carlos Roumagnac sostenía que las conductas delictivas había que buscarlas en el atavismo, la herencia, el libre arbitrio y los tipos étnicos, donde la influencia del medio social "enfermizo" promovía vicios, mal ejemplo y contagio. Roumagnac, Carlos. Los criminales en México. Estudio de la psicología criminal, México, El Fénix, 1904, pp. 59-60. ¹⁷² Gaceta Oficial. 17 de octubre de 1886, p. 1.
- ¹⁷³ Gaceta Oficial. 21de febrero de 1886, p. 1.
- 174 Gaceta Oficial. 9 de septiembre de 1886, p. 2.
- ¹⁷⁵ Gaceta Oficial. 5 de diciembre de 1886, p. 1.
- ¹⁷⁶ Memoria de Gobierno de 1886..., pp. 56-58.
- 177 Memoria de Gobierno de 1889. Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo", 1889, p. 76.
- ¹⁷⁸ Las actividades del director fueron encontradas en: AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 121-123.
- ¹⁷⁹ Recordemos que en 1888 desapareció el carácter correccional de la institución y por lo tanto, las labores del director que señalaba el reglamento provisional de 1885 respecto a los alumnos presos y reclusos, desaparecieron.
- ¹⁸⁰ Para conocer íntegramente los artículos que se refieren a las labores del secretario tenedor de libros consúltese: Ibid, ff. 123-124.

Las atribuciones y obligaciones de este empleado se encuentran en: *Ibid*, ff. 124 vta.-125.

AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, ff. 126-126 vta.

¹⁸¹ Las fuentes consultadas nos señalan que también llevaba los libros "Diario, Mayor y Caja" aunque no se especifica qué tipo de información se asentaba en ellos. Ibid, f. 123 vta.

¹⁸⁴ El castigo para las faltas del personal de la escuela consistía en multas que se aplicaban dependiendo del tiempo que hubieran abandonado sus tareas: "...perderán la mitad del haber del día si la falta fuere sólo por la mañana o por la tarde, o todo el haber, si dejaren de concurrir el día entero [...] se hará el descuento respectivo, en proporción al sueldo y a las horas que diariamente deben invertir en el trabajo o en las lecciones." Ibid, f. 129 vta.

¹⁸⁵ Los artículos 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 del reglamento interno de 1888 están dedicados a señalar las tareas de los maestros de taller y de las cátedras de instrucción primaria, dibujo y música. *Ibid*, ff. 125-126 vta.

¹⁸⁶ De acuerdo con los estudios de Juan Acha, se debe entender por dibujo ornamental o caligráfico: "cuando el curso de la línea, el ritmo y simetría del diseño adquieren belleza". Acha, Juan. Teoría del dibujo, su sociología y su estética, México, CONACULTA / FONCA, 1999, p. 29. En este sentido, los aprendices de las escuelas de artes y oficios del siglo XIX se adiestraban en el uso de la regla y la escuadra para el trazo de líneas de distintos tipos y figuras; copias de figuras sencillas; copias de figuras de bulto con aplicación de sombras, incluyendo cuerpos redondos como cilindros, conos y esferas; y copias de modelos de ornato en yeso de bajo y alto relieve, así como de bulto entero. Luna Reyes, Ambrosio Javier. Op. Cit., p. 113.

¹⁸⁸ *Ibid*, f. 127.

¹⁸⁹ Nuevamente el reglamento nos auxilia a reforzar esta afirmación, puesto que observamos mucho empeño en la cuestión disciplinaria cuando se señalaba que: "los aprendices reconocerán como superiores al director, secretario, maestros y profesores guardándoles las consideraciones debidas: los obedecerán prontamente en las cosas que fueren de su resorte y si algo tuvieren que representar, lo harán después de haber obedecido exponiendo sus razones con moderación; manifestarán su buena educación tratándose mutuamente con urbanidad y decencia sin deslizarse en palabras ni modales impropios; no tendrán jamás llanezas con sus inferiores ni tampoco los tratarán con altivez y aspereza sino de un modo que a un tiempo se concilien su respeto y estimación; no portarán arma alguna". Ibid, f. 127 vta.

¹⁹⁰ *Ibid*, ff. 127-127 vta.

¹⁹¹ *Ibid*, ff. 128 vta. - 129.

¹⁹² El 4 de octubre de ese mismo año, el Dr. Rafael Miranda recibió el nombramiento de socio de la *Académie* Universelle des Sciences et des Arts Industriels —fundada en Bruselas en el año de 1849—, como reconocimiento a sus labores en la dirección de la escuela de Morelia. Gaceta Oficial. 4 de octubre de 1891, p. 3.

193 Gaceta Oficial. 11 de julio de 1889, p. 1.

2 11 de julio de 1889, p. 77, R

¹⁹⁴ *Memoria de Gobierno de 1889...*, p. 77. Recordemos que esta técnica se descubrió en 1796 y que su mayor auge ocurrió durante el siglo XIX utilizándose en el mundo de la imprenta para la reproducción de obras de arte y la ilustración de libros y revistas.

¹⁹⁵ Gaceta Oficial. 16 de noviembre de 1891, p. 1.

¹⁹⁶ Gaceta Oficial. 14 de febrero de 1892, p. 1 y Memoria de Gobierno de 1892-1894, Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*", 1895, p. 131. ¹⁹⁷ *Idem*.

¹⁹⁸ Memoria de Gobierno de 1889..., p. 81. Paralelamente, el gobierno del estado apoyó la actualización en los conocimientos de los maestros que tenían a su cargo algún taller. Así por ejemplo, se cubrieron los gastos del maestro de fotografía para que viajara a la Ciudad de México y estudiara las prácticas más modernas del ramo. Memoria de Gobierno de 1892-1894..., p. 129. ¹⁹⁹ Memoria de Gobierno de 1892-1894..., pp. 131 y 132.

²⁰⁰ Aristeo Mercado nació en el municipio de Puruándiro, Michoacán en 1838. A causa del fallecimiento de su padre, desde muy temprana edad estuvo bajo el cuidado y educación de su tío el Lic. Florentino Mercado quien lo envió a la ciudad de México donde realizó sus estudios de preparatoria e inició su formación de ingeniero que no concluyó debido a los incidentes de la Guerra de Reforma y más tarde a la de Intervención e Imperio. No obstante, a la edad de 29 años empezó a participar intensamente en la vida política estatal como Oficial Mayor de la Secretaría desde 1867, Secretario de Gobierno, Gobernador Interino en 1875, Diputado al

Congreso de la Unión y Gobernador titular a partir de 1891 y hasta 1911 tras reelecciones sucesivas. Romero Flores, Jesús. *Op. Cit.*, p. 343 y Gutiérrez Martínez, Ángel. "La política económica de los gobernadores porfiristas (1876-1910)", en: *Historia General de Michoacán. El siglo XIX*, Volumen III, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 149.

²⁰¹ Otra de las instituciones educativas que se vieron más beneficiadas durante este periodo fue la Academia de Niñas fundada por Mariano Jiménez en 1886 y que se ocupaba de la capacitación laboral y social de las mujeres michoacanas. Sobre esta institución puede consultarse: Rodríguez Díaz, María del Rosario. "La educación y las instituciones de enseñanza", en: *Historia General de Michoacán...*, pp. 320-321 y Salinas García, Carmen Edith. *Las estudiantes en la Universidad Michoacana. 1917-1939*, Morelia, Archivo Histórico UMSNH, 2005, pp. 35-43.

202 Sobre el tema de la seguridad pública y los movimientos sociales en Michoacán durante este periodo consúltese: Gutiérrez Martínez, Ángel. *Op. Cit.*, p. 149 y Sánchez Díaz, Gerardo. "Los cambios demográficos y las luchas sociales", en: *Historia General de Michoacán...*, pp. 287-305.
 203 Es decir, el proyecto de Aristeo Mercado proponía que la Escuela de Artes y Oficios aceptara nuevamente

Es decir, el proyecto de Aristeo Mercado proponía que la Escuela de Artes y Oficios aceptara nuevamente a niños y jóvenes que se distinguían por su indisciplina y que sus padres no podían guiar, o que habían cometido algún delito.

²⁰⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 135.

²⁰⁵ *Ibid*, ff. 135 y 140. Los argumentos utilizados por Aristeo Mercado para respaldar su proyecto de reforma al interior del plantel, nos indican una nueva interpretación del darwinismo social —para el caso de Michoacán— sobre el tratamiento de los jóvenes delincuentes o indisciplinados y su corrección, tema que desarrollamos en el tercer capítulo de esta investigación. En este sentido, esta misma postura llevó a suprimir el carácter correccional del plantel en 1888. Sin embargo, Aristeo Mercado asimiló al darwinismo social desde otra perspectiva, pues consideraba que precisamente la convivencia de los delincuentes con jóvenes "de buena conducta" podía representar la clave del éxito para su corrección. Asimismo, a través de sus disertaciones podemos observar que el proyecto del gobernador estaba dirigido a prevenir la corrupción a temprana edad, para de esta manera lograr erradicar la delincuencia en Michoacán más cabalmente.

²⁰⁷ *Ibid*, f. 138. Aunque no localizamos documentos que argumenten la decisión de nombrar a la escuela como "industrial", no es difícil suponer que esta resolución estuvo relacionada con la intención de modernizar este plantel educativo, incorporando talleres que estuvieran más relacionados con la actividad industrial de la época. Asimismo, se determinó que llevara el nombre de Porfirio Díaz como un homenaje al presidente que había estado ocupándose celosamente de impulsar y consolidar las escuelas de artes y oficios en todo el territorio nacional.

²⁰⁸ *Ibid*, f. 142 y *Memoria de Gobierno de 1892-1894*, Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*", 1895, pp. 136-137. Tal y como lo señala esta memoria de gobierno, "...la construcción no se hizo desde sus cimientos, pues no era prudente destruir todo para levantar un edificio enteramente nuevo [...] Con todo esto, la finca no quedaría hermosa y estará acaso lejos de satisfacer las condiciones arquitectónicas de un edificio moderno [...] pero sí puede asegurarse que reúne las indispensables de un establecimiento de enseñanza y corrección". Algunos años después tenemos noticias de otras importantes modificaciones que se realizaron a la construcción original, "Se trasladó la estancia de la Dirección a un lugar más accesible al público, para lo cual se dispuso un salón en la planta baja del edificio, haciéndole las reformas necesarias, como fueron la apertura de una puerta [...] se construyeron siete grandes cortinas y se colocaron en los arcos frente a la entrada principal para amortiguar los rigores del sol poniente [...] La antigua huerta, hoy depósito de materiales de madera y hierro, ha sufrido algunas modificaciones. En el muro poniente se abrió una ancha puerta para el paso de carros, carretas, etc. [...] Se hizo también una rampa enlozada para facilitar el tránsito o la comunicación con el patio principal, y se niveló el piso en tales términos, que hoy se verifican allí los ejercicios militares de los alumnos, y las aguas pluviales tienen fácil salida..." *Periódico Oficial.* 14 de enero de 1897, pp. 2-3.

²⁰⁹ Memoria de Gobierno de 1892-1894..., p. 136.

²¹¹ Bazant, Mílada. *Historia de la educación durante...*, p. 15.

Algunas de las escuelas de artes y oficios que implementaron la enseñanza y organización militar de sus estudiantes fueron las de la ciudad de México y la del Estado de México. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela de Artes y Oficios, Caja 8, Año 1881, Exp. 5, f. 136.

²¹² *Periódico Oficial*. 18 de noviembre de 1897, p. 2 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896*, Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*", 1897, p. 209.

- ²¹³ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 55 vta. Es importante mencionar que los alumnos de la escuela sólo podían darse de baja en el Batallón Morelos si sufrían alguna enfermedad o problema físico que los imposibilitara para desempeñar los ejercicios militares que se ejecutaban en este organismo. Algunos de estos casos fueron los alumnos Rafael Landero (dado de baja el 17 de diciembre de 1894) y Rafael Ochoa (dado de baja el 28 de diciembre de 1894). AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 109 y 117.
- ²¹⁴ Periódico Oficial. 14 de enero de 1897, p. 4.
- ²¹⁵ Periódico Oficial. 9 de febrero de 1899, p. 5.
- ²¹⁶ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 129.
- ²¹⁷ *Ibid*, ff. 67 vta.-68.
- ²¹⁸ *Ibid*, f. 73.
- ²¹⁹ Periódico Oficial. 19 de marzo de 1896, p. 4, 14 de enero de 1897, p. 4 y 2 de diciembre de 1897, p. 7.
- ²²⁰ *Periódico Oficial*. 1º de diciembre de 1898, p. 6. A partir del año de 1895 y hasta 1911, los alumnos que integraban el Batallón Morelos presentaron este tipo de exámenes. Desde luego, los integrantes del jurado cambiaban al igual que los temas de examen.
- ²²¹ Para el caso de los ascensos militares, los candidatos eran sugeridos por la dirección del establecimiento al gobierno del estado basándose en sus registros y seleccionando a los estudiantes que se habían distinguido por su buena conducta y aplicación en la instrucción militar. Así, en el año de 1900 el gobierno ratificó los siguientes ascensos: "a subtenientes, los sargentos primeros Amando Campillo y Antonio Villagómez; a Sargentos primeros, los Sargentos segundos Ignacio Rivera, Soledad Oliveros y Rodolfo Pérez; a Sargentos segundos, los Cabos León Ramírez, Mauro Reyes, Ignacio Zaragoza, Cecilio Tinoco, Cecilio Reyes y alumno de 1ª José García; a Cabos de escuadra, los alumnos de 1ª Albino López, José Herrera, Alfonso Garcidueñas, Ramón Calderón y los alumnos Jesús García Ruiz y Alfredo Heredia; y a alumnos de 1ª, los jóvenes Trinidad Beltrán, Jesús Mondragón, José Camarena, Pedro Zepeda, Servando Ortiz, Pedro Espinosa, Vicente Cortés, Fidel Caballero y Pompello Barragán." *Periódico Oficial.* 4 de febrero de 1900, p. 6.
- ²²² La dirección de la Escuela Industrial Militar estaba consiente de que eran muchos los factores que intervenían en el rendimiento de cada uno de los alumnos. En este sentido, en el Informe de la institución rendido al gobierno del estado en febrero de 1898 se afirmaba: "Esta circunstancia [obedece] a las circunstancias de las diversas épocas en que han sido admitidos, la más o menos aptitud del educando y [...] aun puede fijarse como base para el breve aprendizaje el lugar de origen." *Periódico Oficial*. 10 de marzo de 1898, p. 4.
- ²²³ Periódico Oficial. 1º de enero de 1899, p. 6. Frecuentemente la Escuela Industrial Militar publicaba convocatorias donde se resaltaba que los alumnos egresados del plantel tenían la oportunidad de ingresar como oficiales a las fuerzas del estado. *Periódico Oficial*. 8 de mayo de 1904, p. 5 y *Memoria de Gobierno de 1904*, Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*", 1905, p. 100.
- De acuerdo con el reglamento, sólo el oficial y el corneta o tambor se encargaban durante el día de la vigilancia del plantel, puesto que el resto de la guardia debía dedicarse a sus clases, a la enseñanza en el taller y a las actividades cotidianas propias de los alumnos internos en la escuela.
 AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio*
- ²²⁵ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 74.
- ²²⁶ Las actividades y obligaciones de los capitanes de las compañías quedaron claramente establecidas en el reglamento interno de la Escuela Industrial Militar. *Ibid*, ff. 68-69.
- ²²⁷ Aunque los registros de los alumnos inscritos en la Escuela Industrial Militar muestran que los alumnos pensionados por particulares fueron los menos numerosos, también dejan muy claro que esta nueva opción de empleo a la que nos estamos refiriendo fue significativamente atrayente puesto que el incorporarse como militares, era una de las pocas oportunidades de ascenso social y estabilidad económica de la población. De ahí que nos encontremos con numerosas solicitudes de ingreso de jóvenes y niños no consignados por las autoridades.
- ²²⁸ Periódico Oficial. 04 de agosto de 1912, pp. 3-4.
- ²²⁹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 69.

- ²³⁰ La información de los requisitos para ser maestro de taller, así como sus principales obligaciones está ubicada en el *Reglamento Interno de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz. Ibid*, ff. 62-63 vta. Es importante mencionar que en el año de 1896 se realizó una reforma a las disposiciones reglamentarias correspondientes al funcionamiento de los talleres. En lo referente a las actividades y obligaciones de los maestros de taller, se conservaron prácticamente las mismas y sólo se detallaron aún más. *Ibid*, ff. 140-141 vta
- ²³¹ *Ibid*, ff. 63 vta.-64 y 141vta.-142 vta.
- ²³² Respecto a las exposiciones que se celebraban, el *Periódico Oficial* señalaba: "...la *Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz* expone a la vista del público, los artefactos construidos y las obras ejecutadas por sus educandos. Tales exposiciones han tenido por objeto que la sociedad pueda juzgar por sí misma del adelanto de cada uno de los alumnos y, en consecuencia, del estado del plantel considerado como institución docente [...] En estas exposiciones, los jóvenes aventajados encuentran la satisfacción natural causada por los elogios que la sociedad, muy justamente, tributa a la inteligencia y a la aplicación [...] Por lo que a la Escuela toca, considera esas exposiciones como el informe periódico y comprobado que tiene que rendir al Gobierno y al pueblo, de lo que ha podido avanzarse en un año en la enseñanza industrial de la juventud..." *Periódico Oficial.* 3 de febrero de 1898, p. 4.
- ²³³ Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 221 y Periódico Oficial. 5 de diciembre de 1897, p. 2.
- ²³⁴ El *Periódico Oficial* publicó una nota que a la letra decía: "Se clausura la Escuela de Artes y Oficios y se convoca a los obreros de reconocida honradez y apego al trabajo, para que soliciten en arrendamiento los talleres de la referida escuela, previo contrato que se celebrará con la Tesorería General del Estado, la que impondrá las condiciones que deban estipularse." *Periódico Oficial*. 21 de noviembre de 1915, pp. 1-2.
- ²³⁵ Periódico Oficial. 18 de noviembre de 1897, p. 3; Memoria de Gobierno de 1892-1894..., pp. 130-131 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 217.
- ²³⁶ En tales condiciones, el taller de fundición pronto rindió sus primeros frutos. Así por ejemplo, ya para el año de 1897 los jóvenes aprendices dirigidos por su maestro habían construido un kiosco que se colocó a la entrada del paseo de San Pedro —hoy Bosque Cuauhtémoc—, columnas de fierro para el alumbrado público, bancas, maquinarias y piezas de reposición de todo tipo. *Periódico Oficial*. 18 de noviembre de 1897, p. 3 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, pp. 217-218. Aunque los datos respecto a los maestros de fundición que estuvieron a cargo de este taller son muy escuetos, podemos señalar que algunos de ellos fueron Tomás Hernández hasta enero de 1897 y Hermilio Moncayo de febrero de 1897 hasta por lo menos febrero de 1899. *Periódico Oficial*. 14 de enero de 1897, p. 3; 2 de diciembre de 1897, p. 7 y 9 de febrero de 1899, p. 5.
- ²³⁷ Periódico Oficial. 8 de octubre de 1896, p. 4.
- ²³⁸ *Periódico Oficial.* 3 de diciembre de 1896, p. 8 y 14 de enero de 1897, p. 3. Otros de los objetos que se confeccionaban eran: engranes, soportes para molinos, volantes para prensas, parrillas de calderas, hornillas para cocina, piezas para butacas, poleas para molinos de maíz, soportes para carros, tasa para coladera, engranes para telares, tacos para coches, engranes para telares, porta planchas, adornos para kioscos, entre otros. *Periódico Oficial.* 3 de febrero de 1898, p. 6.
- Así por ejemplo, en 1912 se adquirió un nuevo torno para el taller de fundición destinado a la construcción de grandes piezas de maquinarias. *Periódico Oficial*. 4 de agosto de 1912, pp. 3-4.
- ²⁴⁰ Así por ejemplo, frecuentemente se renovaban los tipos que eran utilizados, clichés, viñetas, además maquinaria como plegadoras. *Periódico Oficial.* 26 de mayo de 1895, p. 2; 18 de noviembre de 1897, p. 3; 5 de julio de 1896, pp. 1-2; 14 de enero de 1897, p. 3; 3 de febrero de 1898, p. 4; 2 de junio de 1898, p. 3 y 24 de septiembre de 1899, pp. 5-6 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, p. 219.
- ²⁴¹ Memoria de Gobierno de 1896-1900, Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*", 1901, p. 155 y *Periódico Oficial*. 07 de agosto de 1902, p. 2.
- ²⁴² *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, p. 220; *Periódico Oficial.* 5 de diciembre de 1897, p. 2; 31 de julio de 1902, p. 2; *Memoria de Gobierno de 1896-1900...*, p. 151 y *Memoria de Gobierno de 1904...*, p. 97.
- ²⁴³ La mayoría de estos trabajos eran exhibidos en la exposición de manufacturas que se realizaba anualmente. Es importante mencionar que algunos de los libros que se imprimieron en este taller fueron *El Manual de Cocina* (1897), escrito por el zamorano Jesús Rubio y *La Historia de los Debates del Congreso del Estado* (1897) bajo la autoría de Luis Guzmán, quien además era aprendiz del taller de imprenta de esta institución. Esta última obra nos indica que no sólo se generaban artículos referentes a la producción artesanal sino que además se procuraba desarrollar las aptitudes intelectuales de los alumnos. *Periódico Oficial*. 3 de febrero de 1898, p. 5.

²⁴⁴ Los objetivos que se delinearon al inaugurarse el taller en 1888 eran dar a conocer en el ámbito michoacano los trabajos litográficos, convertirse en una institución pionera en la enseñanza de las técnicas propias de este quehacer y tener un nuevo taller donde los estudiantes podían poner en práctica los conocimientos adquiridos en la academia de dibujo de la misma escuela. Memoria de Gobierno de 1889, Morelia, Michoacán, Imprenta de la "Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo", 1889, p. 77.

²⁴⁵ En este sentido encontramos numerosos registros que detallan algunas de las adquisiciones que se efectuaron para este taller como piedras litográficas, tintas, aparatos y útiles para el grabado. Periódico Oficial. 18 de noviembre de 1897, p. 3; 14 de enero de 1897, p. 3; 3 de febrero de 1898, p. 4; 19 de mayo de 1898, p. 5 y 7 de agosto de 1902, p. 2 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 219. Por otra parte, la dirección del plantel y gobierno del estado procuraron realizar las modificaciones necesarias para que el taller contara con las condiciones necesarias para la realización de los trabajos litográficos: "El taller de litografía necesita de mucha luz, mucho aseo y amplitud bastante para que se ejecuten con calma y libertad los cuidadosos trabajos que le conciernen. Para mejorarlo se le dio mayor amplitud, destruyéndose un muro y levantándose otro hacia el sur del departamento, se construyó una galería de vidrios, se le puso pavimento de madera y cielo raso y se pintó con aceite y al temple de un modo apropiado". Memoria de Gobierno de 1904..., p. 98 y *Periódico Oficial*. 6 de abril de 1905, p. 3.

²⁴⁶ Periódico Oficial. 14 de enero de 1897, p. 5; 3 de febrero de 1898, p. 5; 19 de mayo de 1898, p. 5; 1° de diciembre de 1898, p. 6 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

²⁴⁷ Los trabajos que se refieren en esta cita son distintas ilustraciones que se publicaron en el periódico *La* Libertad, y algunas otras que figuraban en los planos de los distritos del estado. Periódico Oficial. 19 de mayo de 1898, p. 5.

²⁴⁸ La nota original fue transcrita en el *Periódico Oficial* del estado de Michoacán. *Periódico Oficial*. 6 de marzo de 1898, p. 6. Es oportuno mencionar que el autor de las obras de las que hacía mención el periódico de Hidalgo fue el aprendiz Enrique Villaseñor. Este joven fue uno de los alumnos más destacados del taller y según los comentarios de su maestro y la dirección del plantel "...debido a sus aptitudes naturales [...] puede esta Dirección asegurar con toda certidumbre, que dicho joven ha aprovechado concienzudamente su tiempo, y que si continúa con la misma dedicación, en no lejano tiempo podrá llamársele dibujante litógrafo". Periódico Oficial. 19 de mayo de 1898, p. 5.

²⁴⁹ Periódico Oficial. 9 de junio de 1904, p. 7.

²⁵⁰ Memoria de Gobierno de 1892-1894..., Anexo No. 57, p. 870; Periódico Oficial. 14 de enero de 1897, p. 4 y 19 de mayo de 1898, p. 5. ²⁵¹ Periódico Oficial. 26 de mayo de 1895, p. 2; 27 de junio de 1897, p. 2 y AHMM, Escuela de Artes y

Oficios, Libro de la Secretaría 344, Años 1897-1898, Expediente 3, s/n.

²⁵² Tenemos noticias de que el oficio de encuadernador se desarrolló en la ciudad durante el virreinato. Este quehacer estuvo principalmente a cargo de los clérigos quienes lo ejecutaban en sus ratos de ocio, intentando cuidar los libros que contenían la religión, así como los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones. De igual manera, los notarios empastaban los documentos que resguardaban, entre ellos, títulos de propiedad, escrituras, testamentos y poderes. Sin embargo, el verdadero antecedente de los encuadernadores morelianos del siglo XIX —como trabajo que genera una remuneración económica— lo encontramos en el antiguo oficio de "escritor de libros de canto", quienes además de "raspar y pautar" también encuadernaban los libros que elaboraban por encargo. Los principales talleres de encuadernación que funcionaron en Morelia durante el siglo XIX, tienen como principal exponente a partir del año de 1828 a Ignacio Vargas, quien fue sucedido por una importante lista de establecimientos fundados en distintos momentos y por distintos personajes, entre ellos, Salvador Vega (1867), Jesús Calderón (1873), Amador Mejía (1894) y el taller de encuadernación y fábrica de libros en blanco denominado El Libro de Caja (1882). Vázquez Bernal, Karina y Mendoza Solís, Vandari Manuel. Op. Cit., pp. 80-81 y Fernández de Córdoba, Joaquín. El verdadero origen de la imprenta en Morelia, Morelia, UMSNH, Biblioteca de Nicolaitas Notables, No. 19, 1983, pp. 29-30 y 131-133.

²⁵³ Periódico Oficial. 18 de noviembre de 1897, p. 3; 14 de enero de 1897, p. 3; 3 de febrero de 1898, p. 4; 19 de mayo de 1898, p. 5; 07 de agosto de 1902, p. 2 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 219.

²⁵⁴ En este sentido, al menos en ciertos periodos del año, apenas si se podía surtir el pedido de libros de contabilidad destinados para todas las oficinas del estado. Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 220; Periódico Oficial. 5 de diciembre de 1897, p. 2; 2 de junio de 1898, p. 3; 31 de julio de 1902, p. 2 y Memoria de Gobierno de 1896-1900..., p. 151.

²⁵⁵ *Periódico Oficial.* 14 de enero de 1897, p. 5; 2 de diciembre de 1897, p. 7 y 3 de febrero de 1898, p. 6.

²⁵⁶ Periódico Oficial. 1º de diciembre de 1898, p. 6.

²⁵⁷ Fernández de Córdoba, Joaquín. *Op. Cit.*, p.133; Vázquez Bernal, Karina y Mendoza Solís, Vandari Manuel. Op. Cit., p. 81 y Periódico Oficial. 14 de enero de 1897, p. 3.

²⁵⁸ Respecto al desenvolvimiento del acto, el *Periódico Oficial* indicó: "A las doce de la mañana, el señor gobernador, acompañado de los señores secretario de despacho, director y subdirector de la Escuela Industrial, y de algunas otras personas se encaminó al establecimiento para presidir la inauguración indicada. El Batallón Morelos formaba valla desde la entrada del edificio hasta el taller de fotografía; y muchos funcionarios, miembros de la prensa moreliana y particulares invitados, esperaban la llegada del Jefe del Estado..." Periódico Oficial. 7 de febrero de 1895, p. 6.

²⁵⁹ Periódico Oficial. ²⁶ de mayo de 1895, p. 2; ²⁷ de junio de 1897, p. 2 y AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Libro de la Secretaría 344, Años 1897-1898, Expediente 3, s/n.

²⁶⁰ Periódico Oficial. 17 de marzo de 1898, p. 3.

²⁶¹ Periódico Oficial. 15 de julio de 1897, p. 6; 18 de noviembre de 1897, p. 3; 3 de febrero de 1898, p. 4; 07 de agosto de 1902, p. 2 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 219.

²⁶² Periódico Oficial. 17 de marzo de 1898, p. 3; 2 de junio de 1898, p. 3; 22 de junio de 1902, p. 5 y Memoria de Gobierno de 1904..., p. 98.

²⁶³ Periódico Oficial. 2 de diciembre de 1897, p. 7; 3 de febrero de 1898, p. 5; 17 de marzo de 1898, p. 3 y 1° de diciembre de 1898, p. 6.

²⁶⁴ Periódico Oficial. 13 de enero de 1898, p. 8. Asimismo, también se llegaron a organizar excursiones para practicar con las que además se obtenían otros beneficios: "A principios de Junio salieron de fotografía a practicar una excursión de estudio por algunos lugares de los Distritos de Pátzcuaro y Uruapan y al pueblo de Tzintzuntzan, con objeto de tomar varias fotografías de edificios, monumentos y sitios notables, lo que además de servir para dar a conocer mejor a Michoacán, ha contribuido a educar el gusto artístico de los jóvenes y a su mejoramiento físico." *Periódico Oficial*. 07 de agosto de 1902, p. 2. ²⁶⁵ *Periódico Oficial*. 24 de enero de 1901, p. 7 y 22 de junio de 1902, p. 5.

²⁶⁶ Memoria de Gobierno de 1904..., pp. 98-99.

²⁶⁷ Periódico Oficial. 29 de mayo de 1904, p. 6.

²⁶⁸ Periódico Oficial. 27 de febrero de 1896, p. 7; 18 de noviembre de 1897, p. 3; 31 de julio de 1902, p. 2; 14 de enero de 1897, p. 2; 18 de noviembre de 1897, p. 3; Memoria de Gobierno de 1896-1900..., p. 153 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., pp. 218-219.

²⁶⁹ *Idem*.

²⁷⁰ *Idem*.

²⁷¹ Periódico Oficial. 14 de enero de 1897, p. 5; 18 de noviembre de 1897, p. 3; 3 de febrero de 1898, p. 6; 31 de julio de 1902, p. 2; Memoria de Gobierno de 1894-1896..., pp. 218-219 y Memoria de Gobierno de 1896-1900..., p. 151.

²⁷² *Periódico Oficial.* 14 de enero de 1897, p. 3; 18 de noviembre de 1897, p. 3; 3 de febrero de 1898, p. 5; 31 de julio de 1902, p. 2; Memoria de Gobierno de 1894-1896..., pp. 218-219 y Memoria de Gobierno de 1896-1900..., p. 151.

²⁷³ Periódico Oficial. 14 de enero de 1897, p. 3.

²⁷⁴ *Periódico Oficial*. 26 de septiembre de 1897, p.5.

²⁷⁵ Periódico Oficial. 17 de febrero de 1901, p. 6; 22 de junio de 1902, p. 5 y Memoria de Gobierno de 1904..., p. 98.

²⁷⁶ Periódico Oficial. 22 de junio de 1902, p. 5.

²⁷⁷ *Periódico Oficial*. 30 de agosto de 1903, p. 4.

²⁷⁸ Periódico Oficial. 14 de febrero de 1904, p. 5.

²⁷⁹ *Periódico Oficial.* 28 de enero de 1906, p. 6.

²⁸⁰ Periódico Oficial. 30 de enero de 1910, p. 4.

²⁸¹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio* Díaz, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 63 vta. Es oportuno señalar que en ciertos periodos también colaboraron profesores extranjeros, tal fue el caso del maestro cubano de instrucción primaria José Hernández Mederos. Periódico Oficial. 28 de mayo de 1899, p. 6.

²⁸² Algunos ejemplos de los exámenes que presentaban los estudiantes, sus calificaciones y la participación musical de los mismos se pueden consultar en: Periódico Oficial. 28 de noviembre de 1895, p. 7; 27 de febrero de 1896, p. 7; 2 de diciembre de 1897, p. 7; 1° de diciembre de 1898, p. 6 y 11 de febrero de 1909, pp.

²⁸³ *Periódico Oficial.* 18 de noviembre de 1897, p. 2.

²⁸⁵ *Idem*.

²⁸⁸ Periódico Oficial. 18 de noviembre de 1897, p. 2 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 208.

²⁹⁰ Periódico Oficial. 19 de marzo de 1896, p. 4.

²⁹² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 146.

²⁹³ En una nota publicada en el *Periódico Oficial* podemos conocer algunos de los instrumentos musicales que se adquirieron para la Banda Militar de la Escuela en 1898: "1 oboe, 1 violoncelo, 1 bugle, 1 trompa a tres pistones, 1 bajo sí bemol, 1 barítono sí bemol, 1 clarinete mí bemol y 2 sí bemol, 1 saxofón alto Cadencia y 1 soprano Cadencia, 1 sí bemol ordinario, 1 flauta y un flautín. Para la misma banda se compraron además métodos de canto y de varios instrumentos, que eran necesarios a la enseñanza, así como un número regular de piezas y varios útiles para la banda..." *Periódico Oficial*. 3 de febrero de 1898, p. 4.

²⁹⁴ Periódico Oficial. 2 de diciembre de 1897, p. 7 y 1º de diciembre de 1898, p. 6.

²⁹⁵ Periódico Oficial. 15 de enero de 1899, p. 5.

²⁹⁶ Periódico Oficial. 8 de octubre de 1896, p. 4 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

²⁹⁷ Es importante resaltar que a diferencia de la antigua Escuela de Artes y Correccional donde también se aceptaban jóvenes delincuentes bajo la denominación de presos, en la Escuela Industrial Militar ya no son considerados como tales. Esta circunstancia nos habla de una nueva concepción respecto al tratamiento que se les daba a estos estudiantes, pues pasan de ser *presos* a *corrigendos*.

²⁹⁸ Cabe señalar que el propio reglamento de la escuela señalaba que no había ninguna diferencia en la alimentación, vestido, enseñanza y tratamiento de los alumnos pensionados y los sostenidos por el gobierno. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 69 vta.-70. Por otra parte, en el año de 1894 se acordó que la cuota para los pensionistas sería de 144 pesos anuales, no obstante, en 1897, las autoridades gubernamentales y la dirección del plantel consideraron conveniente reducir la cuota a 96 pesos anuales —pagados por trimestres adelantados— para facilitar a las familias el sostenimiento de sus hijos en la escuela. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 129; *Periódico Oficial*. 3 de febrero de 1898, p. 5; 18 de noviembre de 1898, p. 2 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, pp. 211-212.

²⁹⁹ Periódico Oficial. 18 de noviembre de 1898, p. 2 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 212.

³⁰⁰ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 2-2 vta. En una nota del *Periódico Oficial* se argumentaron los objetivos y beneficios que se obtendrían con la incorporación de los muchachos que provenían de las zonas rurales del estado: "...podrán más tarde volver a su tierra natal a ejercer un oficio aprendido en buenas condiciones, y a propagar de alguna manera los beneficios que aquí adquieren, combatiendo las viciosas rutinas que suelen detener por muy largos periodos el adelanto de las artes y oficios en poblaciones de escasa importancia y de contacto poco frecuente con centros de más desarrollada civilización". *Periódico Oficial*. 18 de noviembre de 1897, p. 3 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, p. 213.

³⁰¹ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 4.

²⁸⁴ Así por ejemplo, en el año de 1895 de las cerca de cuatrocientas solicitudes de ingreso que se recibieron, sólo cuatro alumnos no tuvieron que asistir a la escuela de primeras letras. *Periódico Oficial*. 19 de marzo de 1896, p. 4.

²⁸⁶ La división de la instrucción primaria en elemental y superior fue propuesta por Baranda y determinada desde 1888 en la Ley de Instrucción Pública en el Distrito Federal y Territorios Federales. Solana, Fernando, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coord.). *Historia de la educación pública en México*, México, FCE, 1981, pp. 75-76 y Bazant, Mílada. *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 2002, p. 25-26.

²⁸⁷ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Año 1894, Exp. 1, f. 122; *Periódico Oficial*. 13 de enero de 1895, p. 7; 14 de enero de 1897, p. 3 y 10 de febrero de 1910, p. 6.

²⁸⁹ *Periódico Oficial.* 28 de noviembre de 1895, p. 7; 19 de marzo de 1896, p. 4; 2 de diciembre de 1897, p. 7; 1° de diciembre de 1898, p. 6 y 9 de febrero de 1899, p. 5.

²⁹¹ *Periódico Oficial.* 18 de noviembre de 1897, p. 2; 07 de agosto de 1902, p. 2 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, p. 208.

³⁰² *Ibid*, f. 7. Para tener una referencia más exacta de la documentación que fue enviada, a continuación trascribimos los certificados que se proporcionaron del niño Gabriel Avilés: "El que suscribe Director de la Escuela Pública de Niños de esta población CERTIFICA que el niño Gabriel Avilés, alumno de la misma, pertenece a una familia pobre que carece de los recursos necesarios para atender a su educación, así como también que tiene adquiridos los conocimientos primarios correspondientes al cuarto curso de su aprendizaje, y por último por lo que hace a su aptitud, aplicación, moralidad y buena conducta no dejan que desear de este establecimiento. Y para los usos que al interesado convengan extiendo el presente con estampilla de cinco centavos por ser notoriamente pobre el Señor Epigmenio Avilés padre del referido niño. Taximaroa, octubre 13 de 1894 [Firma Raymundo Marín].

Los CC. José Trinidad Torres y Jacinto Patiño, profesores en Farmacia, CERTIFICAMOS a falta de facultativo que no hay en el lugar que el niño Gabriel Avilés, alumno de la Escuela Municipal de esta cabecera, goza de buena salud, y que por lo mismo, su estado no es incompatible con los estudios que pudiera hacer en el Instituto Industrial Militar 'Porfirio Díaz'. Y para los usos que al interesado convengan expedimos el presente con estampilla de cinco centavos por ser notoria la precaria situación del C. Epigmenio Avilés padre del referido niño, Taximaroa, octubre 12 de 1894." La documentación también incluía un acta de nacimiento. *Ibid*, ff. 11-12.

³⁰³ Los ayuntamientos de los que localizamos propuestas fueron: Maravatío, Tlalpujahua, La Huacana, Nuevo Urecho, El Carrizal, Ario de Rosales, Pátzcuaro, Santa Clara, Zacapu, Uruapan, Taretan, Tingambato, Nahuátzen, Cherán, Paracho, Charapan, Los Reyes, Peribán, Tancítaro, Parangaricutiro, Apatzingán, Parácuaro, Aguililla, Tepalcatepec, Coalcomán, Jiquilpan, Sahuayo, Cotija, Tingüindín, Guarachita, Zamora, La Piedad, Numarán, Penjamillo, Zitácuaro, Tanhuato, Huango, Coeneo, Huaniqueo, Panindícuaro y Angamacutiro. *Ibid*, ff. 27-100.

304 *Ibid*, ff. 69 vta.-70. Cabe destacar que algunos años después, en 1897 la edad mínima y máxima de aceptación se modificó: "Considerándose que la edad de ocho años que el reglamento fijaba como el *minimun* para la admisión de alumnos era demasiado bajo, porque los que llegaban a ella o la excedían en poco no tenían el suficiente desarrollo físico para soportar sin perjuicio de su propio desarrollo las fatigas en el estudio del taller y prácticas militares, se puso como *minumun* la edad de diez años, quedando [...] el *maximun* en la de catorce años". *Periódico Oficial*. 18 de noviembre de 1898, p. 2; *Memoria de Gobierno de 1892-1894...*, p. 140 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, pp. 210-211.

³⁰⁵ *Periódico Oficial*, 18 de noviembre de 1897, p. 2 y *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, pp. 209-210.

³⁰⁷ Memoria de Gobierno de 1892-1894..., p. 143.

³⁰⁸ El caso de Tomás Martínez, un niño que fue consignado por las autoridades a la Escuela Industrial Militar, nos ayuda a respaldar los éxitos que se tuvieron en la readaptación de los estudiantes corrigendos: "...después de haber concluido su aprendizaje, el joven Tomás Martínez, de Taretan, solicitó y obtuvo su baja en la Escuela Industrial Militar 'Porfirio Díaz'. En los cinco años que fue alumno de ese establecimiento *morigeró totalmente sus inclinaciones, y demostró, en los últimos años, poseer el hábito beneficioso del trabajo* [las cursivas son mías]. Sobresalió en el taller de tejeduría, aprendió dibujo y música, terminó los estudios de instrucción primaria y fue cabo de Batallón. En días pasados se dio de alta en la fuerza de seguridad de Taretan, y según apreciaciones de 'El Paladín', de aquella población, el joven Martínez, como al separarse de aquí, *es de conducta irreprochable y correcto en sus maneras* [las cursivas son mías]. *Periódico Oficial*. 1º de octubre de 1899, p. 5.

³⁰⁹ Recordemos que durante la Escuela de Artes y Correccional y la Escuela de Artes del Estado de Michoacán de Ocampo, "se recibía a jóvenes que deseaban dedicarse a un oficio de los que allí se ejercen y los alumnos se separaban del taller cuando les parecía conveniente, con perjuicio propio y del buen nombre del plantel...". *Periódico Oficial.* 8 de octubre de 1896, p. 4.

³¹⁰ Periódico Oficial, 18 de noviembre de 1897, p. 3; *Memoria de Gobierno de 1894-1896...*, pp. 213-215 y AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, ff. 126-127.

³¹¹ Periódico Oficial, 18 de noviembre de 1897, p. 3 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., pp. 213-215. Para el caso de los padres o tutores de alumnos pensionados, además de la sanción que hemos señalado también se les obligaba a pagar inmediatamente los gastos de sostenimiento y educación por todo el tiempo que sus hijos hubieran permanecido en la escuela. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 129.

³¹² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Industrial Militar *Porfirio Díaz*, Caja 11, Años 1894-1904, Exp. 2, f. 70.

³¹³ De acuerdo con la *Memoria de Gobierno de 1896-1900*, los principales objetivos que se perseguían con la formación que se les impartía iban más allá de la capacitación laboral: "Se cuida, de la educación de los alumnos, a la vez que su enseñanza industrial, pues no quedaría satisfecho el Gobierno con que de allí salieran artesanos hábiles en el ejercicio de sus trabajos, pero faltos de buenos principios que los guíen en las relaciones de su vida práctica, y aun se procura habituarlos al uso de correctos modales para que tengan en todas líneas un desenvolvimiento armónico [...] Se les pone, por tanto, en buenas condiciones para hacer de ellos hombres útiles y honrados ciudadanos." *Memoria de Gobierno de 1896-1900...*, pp. 157-158 y *Periódico Oficial.* 07 de agosto de 1902, p. 2.

³¹⁴ Periódico Oficial. 18 de noviembre de 1897, p. 3; Memoria de Gobierno de 1892-1894..., p. 139 y Memoria de Gobierno de 1894-1896..., p. 215.

³¹⁵ De acuerdo con los registros internos del plantel, en el año de 1898 se instruía a jóvenes de varios distritos de Michoacán y de otros estados del país: "De Morelia 46 alumnos; Zinapécuaro 2; Maravatío 3; Zitácuaro 3; Huetamo 3; Tacámbaro 7; Ario 3; Pátzcuaro 8; Uruapan 10; Apatzingán 1; Coalcomán 3; Zamora 1; Puruándiro 4. Hay además en el establecimiento jóvenes procedentes de Salamanca, Acámbaro, México, La Unión, Puebla, Lagos, Celaya, Zacatecas, Yuriria, Silao y Oaxaca, pensionados por las familias de cada uno". *Periódico Oficial*. 6 de febrero de 1898, p. 6.

³¹⁶ *Periódico Oficial.* 31 de marzo de 1912, pp. 9-10; 04 de agosto de 1912, pp. 3-4 y 21 de noviembre de 1915, pp. 1-2.

³¹⁷ Cabe señalar, que aunque no localizamos registros sobre los aprendices que adquirían su instrucción en los talleres particulares, esta práctica seguramente se mantuvo aunque consideramos que en comparación con la época en que no existía la Escuela de Artes y Oficios, la educación informal de los oficios, es decir la que ocurría fuera del plantel, debió disminuir. Lo más probable es que principalmente los jóvenes que eran hijos o familiares cercanos de artesanos particulares continuaran enseñándose en los talleres de estos últimos.

³¹⁸ Bravo Ahuja, Víctor. *La enseñanza técnica, sobretiro de México a 50 años de Revolución*, México, FCE, 1960, p. 139.

³¹⁹ Periódico Oficial. 21 de noviembre de 1915, pp. 1-2.

³²⁰ Periódico Oficial. 26 de mayo de 1918, p. 8. Dentro de los debates que surgieron en torno a la fundación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se discutió si la enseñanza impartida en las escuelas de la Universidad debería ser gratuita y los alumnos becados. En torno de esta discusión se resolvió que por ninguna razón los servicios universitarios serían gratuitos, pero se hizo una excepción con las Escuelas de Artes y Oficios, y las normales de Profesores y Profesoras, tomando en consideración que la "mayoría de los alumnos de estos establecimientos no podrán pagar alguna cuota ni aun pequeña". Figueroa Zamudio, Silvia. *Presencia Universitaria*, Morelia, UMSNH / Instituto de Investigaciones Históricas / La Voz de Michoacán, 1992, p. 145.

³²¹ AHUMSNH, Acta de Consejo Universitario no. 7, 6 de marzo de 1920, f. 161.

³²² Aunque no tenemos la fecha exacta de la separación, en la sesión de Consejo Universitario celebrada el 19 de noviembre de 1920, es claro que la Escuela de Artes y Oficios ya no pertenecía a la Universidad: "El C. Rector manifiesta a la H. Asamblea que en la actualidad hay dos Escuelas Industriales [en Morelia], una que depende de la Universidad [la Escuela Industrial para Señoritas] y la otra que está fuera de esta institución [la Escuela de Artes y Oficios]". AHUMSNH, Acta de Consejo Universitario no. 28, 19 de noviembre de 1920, f. 204.

AHUMSNH, Acta de Consejo Universitario no. 7, 6 de marzo de 1920, f. 61; Acta de Consejo Universitario no. 13, 1º de mayo de 1920, f. 105; Acta de Consejo Universitario no. 16, 12 de junio de 1920, f. 121; y Acta de Consejo Universitario no. 23, 18 de octubre de 1920, f. 169.

³²⁴ AHUMSNH, Acta de Consejo Universitario no. 28, 19 de noviembre de 1920, f. 204. Asimismo, en la Ley Orgánica del 11 de agosto de 1921, ni la Escuela de Artes y Oficios ni la Industrial para Señoritas aparecen como miembros de las instituciones universitarias. Sobre este tema cfr. Arreola Cortés, Raúl. *Historia de la Universidad Michoacana*, Morelia, UMSNH, 1984; Figueroa Zamudio, Silvia. *Op. Cit.*; Macías, Pablo G. *Aula Nobilis (Monografía del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo)*, México, UMSNH, 1940. Cabe señalar que varios años después de esta separación, en 1941 el gobernador Félix Ireta decidió que el taller de tipografía nuevamente dependiera de la Universidad pero esta situación nuevamente produjo serios problemas y en 1943 el taller de imprenta regresó a la administración de la Escuela Técnica Industrial. Cfr.

AHUMSNH, Fondo UMSNH, Sección Educación Técnica, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Subserie Bienes Inmuebles, Años 1920-1944, ff. 1; 5-8; 10; 13-14; 28; 38-39 y 71.

325 Romero, Flores Jesús. Op. Cit., p. 194.

³²⁶ Sin embargo, los problemas económicos pronto azotaron nuevamente a la escuela, de modo que hacia 1926 el gobierno tuvo que clausurar los talleres de electricidad y carrocería. *Periódico Oficial*. 29 de febrero de 1925, pp. 7-8; y 14 de febrero de 1926, pp. 1-2.

³²⁷ *Idem*.

³²⁸ Periódico Oficial. 05 de julio de 1923, pp. 1-2; 29 de febrero de 1925, p. 8; y 14 de febrero de 1926, p. 2.

³²⁹ Periódico Oficial. 28 de febrero de 1926, pp. 1-2.

- ³³⁰ *Idem.* Aunque no contamos con registros que nos indiquen si se llevó a cabo el proyecto de arrendar los talleres de la institución, la cita anterior nos señala que el gobierno del estado estaba convencido de que el plantel debía seguir funcionando y buscaba las vías más adecuadas para garantizar que el proyecto educativo perviviera.
- perviviera.

 331 Palavicini fue un ingeniero egresado del Conservatorio de Artes y Oficios de París. Antes de su participación en el gobierno carrancista, por encargo de Justo Sierra, realizó una evaluación de las escuelas europeas de artes y oficios. Por lo tanto, se encontraba muy familiarizado con esta forma de instrucción y conocía los sistemas implementados en los principales centros educativos de vanguardia occidental. Sobre la labor de Félix F. Palavicini, cfr: Ramos Escandón, Carmen. "De instruir a capacitar. La educación para adultos en la Revolución. 1910-1929", en: *Historia de la Alfabetización...*, pp. 318-319.

³³² Palavicini, Félix F. *Las escuelas técnicas*, México, Talleres de Imprenta y Ramos Anexos Filial Lux, 1909,
 pp. 201-203; y Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit.* ³³³ Fn. los disentaciones de Palavicina.

- ³³³ En las disertaciones de Palavicini observamos una percepción netamente capitalista del papel que desempeñaba la especialización, pues estaba convencido de que la única arma del obrero para competir dentro del mercado de trabajo era precisamente su especialización y por ello ésta debía aumentarse para poder traducirla en mayor percepción salarial. Su concepción significaba también el reconocimiento de que la capacidad del trabajador estaba sujeta a las leyes del mercado capitalista, es decir, a mayor especialización, mayor salario. Cfr. Ramos Escandón, Carmen. *Op. Cit.*, p. 321.
- ³³⁴ Vázquez, Zoraida Josefina. "Introducción", en: *Historia de la Alfabetización...*, p. XXVII. Ester Gutiérrez, una de las profesoras que formó parte de estas misiones expresó en su reporte que: "...en todos los tiempos y épocas la riqueza de las naciones ha estado en relación con la preparación técnica de los obreros, artesanos e industriales, por lo que los gobiernos, como los capitalistas, debían contribuir al engrandecimiento de las naciones con la defensa de la educación industrial y crear y sostener fábricas, talleres y obradores..." Otra de las observaciones de esta profesora se refirió a la importancia de un amplio adiestramiento manual, pero tomando en cuenta las necesidades locales que las escuelas industriales debían satisfacer. Ramos Escandón, Carmen. *Op. Cit.*, p. 323.
- ³³⁵ *Ibid*, pp. 323-324; y Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit*. Algunas de las instituciones que se integraron a la Dirección General de Educación Técnica fueron creadas por Carranza, entre ellas, la Escuela Nacional de Industrias Químicas y la Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (EPIME). Esta última fue el nombre que se le dio a la antigua Escuela Nacional de Artes y Oficios —fundada durante el siglo XIX— tras su adaptación a los objetivos y prioridades revolucionarios. Sobre este tema cfr.: Mendoza Ávila, Eusebio. "La educación tecnológica en México", en: *Historia de la educación pública...*, pp. 470-471 y Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit*.
- ³³⁶ Hernández Camargo, Emiliano. *Educación Técnica Superior para la provincia Mexicana*, Durango, Artes Gráficas la Impresora, 1996, pp. 70-71. Respecto a este pensador, la investigadora María de los Ángeles Rodríguez señala que "dentro de la concepción vasconcelista de la educación y la conformación de un nuevo México transformado por esta actividad, se cubrían todos los aspectos del quehacer humano, por eso para este visionario la educación técnica era parte de la construcción material de la nueva sociedad, la que junto con la espiritual como la educación artística, indígena y universitaria se conjugaría en un nuevo concepto cultural del mexicano" de ahí que la SEP se ocupara por difundirla y perfeccionarla. Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit.*

³³⁷ Mendoza Ávila, Eusebio. *Op. Cit.*, p. 471.

³³⁸ *Idem* y Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit.* Este departamento se encargó de promover una educación tecnológica escalonada y dividió a las escuelas que dependían de él en tres categorías: a) las escuelas primarias con talleres, b) las libres en que los alumnos no concluían aún su educación primaria, y c)

las que servían de eslabón para llegar a las escuelas técnicas de organización completa. Mejía Zúñiga, Raúl. "La escuela que surge de la Revolución" en: Historia de la educación pública..., p. 221.

- ³³⁹ Durante la primera mitad del siglo XX también funcionaban centros culturales obreros, escuelas de artes y oficios y escuelas industriales establecidos en algunas ciudades como en Morelia, Zamora, Orizaba, San Luis Potosí, Ciudad Juárez, Culiacán y Zacatecas. Para conocer los objetivos particulares de cada una de estas instituciones puede consultarse: Mendoza Ávila, Eusebio. Op. Cit., pp. 472-483 y Rodríguez A., María de los Ángeles. Op. Cit.
- Mendoza Ávila, Eusebio. *Op. Cit.*, pp. 474-475.
- ³⁴¹ Desafortunadamente no localizamos el decreto de fundación del plantel, no obstante, es precisamente en 1928 cuando los registros de la institución aparecen bajo el nombre de Escuela Técnica Industrial Álvaro
- ³⁴² Periódico Oficial. 20 de enero de 1929, p. 7. Recordemos que aunque el DETIC se encargó de desempeñar esta tarea, también permitió que el funcionamiento interno de cada una de las escuelas técnicas se estableciera tomando en cuenta las características particulares del lugar donde se pretendía fundar, por esta razón, la escuela de Morelia tuvo que observar las necesidades del estado para poner en práctica un sistema que atendiera cabalmente dichos requerimientos. Ramos Escandón, Carmen. Op. Cit., p. 323.
- ³⁴³ Periódico Oficial. 20 de enero de 1929, p. 7.
- ³⁴⁴ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 3.
- ³⁴⁵ Periódico Oficial. 9 de enero de 1930, p. 2. Estos argumentos fueron una llamada de atención a aquellos miembros del Congreso que en su momento (1926) sostuvieron que la escuela debía arrendarse porque no era un establecimiento "rentable" para el gobierno. De tal manera, paulatinamente se erradicó la idea de que el plantel debía funcionar como un negocio para el estado.

 346 *Idem* y AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial
- Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 10.
- ³⁴⁷ Para conocer detalladamente las obligaciones de cada uno de los empleados puede consultarse el Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial "Álvaro Obregón" del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, 1930, pp. 5-13.
- ³⁴⁸ La Voz de Michoacán. 3 de marzo de 1951, pp. 1 y 7.
- ³⁴⁹ La Voz de Michoacán. 22 de octubre de 1949, p. 8.
- ³⁵⁰ Los ajustes a los que nos referimos fueron la compra de maquinaria y la designación de nuevos empleados. La Voz de Michoacán. 16 de septiembre de 1950, p. 10 y 1º de marzo de 1951, p. 1. Es importante mencionar que en estas notas periodísticas se habla de la elaboración de un nuevo reglamento, sin embargo, en nuestras pesquisas no logramos localizarlo, por lo tanto, recomendamos a posteriores investigaciones ahondar en el tema.
- ³⁵¹ Ramos Escandón, Carmen. *Op. Cit.*, p. 324.
- ³⁵² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 3.
- ³⁵³ Idem y Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial... p. 16. Cabe señalar que de acuerdo con los registros de la institución, hacia el año de 1943 las clases técnicas se modificaron y los alumnos asistían a las clases de lengua nacional, ciencias naturales, geografía, historia, civismo, dibujo, canto y educación física. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 15.
- ³⁵⁴ El predominio de la educación artesanal lo podemos explicar tomando en cuenta las características de las necesidades de consumo de la sociedad michoacana. A diferencia de otros lugares —principalmente de la ciudad de México—, durante la primera mitad del siglo XX la población del estado seguía acudiendo a los talleres artesanales para adquirir sus productos y aún no se encontraba familiarizada con la producción fabril.
- 355 AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 5.
- ³⁵⁶ *Idem*.
- 357 AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 93, Años 1928-1930, Exp. 23, s/n.
- ³⁵⁸ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 7.

³⁵⁹ AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 160, Año 1935, Exp. 3, s/n; AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 277, Año 1943, Exp. 17, s/n; *La Voz de Michoacán*. 15 de septiembre de 1956, p. 13 y 8 de septiembre de 1960, p. 4.

³⁶⁰ AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 160, Año 1930, Exp. 7, s/n.

³⁶¹ Desafortunadamente no contamos con registros que nos indiquen si los alumnos externos pagaban alguna cuota para su educación, pero tenemos conocimiento de que los alumnos externos que se desempeñaban satisfactoriamente tenían la posibilidad de ser aceptados como internos. AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 155, Año 1933, Exp. 57, s/n.

³⁶² AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón*, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 4 y *Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial...* p. 13. ³⁶³ *Idem* y AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 130, Año 1932, Exp. 109, s/n.

³⁶⁴ AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 108, Año 1931, Exp. 9, s/n. Es importante mencionar que aunque el aspirante cumpliera con todos los requisitos y hubiera sido aceptado como alumno, dos meses después de su incorporación era sometido a un nuevo examen de conocimientos y en caso de no aprobarlo era separado del plantel. AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, f. 4.

³⁶⁵ AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón, Caja 13, Año 1930, Exp. 2, ff. 5-7 y Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial... p. 14.

³⁶⁶ Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial... pp. 14-15 y AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 277, Año 1943, Exp. 17, s/n.

³⁶⁷ Reglamento Interior para la Escuela Técnica Industrial... p. 15.

AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 160, Año 1935, Exp. 5, s/n.

³⁶⁹ AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 136, Año 1933, Exp. 52, s/n.

³⁷⁰ *Periódico Oficial.* 9 de enero de 1930, p. 2; AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 155, Año 1934, Exp. 33, s/n; AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 496, Año 1944, Exp. 19, s/n; AGHPEEM, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción, Serie Escuela Técnica Industrial *Álvaro Obregón*, Caja 13, Año 1944, Exp. 13, f. 3; *La Voz de Michoacán.* 15 de septiembre de 1956, p. 13; 15 de septiembre de 1958, p. 1 y 15 de septiembre de 1961, p. 6.

³⁷¹ AHMM, Escuela de Artes y Oficios, Caja 269, Año 1942, Exp. 10, s/n.

³⁷² Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit.*

³⁷³ *Idem*.

³⁷⁴ Mendoza Ávila, Eusebio. *Op. Cit.*, p. 489.

³⁷⁵ *Ibid*, p. 499 y Rodríguez A., María de los Ángeles. *Op. Cit*.

³⁷⁶ Romero, Flores Jesús. *Op. Cit.*, p. 194.

³⁷⁷ La Voz de Michoacán. 8 de noviembre de 1962, p. 13.

³⁷⁸ La Voz de Michoacán. 8 de noviembre de 1962, p. 12 y 29 de septiembre de 1964. En este tipo de secundarias se impartían materias académicas para obtener los conocimientos necesarios para continuar estudios superiores, y a la vez se capacitaba a los alumnos en adiestramientos los industriales, agrícolas y comerciales, que tenían aplicación a las características de cada región, con el propósito de que los jóvenes que no pudieran continuar con los estudios superiores, no quedaran desamparados y tuvieran la capacidad de incorporarse a la vida productiva del lugar. Mendoza Ávila, Eusebio. *Op. Cit.*, p. 499.